







ACTA Nº 46-

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 1.999.-

SRES ASISTENTES :

SR. ALCALDE-PRESIDENTE :

D. FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ

SRES. CONCEJALES:

D. FRANCISCO LÓPEZ PALACIOS

D. MANUEL FONSECA GALLEGO

D. MANUEL GARRIDO ROMERO

D^o M^o REYES FONSECA GALLEGO

D. MANUEL CORDERO DE LA CRUZ

D. JUAN MANUEL BENITEZ ZAHINOS

D^o CECILIA SANCHEZ CORBACHO

D. CEFERINO RUBIO RODRIGUEZ

SECRETARIA:

D^o M^o. JOSÉ MARGUEZ PALACIOS

En la Villa de Valle de Santa Ana, siendo las veinte horas y treinta minutos del día catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ, asistidos de mí, la Secretaria, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados. Abierto el acto, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se pasa al siguiente

ORDEN DEL DIA

1^o. - 2^a SUBVENCION AEPSA/1999. - Por el Sr Alcalde-Presidente fue leído el escrito remitido por el Secretario de la Comisión Provincial de Seguimiento, por el que se nos participa que dicha Comisión, en su sesión del día 16 de Noviembre, ha acordado realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por un importe de 3.810.000 pesetas, con cargo a la partida presupuestaria del Instituto Nacional de Empleo, del programa INEM- Corporaciones Locales para 1.999 y destinada a subvencionar la contratación de mano de obra desempleada.

El Sr. Alcalde propone que dicha reserva de crédito sea destinada a la ejecución de la siguiente obra: "SEGUNDA FASE ARREGLO PLAZA DE ESPAÑA".

Finalizada la propuesta de obra, y tras debatir ampliamente el tema, se pasa a votación la obra

propuesta, siendo aprobada por siete votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo socialista, y dos abstenciones, correspondientes a los miembros del grupo popular.

2º.- 3º SUBVENCIÓN AEPSA/1.999. - Por el Sr Alcalde-Presidente fue leído el escrito remitido por el Secretario de la Comisión Provincial de Seguimiento, por el que se nos participa que dicha Comisión, en su sesión del día 9 de Diciembre, ha acordado realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por un importe de 2.993.383 pesetas, con cargo a la partida presupuestaria del Instituto Nacional de Empleo, del programa INEM-Corporaciones Locales para 1.999 para la compensación de daños ocasionados por la sequía y destinada a subvencionar la contratación de mano de obra desempleada.

El Sr. Alcalde propone que dicha reserva de crédito sea destinada a la ejecución de la siguiente obra:
"TERCERA FASE ARREGLO PLAZA DE ESPAÑA".

Finalizada la propuesta de obra, y tras debatir ampliamente el tema, se pasa a votación la obra propuesta, siendo aprobada por siete votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo socialista, y dos abstenciones correspondientes a los miembros del grupo popular.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente, de lo que como Secretaria, Certifico.

ACTA Nº 47: ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 1.999. -

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ

SRES. CONCEJALES:

D. FRANCISCO LÓPEZ PALACIOS

D. MANUEL FONSECA GALLEGO

D. MANUEL GARRINO ROMERO

D^a M^a REYES FONSECA GALLEGO

D. MANUEL CORDERO DE LA CRUZ

D. JUAN MANUEL BENITEZ ZAHINOS

D^a CECILIA SANCHEZ CORBACHO

D. CEFERINO RUBIO RODRIGUEZ

SECRETARIA

D^a M^a JOSÉ MARQUEZ PALACIOS.

En la Villa de Valle de Santa Ana, siendo las veinte horas y treinta minutos del día treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ, asistidos de mí, la Secretaria, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierto el acto, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se pasa al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES. -

Sometidas a la consideración de los señores asistentes las actas correspondientes a los días 30 de noviembre y 14 de diciembre de 1.999, fueron aprobadas por la unanimidad de los mismos.

2º SOLICITUD AMPLIACIÓN PROYECTO MOBILIARIO URBANO AL PRODER. -

El Sr. Alcalde-Presidente explica la existencia de una cantidad en el PRODER de TREINTA MIL NOVENTA PESETAS (30.090 Ptas), las cuales se propone dedicarlas a la ampliación de adquisición de mobiliario, con la compra de dos papeleras. Sometida a la consideración de los señores asistentes se aprueba por seis votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo socialista, y dos abstenciones de los miembros del grupo popular, los siguientes acuerdos:

Primero: Se aprueba la adquisición de dos papeleras.

Presupuesto: 30.090 pesetas.

Aportación PRODER: el 75%, 22.568 pesetas.

Aportación AYUNTAMIENTO: el 25%, 7.522 pesetas.

Segundo: Compromiso de no variar el destino de la inversión durante cinco años.

Tercero: Forma de ejecución, por administración.

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del convenio correspondiente.

3º SOLICITUD SUBVENCIÓN PRODER. - El Sr. Alcalde-Presidente expone la solicitud efectuada al PRODER de una ayuda para una inversión de QUINIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS para la adquisición de una Fuente de Granito para la Plaza de España. Sometida a la consideración de los señores asistentes se aprueba por seis votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo socialista, y dos abstenciones de los miembros del grupo popular, los siguientes acuerdos:

Primero: Se aprueba la adquisición de una Fuente de Granito para la Plaza de España.

Presupuesto: 575.000 pesetas.

Aportación PRODER: el 75%, 431.250 pesetas.

Aportación AYUNTAMIENTO: el 25%, 143.750 pesetas.

Segundo: Compromiso de no variar el destino de la inversión durante cinco años.

Tercero: Forma de ejecución, por administración.

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del convenio correspondiente.

4º SOLICITUD DE COMPAÑIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD I.S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL, SOBRE PASO LÍNEA DESDE SUBESTACIÓN BALBOA HASTA SUBESTACIÓN ALVARADO.

D. Francisco Chávez explica que se ha intentado hablar con D. Carlos Gallardo, quien presentó dicho escrito, para solicitarle el plano que no aporta con su escrito, y comentarle algunas dudas que tenemos, pero

nos ha sido imposible contactar con él, por lo que se propone dejar este asunto sobre la mesa. Por la unanimidad de los señores asistentes se está de acuerdo con dicha propuesta.

5º RUEGOS Y PREGUNTAS. - Hecho el ofrecimiento de este espacio por el Sr. Alcalde-Presidente, se declina hacer uso del mismo.

(Y no siendo otros los asuntos de que tratar de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se declina hacer uso del mismo.)

Y no siendo otros los asuntos de que tratar de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y veinticinco minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose el presente que firman los asistentes de lo que como Secretaria, Certifico.

The block contains several handwritten signatures in blue ink. On the left, there are three large, overlapping signatures. In the center, there is a signature that appears to be 'Manuel'. To the right, there are two more signatures, one of which is 'Juan Manuel'. At the bottom right, there is a signature that appears to be 'Manuel Fonseca' and another signature that is less legible.

ACTA Nº 1: ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE ENERO DE 2.000.-

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE PRESIDENTE

D. FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ

SRES CONCEJALES:

D. FRANCISCO LÓPEZ PALACIOS

D. MANUEL FONSECA GALLEGO

D. MANUEL GARRIDO ROMERO

D^a M^a REYES FONSECA GALLEGO

D. MANUEL CORDERO DE LA CRUZ

D. JUAN MANUEL BENITEZ ZAHINOS

D^a CECILIA SANCHEZ CORBACHO

D. CEFERINO RUBIO RODRIGUEZ.

SECRETARIA:

D^a MARÍA JOSÉ MARQUEZ PALACIOS

En la villa de Valle de Santa Ana, siendo las veinte horas del día veintisiete de Enero de dos mil, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente, D. FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ, asistidos de mí, la Secretaria, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierto el acto, de orden del Sr. Alcalde - Presidente se pasa al siguiente

ORDEN DEL DIA

1º APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES. - Sometidas a la considera-

ción de los señores asistentes el acta de la sesión anterior, D^a Cecilia Sánchez Corbacho expone que quiere que se haga constar en el punto 3º relativo a la solicitud del PRODER es una cantidad liberada de la inversión que se concedió para las obras de la Iglesia; tras esta consideración fue aprobada por siete votos a favor de los miembros del grupo socialista y dos abstenciones de los miembros del grupo popular.

2º SOLICITUD DE COMPAÑÍA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD I, S. A., SOCIEDAD UNIPERSONAL, SOBRE PASO LÍNEA DESDE SUBESTACIÓN BALBOA HASTA SUBESTACIÓN ALVARADO. - El Sr. Alcalde - Presidente expone que

se ha consultado a Sevillana la posibilidad de que nos dieran permiso de enganche para la finca del Ayuntamiento e incluso para el Pueblo; Sevillana no es que estuviera en contra pero nos explica que es una línea de mucha potencia y habría que

hacer una subestación, lo que conlleva grandes gastos.

Vista la solicitud presentada, y debatido el tema, se pasa a votación, siendo aprobado por siete votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo socialista, y dos abstenciones, correspondientes a los miembros del grupo popular, conceder a Compañía Sevillana de Electricidad I.S.A, Sociedad Unipersonal, el permiso para la instalación del apoyo y la servidumbre de paso de energía eléctrica solicitada en su escrito, y el permiso para que dicha Compañía o sus agentes encargados, penetren en dicha finca para llevar a cabo la citada instalación y su posterior conservación.

3º SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD DEPORTIVA "LOS VALLES".-

Por el Sr. Alcalde fue leída la siguiente solicitud presentada: D. BONIFACIO ROMERO DÍAZ con D.N.I. 8.843186 y domicilio en Calle Chauchal nº F de Valle de Umatamoras, como presidente y responsable de la Sociedad Deportiva de Pesca "Los Valles"
EXPONE:

Que para poder llevar a cabo los propósitos y los gastos que esta sociedad tiene previsto para la temporada del año 2000, que serán bastante más elevados de presupuesto que el año pasado.

La temporada pasada hemos comprobado que la aceptación de los participantes en los concursos realizados ha ido creciendo considerablemente, por lo que nuestra intención es realizar algún concurso intersocial que venga con premios de gran entidad, para así, incentivar y potenciar este deporte que practicamos actualmente un número elevado de vecinos de esta localidad.

Tras tres años de existencia de la Sociedad,

700

y una vez comprobado el dinero que se recauda de las cuotas de socios, únicos ingresos que obtenemos a lo largo de la temporada, difícilmente podrán organizarse concursos que tengan aceptación entre los socios, y del mismo modo, tampoco podrá invertirse en la repoblación de especies acuícolas autóctonas, población que ha sido mermada como consecuencia de la apertura de las compuertas de la presa y por la pesca incontrolada de los años anteriores del acotamiento de la charca.

Por todo ello, y para que todos los socios podamos disfrutar y hacer posible la conservación del medio ambiente, se

SOLICITA; sea concedida, en la medida de lo posible, una ayuda económica que nos permita llevar a cabo los propósitos que tiene planteados esta Sociedad de Pesca.

En Valle de Santa Ana, a 24 de diciembre de 1999.

EL PRESIDENTE.

Debatido ampliamente el tema, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda subvencionar a la Sociedad Deportiva de Pesca "Los Valles" con la cantidad de CIEN MIL PESETAS (100.000 Ptas.).

4º SUBASTA SOLARES Y PLIEGO DE CLAUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS. - El Sr. Alcalde - Presidente explica que de los siete solares que fueron segregados de la finca matriz adquirida a D. José Cruz López y su esposa y cuya enajenación fue acordada hace unos años, quedan aún por adjudicar tres de ellos y existiendo varias propuestas de personas interesadas propone al Pleno de esta Corporación se vuelvan a sacar a Subasta y sea aprobado el siguiente Pliego de

Cláusulas Económico-Administrativas que han de regir la misma:

PLIEGO DE CLAUSULAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA SUBASTA PARA ENAJENACIÓN DE TRES SOLARES CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS.

Primera.- Objeto: Se refiere la presente subasta a la enajenación de tres solares municipales de carácter patrimonial o de propios con el fin social de atender las necesidades de vivienda por parte de familias económicamente más modestas en esta localidad, adaptándose esta forma de contratar de conformidad con lo dispuesto en el art. 80 del RDL 781/86, de 18 de Abril, 112 del Reglamento de Bienes de 18 de Junio de 1986 y arts 74 a 76 de la Ley 13/1995, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Destino.- Construcción de viviendas.

Emplazamientos.- Los tres solares objeto de la subasta se encuentran emplazados en la Calle Antonio Machado, con una superficie cada uno de 150 m²

Segunda.- El tipo de licitación será de 325.000 pesetas por solar, que puede ser mejorada al alza.

De acuerdo con la subasta se irán eligiendo los solares por orden, comenzando quien haya ofrecido el precio más alto, y así progresivamente.

Tercera.- Podrán concurrir a la presente subasta aquellas personas que reúnan cada uno de los siguientes requisitos:

a) Constituir una unidad familiar independiente o bien constituirla en un plazo no superior a los tres meses desde la terminación de la vivienda.

b) Ingresos ponderados de la unidad familiar constituida o que se vaya a constituir inferiores a 2,5 veces el salario mínimo interprofesional, calculados según los módulos del art 4 del Decreto 122/1996, de 30 de julio, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

c) 1. No ser titular el solicitante ni su cónyuge, (o ambas miembros en el caso de unidad familiar a constituirse) de vivienda o terreno apto para edificar ni en Valle de Santa Ana ni en ninguna otra localidad, ni lo hayan sido en los últimos cinco años.

2. En caso de unidades familiares a constituirse, los padres de ambos, no podrán ser titulares de más de una vivienda o terreno apto para edificar ni en Valle de Santa Ana ni en ninguna otra localidad, ni haberlo sido en los últimos cinco años.

3. Este requisito se considerará cumplido cuando siendo propietario de un terreno apto para edificar o una vivienda, su valor total o el de la participación que le corresponda a la unidad familiar no exceda del 33% del valor de una vivienda de protección oficial según la última calificación vigente en esta localidad, o su uso exclusivo sea de industria o actividad comercial, de tal manera que sea incompatible con el de vivienda.

d) Estar Empadronado de forma continuada en este municipio durante al menos los últimos dos años antes de formular la oferta, salvo que por causas motivadas y que serán estudiadas por el Ayuntamiento, haya sido obligado a empadronarse en otro Municipio, pero su residencia continúe siendo en Valle de Santa Ana.

e) No estar incurso en causa de incapacidad o

incompatibilidad para contratar con la Administración Pública, con arreglo a lo dispuesto en el art. 20 de la LCAP.

Cuarta.- Garantía: La Garantía provisional será del 2% del tipo o base de licitación, pudiendo presentarse en las formas establecidas en la LCAP. No se establece fianza definitiva, por lo que el pago se hará al contado dentro del plazo de quince días desde la adjudicación.

Quinta.- Propositiones: Los licitadores, que sólo podrán ofertar por un solar, deberán presentar su proposición en dos sobres cerrados, cuyo contenido será el siguiente:

A) Sobre nº 1: Llevará el nombre del licitador y la inscripción Documentación para ser admitidos a la subasta para la enajenación de solares con destino a la construcción de viviendas, y contendrá la siguiente documentación:

1. Fotocopia del D.N.I.
2. Resguardo de haber constituido la fianza provisional.
3. Poder bastanteado si actúa en representación de tercero.
4. Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración
5. Certificación acreditativa de hallarse al corriente de las deudas con este Ayuntamiento.
6. Declaración jurada acreditando la carencia de titularidad de bienes inmuebles del solicitante y su cónyuge o ambos miembros en caso de unidades familiares a formarse, así como los padres de ellos.
7. Fotocopia de la declaración de I.R.P.F. del último

ejercicio o documentación acreditativa de los ingresos de la unidad familiar referidos a dicho período, incluidas prestaciones por desempleo y/o pensiones.

8. Fotocopia del libro de Familia o declaración de cargas familiares en su caso.

9. Declaración jurada de que los terrenos adjudicados se destinarán obligatoriamente a vivienda propia

B) Sobre nº 2: Figurará el nombre del licitador y la inscripción proposición Económica. Deberá contener la oferta económica conforme al modelo que se establece en el Anexo.

Sexta. - Plazo de presentación de Proposiciones: El plazo para la presentación de proposiciones será de un mes natural, a contar desde el siguiente en el que se publique el anuncio de subasta en el Boletín Oficial de la Provincia y la celebración del acto licitatorio o la apertura de plicas conteniendo las ofertas o proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial al día siguiente laborable que termine el plazo de presentación de plicas, a las doce horas.

La mesa de contratación estará formada por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, como Presidente, por un miembro de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento a elegir por dichos grupos, un representante de las Centrales Sindicales más representativas, y asistidos por la Secretaria de la Corporación o quien legalmente le sustituya, que dará fe del acto.

El Proceso seguirá los siguientes pasos:

1. Fase de admisión de proposiciones, Apertura de los sobres nº 1: Se comprobará que los licitantes cumplen los requisitos expresados en la Base Tercera. En caso de que, a juicio de la Mesa, alguno no reuniera las condiciones para

licitar o no las justificara de forma satisfactoria será automáticamente excluido de la subasta.

En caso de duda, podrá la Mesa acordar un plazo de diez días para presentar documentación complementaria antes de pronunciarse sobre la exclusión de un licitador, quedando entonces propuesta la apertura de ofertas económicas hasta las doce horas del día siguiente hábil después de transcurrido este plazo.

2. Fase de licitación. Apertura de los sobres nº 2: Sólo se abrirán los de aquellos licitadores que hayan superado la fase anterior, siendo destruidos sin abrir el resto de los sobres.

Con arreglo a la mayor puja efectuada en la licitación podrán los licitadores escoger solar, resolviéndose por pujas a la llana los empates que pudieran producirse y, de no llegarse a un acuerdo, se efectuará la propuesta al órgano de contratación mediante sorteo efectuado por la mesa de contratación. Posteriormente, por acuerdo plenario se procederá a la adjudicación, que deberá recaer en un plazo máximo de un mes, contado desde el día siguiente al de la apertura de las ofertas recibidas.

Dada la finalidad de la subasta, nadie podrá ser adjudicatario de más de un solar.

Septima.- Pago: El pago se realizará de una sola vez por el adjudicatario dentro del plazo de quince días desde la notificación de la adjudicación. Los gastos de tramitación administrativa y formalización de contrato será de cuenta del Ayuntamiento; los de otorgamiento de escritura pública e impuestos serán de cuenta del adjudicatario.

Octava.- Obligaciones del adjudicatario. Los adjudica-

tarios se obligan de manera expresa a:

a) Construir en los solares y terminar la vivienda en un plazo máximo de cinco años a partir de la adjudicación, ajustando las viviendas al planeamiento urbanístico establecido en las Normas Subsidiarias aprobadas por el Ayuntamiento.

b) Utilizar la vivienda construida como residencia propia

c) No vender o arrendar el solar ni la vivienda en ningún momento. El incumplimiento de estas condiciones dará lugar a la reversión automática de los solares al Ayuntamiento por el precio de adquisición del mismo más el I.P.C. correspondiente, salvo causas excepcionales que deberán ser autorizadas por el propio Ayuntamiento.

Asimismo si el adjudicatario no concurrese a la formalización del contrato o no cumpliera las condiciones precisas se tendrá por rescindida la adjudicación, siendo adjudicado el solar correspondiente al siguiente postor que haya ofertado el precio más ventajoso.

Nóvena. - Régimen Jurídico: Para lo no previsto en el presente pliego de cláusulas se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Texto Rejundido de 1986, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás disposiciones concordantes, así como los preceptos de derecho privado en cuanto a sus efectos y extinción.

ANEXO

Modelo de Proposición.

D., vecino de, con domicilio en, nº, y provisto de D.N.I nº, en nombre propio (o en representación de), debidamente enterado del Pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento de Valle de Santa Ana para la enajenación de solares de propiedad municipal, que declara aceptar en todas sus cláusulas, formula opción a que se le adjudique un solar o parcela al siguiente precio..... pesetas.

Valle de Santa Ana, a de de 2000.

Finalizada su lectura y debatido ampliamente el tema, se pasa a votación, siendo aprobado tanto la subasta como el pliego de cláusulas económico-administrativas por siete votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo socialista y dos abstenciones, correspondientes a los miembros del grupo popular.

5º SOLICITUD SUBVENCIÓN A CONSEJERÍA BIENESTAR SOCIAL PARA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO HOGAR CLUB CON PISOS TUTELADOS.-

El Sr Alcalde-Presidente expone que publicada la Orden de 3 de enero de 2000, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se convoca el plan de subvenciones públicas para financiación a Entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro que presten Servicios Sociales para personas mayores, propone la solicitud del equipamiento del Hogar Club con Pisos Tutelados en Valle de Santa Ana.

Ampliamente debatido el tema se pasa a votación siendo aprobado por la unanimidad de los señores asistentes solicitar de la Consejería de Bienestar Social subvenciones el equipamiento del Hogar Club con Pisos Tutelados y el compromiso de no

variar el destino de la subvención, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.

6.º PLAN TRIENAL 2000-2002, FINANCIACIÓN Y FORMA DE GESTIÓN. -

El Sr. Alcalde-Presidente da conocimiento del escrito remitido por la Exma. Diputación Provincial, por el cual se nos informa de que en sesión plenaria celebrada el día 20 de Diciembre de 1999, ha aprobado el Plan Trienal 2000-2002 (Plan General, Plan Local y Plan Complementario al General) con la distribución de inversiones para las tres anualidades. Solicita aceptación de la financiación de las actuaciones de todo el trienio y la forma de gestión. Estudiadas las inversiones propuestas, por siete votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo socialista, y dos abstenciones correspondientes a los miembros del grupo popular, se adoptan los siguientes acuerdos:

A) PRIMERO: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº Obra: 402 Anualidad 2000 Plan General

Denominación de la Obra: Ampliación Recinto Ferial.

Presupuesto y Financiación:

- Aportación Estatal
- Aportación Diputación 3.750.000 Ptas
- Aportación Municipal 1.250.000 Ptas

PRESUPUESTO 5.000.000 Ptas

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por Administración.

B) PRIMERO: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº Obra: 403 Anualidad 2001 Plan General

Denominación de la Obra: Casa Ayuntamiento

Presupuesto y Financiación:

- Aportación Estatal .
- Aportación Diputación 4.120.000 Ptas
- Aportación Municipal 1.030.000 Ptas

PRESUPUESTO... 5.150.000 Ptas

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por Contrata.

c) PRIMERO: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº Obra: 197 Anualidad 2002 Plan General

Denominación de la Obra: Casa Ayuntamiento.

Presupuesto y Financiación:

- Aportación Estatal 2.575.000 Ptas
- Aportación Diputación 1.545.000 Ptas
- Aportación Municipal 1.030.000 Ptas

PRESUPUESTO... 5150.000 Ptas

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por Contrata.

7º PETICIÓN DE CAJA BADAJOZ PARA PRESTAMO HIPOTECARIO DE UN PARTICULAR.- D. Francisco Chávere explica que Caja Badajoz ha solicitado a este Ayuntamiento que acuerde la postposición de rango de la condición resolutoria que a favor de este Ayuntamiento aparece inscrita sobre la finca número 1.395, propiedad de Manuel Cordero de la Cruz, a la hipoteca que se constituirá sobre tal finca en garantía del préstamo hipotecario que el Monte de Piedad y Caja General de Ahorro de Badajoz le ha concedido, con la numeración 2010-0077-15-0102101227.

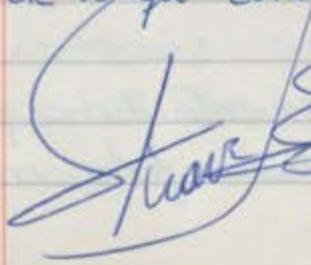
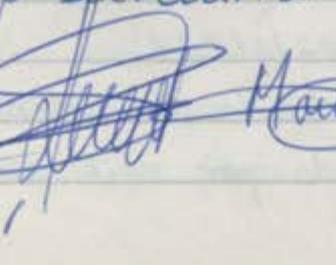
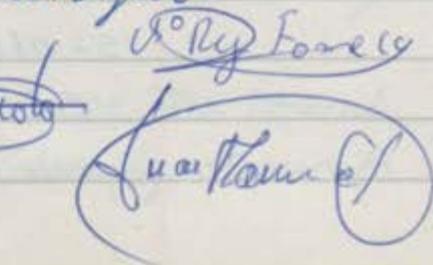
Estudiada con detenimiento dicha propuesta, fue aprobada por seis votos a favor, correspondientes a

los miembros del grupo socialista, y tres abstenciones, correspondientes a los miembros del grupo popular y a D. Manuel Cordero de la Cruz.

8º RUEGOS Y PREGUNTAS.- Hecho el ofrecimiento de este espacio por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Ceferino Rubio Rodríguez, pregunta si es verdad que Francisco Masero va a dejar el trabajo. D. Francisco Chávez le responde que no ha escuchado nada al respecto que Masero lleva unos 20 días de bajo por enfermedad. D^{ña} Cecilia Sánchez Corbacho expone que la señal de Dirección Prohibida de la Iglesia hay que ponerla más alta. Que en el Recinto Ferial debería ponerse una señal informativa que diga a tantos metros señal de dirección prohibida, y poner en la travesía de la Calle Coronel Jiménez una señal de dirección obligatoria para Calle Constitución.

D. Francisco Chávez le responde estar de acuerdo con las propuestas hechas excepto con la prohibición de toda la calle Coronel Jiménez, pues piensa que esta calle hasta la altura de Caja Badajoz tiene suficiente anchura para doble dirección, y para estar seguro de donde viene un vehículo, el Policía Local debe ponerse a esta altura y no en el cruce de la Calle Doctor Alcaraz y Coronel Jiménez.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, siendo las veintivna horas y cuarenta minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente, que firman los asistentes, de lo que como Secretaria Certifico:

~~Manuel Fonseca~~

ACTA Nº 2: ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2000

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE - PRESIDENTE:

D. FRANCISCO CHÁVEZ CHÁVEZ

SR. CONCEJALES:

D. FRANCISCO LÓPEZ PALACIOS

D. MANUEL GARRIDO ROMERO

D. MANUEL FONSECA GALLEGO

D. MANUEL CORDERO DE LA CRUZ

D. JUAN MANUEL BENÍTEZ ZAHINOS

D^a M^a REYES FONSECA GALLEGO

D^a CECILIA SANCHEZ CORBACHO

D. CEFERINO RUBIO RODRÍGUEZ

SECRETARIA

D^a M^a JOSÉ MARQUEZ PALACIOS

En la Villa de Valle de Santa Ana, siendo las veinte horas del día catorce de febrero de dos mil, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr Alcalde-Presidente, D. FRANCISCO CHÁVEZ CHÁVEZ, asistidos de mí, la Secretaria, las señoras reseñadas al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados. Levantada la sesión, por el Sr. Alcalde-Presidente, se pasa

al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES. - Ante las próximas Elecciones Generales, a celebrar el día 12 de Marzo del correspondiente año, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de las Normas Electorales vigentes, se procede al sorteo público de entre los electores susceptibles para ello, de los componentes de las Mesas Electorales, arrojando el siguiente resultado:

SECCIÓN UNICA, MESA "A".

TITULARES:

PRESIDENTE: Cumplido Laso, Rosario D.N.I 8.859.954-D

1º VOCAL: Salvador Corbacho, Celestina D.N.I 8.807.283-P

2º VOCAL: Agudo Salguero, Tomas D.N.I. 8.864.281-N

SUPLENTE:

DE PRESIDENTE: Sanchez Pedroche, M^{ca} Dolores DNI. 8.788.593-U

DE PRESIDENTE: Méndez Venegas, Juan D.N.I.: 8790.379-D

DE 1º VOCAL: Salguero de la Cruz, Antonio DNI 8.859.237-M

DE 1º VOCAL: Cordero Labrador, Cristina D.N.I. 38127.825-N

DE 2º VOCAL: Corbacho Hernandez, Isabel DNI 8.814.581-S

DE 2º VOCAL: Vaeguiñanes Gueman, Isabel D.N.I. 80.038.814X

SECCIÓN ÚNICA MESA "B"

TITULARES:

PRESIDENTE: Méndez Hernandez, María José DNI. 34.778.24-X

1º VOCAL: MESA FONSECA, Ivan Karvel D.N.I. 80.056.545-P

2º VOCAL: GOMEZ GOMEZ, Francisco D.N.I. 80.040.672-M

SUPLENTE:

DE PRESIDENTE: SANCHEZ PEDROCHE, ROSA MARIA DNI 8.792.426-D

DE PRESIDENTE: GONZALEZ GUERMAN, José D.N.I 8772.131-T

DE 1º VOCAL: Salguero Venegas, M^{ca} Teresa DNI 8795.090-M

DE 1º VOCAL: Rafael Fonseca, Jose Antonio D.N.I 8.864.369-H

DE 2º VOCAL: De la Cruz Lima, Josefa D.N.I. 80.069.525-Q

DE 2º VOCAL: Venegas Fonseca, Victoriana DNI 80.000.185-K

Y no siendo otros los asuntos de que tratar de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente, que firman los asistentes, de lo que como Secretaria Certifico.

(Handwritten signatures and initials)

ACTA Nº 3: ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2000

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE - PRESIDENTE:

D. FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ

SRES. CONCEJALES:

D. FRANCISCO LÓPEZ PALACIOS

D. MANUEL FONSECA GALLEGO

D. MANUEL GARRIDO ROMERO

D^a M^a REYES FONSECA GALLEGO

D. MANUEL CORDERO DE LA CRUZ

D. JUAN MANUEL BENITEZ ZAHINOS

D^a CECILIA SANCHEZ CORBACHO

D. CEFERINO RUBIO RODRIGUEZ

SECRETARIA

D^a M^a JOSÉ MARQUEZ PALACIOS

En la Villa de Valle de Santa Ana, siendo las veinte horas del día veintinueve de Febrero de dos mil, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ, asistidos de mí, la Secretaria, los señores reseñados al margen miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierto el acto, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se pasa al siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1º APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES

ANTERIORES. - Sometidas a la consideración

de los señores asistentes las actas de las sesiones anteriores, la de fecha 14 de febrero del actual fue aprobada por la unanimidad de los mismos, y la correspondiente al día 27 de enero fue aprobado por siete votos a favor de los miembros del grupo socialista y dos abstenciones de los miembros del grupo popular, expresando D^a Cecilia Sánchez Corbacho que el punto primero no está expresado de forma sencilla, y la expresión "cantidad liberada" no es entendido por el pueblo.

2º UNIVERSIDAD POPULAR. - D. Francisco López Palacios expone que es un proyecto de Desarrollo Cultural con el que se pretende crear una estructura permanente que facilite la realización de Actividades Culturales, Educativas, Sociales y Formativas, pudiendo intervenir en varios colectivos, mujer, personas mayores personas con minusvalías, jóvenes.

En principio se gestionaría desde el Ayuntamiento, desde la Concejalía de Cultura con la ayuda del Gestor Cultural, no

descartando una vez implicada y en funcionamiento la contratación de una persona para que lleve a cabo la gestión de la Universidad Popular.

La sede se situará en la Casa de la Cultura. Hay que solicitar su inscripción en la Asociación de Universidades Populares de Extremadura (AUPEX), y en la Federación Española de Universidades Populares (FEUP).

Finalizada su exposición y debatido el tema, se pasa a votación siendo aprobado por siete votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo socialista, y dos abstenciones, correspondientes a los miembros del grupo popular, la creación de la Universidades Populares y su inscripción en la AUPEX y en la FEUP.

3º PRESUPUESTOS ALUMBRADO PISTA POLIDEPORTIVA. - Por D. Francisco

Cháveze Cháveze presenta los siguientes presupuestos referidos a la obra "Alumbrado Pista Polideportiva"

- ELECTRICIDAD BARROSO, C.B.: Presenta dos presupuestos, y en ellos una partida opcional referida a Excavaciones y hormigonado:

* Con 8 proyectores, por un importe de 581.130 pesetas sin la partida opcional, y 794.630 pesetas con la partida de Excavaciones y Hormigonado.

* Con 12 proyectores, por un importe de 684.130 pesetas sin la partida opcional y 897.630 pesetas con la partida de Excavaciones y Hormigonado.

- JOSE MANUEL BENITEZ ESTEBAN, por un importe de 1.141.997 pesetas, IVA incluido.

- MIGUEL A. TORRADO, por un importe de 1.350.452 pesetas IVA incluido.

- RAMON SIERRA, S.A. por un importe de 1.409.590 pesetas, IVA incluido.

Estudiados con detenimiento los presupuestos presentados, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda adjudicar la obra de Alumbrado Pista Polide-

portiva, a ELECTRICIDAD BARROSO, C.B., con 12 proyectores y ejecutando el Ayuntamiento la partida de Excavaciones y hormigonado, por el importe de SEISCIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA PESETAS (684.180 ptas), más el IVA. en vigor, por ser la proposición económica más ventajosa de las presentadas.

4º PRESUPUESTOS ALUMBRADO PÚBLICO. - El Sr. Alcalde-Presidente expone que los presupuestos que se presentan corresponden a la obra nº 156 del plan Alumbrado Público de 1.999, de la cual existe firmado convenio interadministrativo con la Excm. Diputación Provincial. Presentados dichos presupuestos arroja el siguiente resultado:

- JOSÉ MANUEL BENITEZ ESTEBAN, por un importe de 927.000 pesetas, IVA incluido.
- MIGUEL A. TORRADO, por un importe de 1.035.907 pesetas, IVA incluido.
- RAMOS SIERRA S.A., por un importe de 1.102.578 pesetas, IVA incluido.

Estudiados con detenimientos dichos presupuestos, por siete votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo socialista, y dos abstenciones, correspondientes a los miembros del grupo popular, se acuerda adjudicar la obra nº 156 del Plan Alumbrado Público de 1.999, a D. JOSÉ MANUEL BENITEZ ESTEBAN, por el importe de NOVECIENTAS VEINTISIETE MIL PESETAS (927.000 pesetas), IVA incluido, por ser la proposición más ventajosa económicamente de las presentadas.

5º RUEGOS Y PREGUNTAS. - Hecho el ofrecimiento de este espacio, por el Sr. Alcalde-Presidente, por la unanimidad de los señores asistentes se declina hacer uso del mismo.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, siendo las veinte horas y veinte minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente, que firman

los asistentes, de lo que como Secretaria, Certifico.

Juan Manuel
 Manuel Fonseca Gallego
 Manuel Garrido Romero
 Manuel Fonseca Gallego

ACTA Nº 4: ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
EL DÍA 30 DE MARZO DE 2000.

SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE - PRESIDENTE:

D. FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ

SRES CONCEJALES:

D. FRANCISCO LÓPEZ PALACIOS

D. MANUEL FONSECA GALLEGO

D. MANUEL GARRIDO ROMERO

D.ª M.ª REYES FONSECA GALLEGO

D. MANUEL CORDERO DE LA CRUZ

D. JUAN MANUEL BENITEZ ZAHINOS

D.ª CECILIA SANCHEZ CORBACHO

D. CEFERINO RUBIO RODRIGUEZ.

SECRETARIA:

D.ª M.ª JOSÉ NARQUEZ PALACIOS

En la Villa de Valle de Santa Ana, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día treinta de Marzo de dos mil, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ, asistidos de mí, la Secretaria, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierto el acto, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se pasa al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.-

Sometida a la consideración de los señores asistentes el acta de la sesión anterior, resultó aprobada por siete votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y dos abstenciones correspondientes a los miembros del grupo popular.

2.º ADJUDICACIÓN DE SOLARES c/ ANTONIO MACHADO.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente fue leída el acta de Constitución de la Mesa de contratación para la

enajenación de solares con destino a la construcción de viviendas, celebrada el día 20 de Marzo del actual. D. Manuel Garrido Romero expresa su deseo de abstenerse por ser parte interesada. Debatido el tema, por seis votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo socialista y tres abstenciones, correspondientes a los miembros del grupo popular y a D. Manuel Garrido Romero, se acuerda la adjudicación de un solar a cada uno de los siguientes licitadores: D. MANUEL GOMEZ GOMEZ, D^{ca} M^{ca} CARMEN SALGUERO ZAHINOS Y D^{ca} SONIA GARRIDO GUEMAN.

Podrá elegir en primer lugar D^{ca} M^{ca} DEL CARMEN SALGUERO ZAHINOS, en segundo lugar D^{ca} SONIA GARRIDO GUEMAN y por último D. MANUEL GOMEZ GOMEZ.

3^o LIQUIDACIÓN PRESUPUESTOS EJERCICIO 1.999.- Tras ser presentada por el Sr. Alcalde-Presidente la liquidación correspondiente al Presupuesto General de esta Corporación, ejercicio 1999, todos quedaron enterados.

4^o APROBACIÓN, SI PROCEDE, PRESUPUESTO GENERAL, EJERCICIO 2.000.-

Examinado el expediente de Presupuesto General de esta Corporación, formado por la Alcaldía-Presidentencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando el siguiente resumen:

INGRESOS

Capítulo: Operaciones corrientes

1 ^o Impuestos directos	11.218.592.
2 ^o Impuestos indirectos	1.600.000.
3 ^o Tasas y otros ingresos	12.283.066.
4 ^o Transferencias corrientes	37.341.072.
Total operaciones corrientes	62.442.730
Capítulo operaciones de capital	

5º Ingresos patrimoniales	7.075.500
6º Enajenación de Inversiones Reales	1.355.000
7º Transferencias de Capital	67.676.700
9º Pasivos Financieros	400.000
Total operaciones de capital	76.507.200
TOTAL INGRESOS	138.950.000

GASTOS

Capítulo: Operaciones corrientes

Remuneración del personal	43.170.698
Gastos en bienes corrientes y servicios	22.688.622
Gastos financieros	
Transferencias corrientes	9.617.470
Total operaciones corrientes	75.476.790

Capítulo: Operaciones de capital

6º Inversiones reales	63.073.210
7º Transferencias de capital	
8º Activos financieros	
9º Pasivos financieros	400.000
Total operaciones de capital	63.473.210
TOTAL GASTOS	138.950.000

Se formula pues, sin déficit inicial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

Después de la deliberación, se somete a votación la aprobación del presente Presupuesto, dando como resultado el siguiente:

Votos a favor: Siete, correspondientes a los miembros del grupo socialista; Votos en contra: Ninguno; Abstenciones: Dos, correspondientes a los miembros del grupo popular; por lo que el Presupuesto es aprobado por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Conjuntamente son aprobadas las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como las plantillas de personal.

Este acuerdo se expone al público, en cumplimiento de lo

previsto en el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril. Si durante el plazo de exposición, no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo Corporativo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 150,4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, se remitirá copia de éste Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la provincia del resumen por capítulos.

5ª SOLICITUD RESCISIÓN CONTRATO BAR PISCINA MUNICIPAL, TEMPORADA 2000.-

Por D. Francisco Chávez se da lectura al siguiente escrito:

TERESA FONSECA GALLEGO, provista del D.N.I. nº 80.056.580C, con domicilio en calle Valladares, nº 9 de Valle de Santa Ana (Badajoz).

EXPONGO:

Que con esta fecha comunico al Excmo. Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, mi decisión de rescisión del contrato explotación bar de la piscina Municipal, en base a los siguientes puntos:

PRIMERO: Ser materialmente imposible compaginar la explotación de este bar con la que tengo en Ctra. de Badajoz - Huelva en Jerez de los Caballeros, dada la falta de personal adecuado para un perfecto desarrollo de la actividad.

SEGUNDO: Que la actividad actual de cafetería que desarrollo en Ctra. Badajoz - Huelva, no me permite el suficiente tiempo para poder atender plenamente el horario del bar de la Piscina, ya que me debo al horario de apertura matinal para el servicio pleno de la empresa propietaria del Local, Montesano Extremadura, y servicio de tarde.-

Por todo lo expuesto SOLICITO a V.I.:

Apruebe la rescisión del contrato de explotación y me

sea devuelta la fianza abonada a la firma del documento de concesión de explotación.

Valle de Santa Ana, a 15 de Marzo de 2.000.

Fdo.: TERESA FONSECA GALLEGO

Tras ser leído el escrito, D^{ña} M^{ra} Reyes y D. Manuel Fonseca Gallego expresan su intención de abstenerse por ser parte interesada. D^{ña} Cecilia Sánchez Corbacho y D. Cejerino Rubio Rodríguez expone que ellos no creen que lo expuesto sea causa justificada para dejar el servicio y para que se le devuelva la fianza. Ampliamente debatido el tema, se pasa a votación, siendo aprobado la rescisión del contrato a D^{ña} TERESA FONSECA GALLEGO, con devolución de Fianza, por cinco votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista, y cuatro abstenciones correspondientes a los miembros del grupo popular y D^{ña} M^{ra} Reyes y D. Manuel Fonseca Gallego.

6º PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICAS-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL, TEMPORADA 2000-2002. - Por el Sr. Alcalde-Presidente es leído el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la contratación mediante subasta de la Explotación del Bar de la Piscina Municipal, Temporada 2.000-2002.

Finalizada su lectura D^{ña} Cecilia Sánchez Corbacho expone que referente al apartado Precios, creen que el adjudicatario no debe tener más límites que lo que imponga la propia ley de hostelería no en vano el apartado siguiente es Riesgo y Ventura puesto que si se ponemos un límite de precios, esta persona podría algún día pedir indemnizaciones por pérdidas. Un punto contradice el otro.

En la subasta de la llata no se decimos al adjudicatario a que precio debe vender los cochinos y los becerros.

En el apartado apertura de Plicas, creemos deberían realizarse en el mismo momento que se cierre el plazo de admisión de proposiciones.

En lo referente a la adjudicación definitiva creemos que aquí si parece que se va a respetar la mejor oferta y que por tanto esta adjudicación si se realizaría a quien tenga la provisional, salvo que incurra en incompatibilidades.

D. Francisco Chávez le responde que no tienen inconvenientes en lo que D^a Cecilia propone, y por consiguiente el pliego quedaría como sigue:

Objeto.- El presente pliego de condiciones tiene por objeto la concesión de la explotación del Bar ubicado en la piscina municipal en la forma y con las condiciones que más adelante se dirán, mediante el sistema de subasta pública.

Duración del Contrato.- Permanecerá en vigor el mismo tiempo que la Piscina se mantenga abierta durante las temporadas 2000-2002.

Una vez cumplido el plazo de concesión, revertirá el bar a propiedad municipal, excepto los accesorios y mobiliarios adquiridos por el adjudicatario.

Tipo de Licitación.- Se señala como tipo de licitación TRESCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS por temporada, cuyas mejoras serán al alza.

Capacidad para concurrir.- Podrán participar en la subasta las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y no se hallen incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Garantía Provisional.- Para poder tomar parte en la subasta no será preciso depositar fianza provisional alguna.

Garantía Definitiva.- La garantía definitiva queda establecida en el 50% de la cantidad en que sea adjudicada su explotación por temporada.

Condiciones.- El Bar permanecerá abierto desde la apertura de la taquilla hasta el cierre de la piscina, como mínimo. No obstante el horario de cierre podrá ser el establecido por la normativa vigente para el resto de los

locales públicos que tengan la misma categoría.

El gasto por consumo de energía eléctrica y agua corre por cuenta del Ayuntamiento.

El adjudicatario se compromete a cuidar el buen estado del servicio y a mantenerlo limpio el tiempo que dure el contrato.

El adjudicatario se compromete a poner todos los útiles y material necesario para el funcionamiento del servicio.

El adjudicatario deberá retirar diariamente al lugar destinado para ello, los residuos sólidos, desperdicios y otros que se obtengan de la prestación del servicio, cumpliendo con ello las condiciones normales de limpieza e higiene del servicio.

Tanto las terrazas como las dependencias del Bar, deberán estar en todo momento limpias, asegurándose tanto la higiene como la salubridad en todo momento. El incumplimiento de esta cláusula, en particular, dará lugar a la rescisión del contrato con pérdida de la Fianza o la imposición de las penalidades que se establezcan.

Riesgo y Venturas.- La prestación del servicio se gestionará a riesgo y ventura del contratista y este no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados.

Rescisión del Contrato.- Por acuerdo del Órgano contratante, y siempre por causa justificada y avisando con tres meses de antelación a la temporada estival, podrá ser resuelto el contrato, a petición del contratista, teniendo opción a ser devuelta la Fianza depositada.

Gastos.- El adjudicatario se obliga al pago de los gastos de los anuncios e impuestos que procedan.

Presentación de proposiciones y documentación.- La proposición para tomar parte en la Subasta se presentará en la Secretaría municipal, durante el plazo de veintiseis días naturales, en horario de 9 a 14 horas, contados a partir de su

publicación en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en sobre cerrado, en cuyo anverso deberá figurar la siguiente inscripción:

"Proposición para tomar parte en la subasta para la concesión de la explotación del bar ubicado en la piscina municipal de Valle de Santa Ana". En el sobre además de la proposición debidamente firmada, con arreglo al modelo que obra en el expediente, contendrá la siguiente documentación:

- Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna causa de incompatibilidad o incapacidad para contratar con la Administración.

- Aceptación plena del pliego de condiciones económico-administrativas de la presente subasta y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como proponente y como adjudicatario si lo fuese.

- Alta en el I.A.E., o compromiso de presentarla en el plazo máximo de cinco días desde que tenga lugar la apertura de la Piscina.

Modelo de proposición:

D., domiciliado en nº y titular del D.N.I. nº en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de se compromete a gestionar el servicio de explotación del Bar de la Piscina Municipal en Valle de Santa Ana, durante la temporada 2000-2002, por el precio de pesetas temporada, con sujeción al Pliego de cláusulas económico-administrativas aprobadas al efecto, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes que regulan la contratación en el ámbito local.

Incumplimiento contractual. - Si el contratista por causas imputables al mismo incumpliera cualquiera de las obligaciones contenidas en el Pliego de Condiciones económico-administrativas,

el órgano contratante podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de fianza o por la imposición de las penalidades establecidas en la legislación vigente.

Apertura de Pliegos. - El acto de apertura de pliegos tendrá lugar a las 14 horas del mismo día de haberse cumplido el plazo de admisión de proposiciones en acto público, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, ante el señor Alcalde, o concejal en quien delegue, un representante de cada grupo político que forman la Corporación y la Secretaria del Ayuntamiento, o persona en quien delegue, que dará fe del acto.

Concluido el acto, la mesa de contratación adjudicará, con carácter provisional, el contrato.

Adjudicación definitiva: Declarada válida la adjudicación del contrato, el Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre realizará la adjudicación definitiva.

Forma de Pago. - El pago del precio del remate tendrá lugar en dos actos:

1º 50% del precio a la firma del contrato, la primera temporada, y a la apertura del Bar, en las dos siguientes temporadas.

2º 50% del precio el día 20 de julio de cada temporada.

Prerrogativas de la Administración y Jurisdicción competente. - El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

En todo lo no previsto en este pliego de condiciones regirá lo dispuesto en la Ley 13/95, de 18 de Mayo, Ley 7/85 y R.D. 1.372/86 y Decreto 17 de junio de 1955, del R.S.

Tras ser pasado a votación, es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes.



VEHICULOS DE MINUSVÁLIDOS. -

Por el Sr. Alcalde-Presidente es leída la propuesta de Alcaldía así como la Ordenanza de creación y reserva de plazas de estacionamiento para vehículos de minusválidos, la cual es como sigue:

ORDENANZA DE CREACIÓN Y RESERVA DE PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULOS DE MINUSVÁLIDOS.

Se crean las plazas de estacionamiento reservado para coches de minusválidos relacionadas en el Anexo I, en base a que las mismas se encuentran en zonas de interés ciudadano en la vía pública.

La Comisión de Gobierno será la encargada de crear otras plazas de estacionamiento para coches de minusválidos, cuando se considere oportuno su creación.

Las plazas reservadas citadas deberán estar convenientemente señalizadas, correspondiendo al servicio de señalización del Ayuntamiento la instalación y mantenimiento de la señalización oportuna.

Tal señalización consistirá en una señal vertical de prohibido estacionar con la leyenda "P" y "MINUSVALIDO" con la indicación de la máxima duración de estacionamiento, 2 horas, y las flechas delimitadoras si el espacio lo limitan dos señales, o indicación de los metros de reserva desde la señal si ésta es única.

Concesión de permisos y requisitos:

Se otorgarán tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad. Para lo cual será preciso que se reúnan los siguientes requisitos:

- Residir en la localidad de Valle de Santa Ana.
- Personas discapacitadas con movilidad reducida provisional o definitiva, con certificación del organismo competente.
- Personas físicas titulares de carnet de conducir o como excepción aquellos otros discapacitados que reuniendo los

requisitos anteriores debido a la edad o carencia de carnet de conducir puedan acceder (menores de edad, paráliticos cerebrales, gran invalidez, etc...).

Documentación exigible para la obtención de la tarjeta:

- Solicitud dirigida al Sr. Alcalde ante el Registro General del Ayuntamiento.
- Certificado de empadronamiento.
- Certificado de discapacidad y valoración
- Fotocopia del D.N.I del discapacitado o en su defecto del tutor/a del menor.
- Fotocopia del permiso de conducir del discapacitado o caso de no poseerlo fotocopia del carnet del tutor/a del menor o persona que habitualmente conduce el vehículo.
- Una fotografía del discapacitado

La Alcaldía, expedirá los permisos especiales para poder utilizar estas plazas reservadas para vehículos adaptados (conducidos por el propio minusválido) y permisos para vehículos no adaptados (en los que el minusválido viaja como viajero).

El permiso llevará incluido el número de matrícula del vehículo objeto del permiso. Si se concede a un vehículo no adaptado (en los que el minusválido viaja como viajero) éste deberá ser propiedad de un familiar directo en primer grado del beneficiario del permiso.

Los permisos expedidos por cualquier Ayuntamiento con estas premisas y condiciones serán válidos y aceptados en los estacionamientos reservados para minusválidos en la localidad de Valle de Santa Ana.

La concesión de la tarjeta será de dos años, casos de discapacidades definitivas, y sólo finalizará en caso de fallecimiento del beneficiario y de un año o cuando

desaparezca la condición de minusválido, cuando la discapacidad sea provisional.

El formato de la tarjeta de aparcamiento para discapacitados, será el que se aprueba en el artículo 1 de la Orden de 7 de junio de 1.999 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura.

Esta autorización se concede para un máximo de dos horas continuadas en el mismo lugar reservado al objeto de mayor rotación.

Este permiso además de la autorización de estacionamiento en los lugares reservados para minusválidos permite el acceso de los vehículos autorizados a través de zonas peatonales y recintos artísticos o monumentales, cuando el destino del pasajero se encuentre dentro del mismo, no así al estacionamiento si éste no se encuentra debidamente señalizado.

Son motivo de sanción, que pudiera llevar a la retirada de la tarjeta temporal o definitivamente:

a) La utilización de un vehículo diferente al autorizado.

b) La utilización de la tarjeta por persona no autorizada.

c) La utilización de la tarjeta sin que a la llegada o salida del vehículo acceda el titular del permiso.

ANEXO I.

Se crean y señalizan las siguientes plazas de estacionamiento para minusválidos.

- c/ Coronel Jiménez. Frente a Caja Badajoz.
1 plaza

Finalizada su lectura se pasa a votación, siendo aprobada por siete votos a favor, correspondientes a los miembros de grupo socialista, y dos abstenciones,

correspondientes a los miembros de grupo popular.

8º. - SECCIÓN CONDICIONADA AL EMPLEO DEL FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL. - Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa de la publicación y su contenido del Decreto 32/2000, de 22 de febrero, por el que se regula la asignación, configuración y gestión de la Sección condicionada al Empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal. D. Francisco Chávez expone que esta Corporación desea la contratación de un puesto de Trabajo de Infraestructura Municipal, por un periodo de 12 meses y un puesto de trabajo de Servicios Múltiples, por un periodo de seis meses.

El puesto de Infraestructura Municipal se dedicará principalmente a pequeños trabajos de Albañilería, por lo que se le requerirá que demuestre experiencia en estos trabajos, y el de Servicios Múltiples, en la temporada de Verano, mientras permanezca abierta la piscina municipal, deberá dedicarse al mantenimiento de la misma y al control y venta de entradas; durante este periodo se gratificará por las horas extraordinarias trabajadas y deberá trabajarse los domingos y días festivos. Durante el periodo restante deberá realizar trabajos referentes a plantación de arbolado, riego, corta de césped, limpieza de zonas de ornamentación, calles, plazas, etc. Las condiciones generales de selección, serán las siguientes:

1º Desempleados inscritos en la correspondiente Oficina de Empleo, con una antigüedad acumulada de al menos 90 días a lo largo del presente año, anteriores a la efectiva contratación.

2º Ser mayor de 18 años.

A los aspirantes se les realizará una prueba teórica: quienes opten al puesto de Infraestructura Municipal, la prueba estará relacionada con la albañilería; y quienes opten al puesto de Servicios Múltiples, estará relacionada

con el mantenimiento de la Piscina Municipal.

En el proceso de selección se valorará necesariamente:

- Aquellos desempleados que posean un mayor número de cargas familiares.
- Tengan la consideración de parados de larga duración.
- No disfruten de prestación alguna por desempleo.
- Estar empadronado en el Municipio de Valle de Santa Ana, con fecha 01-01-2000, o anterior.
- Experiencia documentada en trabajos de Albañilería en el puesto de Infraestructura Municipal.
- Realización de la respectiva prueba.

Plazo de presentación de Solicitudes:

Será el comprendido entre los días 17 de Abril y 15 de Mayo del actual, ambos inclusivos, en horario de oficina.

Junto con la solicitud deberán presentarse:

- 1º Fotocopia del D.N.I.
- 2º Fotocopia del libro de Familia.
- 3º Fotocopia de la Tarjeta de Demanda de Empleo.
- 4º Certificado del INEM de la situación de todos los miembros de la Unidad Familiar.
- 5º Certificado del INEM de la antigüedad acumulada del solicitante.
- 6º Justificación de todos los ingresos obtenidos por la Unidad Familiar.
- 7º Certificado de Empadronamiento.
- 8º Certificado de Empresas justificativos de la realización de trabajos de Albañilería. (Es Optativo).

Finalizada la exposición de la propuesta formulada es debatida ampliamente, y tras ser pasada a votación, es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes.

9º Plazo de CONDICIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN POR

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ ENTO ABIERTO MEDIANTE SUBASTA, DE LOS APROVECHAMIENTOS DE LA

FINCA DE PROPIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, DENOMINADA "MATA DEL CONCEJO". - Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que finalizando este año el contrato de arrendamiento de los aprovechamientos de la finca "Mata del Concejo", es preciso sacarla a subasta para nueva adjudicación. Es leído el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de los aprovechamientos de la Finca de Propios de este Ayuntamiento.

D^a Cecilia Sánchez Corbacho expone que el grupo popular se opone a que las citadas fincas se saquen a subasta por entender, como ya expusimos en nuestro programa electoral, que deberían ser explotadas por el propio ayuntamiento con personal contratado y sería llevado por la propia Administración local.

Sin embargo, debido a que somos conscientes de que somos minoría en esta corporación local y que por tanto finalmente se hará la voluntad del grupo que ostenta funciones de gobierno pasamos a analizar el pliego de condiciones en que se sustenta el procedimiento abierto mediante subasta:

1^o Con respecto al punto 17 de dicho pliego de condiciones, consideramos que para evitar "suspicacias posteriores", creemos que la apertura de plicas debería realizarse a la misma hora y el mismo día en que termine el plazo de presentación.

En cuanto a la constitución de la mesa disentimos en lo que a su formación se refiere, puesto que no aparece por ningún lado una representación de nuestro Grupo Político, teniendo como tenemos representación en la corporación.

D. Francisco Chávez le responde que no tienen inconvenientes en lo que D^a Cecilia propone pero en cuanto a la constitución de la mesa que elijan ellos un

representante de su grupo y queda nombrado; D^a Cecilia expresa que ella formará parte de la Mesa. Por consiguiente el pliego quedaría como sigue:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE SUBASTA, DE LOS APROVECHAMIENTOS DE LA FINCA DE PROPIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO DENOMINADA "MATA DEL CONCEJO"

1. Objeto de Contrato.- La adjudicación que mediante el procedimiento abierto por subasta pública se celebre en su día, tendrá por objeto el aprovechamiento de hierbas, pastos y bellotas de la dehesa "MATA DEL CONCEJO" de estos propios, sita en el término de Terete de los Caballeros, con una extensión superficial en su totalidad de 286-67-76 Has., inventariada en este Ayuntamiento con la denominación de "MATA DEL CONCEJO".

2. Duración del contrato.- El plazo por el que se contratan los aprovechamientos es el de CUATRO AÑOS Agrícolas, que darán comienzo el día primero de Octubre del año dos mil y terminará el día treinta de Septiembre del año dos mil cuatro.

3. Forma de Pago.- El importe de la adjudicación será fraccionado y satisfecho por el adjudicatario por semestres anticipados en la cuenta correspondiente que tiene abierta este Ayuntamiento en Caja Badajoz, sucursal de Valle de Santa Ana.

4.º Tipo de Licitación.- El tipo de licitación se cifra en la cantidad anual de CUATRO MILLONES DE PESETAS (4.000.000 Ptas), la cual será mejorada al alza.

Los licitadores pueden limitarse a cubrir el tipo de licitación o mejorarlo, consignando cantidad concreta, debiendo presentar la proposición debidamente reintegrada y formulada correctamente, adjudicándose el remate a la oferta que

represente mayor ventaja económica.

5.- Normas sobre Mejoras.- Todas las mejoras que para el aprovechamiento de la finca realice el que resulte adjudicatario: paredes, alambradas, etc., etc.; quedará en beneficio del Ayuntamiento, sin que por ello pueda reclamar cantidad alguna.

6.- Garantía Provisional y Definitiva.- Se exige a los licitadores de la obligación de depositar garantía provisional para tomar parte en la subasta.

El adjudicatario queda obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4 por 100 del presupuesto de adjudicación que habrá de constituirse, a disposición del Ayuntamiento en Caja de Badajoz, sucursal de Valle de Santa Ana.

7.- Derechos y Deberes.- Son los adquiridos recíprocamente por la Administración Municipal y por el adjudicatario, derivados naturalmente del objeto y causa del contrato, con arreglo al presente pliego, Reglamento de Contratación y al derecho de legislación supletorio.

El Adjudicatario podrá realizar el aprovechamiento de hierbas y pastos de la finca con el ganado que tenga por conveniente, quedando obligado, caso de realizarlo con ovejas o cabras que pernocten en rediles, a cambiar éstos cada dos noches en invierno y diariamente el resto del año, para repartir el estercado de la finca.

Si el adjudicatario deseara llevar a cabo la poda de encinas, con destino al ramoneo para el ganado, pero en ningún momento para negociarlas, deberá solicitarlo por escrito al Ayuntamiento que será el que tome el acuerdo definitivo.

Si se le aprobara dicha petición, todos los gastos de permisos, o denuncias por parte de las autoridades competentes, correrían por cuenta

del arrendatario. En todo caso, la finca deberá quedar limpia de Ramas dentro del año en que se realice la Poda.

El adjudicatario estará obligado a desbrozar, con maquinaria adecuada, una cerca, el primero, tercer y cuarto año, y el segundo año serían dos, por ser estas más pequeñas. El Orden de dichas cercas sería como sigue:

AÑO 2000-2004: Segundo Pase al barbecho comprendido entre la alambrada que divide la cerca de la casa y la vega de la flata.

AÑO 2004-2002: Horcajo (cerca comprendida al margen derecho de la carretera, y entre los arroyos del Tejar y Rubiales) y cerca chica comprendida entre la pared de los Alores y el campo de tiro inclusive.

AÑO 2002-2003: Cerca comprendida entre la alambrada que divide la Sierra de la Salomona y la pared de Fuentelengua.

AÑO 2003-2004: Desde el Arroyo del Tejar hasta la alambrada de la Sierra de la Salomona.

Si por circunstancias sobrevenidas, de fuerza mayor, y previamente consideradas por la Corporación, no se pudiera algún año realizar dichos trabajos, se realizaría en la temporada siguiente junto con los correspondientes a dicha temporada.

Si el arrendatario deseara sembrar dichas labores, queda a su libre elección.

Los trabajos deberán realizarse entre los meses de Septiembre y antes del día 15 de Marzo del año siguiente.

Quien resultare adjudicatario no podrá subarrendar o ceder a terceros bajo cualquier título su concesión de aprovechamiento sin consentimiento expreso del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana.

Serán de cuenta del adjudicatario satisfacer todos los

arbitrios provinciales y municipales con que se grave la finca, así como el importe de los gastos de Seguridad Social, Tasas, etc., que puedan imponerse, quedando exento de tales obligaciones este Ayuntamiento

8. Sanciones al Adjudicatario.- La demora en el pago semestral se sancionará con multas exigibles sobre la garantía constituida, consistente en TRES MIL PESETAS, por cada día que transcurra.

De las deficiencias que se observen en el cumplimiento del contrato será responsable el adjudicatario, y dará lugar, previa propuesta de la Corporación a la reparación inmediata de los daños causados, o a la rescisión del contrato, en perjuicio del adjudicatario.

Serán otras causas de rescisión, previa propuesta de la Corporación, las siguientes causas:

- El incumplimiento de los deberes establecidos en la cláusula 7 del presente pliego.
- La demora del Pago del arriendo por plato superior a un mes.

9. Riesgo y Ventura.- El contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura por el adjudicatario, conforme determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

10. Gastos a cargo del adjudicatario.- Una vez acordada la adjudicación definitiva, serán de cuenta del adjudicatario los gastos a que se refiere el Reglamento de Contratación y los demás que siendo legítimos tengan relación con el expediente de subasta hasta la formalización del contrato, inclusive.

11. Legislación protectora y social.- El adjudicatario habrá de cumplir bajo su responsabilidad con las disposiciones en materia laboral, Seguridad Social Agraria, así como las que

tienen por objeto la protección a la Industria Nacional, Montes y Explotaciones Agropecuarias.

12. Calidad de los licitadores.- No podrán participar en la subasta que determinará al adjudicatario, aquellas personas o entidades de cualquier tipo que al día de la presentación de su oferta tuvieran contraída con el Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, deuda por cualquier concepto o tributo.

13. Bastanteo.- Cuando los licitadores acudan por representación, acompañarán poder con los requisitos del Reglamento de Contratación.

14. Tribunales competentes.- Para conocer de todas las derivaciones del contrato que se confeccionen, serán competentes los Tribunales de Jerez de los Caballeros, en cuyo término radica la finca.

15. Propositiones.- Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se presentarán en sobre cerrado, y se ajustarán al siguiente

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don..... de..... años, estado civil....., profesión....., vecino de....., con domicilio en c/....., nº....., y titular del D.N.I. nº....., enterado del pliego de condiciones para optar a la subasta de aprovechamientos de hierbas, pastos y bellotas de la finca "MATA DEL CONCEJO", de los propios del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, (Badajoz), sita en el término municipal de Jerez de los Caballeros, ofrece la cantidad anual de..... PESETAS, (..... Ptas), por cada uno de los cuatro años Agrícolas que terminan el 30 de Septiembre del año 2004, con sujeción estricta a las condiciones que constan en

el correspondiente pliego que sirve de base a esta subasta.

Se adjunta declaración de no afectarle incapacidad o incompatibilidad alguna.

(Fecha y Firma)

16. Presentación de Propositiones.- Las propositiones se representarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el "Boletín Oficial de la Provincia", desde las nueve a las catorce horas.

17. Constitución de la Mesa y apertura de plicas.- Tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento a las catorce horas del mismo día en que termine el plazo señalado en el apartado anterior.

La Mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

- El Alcalde, D. Francisco Cháves Cháves, o el concejal en quien delegue, como Presidente.

- Tres Vocales designados por la Alcaldía.

- La Secretaria-Interventora del Ayuntamiento, o personal en quien delegue.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto.

La mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

18. Adjudicación del Contrato.- El Pleno del Ayuntamiento adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de veinte días a contar desde el siguiente al de

apertura, en acto público, de las ofertas recibidas.

19. Régimen Jurídico.- En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Pasado a votación es aprobado por siete votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista, y dos abstenciones, correspondientes a los miembros del grupo popular.

10. PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE SUBASTA, DE LOS APROVECHAMIENTOS DE LA FINCA DE PROPIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO DENOMINADA "CUARTO del SANTANERO" - Por el Sr.

Alcalde-Presidente se expone que finalizado este año el contrato de arrendamiento de los aprovechamientos de la finca "Cuarto del Santanero", es preciso sacarla a subasta para nueva adjudicación.

Es leído el Pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de los aprovechamientos de la Finca Cuarto del Santanero de este Ayuntamiento.

D^a Cecilia Sánchez Corbacho expone que la postura del grupo popular es la misma que con la finca La Mata.

El Pliego de condiciones queda como sigue:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE SUBASTA, DE LOS APROVECHAMIENTOS DE LA FINCA DE PROPIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO DENOMINADA "CUARTO DEL SANTANERO"

1.- Objeto del Contrato.- La adjudicación que mediante el procedimiento abierto por subasta pública se celebre en su día, tendrá por objeto el aprovecha-

miento de hierbas y pastos de la dehesa "CUARTO DEL SANTANERO" de estos propios, sita en el término de Jerez de los Caballeros, con una extensión superficial en su totalidad de 113-67-69 Has., inventariada en este Ayuntamiento con la denominación de "CUARTO SANTANERO".

2.- Duración del Contrato.- El plazo por el que se contratan los aprovechamientos es el de CUATRO AÑOS Agrícolas, que darán comienzo el día primero de Octubre del año dos mil y terminará el día treinta de Septiembre del año dos mil cuatro.

3.- Forma de Pago.- El importe de la adjudicación será fraccionado y satisfecho por el adjudicatario por semestres anticipados en la cuenta correspondiente que tiene abierta este Ayuntamiento en Caja Badajoz, sucursal de Valle de Santa Ana.

4.- Tipo de Licitación.- El tipo de licitación se cifra en la cantidad anual de UN MILLON OCHOCIENTAS MIL PESETAS (1.800.000 ptas), la cual será mejorada al alza.

Los licitadores pueden limitarse a cubrir el tipo de licitación o mejorarlo, consignando cantidad concreta, debiendo presentar la proposición debidamente reintegrada y formulada correctamente, adjudicándose el remate a la oferta que represente mayor ventaja económica.

5.- Normas sobre mejora.- Todas las mejoras que para el aprovechamiento de la finca realice el que resulte adjudicatario: paredes, alambradas, etc., quedará en beneficio del Ayuntamiento, sin que por ello pueda reclamar cantidad alguna.

6.- Garantía Provisional y Definitiva.- Se exime a los licitadores de la obligación de depositar garantía provisional para tomar parte en la subasta.

El adjudicatario queda obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4 por 100 del presupuesto de adjudicación que habrá de constituirse, a disposición del Ayuntamiento en Caja de Badajoz, sucursal de Valle de Santa Ana.

7. Derechos y Deberes.- Son los adquiridos recíprocamente por la Administración Municipal y por el adjudicatario, derivados naturalmente del objeto y causa del contrato, con arreglo al presente pliego, Reglamento de Contratación y al derecho de legislación supletoria.

El Adjudicatario podrá realizar el aprovechamiento de hierbas y pastos de la finca con el ganado que tenga por conveniente, quedando obligado, caso de realizarlo con ovejas o cabras que pernocten en rediles, a cambiar éstos cada dos noches en invierno y diariamente el resto del año, para repartir el estercado de la finca.

El Adjudicatario estará obligado a arrancar cada año las Retamas de una porción de terreno equivalente a 30 Has aproximadamente. Si el adjudicatario deseara sembrar dichas labores quedará a su libre elección. Estos trabajos deberán realizarse entre Septiembre y antes del 15 de Marzo del año siguiente.

Si el Ayuntamiento deseara realizar algún tipo de reforestación se reservará un derecho de acción sobre una porción de Terreno superior a 10 Has y menor a 30 Has., descontándosele al arrendatario la cantidad proporcional que le corresponda por Ha. en la anualidad o anualidades correspondientes.

Quien resultare adjudicatario no podrá subarrendar o ceder a terceros bajo cualquier título su concesión de aprovechamiento sin consentimiento expreso del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana.

Serán de cuenta del adjudicatario satisfacer todos

los arbitrios provinciales y municipales con que se grave la finca, así como el importe de los gastos de Seguridad Social, Tasas, etc., que puedan imponerse, quedando exento de tales obligaciones este Ayuntamiento.

8.- Sanciones al Adjudicatario.- La demora en el pago semestral se sancionará con multas exigibles sobre la garantía constituida, consistente en TRES MIL PESETAS, por cada día que transcurra,

De las deficiencias que se observen en el cumplimiento del contrato será responsable el adjudicatario, y dará lugar, previa propuesta de la Corporación a la reparación inmediata de los daños causados, o a la rescisión del contrato, en perjuicio del adjudicatario.

Serán otras causas de rescisión, previa propuesta de la Corporación, las siguientes causas:

- El incumplimiento de los deberes establecidos en la cláusula 7 del presente pliego.

- La demora del Pago del arriendo por plazo superior a un mes.

9.- Riesgo y Ventura.- El contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura por el adjudicatario, conforme determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

10.- Gastos a cargo del adjudicatario.- Una vez acordada la adjudicación definitiva, serán de cuenta del adjudicatario los gastos a que se refiere el Reglamento de Contratación y los demás que siendo legítimos tengan relación con el expediente de subasta hasta la formalización del contrato, inclusive.

11.- Legislación protectora y social.- El adjudicatario habrá de cumplir bajo su responsabilidad

con las disposiciones en materia laboral, Seguridad Social Agraria, así como las que tienen por objeto la protección a la Industria Nacional, Montes y Explotaciones Agropecuarias.

12.- Calidad de los licitadores.- No podrán participar en la subasta que determinará al adjudicatario, aquellas personas o entidades de cualquier tipo que al día de la presentación de su oferta tuvieran contraída con el Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, deuda por cualquier concepto o tributo.

13.- Bastanteo.- Cuando los licitadores acudan por representación acompañarán poder con los requisitos del Reglamento de Contratación.

14.- Tribunales competentes.- Para conocer de todas las derivaciones del contrato que se confeccionen, serán competentes los Tribunales de Jerez de los Caballeros, en cuyo término radica la finca.

15.- Propositiones.- Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se presentarán en sobre cerrado, y se ajustarán al siguiente

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don de años, estado civil
, profesión, vecino
 de, con domicilio en el
, nº, y titular del D.N.I.
 nº, enterado del pliego de condiciones para optar a la subasta de aprovechamientos de hierbas y pastos de la finca "CUARTO DEL SANTANERO", de los propios del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, (Badajoz), sita en el término municipal de Jerez de los Caballeros, ofrece la cantidad anual de PESETAS, (..... Ptas), por cada uno de los CUATRO AÑOS

Agrícolas que terminan el 30 de Septiembre del año 2.004, con sujeción estricta a las condiciones que constan en el correspondiente pliego que sirve de base a esta subasta.

Se adjunta declaración de no afectarle incapacidad o incompatibilidad alguna.

(Fecha y Firma).

16.-Presentación de Propositiones.- Las propositiones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el "Boletín Oficial de la Provincia", desde las nueve a las catorce horas.

17.-Constitución de la Mesa y apertura de pliegos.- Tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento a las catorce horas del mismo día en que termine el plazo señalado en el apartado anterior.

La Mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

- El Alcalde, D. Francisco Chávere Chávere, o el concejal en quien delegue, como Presidente.

- Tres Vocales designados por la Alcaldía.

- La Secretaria-Interventora del Ayuntamiento, o personal en quien delegue.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto.

La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

18.- Adjudicación del Contrato.- El Pleno del Ayuntamiento adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de veinte días a contar desde el siguiente al de apertura, en acto público, de las ofertas recibidas.

19.- Régimen Jurídico.- En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Pasado a votación es aprobado por siete votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista, y dos abstenciones, correspondientes a los miembros del grupo popular.

11.- CONTRATACIÓN SOCORRISTAS.- D. Francisco Chavere Chavere expone que se necesita contratar dos socorristas para el funcionamiento de la Piscina Municipal. Estos puestos tendrán la duración del tiempo que permanezca la Piscina Municipal abierta. Serán a tiempo completo, impartido de lunes a domingos.

Los solicitantes deberán ser mayores de 18 años, ser demandante de empleo y estar en posesión del título de socorrista acuático y terrestre.

La selección consistirá en:

- La realización de una prueba práctica, la cual tendrá una puntuación máxima de 3 puntos.
- Y estar empadronado en Valle de Santa Ana a la fecha de 01-01-2000 que se puntuará con 2 puntos.

El plazo de presentación de instancias será el comprendido entre los días 14 de Abril

750

y 15 de Mayo del 2000, y la documentación a presentar :

- Fotocopia del D.N.I
- Fotocopia de la Cartilla de Demanda de Empleo.
- Acreditación de la realización del Curso de Socorrista Acuático y Terrestre.

Pasado a votación fue aprobado por la unanimidad de los señores asistentes

12.- MODIFICACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E.2.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se explica que redactadas las Normas Subsidiarias de Valle de Santa Ana, por un error no detectado hasta ahora se incluyó en la Unidad de Ejecución 2 los terrenos que dan para la Calle de los Ruiseñores, a pesar de que esta calle cuenta con todos los servicios necesarios para la edificación. Se ha solicitado del Arquitecto D. Rafael Sánchez Sánchez redacte la modificación de esta unidad de ejecución sacando de la misma estos solares.

Estudiado y ampliamente debatido este punto, se pasa a votación, siendo aprobado por siete votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo socialista, y dos abstenciones, correspondientes a los miembros del grupo popular:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el proyecto de modificación de la Unidad de Ejecución U.E. 2 de las Normas Subsidiarias de Valle de Santa Ana, redactado por el Arquitecto D. Rafael Sánchez Sánchez.

SEGUNDO: Someter el procedimiento a información pública durante el plazo de quince días mediante anuncio que se insertará en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico de mayor circulación de la Provincia.

13.- PROPUESTA COMPRA LOCAL C/ CORONEL JIMENEZ, Nº 18. - D. Francisco Cháveze Cháveze expone que estando interesado en la compra del local sito en c/ Coronel Jiménez, nº 18, propiedad de D. Angel Menacho Vecilla, se pretende dirigir un escrito al mismo expresándole este deseo de compra, e indicándole que nos comunique su propuesta de venta.

Debatido el tema y pasado a votación, es aprobado por siete votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo socialista y dos abstenciones, correspondientes a los miembros del grupo popular.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS. - Hecho el ofrecimiento de este espacio, D^a Cecilia Sanchez Corbacho formula la siguiente pregunta:

1^a Que se va a hacer con la Cochera que está en las traseras de los Pisos Tutelados. D. Francisco Cháveze le responde que se ha caído para hacer una rampa minusválidos y acceder al primer piso de los Pisos Tutelados. Sin embargo están intentando haber si se puede prescindir de esta rampa porque ocupa muchísimo terreno y coge gran parte del patio.

2^a ¿Por qué el camión de la Basura sigue bajando por dirección prohibida? D. Francisco Cháveze expone que se lo comunicó el conductor, exponiendo que era más conveniente, pues subiendo va muy cargado y vierte mucha basura, y a él le pareció lógico

3^a ¿Quién es el propietario del Quiosco del Abanico? D. Francisco Cháveze responde que no existe documentación en el Ayuntamiento, parece ser que hubo una cesión por parte del Ayuntamiento a favor de D. Manuel Vázquez Méndez, para que pusiera un quiosco; él edificó pero

el quiosco no llegó a explotarse.

Próximamente veremos si aparece algo del tema en algún Pleno de los celebrados entonces.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, siendo las veintitres horas y quince minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente, que firman los asistentes, de lo que como Secretaria, Certifico.

[Handwritten signatures and names: Juan, Manuel Fonseca, Manuel Garrido, Manuel Cordero de la Cruz, Juan Manuel Benitez Zahinos, Manuel Fonseca, Juan Manuel]

ACTA Nº 5 : ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 18 DE MAYO DE 2000

SR. ASISTENTES:

SR. ALCALDE - PRESIDENTE:

D. FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ

SRES. CONCEJALES:

D. FRANCISCO LÓPEZ PALACIOS

D. MANUEL FONSECA GALLEGO

D. MANUEL GARRIDO ROMERO

D. M^º REYES FONSECA GALLEGO

D. MANUEL CORDERO DE LA CRUZ

D. JUAN MANUEL BENITEZ ZAHINOS

D. CECILIA SANCHEZ CORBACHO

D. CEFERINO RUBIO RODRIGUEZ

SECRETARIA:

D. M^º JOSÉ MARQUEZ PALACIOS

En la Villa de Valle de Santa Ana, siendo las veintiuna horas del día dieciocho de Mayo de dos mil, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ, asistidos de mí, la Secretaria, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierto el acto, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se pasa al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Sometida a la consideración de los señores asistentes el acta de la sesión anterior, resultó aprobada por la unanimidad de los señores asistentes.

2º CAMBIO PROPUESTA PLAN TRIENAL 2000-2002.- Por el Sr. Alcalde-Presidente fue expuesto que aprobada por la Exma. Diputación Provincial las siguientes inversiones para estas anualidades:

Obra nº 402/2000, Plan Local, y por importe de 5.000.000 ptas;

Obra nº 403/2001, Plan Local, por importe de 5.150.000 ptas; y

Obra nº 197/2002, Plan General, por importe de 5.150.000 ptas; las cuales a su vez fueron aceptadas en sesión celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el día veintisiete de enero de dos mil; las mismas no pueden ejecutarse en las anualidades antedichas por problemas de expropiaciones de los terrenos para la ejecución de la obra 402/2000 referida a Ampliación del Recinto Ferial, por lo que se propone al Pleno de este Ayuntamiento:

1º Cambiar de anualidad, (por problemas de expropiaciones) la obra número 402 del Plan Local del año 2000, "Ampliación Recinto Ferial" al año 2002, con el mismo importe y denominación.

2º Anular la obra núm. 403 del Plan Local 2001, "Casa Ayuntamiento"

3º Adelantar la obra número 197 del Plan General del año 2002. "Casa Ayuntamiento", con un presupuesto de 5.150.000 ptas., al año 2001, con la misma denominación

pero con distinto importe; éste se multiplicará, quedando un importe total de 10.300.000 ptes.

Debatido ampliamente el tema, se pasa a votación, siendo aprobado por siete votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista, y dos abstenciones correspondientes a los miembros del grupo popular.

3º PROGRAMA DE MEJORAS EN FINCA RUSTICA MUNICIPAL.- Sometido a consideración el Informe recibido de la Sección de Explotaciones Agrarias, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, referente a la realización de mejoras en fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el PROGRAMA DE MEJORAS de dicho Informe en todos sus contenidos de los puntos 3 y 4.

2º.- Acogerse a las ayudas para éste programa de mejoras, a través de un Convenio específico entre el Ayuntamiento y la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

3º.- Comprometerse a disponer y destinar los fondos para este programa de mejoras a los fines para los que se otorga. Así como los Terrenos Rústicos necesarios para la realización de dichas mejoras.

4º Habilitar los fondos necesarios para sufragar la aportación del Ayuntamiento, especificada en los puntos 3.C y 4. del Informe Técnico de la Consejería, que asciende a la cantidad QUINIENTAS MIL PESETAS.

5º Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ, o quien legalmente le sustituya en el cargo, para la firma del Convenio y de cuantos documentos se relacionen con dicho Programa de Mejoras.

4º DIPUTACIÓN DE BADAJOZ SUBVENCIÓN AEPSA / 2000.- Por el Sr. Alcalde-Presidente fue



leído el escrito remitido por el Secretario de la Comisión Provincial de Seguimiento de Badajoz, por el que se nos participa que dicha Comisión, en su sesión del día 26 de abril de 2.000, ha acordado realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por un importe de 20.620.000 ptas, con cargo a la partida presupuestaria del Instituto Nacional de Empleo, correspondientes al Programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPSA) de 2.000 y destinada a subvencionar la contratación de mano de obra desempleada.

El Sr. Alcalde propone que dicha reserva de crédito sea destinada a la ejecución de las siguientes obras: "Obras Diversas" consistentes en:

1. Formación de Acerados en uno de los laterales de las calles "Doctor Alcaraz", "Díaz y Ponce", "Camino de los Salgueros", "Coronel Jiménez", "Constitución" y "Plaza de España".
2. Pavimentación con hormigón estampado de las calles "La Parra" y "Clementes".
3. Pavimentación con solera de hormigón del perímetro de la pista polideportiva ubicada en el campo de fútbol.
4. Abastecimiento de una parte de la calle "Clementes".
5. Formación de imbornales, en todo lo ancho de la calzada, en la calle "Camino de los Salgueros", que eviten el fuerte discurrir de las aguas de lluvia.

Finalizada la propuesta de obras, y tras debatir ampliamente el tema, se pasa a votación las obras propuestas, siendo aprobadas por siete votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista, y dos abstenciones correspondien-

tes a los miembros del grupo popular.

5º ADJUDICACIÓN BAR PISCINA MUNICIPAL TEMPORADA 2000-2002. -

Por el Sr. Alcalde-Presidente fue leída el acta de apertura pública para la subasta del Bar de la Piscina Municipal de Valle de Santa Ana, y por la cual se propone la adjudicación a D. Justo Rivera Vázquez; finalizada su lectura y tras ser pasado a votación, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda adjudicar la explotación del Bar de la Piscina Municipal, temporada 2000-2002, a D. JUSTO RIVERA VAZQUEZ, por el precio de TRESCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL PESETAS, por temporada.

6º APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN

U.E. 2. - Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 18 de Mayo de 2000, el Proyecto de Modificación de la Unidad de Ejecución U.E. 2 de las Normas Subsidiarias Municipales de Valle de Santa Ana y tras ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Periódico HOY y en el Diario Oficial de Extremadura, sin que se hayan producido reclamaciones alguna, por siete votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y dos abstenciones correspondientes a los miembros del grupo popular se aprueba definitivamente, acordándose su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para la efectividad de la modificación de dicha Unidad de Ejecución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.1 d) del Real Decreto 3288/1978 de 25 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, y art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 25 de junio.

propuesta formulada por D. Angel Menacho Vecilla, por la cual dice estar dispuesto a vender los altos del local de su propiedad sito en c/ Coronel Jimenez, nº 18, por la cantidad de 4.000.000 de pesetas, por la unanimidad de los señores asistentes se declina aceptar la propuesta formulada, por considerar excesivamente alto el precio que por el mismo formula.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente, que firman los asistentes, de lo que como Secretaria, certifico.

ACTA Nº 6 : ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE MAYO DE 2000.

SRES. ASISTENTES:

SR ALCALDE - PRESIDENTE

D. FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ

SRES. CONCEJALES:

D. FRANCISCO LOPEZ PALACIOS

D. MANUEL FONSECA GALLEGO

D. MANUEL GARRIDO ROMERO

D.ª M.ª REYES FONSECA GALLEGO

D.ª  JUEL CORDERO DE LA CRUZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

MANUEL BENITEZ ZAHINOS

En la Villa de Santa Ana, siendo las veintiuna horas del día treinta de Mayo de dos mil, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ, asistidos de mi, la Secretaria, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar

D^{ña} CECILIA SANCHEZ CORBACHO

D. CEFERINO RUBIO RODRIGUEZ

SECRETARIA:

D^{ña} M^{ra} JOSÉ MARQUEZ PALACIOS

sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierto el acto, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se pasa al siguiente
ORDEN DEL DÍA

1^º APROBACION, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Sometida a la consideración de los señores asistentes el acta de la sesión anterior, D. Ceferino Rubio expone que en el punto tercero, referido a Programa de Mejoras en Finca Rústica Municipal, él hizo constar que dotando a esta Nave con vertidos para los purines se podría utilizar como majada y aumentar la capacidad de cochinos. D. Manuel Cordero está también de acuerdo con que se haga constar esta reseña. Pasado a votación resultó aprobada por siete votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y dos abstenciones correspondientes a los miembros del grupo popular.

2^º SOLICITUD FONDO SOCIAL EUROPEO /2000.- Por el Sr. Alcalde-Presidente fue expuesto que publicado el Decreto 129/2000, de 16 de mayo, de la Consejería de Trabajo, por el que se convocan ayudas al empleo público en el año 2.000, se propone al Pleno de este Ayuntamiento solicitar acogidos a dicho Decreto la contratación de cuatro puestos de trabajo. Dichos puestos se dedicarán:

- * Un Gestor Cultural
- * Un Auxiliar Administrativo con conocimiento de Informática
- * Un Auxiliar de Policía Local. y
- * Un Agente de Mantenimiento.

Ampliamente debatido el tema se pasa a votación siendo aprobado por la unanimidad de los señores asistentes el solicitar los

cuatro puestos de trabajo propuestos.

3ª MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR. - Por el Sr. Alcalde-Presidente fue leída la siguiente moción:

MOCIÓN SOBRE CONTRATACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

El Grupo Popular del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento la aprobación de la Moción que a continuación se dirá, sobre la base de las siguientes consideraciones:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante los últimos años hemos observado que las baremaciones se realizan una vez conocidas las solicitudes de los aspirantes a los respectivos puestos de trabajo, opinamos con el fin de favorecer a determinadas personas.

MOCIÓN

Primero.- La convocatoria de cualquier oferta de trabajo creemos debe incluir una información detallada, para evitar molestias a los posibles aspirantes que al ver que no reúnen los requisitos se auto-excluyan.

Segundo.- Para evitar malos entendidos.

Tercero.- Por todos es conocido el artículo 14 de la Constitución, y que en este caso se vulnera.

Cuarto.- En lo sucesivo si no se acepta nuestra moción, nuestro grupo se verá obligado a abandonar las comisiones de contratación.

En Valle de Santa Ana a 18 de Mayo de 2000.

Fdo: El Portavoz del Grupo Popular.

Finalizada su lectura D. Francisco Chávere invita a Dª Cecilia Sánchez a intervenir.

Dª Cecilia expone que la moción está clara y que su grupo cree que la baremación debe salir

con la convocatoria del puesto, y no después de estar las solicitudes. D. Francisco Chávere le responde que expuesto así su grupo también está de acuerdo con ello, pero con lo que no están de acuerdo es con lo que dice la moción, y por eso no la van a aprobar. Nunca se ha hecho con idea a favorecer a nadie, y prueba de ello es que en las comisiones que han estado el grupo popular han variado la puntuación propuesta y el grupo socialista nunca ha tenido inconveniente en aceptar los cambios expuestos. El grupo socialista tiene voluntad de intentar sacar la baremación antes.

Pasada a votación la moción presentada es rechazado por siete votos en contra, correspondientes a los miembros del grupo socialista y dos votos a favor correspondientes a los miembros del grupo popular.

4º RUEGOS Y PREGUNTAS.- Hecho el ofrecimiento de este espacio por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Ceferino Rubio pregunta qué se va a hacer con el Basurero que está donde se celebra la Romería del Palancar, pues dice que ya casi se están tapando las encinas. D. Francisco Chávere le responde que el terreno se compró para poder compaginar estas dos cosas: poder arrojar el ripio y escombros y celebrar las Fiestas. Ahora vendrán las máquinas de la Mancomunidad y se extenderá y no se arrojará ripio hasta pasadas las fiestas; pero claro que después el problema continuará. Se estudiará e intentará dar otra solución.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se levanta

la sesión, siendo las veintuna horas y treinta minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose lo presente de lo que como Secretaria Certifico.

A collection of handwritten signatures and stamps. On the left, there are several signatures, some with names like 'Francisco' and 'Manuel' partially visible. On the right, there are circular stamps, one of which clearly says 'Juan Manuel' and another 'Manuel Fonseca'. There are also some scribbled-out signatures and stamps.

ACTA Nº 7 - ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2.000.

SRES ASISTENTES:

SR ALCALDE - PRESIDENTE:

FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ

SR. CONCEJALES:

D. FRANCISCO LÓPEZ PALACIOS

D. MANUEL FONSECA GALLEGÓ

D. MANUEL GARRIDO ROMERO

D^a M^a REYES FONSECA GALLEGÓ

D. MANUEL CORDERO DE LA CRUE

D. JUAN MANUEL BENITEZ EAHINOS

D^a CECILIA SANCHEZ CORBACHO

D. CEFERINO RUBIO RODRIGUEZ

SECRETARIA

D^a M^a JOSÉ MARQUEZ PALACIOS

En la Villa de Valle de Santa Ana, siendo las veintuna horas del día doce de Junio de dos mil, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente, D. FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ, asistidos de mí, la Secretaria, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierto el acto, de orden del Sr. Alcalde - Presidente se pasa al siguiente ORDEN DEL DÍA

1^o APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR. - Sometida a la consideración de los señores asistentes el acta de la sesión anterior, resultó aprobada por la unanimidad de los mismos.

2º ADJUDICACIÓN EXPLOTACIÓN FINCA NATA DEL CONCEJO.- Por el Sr. Alcalde-Presidente es leída el acta de constitución de la Mesa de contratación de la subasta de los aprovechamientos de la finca de propios de este ayuntamiento denominada "Mata del Concejo", por la cual se propone la adjudicación de dichos aprovechamientos a D. FRANCISCO CHAVEZ ANTEQUERA, por el precio de SEIS MILLONES SETECIENTAS MIL TRESCIENTAS PESETAS (6.700.300 Ptas) por ser la proposición económica más ventajosa de las presentadas.

Finaliza su lectura y pasado a votación por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda adjudicar los aprovechamientos de la Finca de propios de este Ayuntamiento denominada "Mata del Concejo", por la cual se propone la adjudicación de dichos aprovechamientos a D. FRANCISCO CHAVEZ ANTEQUERA, por el precio de SEIS MILLONES SETECIENTAS MIL TRESCIENTAS PESETAS (6.700.300 Ptas).

3º ADJUDICACIÓN EXPLOTACIÓN FINCA CUARTO DEL SANTANERO.- Por el Sr. Alcalde-Presidente es leída el acta de constitución de la Mesa de contratación de la subasta de los aprovechamientos de la finca de propios de este ayuntamiento denominada "Cuarto del Santanero", por la cual se propone la adjudicación de dichos aprovechamientos a D. FELIX CANO RAMIREZ, por el precio de TRES MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (3.500.000 Ptas) por ser la proposición económica más ventajosa de las presentadas.

Finaliza su lectura y pasado a votación por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda adjudicar los aprovechamientos de Finca de propios de este Ayuntamiento denominada "Cuarto del Santanero" por la cual se propone la adjudicación de dichos

aprovechamientos a D. FELIX CANO RAMIREZ, por el precio de TRES MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (3.500.000 Ptas)

4º APROBACIÓN DE INVERSIONES Y PETICIÓN DE GESTIÓN DE LAS OBRAS DEL PLAN TRIENAL 2000-2002.- El Sr. Alcalde-Presidente da conocimiento del escrito remitido por la Exma. Diputación Provincial, por el cual se nos informa de que en sesión plenaria celebrada el día 26 de Mayo de 2000, ha aprobado los cambios de obras solicitado por este Ayuntamiento. Solicita aceptación de la financiación de las actuaciones y la forma de gestión. Estudiadas las inversiones propuestas, por la unanimidad de los señores asistentes, se adoptan los siguientes acuerdos:

A) PRIMERO: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº Obra: 402 Anualidad 2002 Plan Local.

Denominación de la Obra: Ampliación Recinto Ferial.

Presupuesto y Financiación:

- Aportación Estatal
- Aportación Diputación 3.750.000 Ptas.
- Aportación Municipal 1.250.000 Ptas.

PRESUPUESTO..... 5.000.000 Ptas

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por Administración.

B) PRIMERO: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº Obra: 197 Anualidad 2001 Plan General

Denominación de la Obra: Casa Ayuntamiento.

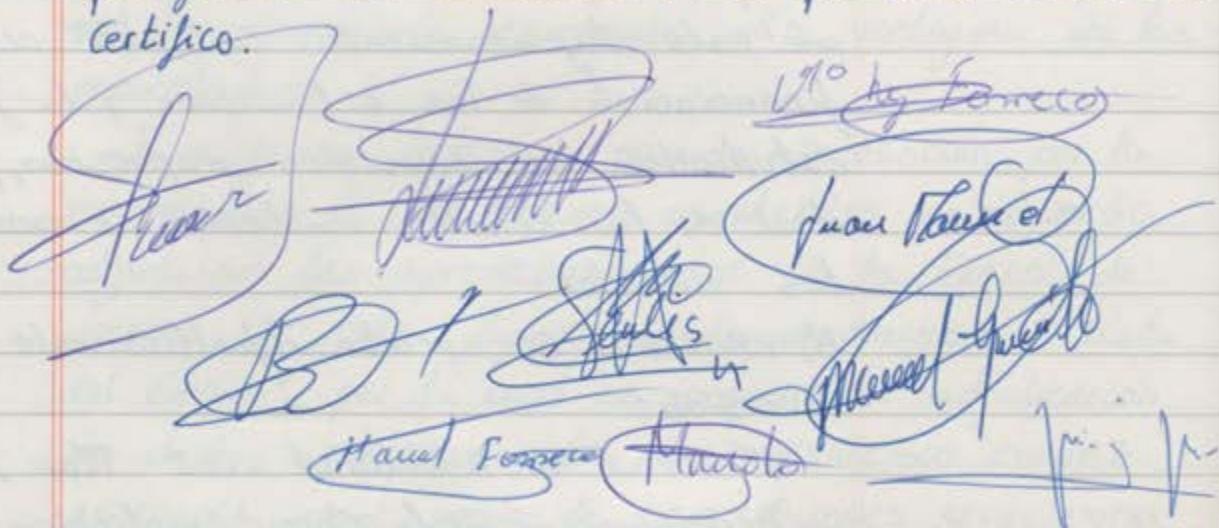
Presupuesto y Financiación:

- Aportación Estatal 5.150.000 Ptas.
- Aportación Diputación 3.090.000 Ptas
- Aportación Municipal 2.060.000 Ptas.

PRESUPUESTO 10.300.000 Ptas

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por Contrata.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde - Presidente, se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y veinte minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente que firman los asistentes de lo que como Secretaria Certifico.


The block contains several handwritten signatures in blue ink. Some are circled or underlined. One signature is clearly legible as 'Manuel Fonseca'. Another is 'Juan Manuel Benitez Zahinos'. There are also some initials and a signature that appears to be 'Manuel Garrido Romero'.

ACTA Nº 8: ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2000.-

SRÉS. ASISTENTES:

SR. ALCALDE - PRESIDENTE:

D. FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ

SRÉS CONCEJALES:

D. FRANCISCO LÓPEZ PALACIOS

D. MANUEL FONSECA GALLEGU

D. MANUEL GARRIDO ROMERO

D.ª M.ª REYES FONSECA GALLEGU

D. MANUEL CORNEJO DE LA CRUZ

D. JUAN MANUEL BENITEZ ZAHINOS

D.ª CECILIA SANCHEZ CORBACHO

D. CEFERINO RUBIO RODRIGUEZ



SECRETARIA:

D. MARQUEZ PALACIOS

En la Villa de Valle de Santa Ana, siendo las veintiuna horas del día treinta de Junio de dos mil, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente, D. FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ, asistidos de mí, la Secretaria, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierto el acto, de orden del

Sr. Alcalde-Presidente se pasa al siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1º APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR. - Sometida a la consideración de los señores asistentes el acta de la sesión anterior, resultó aprobada por la unanimidad de los mismos.

2º INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Nº 402 DEL PLAN LOCAL 2.002, DENOMINADA "AMPLIACIÓN RECINTO FERIAL", A EFECTOS DE SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE URGENCIA. - Por mí, la Secretaria fue leído el siguiente

INFORME - PROPUESTA:

Aprobado en su día el Proyecto de ejecución de la obra del encabezamiento, y resultando necesario acceder a la propiedad de terrenos particulares para su ejecución, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 94 del RDL 781/86 de 18 de Abril en concordancia con el Art. 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, la aprobación del mismo, juntamente con el anejo de expropiaciones, conlleva la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios en ellos comprendidos, a los efectos de su expropiación forzosa.

Por lo expuesto, la Secretaria del Ayuntamiento que suscribe tiene el honor de elevar al Pleno, la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - Expropiar, no sin antes haber intentado sin éxito llegar a un acuerdo amistoso con los propietarios afectados, la siguiente afección:

FINCA Nº. 33a

Término Municipal de: VALLE DE SANTA ANA

Nombre de la Finca: Casa de Vega Superficie 6502 m²

Propiedad de D. CECILIO CORBACHO BERRESO.

Domicilio en: CORONEL JIMENEZ, Nº 41

Clase de cultivo: PASTOS

Superficie ocupada: 6502 m^2

Valoración aproximada expropiaciones: $6502 \text{ m}^2 \times 300 \text{ ptas/m}^2 \times 1,05$ (porcentaje de afección) = 2.048.130 Ptas

SEGUNDO. - Solicitar de la Junta de Extremadura, la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación, y que son necesarios para la ejecución de la obra del encabecamiento, de acuerdo con el artículo 4.3 del Real Decreto 2.641/82 de 24 de Junio, dándosele por tanto al expediente la tramitación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, toda vez que queda demostrada la urgencia, al estar la obra en cuestión, incluida en dicho plan local de 2002.

TERCERO. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o concejal que legítimamente lo represente, para la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio.

Es cuanto tiene el honor de proponer la Secretaria que suscribe a efectos de resolución por el Pleno de la Corporación si procede.

Valle de Santa Ana, a veintiseis de Junio de dos mil.

Finalizada su lectura y debatido el tema, se pasa a votación siendo aprobado por Siete votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista, y dos abstenciones correspondientes a los miembros del grupo popular.

3º RUEGOS Y PREGUNTAS. - Hecho el ofrecimiento de este espacio por el Sr. Alcalde-Presidente, D^a Cecilia Sanchez Corbacho propone:

1º Pintar en la esquina de la Calle Luis Chamuzo, la línea amarilla que llegue a los quince metros.

D. Francisco Chávez expone que se hará

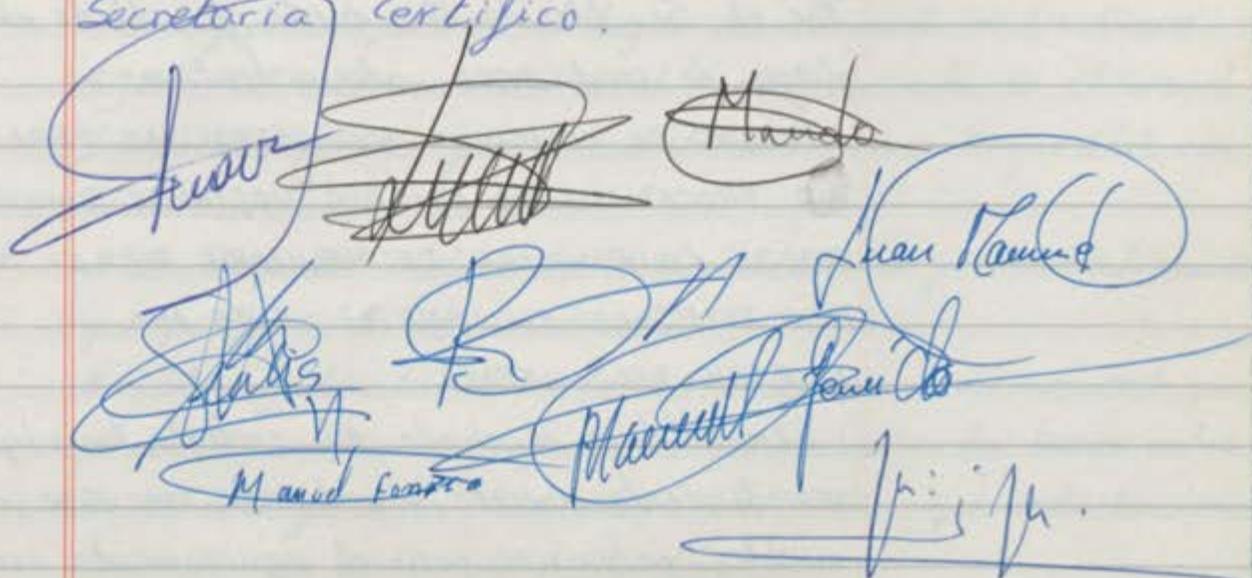
2º Poner en la Esquina de la Vivienda de Primitiva Rubio en Fuente del Abanico un espejo, para que se vean los vehículos que vienen de Doctor Alcaraz. D. Francisco Chávere expone que se puede estudiar si daría resultado su colocación.

3º Ya que casi siempre hay aparcados coches en la Fuente del Abanico, pintar de amarillo los bordes para que no se aparque ahí. D. Francisco Chávere le responde que también puede verse y si se considera razonable se llevará a cabo.

D. Manuel Cordero de la Cruz expone que se debe vigilar que no se aparque vehículos que tapan el camino que va a parar a los Avariegas. D. Francisco Chávere expone que se le dará la orden al Policía Local que los vigile.

Y si existe una línea amarilla en la Puerta del Salón porqué se aparca. D. Francisco Chávere explica que esta línea está muy gastada y se ve poco, puede volverse a pintar.

Y no siendo otros asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y veinte minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente de lo que como Secretaria Certifico.



 Juan...

 Manuel...

 Juan...

 Manuel...

 Manuel...

 Juan...

 Manuel...

ACTA Nº 9: ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2.000.

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ

SRES. CONCEJALES:

D. FRANCISCO LÓPEZ PALACIOS

D. MANUEL FONSECA GALLEGO

D. MANUEL GARRIDO ROMERO

D. MANUEL CORDERO DE LA CRUZ

D. JUAN MANUEL BENITEZ ZAHINOS

D^a CECILIA SANCHEZ CORBACHO

D. CEFERINO RUBIO RODRIGUEZ

SECRETARÍA:

D^a M^a JOSÉ MARQUEZ PALACIOS

En la Villa de Valle de Santa Ana, siendo las veintiuna horas del día treinta de Agosto de dos mil, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ, asistidos de mí, la Secretaria, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados. Falta habiendo justificado su falta D^a M^a Reyes Fonseca Gallego.

Abierto el acto, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se pasa al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1^o APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Sometida a la consideración de los señores asistentes el acta de la sesión anterior, resultó aprobada por la unanimidad de los mismos.

2^o PLEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVA PARA LA CONTRATACIÓN EN PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CONCURSO, DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO PARA EL HOGAR CLUB CON PISOS TUTELADOS EN VALLE DE SANTA ANA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente fue leído el siguiente pliego de condiciones administrativas:

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO PARA EL HOGAR CLUB CON PISOS TUTELADOS EN VALLE DE SANTA ANA.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

1.- Constituye el objeto del contrato la adquisición, por procedimiento abierto y mediante concurso, de los bienes muebles necesarios para el equipamiento completo del

mobiliario en el Hogar-Club con Pisos Tutelados de Valle de Santa Ana.

2.- El contrato de suministro se regirá por el presente pliego de condiciones y por lo que establezca la legislación de contratos de las Administraciones Públicas vigente. (Ley 13/95, de 18 de Mayo)

2. PRECIO DEL CONTRATO.

1.- El precio del contrato asciende a OCHO MILLONES de pesetas (8.000.000 ptas), IVA incluido.

3. CRITERIOS DE SELECCION.

1.- El precio no se considera criterio para su adjudicación, los litigantes deberán cubrir obligatoriamente la totalidad de material que se relaciona en el Anexo de estas bases.

2.- Se valorarán las calidades de los materiales a suministrar, así como la entrega de más material no relacionado en el Anexo para dicho equipamiento que se estime por la Mesa de Contratación procedente.

4. FINALIZACIÓN CONTRATO

1.- El presente contrato de suministro se financiará con cargo a la subvención concedida por la Consejería de Bienestar Social para este fin en el vigente presupuesto de 2000.

5. ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

1.- El adjudicatario estará obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el plazo máximo de un mes desde la notificación, siendo el lugar de recepción de los bienes objeto de este contrato en el local ubicado en c/ Coronel Jiménez y cuyo fin es constituirse como Hogar Club con Pisos Tutelados

2.- La mora del contratista no necesitará de previa intimación por parte de la Administración

3.- El Adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que éste hubiera incurrido en mora al recibirlos.

4. El empresario responderá de la calidad de los bienes suministrados y de las faltas que puedan producirse. Sólo estará exento de responsabilidad cuando los vicios que se observen sean consecuencia directa de una orden o condiciones extraordinarias impuestas por la Corporación.

5. Si se observaren defectos en los bienes librados por el empresario o se tuviesen fundadas razones para creer que puedan existir vicios ocultos en los bienes, el órgano de contratación ordenará que se corrijan los vicios observados o se ejecuten las acciones necesarias para la comprobación de estos vicios ocultos. Los gastos de comprobación corresponderán al empresario si se confirmase la existencia de los vicios ocultos sospechados y, en caso contrario, serán por cuenta del Ayuntamiento.

6. PROPIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL.

El contratista será responsable de todas reclamaciones relativas a la propiedad, industrial o comercial de los suministros que efectúe, y deberá indemnizar a la Corporación todos los daños y perjuicios que para ésta puedan originarse a causa de interposición de reclamaciones.

^{7. GASTOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN}
1. Los gastos de entrega y transporte de los objetos del suministro al lugar convenido serán de cuenta del contratista.

2. Si los bienes no se encuentran en estado de ser recibidos en el acto de entrega, se hará constar esta circunstancia en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con los que se haya pactado.

8. GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

1.- Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación de una garantía provisional de 160.000 pesetas, equivalentes al 2 por 100 del presupuesto establecido como base de licitación.

2.- Dicha garantía habrá de ser constituida en metálico, en valores, mediante aval prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España, o por contrato de seguro de caución, conforme disponen los arts. 15, 16, 17 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

3.- La garantía provisional será devuelta a los licitadores inmediatamente después a la propuesta de adjudicación del contrato, salvo al licitador incluido en la propuesta.

4.- El adjudicatario está obligado a prestar una garantía definitiva por el importe del 4 por 100 del precio de adjudicación, en la misma forma que la determinada para la garantía provisional.

9. VICIOS O DEFECTOS DURANTE EL PLAZO DE GARANTIA.

1.- Si durante el plazo de garantía, que se extiende a un año desde la recepción de los bienes objeto del contrato de suministro, se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, el Ayuntamiento tendrá derecho a reclamar la reposición de los que resulten afectados o inadecuados o a la reparación de éstos si fuera con ello suficiente.

2.- La garantía definitiva responderá de la inexistencia de vicios o defectos de los bienes suministrados durante el plazo de garantía previsto, tal como dispone el artículo 44.d) de la LCAP.

3.- Antes de expirar el plazo de garantía el Ayuntamiento podrá rechazar los bienes suministrados si considera que no son aptos para el fin que se pretende y si concurrieran las siguientes circunstancias:

a) Que su falta de aptitud sea consecuencia de vicios o defectos observados en los bienes e imputables al contratista.

b) Que exista la presunción de que la reposición o la reparación de los bienes no será suficiente para conseguir aquel fin.

Rechazado los bienes, éstos quedarán a disposición del contratista que deberá retirarlos.

La Corporación quedará exenta de la obligación de pago o si lo hubiese efectuado, tendrá derecho a devolución de las cantidades satisfechas.

4.- Finalizado el plazo de garantía sin que la Corporación haya formalizado la reclamación o el rechazo a que se refieren los apartados primero y tercero de esta cláusula, el contratista quedará exento de responsabilidad por los bienes suministrados.

10. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Concluido el plazo de garantía contractual, los Servicios Técnicos del Ayuntamiento emitirán un informe y, si el empresario está exento de responsabilidad, se iniciará el trámite para la devolución de la garantía.

11. PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

1. Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas durante el plazo de veintiseis días naturales, contados desde el siguiente día al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, si el último día de plazo fuera sábado o festivo finalizará el primer día hábil siguiente.

2. La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS SIGUIENTES BIENES: EQUIPAMIENTO COMPLETO DEL HOGAR CLUB CON PISOS TUTELADOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, MEDIANTE LA FORMA DE CONCURSO, CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO

DE VALLE DE SANTA ANA.

Dentro de ese sobre mayor se contendrá tres sobres A, B, C, también cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará DOCUMENTACIÓN ACREDITADA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Certificación administrativa expedida por el órgano competente, acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- e) Presentación del Alta, y en su caso, del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- f) Para el caso de agrupación temporal deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- g) Justificante de la garantía provisional.

El sobre B se titulará OFERTA ECONÓMICA y contendrá:

- a) La proposición con arreglo al siguiente

MODELO

D. _____ con domicilio en _____
 _____ Municipio _____ CP _____
 y D.N.I. nº _____ expedido en _____

con fecha _____, en nombre propio (o en representación de _____, como acreditado por _____), enterado del expediente de contratación y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso de la adquisición de los bienes muebles anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº _____ de fecha _____ tomo parte de la misma comprometiéndome a realizar el suministro de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente con las modificaciones y mejoras que se especifican en documento adjunto, haciendo constar que mantengo la oferta durante _____ meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 20 de la Ley de Contratos de la Administraciones Públicas.

El sobre C se titulará CRITERIOS DIFERENTES AL DEL PRECIO (O ALTERNATIVAS AL OBJETO DEL CONTRATO) y contendrá:

a) Memoria de los criterios de selección, y los documentos que el licitador considere oportuno para acreditar datos y circunstancias ventajosas sobre su oferta y capacitación para el desarrollo y cumplimiento del contrato.

12. CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS.

1. La Mesa de contratación estará constituida del siguiente modo:

- Presidente: El Alcalde D. Francisco Chávere Chávere, o el concejal en quien delegue.

- Vocales: Tres vocales designados por la Alcaldía.

- Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o Funcionario en quien delegue.

2. La constitución de la mesa tendrá lugar en las dependencias municipales a las 12 horas del primer día hábil siguiente (excepto sábado) al de finalización del plazo de presentación de proposiciones

3. Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en sesión pública a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y las elevará, con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en este pliego de cláusulas administrativas particulares al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

4. El órgano de contratación, previos en su caso, los informes técnicos pertinentes, adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de tres meses a contar de la apertura de las proposiciones.

13. RÉGIMEN JURÍDICO.

1.- En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 13/1995, de 18 mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

2.- El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes durante la vigencia de contrato, correspondiendo al Pleno, en cuanto órgano de contratación, las prerrogativas para interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos.

Valle de Santa Ana, a 28 de Agosto de 2000.

Finalizada su lectura, el Sr. Alcalde presenta el Anexo relativo a Memoria de Suministro de Mobiliario para Equipamiento completo del Hogar Club con Pisos Tutelados en Valle de Santa Ana.

Finalizadas sus lecturas, y tras ser ampliamente debatido el tema se pasa a votación, siendo aprobado por Seis votos a favor correspondientes a

los miembros del Grupo Socialista y Dos Abstenciones, correspondientes a los miembros del Grupo Popular.

3º EJECUCIÓN OBRA MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS EN FINCAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL. - Por D. Francisco Chávez se expone que aprobada la subvención por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para mejoras de infraestructuras en Fincas de Propiedad Municipal se propone la ejecución de dichas obras por Administración.

Debatido el tema se pasa a votación siendo aprobado por la unanimidad de los señores asistentes.

4º MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA. - Por D. Francisco López Palacios fue leída la siguiente Moción.

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA, PRESENTA AL PLENO LA SIGUIENTE MOCIÓN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL REAL DECRETO LEY 4/2000, DE 23 DE JUNIO, DE MEDIDAS URGENTES DE LIBERALIZACIÓN EN EL SECTOR INMOBILIARIO Y TRANSPORTES Y DEL REAL DECRETO LEY 6/2009, DE 23 DE JUNIO, DE MEDIDAS URGENTES DE INTENSIFICACIÓN DE LA COMPETENCIA EN MERCADO DE BIENES Y SERVICIOS.

1.- Antecedentes

Tanto la necesidad de abaratar el suelo disponible como la de garantizar el acceso a la vivienda con una oferta asequible a todos los ciudadanos no solo son viejos problemas del urbanismo sino además comunes y universales constantes de todas las políticas públicas.

La forma de abordar ambos problemas por los países de condiciones socioeconómicas análogas al nuestro ha sido y es a través de técnicas concretas y formas de actuación urbanística que en cada país son partes coherentes de su sistema cultural, político, administrativo, jurídico, económico y de las disponibilidades de recursos que caracterizan a cada país como un conjunto integrado, matizado, experimentado y cristalizado durante siglos.

La solución, pues, no viene por drásticas medidas sino más bien por técnicas concretas para cada contexto, producto de la reflexión profunda sobre la historia y el funcionamiento del mercado inmobiliario de cada país.

El Real Decreto Ley 5/1996, de 7 de junio, de medidas liberalizadoras en materia de suelo, rompió sin ninguna explicación con el debate mantenido hasta entonces, al no asumir ninguna de las recomendaciones de la Comisión de expertos que específicamente, para esta materia, se había constituido.

El hito que marcó la Legislatura 1996-2000 en materia de suelo fue, sin embargo, la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997, que declaró inconstitucionales, por razón de competencia, la mayoría de los artículos de la Ley 8/1990, de 25 de julio, que habían sido recogidos en el texto refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

El Tribunal Constitucional determinó que corresponde en exclusiva a las Comunidades Autónomas la competencia en materia de urbanismo y ordenación del territorio, no siendo la Ley el estado de aplicación subsidiaria. El legislador estatal carece, pues, constitucionalmente de competencias en materia de urbanismo y de ordenación del territorio en sentido propio, aunque de acuerdo con la sentencia, si tiene competencias para

- Regular las condiciones básicas que garanticen la igualdad en el ejercicio del derecho de propiedad del suelo en todo territorio nacional.
- Regular otras materias que inciden en el urbanismo como son la expropiación forzosa, las

valoraciones, la responsabilidad de las Administraciones Públicas o el procedimiento administrativo común.

En esta situación se aprueba por las Cortes Generales la ley 6/1998, de Suelo y Valoración, cuyo objeto es regular aquellas materias que de acuerdo con el Tribunal Constitucional corresponden al Estado. La ley nace en la intención de "facilitar el aumento de la oferta de suelo, haciendo posible que todavía no ha sido incorporado al proceso urbano, en el que no concurren razones para su preservación, pueda considerarse como susceptible de ser urbanizado. Y ello de acuerdo con el planeamiento y la legislación territorial o sectorial, en razón de sus valores ambientales, paisajísticos, históricos, arqueológicos, científicos o culturales, de su riqueza agrícola, forestal ganadera o de otra índole, o de su justificada inadecuación para el desarrollo urbano. Hay que tener presente, asimismo, que la reforma del mercado del suelo, en el sentido de una mayor liberalización que incremente su oferta, forma parte de la necesaria estructura de la economía española, para la que legislador estatal tiene las competencias que le atribuye el artículo 149,1,13º de la Constitución Española.

Estas intenciones aparecen claramente en el proyecto de ley que se envía a las Cortes Generales pero quedan deluidas en la redacción final de la ley. Así el artículo 9 de la misma establece que tendrán la condición de suelo no urbanizable, a los efectos de esta ley, los terrenos en que concurren alguna de las circunstancias siguientes:

- Que deban incluirse en esta clase por estar sometidos a algún régimen especial de protección

incompatible con su transformación de acuerdo con los planes de ordenación territorial o la legislación sectorial, en razón de sus valores paisajísticos, históricos, arqueológicos, científicos, ambientales o culturales, de riesgos naturales acreditados en el planeamiento sectorial, o en función de su sujeción a limitaciones o servidumbres para la protección del dominio público.

- Que el planeamiento general considere necesario preservar por los valores a que se ha hecho referencia en el punto anterior, por su valor agrícola, forestal, ganadero o por su riquezas naturales, así como aquellos otros que considere inadecuados para un desarrollo urbano.

De acuerdo con este artículo, el Plan General ha seguido teniendo gran capacidad para declarar suelo no urbanizable, bien entendido que la declaración debe ser expresa y justificada en el planeamiento.

La declaración importante en los nuevos Planes Generales de Ordenación no ha sido, por tanto, la de suelo urbanizable sino la de suelo no urbanizable.

2.- Los resultados del Real Decreto Ley 5/1996 de 7 de junio y de la Ley 6/1998.

El transcurso del tiempo ha dado la razón a quienes advertimos de lo inadecuado de las medidas para alcanzar el objetivo que se proponía el Real Decreto Ley y la propia Ley de Suelo y Valoraciones: incrementar el suelo urbanizado para abaratar el precio de la vivienda.

La supresión de la distinción entre suelo urbanizable programado y no programado refundiendo ambas categorías de suelo en una sola denominada urbanizable ha supuesto en muchas ciudades, liberar todo el término municipal medida que ha

beneficiado sobre asentados especulativamente desde años en él.

La reducción de las cesiones de aprovechamientos ha supuesto a los Ayuntamientos una reducción patrimonial del treinta y tres por ciento y, consecuentemente, ha impedido la obtención de suelo para equipamientos en los ámbitos carentes de dotaciones y la obtención de suelo para vivienda pública.

Al ser las cesiones solo del 10% los propietarios han optado por su monetarización con lo que la obtención de suelo público para viviendas protegidas ha quedado bajo mínimos.

El aprovechamiento genérico susceptible de apropiación por el propietario ha planteado muchas interrogantes dotando a la actividad urbanística de una inseguridad jurídica que afecta gravemente a la certidumbre económica necesaria para impulsar la actividad empresarial del sector.

El proceso de maduración del suelo es largo y no se ha acortado sensiblemente con las últimas normas aprobadas que se han citado, pero dado que no se esperaba de ellas efectos inmediatos, podemos considerar que su eficacia habría de haberse puesto en evidencia en el año 1999, año en el que el precio de la vivienda debería haber mostrado síntomas, al menos, de desaceleración. Ha sucedido, sin embargo, todo lo contrario, el precio de la vivienda experimentó, en el conjunto nacional, un incremento interanual en el periodo marzo 1999-marzo 2000 del 13% para vivienda nueva y del 14% para vivienda usada. En los dos últimos años la oferta de nuevas promociones se ha ampliado considerablemente, sin que esto haya supuesto abaratamiento del precio, lo que obliga a repensar la forma en la que se articula el precio de la vivienda: se amplía la oferta,

se reduce la demanda por el endurecimiento de las condiciones de financiación (el espreo medio para comprar una vivienda se situó en el último trimestre de 1999 en el 33,5% de la renta familiar) y el precio de la vivienda no solo no baja sino que sube.

3.- Análisis formal del nuevo Real Decreto Ley 4/2000.

El contenido de la disposición que se comenta afecta, que duda cabe, al ámbito de actuación de las corporaciones locales en su capacidad para ordenar cabalmente la ciudad, para establecer un modelo de convivencia urbana sostenible.

Pues bien, la norma se aprueba y publica no sólo desconociendo la opinión del órgano asociativo representativo de los intereses municipales y provinciales: la FEMP (el asunto no se ha incorporado a ningún orden del Día de la Comisión Ejecutiva o del Consejo Federal), sino, lo que es más grave y jurídicamente reprochable, sin ser oída la Comisión Nacional de Administración Local, informe que resulta preceptivo como señala el artículo 118 de la Ley de Bases de Régimen Local. De ahí que resulte igualmente incumplido el artículo 130.3 de la Ley Procedimiento Administrativo de 1958 que prevé el sometimiento del proyecto a dictamen cuando así lo establezca alguna disposición, sin que se prevea ninguna particularidad en los casos de urgencia, como si lo hace la propia Ley para otro tipo de informe. La consecuencia jurídica para este incumplimiento del procedimiento no es otra que la nulidad de pleno derecho, según contempla el artículo 62.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.- Análisis material del Real Decreto Ley 4/2000.

510

Ya se ha dicho que la norma que se comenta afecta al ámbito material de actuación de los Ayuntamientos. También se ha comentado que la capacidad de ordenación del territorio que disponían quedaba encuadrada en el inciso final del artículo 9 de la Ley del Suelo y Valoraciones que permitía considerar suelo no urbanizable a aquel que se "... considere inadecuado para un desarrollo urbano".

Pues bien, la supresión de este inciso en el Real Decreto Ley, unido a la capacidad de convertirse en promotores a los particulares así como a cualquier Administración Pública sea o no competente para la aprobación del correspondiente planeamiento de desarrollo (artículo 15.2), vacía totalmente de contenido aquella capacidad de ordenación, transgrediendo, naturalmente, el principio de autonomía local garantizado constitucionalmente y en la Carta Europea de Autonomía Local, de modo tal que el Real Decreto Ley 4/2000 puede ser objeto de impugnación ante el Tribunal Constitucional, por parte de los Entes locales, por no resultar respetuoso con dicha autonomía, según prevé el artículo 75 bis de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, en la redacción dada por la Ley Orgánica 7/1999 de 21 de abril.

5.- Conclusiones

1ª El Real Decreto 4/2000, de liberalización del Sector Inmobiliario y Transporte, representa la reforma de los artículos 9, 15 y 16 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones, y su contenido presenta fuertes limitaciones de las competencias locales en materia urbanística, por una parte en la decisión local en cuanto a la ordenación de su territorio al reducir el grado de discrecionalidad.

lidad de los entes locales en la calificación del suelo no urbanizable y, por otra parte, en la promoción, formación, formulación y tramitación de los planes urbanísticos en cuanto a la posibilidad de que cualquier administración o iniciativa privada pueda promover la transformación del suelo hasta la aprobación definitiva de este planeamiento, actuando la figura del silencio administrativo positivo en un plazo de seis meses, y dejando a los ayuntamientos el mismo nivel de decisión que el resto de operadores públicos o privados.

2º El Real Decreto 6/2000, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes, contiene, asimismo, limitaciones a la acción municipal al disponer en su artículo 3 y en la Disposición Transitoria Primera, que los grandes centros comerciales incorporan entre sus equipamientos, al menos, una gasolinera y que la licencia municipal para estos establecimientos comerciales conlleva implícitamente su concesión de licencia para esta actividad. En el caso de los centros en funcionamiento, solicitando licencia para su construcción y puesta en marcha, dicha licencia se entenderá otorgada por silencio administrativo en el plazo de cuarenta y cinco días. Estas competencias desvirtúan la competencia municipal en materia de disciplina urbanística atribuida por el artículo 25.2 d) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y la legislación que la desarrolla.

3º El Real Decreto Ley 4/2.000, plantea el análisis de la situación de la vivienda como si fuera un problema exclusivamente cuantitativo. Esta aproximación, simplificación habitual en el

discurso político, presupone que en un mercado "ordenado" existe un equilibrio espontáneo entre necesidad, producción y consumo, lo que es manifiestamente incierto en productos de demanda relativamente inelástica como es la vivienda y de un mercado lleno de rigideces como es el del suelo.

Por el contrario, el problema de la vivienda debe abordarse desde una perspectiva social, y como tal tiene su consideración en la Constitución, para tratar de garantizar a todos los ciudadanos una vivienda digna y adecuada.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, aprueba la siguiente:

MOCIÓN:

1. Rechazar la aprobación de los Reales Decretos Leyes 4/2000, de Medidas Urgentes de Liberalización del Sector Inmobiliario y Transportes y 6/2000 de Medidas Urgentes de intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios, por cuanto la aplicación de las disposiciones de que de ellos emanan, vulneran la Autonomía local, afectando al núcleo básico de la acción de gobierno de los ayuntamientos.

2. Manifestar al Gobierno del Estado nuestro rechazo por la publicación y la consiguiente entrada en vigor de los Reales Decretos leyes 4/2000 y 6/2000, ya que no han sido consultados ni debatidos en el organismo permanente de colaboración y coordinación de la Administración del Estado y la Administración Local, que es la Comisión nacional de Administración Local.

3. Manifestar nuestro compromiso de continuar trabajando para mejorar la calidad de vida en nuestro municipio, a pesar del lastre que representa

las medidas contempladas en los Reales decretos leyes 4/2000 y 6/2000 para llevar a cabo un ordenamiento correcto de la ciudad.

4.- Transmitir a la ciudadanía nuestro temor por el hecho de que la aplicación de estas medidas pueda producir daños irreparables tanto al medio ambiente como en la vida cotidiana de los municipios y que los grandes propietarios de suelo y los grandes promotores sean los únicos beneficiados que, además, podrán ver así incrementadas sus ganancias a través de la especulación. Se destruirá de este modo el esfuerzo racionalizador de las ciudades llevadas a cabo por los Ayuntamientos Democráticos que sólo encontraron caos producto de una situación como la que ahora pretende el Gobierno.

5.- Solicitud de apertura de una Mesa de Negociación entre los tres niveles de la Administración con el fin de consensuar las reformas necesarias de la legislación urbanística para hacer más accesible la vivienda a los ciudadanos, principio rector de nuestra Constitución que, en su artículo 47, dispone que "Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación".

A tal fin, proponemos la adopción, entre otras, de medidas como el fomento de la promoción de viviendas de protección oficial y de precio tasado, la reactivación de los agentes públicos urbanizadores y rehabilitadores, la reforma de la normativa sobre valoraciones, la rehabilitación

de los centros urbanos como elemento imprescindible de una política sostenible en materia de vivienda, la reducción del IVA del 7% al 4% en todas las viviendas públicas y la regulación de las ayudas a la vivienda como subvención considerándolas, por tanto, exentas fiscalmente y perdiendo la consideración de incremento patrimonial.

6.- Solicitar a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, del Senado y de la Asamblea Legislativa de Extremadura así como a la FEMP y a la Federación de Municipios de Extremadura la interposición de las acciones legales procedentes en defensa de la autonomía local y de las competencias municipales establecidas en el marco legislativo y constitucional vigente.

7.- Iniciar el procedimiento previsto en el artículo 75 de la citada Ley Orgánica con la solicitud de la emisión de dictamen del Consejo de Estado sobre el Real Decreto-Ley 4/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Liberalización en el Sector Inmobiliario y Transportes y sobre el Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios, en cuanto podrían afectar a la autonomía local garantizada constitucionalmente, con el fin de, posteriormente, interponer un conflicto en defensa de la autonomía local ante el Tribunal Constitucional.

8.- Delegar para la sustanciación del presente acuerdo e instar la solicitud al Consejo de Estado, otorgando la representación de la Corporación en el Excelentísimo Alcalde de Lleida, Antonio Surana i Zaragoza.

Valle de Santa Ana, 26 de Agosto de 2000

POR EL GRUPO SOCIALISTA

Finalizada su lectura D^o Cecilia Sánchez Corbacho presenta la siguiente Contramoción:

La ley 4/2000 garantiza un abaratamiento del suelo para todos los vecinos, esta ley es un instrumento progresista puesto a disposición de todos los vecinos que evita especulaciones, chanchulleos y abarata el costo de la vivienda.

La única ley sobre suelo inconstitucional que conocemos fue la que ustedes desarrollaron y que fue anulada por el Tribunal Constitucional por que no se atenía a derecho y en relación al suelo usted Sr. Alcalde tiene la muestra en el recurso que hace unos meses ha ganado un particular al Alcalde de su partido de Lereré de los Caballeros, en el Tribunal Supremo, y que ha puesto en juego la economía de ese pueblo.

Con la ley Aznar, RDL 4/2000 que Ud pretende anular no nos hubiera pasado esto.

No entendemos Sr. Alcalde que con las medidas liberalizadoras de la Ley Aznar y que tanto benefician a nuestro pueblo, traiga usted a este pleno mociones que no son de nuestra competencia.

Por eso mi grupo se opone a su moción por considerarla dañina para Valle de Santa Ana, es una moción enlatada y que se opone a los intereses de nuestro pueblo.

Necesitamos suelos para industrias y viviendas baratas.

La Ley Aznar nos permite el crecimiento industrial sin estar en manos de los especuladores, sin trabas de los gobernantes locales, parciales y beneficia a todos los vecinos en general por que es una ley eficaz, justa y una ley de progreso.

Valle de Santa Ana, 30 de Agosto de 2.000

Finalizada su lectura D. Francisco Cháveze le responde que esta moción si es de nuestra competencia ya que en numerosas ocasiones se cita estar en juego la autonomía local.

Ampliamente debatida la moción se pasa a votación, siendo aprobada por Seis Votos a Favor, correspondientes a los miembros del Grupo (Popular) ^{de 90 votos} ~~de 90 votos~~ ^{Restar 7 votos en contra, correspondientes a los miembros del Grupo Popular.}

5º PUESTOS A CONTRATAR A TRVES DEL F.S.E. - Por D. Francisco

Cháveze se expone que de los cuatro puestos de trabajos solicitados por el F.S.E., nos han sido aprobados dos, por Orden de 21 de julio de 2.000, publicada dicha orden en el D.O.E nº 88 de fecha 29 de Julio del actual. Se propone que de estos dos puestos de trabajo uno se saque para Gestor Cultural y otro para Auxiliar de Gestión Administrativa. Se expone que en la semana próxima se reunirá la Comisión de Selección para sacar las bases de dichos puestos de trabajo.

Debatido ampliamente el tema se aprueba por la unanimidad de los señores asistentes.

6º ASUNTOS DE INTERES. - EL Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de las siguientes subvenciones concedidas:

1. Por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, para la Universidad Popular, para Curso sobre nuevas Tecnologías e Informática. 490.000 ptas.
2. Por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, para la Universidad Popular, para el proyecto Ven y conócenos, 575.000 pesetas.
3. Por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, para la realización de acciones de alfabetización y educación de personas adultas, 725.000 pesetas.
4. Por la Diputación Provincial, para la Universidad Popular, 250.000 ptas.

5. Por la Consejería de Presidencia, para el programa Deportivo-Transfronterizo, 325.000 ptas

6. Por la Consejería de Cultura para la Biblioteca 2 Pc, 1 Impresora, 1 Acceso a Internet y correo electrónico

7. Por la Diputación de Badajoz, para el Festival de Música Sant'ana Rock, 150.000 pesetas

8. Por la Diputación de Badajoz, a través de la Mancomunidad de la Sierra de Jerere, para Fomento Deporte Base provincial año 2000, quinientas mil pesetas, correspondiéndoles a Valle de Santa Ana, 97.223 pesetas

El Sr. Francisco López Palacios explica los proyectos y solicitudes hechas de cada una de estas subvenciones.

Todos quedaron enterados.

7º BASES CONTRATACIÓN MAESTRO ACCIONES DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS. - Por el Sr. Alcalde-Presidente

se expone que las Bases para la contratación de un maestro para la realización de acciones de alfabetización y educación de personas adultas vienen establecidas en el punto 3 del artículo 5º de la Orden de 22 de marzo de 2000.

La Comisión de Selección de este Ayuntamiento, estará formada por:

Presidente: El Alcalde-Presidente.

Vocales: Un representante de cada Grupo Político, un Representante del Colegio Público y se puede solicitar un representante de la Junta.

Secretario: El de la Corporación

Debatido el tema se aprueba por la unanimidad de los señores asistentes.

8º DIPUTACIÓN CESIÓN VEHICULO PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN VALLE DE SANTA ANA Y VALLE DE MATAMOROS. -

Por el Sr. Alcalde-Presidente es leída la Orden de 5 de Julio de 2000 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, sobre cesión gratuita de bienes muebles a distintos Ayuntamientos y Mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Finalizada su lectura y dando cumplimiento al Punto c) de antecedente Cuarto de dicha Orden, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda aceptar la cesión gratuita del Vehículo BA-4770-W, RENAULT M. 180.12C.

9. PRORROGA MONITOR GIMNASIO MUNICIPAL. - Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que finalizado el Contrato del Monitor Deportivo, se propone se le prorrogue dicho contrato por otros seis meses.

D^a Cecilia Sánchez Cabacho, representante del grupo popular, expone que su grupo cree que dicho puesto de trabajo debe sacarse de nuevo a información pública, haciendo constar que no tienen nada en contra del actual Monitor, para que otras personas tengan oportunidad de presentarse.

D. Francisco Chávere les responde que en principio no cree que sea conveniente variar de monitor deportivo con mucha frecuencia, pero principalmente ve que este puesto de trabajo se ha sacado a información pública en dos ocasiones, la primera tuvo que contratarse a uno de fuera porque de este Municipio no se presentó nadie, y la segunda vez el único que se presentó es el que está actualmente.

Debatido ampliamente el tema, es aprobado por Seis votos a Favor, correspondientes a los miembros del grupo socialista y Dos Votos en Contra, correspondientes a los miembros del grupo popular.

10. DIPUTACIÓN NICHOS. - D. Francisco Chávere expone que por informe



del Policia Local, están terminandose los nichos vacios del Cementerio, por lo que se tiene previsto la construcción de otro pabellón con fondos municipales.

D^a Cecilia Sanchez Corbacho pregunta si no existe subvención para su construcción. D. Francisco Chavez le responde que antes se construían a través del PER, pero ya estas obras no pueden solicitarse; podria hacerse a través de los Planes Provinciales de la Diputación, pero nosotros ya tenemos comprometidos tres años con otras obras.

Debatido el tema se pasa a votación, siendo aprobado por la unanimidad de los señores asistentes.

11. FIESTAS LOCALES 2001 - D. Francisco Chavez lee el escrito recibido de la Consejería de Trabajo, Dirección General de Trabajo, por el que se comunica que próximos a confeccionar el Calendario laboral para el año 2001, damos a conocer las fiestas locales de nuestro Municipio y expone que se propone como Fiestas Locales para el año 2001 los dias 15 de Junio y 26 de Julio, fiestas del Palancur y de la Patrona, respectivamente

Es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes.

12. RUEGOS Y PREGUNTAS. - Hecho el ofrecimiento de este espacio por el Sr. Alcalde-Presidente. D^a Cecilia Sanchez Corbacho formula las siguientes preguntas:

1^o Expone que es del acuerdo aprobado por Comisión a D. Ramón Pastelero referente a la renuncia de la subvención por expropiación por derecho a enganchar en la finca propiedad de su señora. D. Francisco Chavez le responde que es

cierto lo del acuerdo pero que en el mismo se especificaba que tendría derecho a coger agua siempre que su charca estuviera seca y el Municipio no tuviera escasez de suministro; pero claro, estas dos circunstancias se dan pero el Municipio no se está abasteciendo del Pantano, y no se va a dar agua sólo para él. Para ver si se le podía solucionar el problema se habló con la empresa Eysa que es la que lleva el Servicio en Valle de Matamoros, pero la única solución que nos ha dado es que se haga un pay-pay desde nuestros Depósitos para retornar el agua a su finca, y esta opción no hemos podido aceptarla.

2º Pregunta si es verdad que se ha intentado comprar el terreno de Agudo que está detrás de Sanabria. D. Francisco Chavez le responde que se ha intentado hablar en numerosas ocasiones con Agudo pero no se ha podido hacer nada; el Arquitecto Técnico hizo un estudio de las parcelas que saldrían y de la urbanización; D. Gabriel Agudo siempre dice que va a venir pero hasta la fecha no se ha podido hacer nada.

3º Qué se ha hecho de la propuesta que su grupo respecto a las señales de tráfico D. Francisco Chavez le responde que en la Calle Luis Chamizo se ha optado por la segunda opción que ella exponía, y se han puesto las señales de aparcar cada quince días en una acera. Las demás señales están compradas, así como el Espejo, y falta hacer las pinturas de prohibido aparcar que señalaba, está ya comprada la pintura pero aún no se ha hecho.

4º Que tipo de acerado se va a poner en la

Calle Coronel Limenez? D. Francisco Chavere expone que el mismo que en la Avenida de Extremadura.

D. Ceferino Rubio expone que el propietario del Cercado que está en medio de la Finca La Mata le ha dicho que están dispuestos a vender dicho cercado y que si el Ayuntamiento estaría interesado en su compra. D. Francisco Chavere le expone que se les diga que pida precio por el mismo y se estudiará si es conveniente o no la misma.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, siendo las veintitres horas del día anteriormente indicado, extendiéndole la presente que firman los asistentes de lo que como Secretaria certifico.

Juan Manuel
 Manuel
 D.º de la Parra
 Juan Manuel
 Manuel
 Juan Manuel
 Manuel

ACTA Nº 10: ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 28 DE SEPTIEN-

SRES. ASISTENTES:SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ.

SRES. CONCEJALES:

D. MANUEL GARRIDO ROMERO

D. MANUEL CORDERO DE LA CRUZ.

D. JUAN MANUEL BENITEZ ZAHINOS.

D. H^o REYES FONSECA GALLEGO.D^a CECILIA SANCHEZ CORBACHO.

D. CEFERINO RUBIO RODRIGUEZ.

SECRETARIA:D^a H^o JOSE HARQUEZ PALACIOS.

En la Villa de Valle de Santa Ana, siendo las veinte horas del día veintiocho de septiembre de dos mil, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente, D. FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ, asistidos de un, la secretaria, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados. Falta D. Francisco López

Palacios y D. Manuel Fonseca Gallego.

Abierto el acto, de orden del Sr. Alcalde - Presidente se pasa al siguiente

ORDEN DEL DIA

1^o. APROBACION, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR. - Sometida a la consideración de los señores asistentes el acta de la sesión anterior, resultó aprobada por la unanimidad de los mismos.

2^o. APROBACION, SI PROCEDE, CUENTA GENERAL 1.999. - Hace uso de la palabra el Sr. Presidente y dice que se va a proceder al examen de la cuenta General del presupuesto, corres pondiente al ejercicio de 1999, la cual ha sido expuesta al público y examinada por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido los informes reglamentarios y consignan en el expediente respectivo.

Toda lectura inmediata de los referidos informes por la secretaria de los que resulta que dicha cuenta rendida en modelos reglamentarios y debidamente justificada; después de amplia información sobre

Las visuales y contestadas a todas las explicaciones solicitadas por los señores concurrentes fueron aprobadas por cinco votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y dos en contra, correspondientes a los miembros del grupo popular.

Se advierte a los señores asistentes que, de acuerdo con el artículo 204 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso, quedare sometidas a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas, y por aplicación del mismo artículo se remitirá al citado Tribunal antes del 15 de octubre de cada año la Cuenta General que, en su caso, ahora se aprueba. Todo ello sin menoscabo de las facultades que en materia de fiscalización externa de las Autidades Locales tenga atribuidas la Comunidad Autónoma.

Asimismo es aprobada, con el mismo quórum de votación, la Cuenta de Patrimonio repetida al ejercicio 1999.

3º. ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN PARA EL ACCESO AL PERMISO DE CONDUCCIÓN.- Por el Sr. Alcalde-Presidente es

leído el Protocolo de adhesión al acuerdo marco de cooperación entre la Dirección General de Tráfico y la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura para el acceso al permiso de conducción B-1 de personal inscrito en programas de alfabetización para el curso escolar 2000-2001.

Finalizada su lectura y tras debatir

ampliamente el tema se pasa a votación, siendo aprobada por la unanimidad de los señores asistentes.

4º. PROPUESTA DE INVERSIONES PARA EL P.O.L. 2001-2006.- El Sr. Alcalde da conocimiento del escrito recibido de la Diputación Provincial referido al Programa Operativo Local 2001-2006 dirigido a todos los municipios y entidades locales menores de la provincia. Explica que nos ha correspondido 10.039.568 pesetas, siendo la aportación de la Diputación el 16,40%, del Ayuntamiento, el 10,00% y del FEDER del 73,60%. Propone se solicite la obra "SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y ELECTRICIDAD A ZONA INDUSTRIAL", por un importe de 10.039.568 pesetas.

Pasado a votación se aprueba por cinco votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y dos abstenciones correspondientes a los miembros del grupo popular.

5º. PRORROGA CONTRATO.- D. Francisco Chávet explica que tiene dos motivos para la prórroga del contrato de D. Emilio Venegas Crespo, el encargado del servicio de recogida de Basura: el primero es que la vez anterior que se sacó este puesto por el F.S.E. no hubo ninguna solicitud y hubo que ir a él y decirle que se presentara; en esa fecha él tenía otro puesto de trabajo y no le merecía presentarse a este por un año, y por esta razón se le dijo que podía prorrogarse un año más. Habiendo demostrado que lleva bien su trabajo, tanto el de

recogida de Basura como el de servicios Múltiples, es por lo que se ha decidido esta prórroga por un año.

al segundo motivo es que este grupo de gobierno piensa que la prórroga net que se saque este puesto de trabajo que sea deficitivo, y ello por el bien del Camión que es un relicto de un chulo valor y debe ir a parar a quien que sepa y que lo cuide.

D^a. Cecilia Sánchez Corbacho, presenta el siguiente escrito, que dice:

"Nuestro grupo vota en contra de la renovación del contrato a D. Emilio Venegas Crespo por los siguientes motivos:

Este Sr. Venega ocupando hasta el 27 de septiembre una plaza de servicios Múltiples cofinanciada por el Fondo Social Europeo, la cual se ofertó en su día y cualquier persona que hubiera estado interesada podía presentarse.

Nuestro grupo tiene constancia de personas que actualmente se encuentran en situación de desempleo y están interesadas en la plaza, por lo tanto se vulnera el artículo 14 y 35 de la Constitución Española.

Todas las medidas se pretenden que vayan encaminadas a reducir la tasa de paro que soporta nuestra región y a la vez fomentar el empleo en el mercado de trabajo local, aumentando las posibilidades de inserción de desempleados a través de las Corporaciones

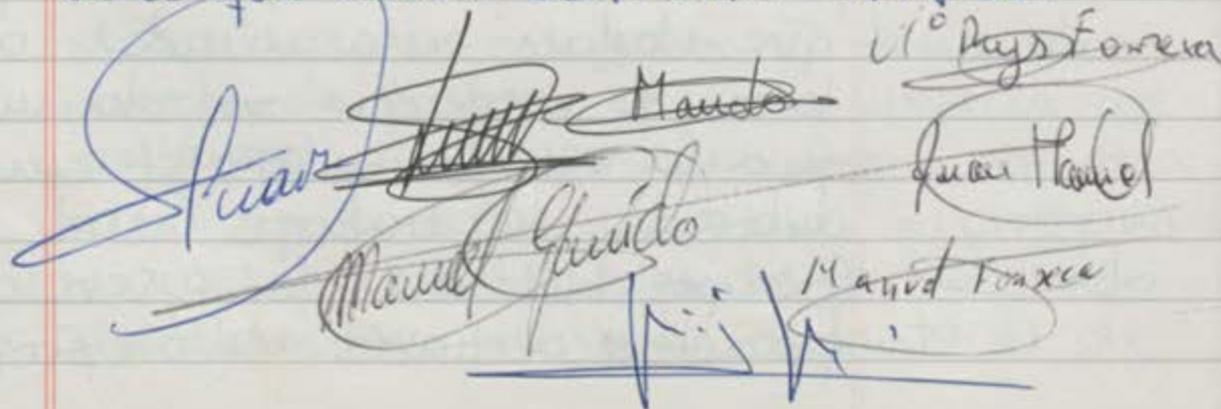
locales, en esta ocasión no es así.

No creemos justo que no se oferte esta plaza para que cualquier persona interesada pueda presentarse y más sabiendo que está enteramente financiada por este Ayuntamiento al cual todos pertenecemos.

Finalizadas dichas intervenciones se pasa a votación siendo aprobado por cinco votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo socialista y dos en contra, correspondientes a los miembros del grupo popular.

6º. RUEGOS Y PREGUNTAS: Hecho el ofrecimiento de este espacio Sr. Cecilia Sánchez Corbacho pregunta si se han comenzado ya las obras de los nichos. D. Francisco Cháñez le responde que todavía no, que se pretende que comiencen ya con el nuevo presupuesto, pues hay otras obras que hay que iniciar y terminar.

Y una siendo otros los asuntos de que trata, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente que firman los asistentes de lo que como Secretaria Certifico.


Juan Manuel
Manuel Quinto
María Fomera
Juan Manuel
María Fomera

ACTA N.º 11: ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 2000.

SRES ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ.

SRES. CONCEJALES:

D. FRANCISCO LOPEZ PALACIOS.

D. MANUEL FONSECA GALLEGO.

D. MANUEL SARRIDO ROMERO.

D. MANUEL CORDERO DE LA CRUZ.

D. JUAN MANUEL BERTIZ ZAHIDOS.

D. H.º REYES FONSECA GALLEGO.

D. CEFERINO RUBIO RODRIGUEZ.

SECRETARIA:

D. H.º JOSE MARQUEZ PALACIOS.

En la Villa de Valle de Santa Ana, siendo las veinte horas del día treinta y uno de octubre de dos mil, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ, asistidos de un, la Secretaria, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados. Falta habiendo

justificado la ausencia D. Cecilia Sánchez Corbalán

Abierto el acto, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se pasa al siguiente

ORDEN DEL DIA.

1.º APROBACION, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.- Sometida a la consideración de los señores asistentes el acta de la sesión anterior, D. Ceferino Rubio Rodríguez dice no aprobarla porque el punto 5.º

"Prórroga Contrato de D. Emilio Viegas Crespo" no refleja todo lo expresado. Por lo tanto resultó aprobada por siete votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y uno en contra correspondiente a D. Ceferino Rubio Rodríguez del grupo popular.

2.º CREACION ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ESTANCIA EN  OS TUTELADOS.- Por el Sr. Alcalde-Presidente es leído la siguiente ordenanza:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ESTANCIA
EN PISOS TUTELADOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE
DE SANTA ANA.

Fundamento Legal.

Artículo 1º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 20.4.ª) de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se establece la tasa por estancia en régimen de pensión completa, alojamiento y servicio de lavandería en Hogar Club con Pisos Tutelados en Valle de Santa Ana, que se regirá por la presente ordenanza.

Supeto Pasivo.

Artículo 2º.- Están obligados al pago de la tasa por estancia en piso tutelado del Hogar Club del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, todos los pensionistas perceptores de pensión, o cónyuges de algunos de ellos que se beneficien de la prestación de dichos servicios.

Tarifa.

Artículo 3º.- La cuantía de la tasa será la fijada en la siguiente tarifa:

- Por estancia en el Hogar Club en Pisos Tutelados de Valle de Santa Ana, con derecho a manutención (cuatro comidas al día), lavandería y limpieza de habitaciones y baños, se abonará el 75% de los ingresos recibidos en concepto de pensión o el 65% si ésta es inferior al salario mínimo interprofesional, excluidas pagas extraordinarias, prorrateados mensualmente con los siguientes máximos y mínimos.

- En caso de matriculación con una sola pensión, se abonará una sola cuota que

servicio para los dos, calculada con arreglo a lo dispuesto en este artículo.

- En cualquier caso se respetarán 15.000 pesetas por residente y mes para gastos de bolsillo, incluso cuando se trate de matrimonios con una sola pensión.

- Las aportaciones anuales totales no excederán en ningún caso del coste que cada año establezca el convenio de manutención entre el Ayuntamiento y la Consejería de Bienestar Social.

- Cuando dichos servicios se presten a pensionistas no residentes, la tarifa por servicio de alimentación será la siguiente:

- Comida, cea y bebida: 28.500 pts/mes.
- Comida, y cea: 25.000 pts/mes.
- Comida: 16.500 pts/mes.
- Cea: 12.000 pts/mes.

Estas tarifas deberán suponer un máximo de un 30% de la pensión percibida. La bajada en tantos por cientos se obtendrá mediante la media aritmética de los conceptos reseñados, comida y cea. Obligación de pago.

Artículo 4º.- La obligación del pago de la tasa surge desde el momento en que se inicie el servicio, previa adquisición de la reserva de plaza supondrá la entrega de un anticipo de al menos 10000 pesetas, a deducir de la primera mensualidad en que se utilicen los servicios.

Exenciones y bonificaciones.

Artículo 5º.- No se concederá exención o bonificación alguna respecto al precio

público regulado para la presente ordenanza, salvo supuestos excepcionales debidamente motivados considerados por la Comisión de Asuntos Sociales.

Administración y cobranza.

Artículo 6.º.- Los interesados en la prestación de servicios regulados en esta ordenanza presentarán en el Ayuntamiento de Valle de Santa Ana solicitud con la documentación especificada en la misma.

Artículo 7.º.- El pago de la tasa se efectuará al inicio de la prestación del servicio, una vez admitido, prorrateándose los días correspondientes al mes del ingreso en la oficina de Recaudación del Ayuntamiento, los meses sucesivos, mediante domiciliación bancaria en cuenta que el Ayuntamiento determine dentro de los cinco primeros días del mes correspondiente.

No se acumulará el precio público de la mensualidad por la no utilización voluntaria de los servicios a que da derecho la residencia.

En caso de abandono de la plaza, por enfermedad, fallecimiento del residente o venta mayor, se devolverá la parte proporcional de la tasa hasta la finalización del mes en que se produzca el hecho.

Artículo 8.º.- Las deudas por la tasa regulada en esta ordenanza, podrá exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

Condiciones de pago.

Artículo 9.º.- Las condiciones de pago y las circunstancias de régimen interior del centro donde se prestarán los servicios objeto

de esta ordenanza, se harán constar a cada beneficiario en un contrato en el que se hará constar el importe de la tasa y las fechas de ingreso de la misma. Aprobación y vigencia.

Artículo 10.º - La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Disposición final.

La presente ordenanza, que consta de diez artículos, fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2000.

Y empezará a regir el día 1 de enero de 2001, siguiendo en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación.

Valle de Santa Ana, 11 de octubre de 2000.

Finalizada su lectura y tras ser debatido ampliamente se pasa a votación, siendo aprobada por siete votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y una abstención correspondiente a D. Celerino Rubio Piquet del grupo popular.

3.º REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL HOGAR CLUB CON PISOS TUTELADOS DE VALLE DE SANTA ANA. - Por D. Francisco López fue leído el siguiente Reglamento:

REGlamento DE RÉGIMEN INTERIOR DEL HOGAR CLUB CON PISOS TUTELADOS DE VALLE DE SANTA ANA.

Título preliminar.

Capítulo 1.º - Objeto.

Artículo 1.- El Ayuntamiento de Valle de Santa Ana establece el servicio público de Pisos Tutelados para la tercera edad, siendo este un centro público residencial, entendiendo por tal el conjunto de inmuebles y servicios destinados al alojamiento, sea transitorio o permanente, a la atención alimentada y a todas aquellas actuaciones asistenciales dirigidas a las personas mayores relacionadas en el art. 2 del presente Reglamento, y que ofrece la modalidad de estancia:

- Residente.
- Centro de día.

Su funcionamiento se regirá por este Reglamento y por las normas que en su desarrollo dicten los órganos de Gobierno Municipal y la Dirección del Centro, quedando en todo caso sujeto a la Ley 2/1994, de 28 de Abril, de asistencia social geriátrica y al Decreto 4/1996 de 23 de Enero, por el que se regulan los establecimientos de asistencia social geriátrica, así como las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

Capítulo II.- Beneficiarios.

Artículo 2.- Con arreglo a lo establecido en el artículo 1 de la Ley 2/1994, de 28 de Abril, de Asistencia Social Geriátrica, podrán ser residentes del Piso Tutelado de Valle de Santa Ana quienes reúnan los requisitos:

a) Ser mayores de 65 años o pensionistas mayor de 60 años.

La edad de adquisición se podrá reducir excepcionalmente a 50 años en el caso de

personas con discapacidad y cuyas circunstancias personales, familiares o sociales aconsejen su ingreso en centro residencial. Podrán ser admitidos los cónyuges, parejas de hecho de los anteriores o pacientes por consanguinidad hasta primer grado.

b) Estar dotados de suficiente autonomía y valerse por sí mismos para el desarrollo de actividades cotidianas, de aseo y desenvolvimiento personal.

c) No padecer enfermedad infecciosa o trastornos psíquicos y/o de conducta que puedan alterar el orden del Centro o impedir el normal desarrollo de las relaciones y convivencia de los usuarios del mismo.

Artículo 3.- En caso de similares situaciones de dos o más solicitudes o insuficiencia de plazas libres para adentradas, preferencia las personas residentes o naturales de Valle de Santa Ana.

Título I.- Catálogo de derechos y deberes de los usuarios.

Capítulo I.- Derechos de los usuarios.

Artículo 4.- Son derechos básicos de los usuarios del Hogar club con Pisos Tutelados de Valle de Santa Ana, como contraprestación a la aportación económica a que se refiere el título III de este Reglamento de Régimen Interior los siguientes:

1.º - Respeto a su persona y creencias cívicas, políticas y religiosas, así como el resto de derechos individuales fundamentales, con especial referencia a la intimidad.

2º.- Alojamiento en habitación doble o individual (solo para residentes).

3º.- Manducamiento diario que incluye desayuno, almuerzo, merienda y cena.

4º.- Servicio de lavandería y limpieza de la habitación e instalaciones del Centro.

5º.- Disfrutar del silencio necesario en las horas de descanso.

6º.- Participar en los servicios y actividades sociales, culturales y recreativas que se organicen en el Centro; y colaborar con sus conocimientos y experiencia en el desarrollo de las mismas.

7º.- Participar, a través de los órganos de representación creados para tal fin, en la organización del Centro.

8º.- Recibir un trato correcto por parte del personal y de los usuarios.

9º.- Alabar a la Dirección del Centro, mediante el procedimiento establecido al efecto, sugerencias para la mejora del servicio, así como quejas relativas al mismo.

10º.- Recibir comunicación personal y privada con el exterior, mediante la existencia de teléfono de uso público y entrega de correspondencia.

11º.- Recibir visitas de familiares y amigos, en los horarios y lugares establecidos para tal efecto.

Capítulo II.- Deberes de los usuarios.

Artículo 5.- Son deberes de los usuarios del Hogar Club de Pisos Tutelados los siguientes:

1º.- al abono del importe establecido por la prestación recibida.

2º.- Conocer y cumplir las normas particulares de funcionamiento interno recogidas en este Reglamento, así como las acuerdos e instrucciones emanados de la Dirección del Centro.

3º.- Respetar el buen uso de las instalaciones del Centro y colaborar en su mantenimiento.

4º.- Mantener un comportamiento correcto en su relación con los usuarios y trabajadores del Centro.

5º.- Guardar las normas de convivencia y respeto mutuo dentro del Centro y en cualquier otro lugar relacionado con sus actividades.

6º.- Poner en conocimiento de la Dirección del Centro las anomalías o irregularidades que observen en los servicios o en las instalaciones del mismo.

7º.- Cuando el residente desee salir y/o comer fuera del Centro, deberá comunicarlo con antelación a la Dirección del Centro, así como al personal de cocina-cuadra.

8º.- Guardar las normas básicas de higiene y aseo, tanto personales como en las dependencias del establecimiento.

Título II. Normas generales de convivencia.

Artículo 6.- En beneficio general se deberán guardar las siguientes normas generales de convivencia, higiene y respeto mutuo:

1º.- Los residentes deben vestir ropa de calle cuando se encuentren en zonas de utilización común.

2º.- Cualquier objeto que se encuentre extraviado en la Dirección del Centro.

3.º - Está totalmente prohibido entregar propinas al personal del Centro.

4.º - Cuidar de que en cada momento sólo permanezcan encendidas aquellas luces que son necesarias y colaborar en apagar las que deban serlo.

5.º - Procure no utilizar las zonas comunes durante las horas de limpieza con el fin de facilitar las tareas encomendadas a este personal.

6.º - Las puertas del Centro permanecerán cerradas de 23 horas a 8h. de la mañana. Si por cualquier causa debiera regresar más tarde, deberá comunicarlo en recepción.

7.º - Cuando se ausente del Centro, deberá entregar siempre las llaves en recepción, por si se lo extrahían en la calle.

8.º - Cuando desee darte un 7/0 con el flota del Centro deberá comunicarlo a la Dirección del Centro, al menos con un día de antelación.

9.º - Cuando surjan algún problema con su compañero de habitación, con otro usuario del Centro o trabajador, en de enfrentamientos, póngalo en conocimiento de la Dirección del Centro.

10.º - Deberá mantenerse un tono de voz moderado y bajo el volumen de radios y televisores, respetando siempre al resto de las personas que en el Centro residen. En este sentido, tanto los salones, como los dormitorios y comedores, tendrán el siguiente horario máximo de televisión:

• Verano: hasta las 12 de la noche.

• Inventario: Hasta las 11 de la noche.

11^o - Queda prohibido el consumo de alcohol y tabaco dentro de los dormitorios y dependencias comunes, salvo en las zonas destinadas a tal efecto, con el fin de evitar posibles molestias a aquellas personas que lo pueda perjudicar o molestar el humo.

12^o - se deben respetar los honorarios fijados para cada uno de los servicios.

13^o - los insultos y/o agresiones a los demás, así como cualquier alteración del orden y la convivencia, pueden dar lugar a la expulsión del Centro.

Capítulo I. - Comedor.

Artículo 7.

1^o - al comedor del Piso tutelado en las horas destinadas al efecto es de uso exclusivo de las personas que disfrutan de la estancia, ya sean en régimen de residentes o de centro de día.

2^o - los residentes podrán invitar a sus familiares y amigos en el Bar-Cafetería del Centro u otro establecimiento.

3^o - al venir, establecido por el Ayuntamiento en el contrato con el adjudicatario del servicio de comida, es único para todos, salvo los regímenes alimenticios especiales prescritos por el médico a residentes afectados por problemas de salud.

4^o - los horarios de comidas deberán cumplirse de manera rigurosa al objeto de evitar trastornos al servicio.

5^o - las personas que no deseen hacer uso de los servicios de comedor, lo

notificarán con al menos cuatro horas de antelación.

Capítulo II.- Habitaciones

Artículo 8.

1º.- Con la habitación el residente repartirá equitativamente el espacio con su compañero, facilitándole en todo momento la colocación de prendas y utensilios.

2º.- Se mantendrá el orden y la limpieza de las habitaciones, realizándose por los residentes que así lo deseen aquellas tareas mínimas para las que se encuentren capacitados.

3º.- Para no entorpecer la labor de limpieza, deberán abandonar la habitación durante el horario establecido al efecto para la realización de dichas tareas.

4º.- No se podrá modificar, sin previa autorización de la Dirección del Centro, la colocación de los muebles de las habitaciones, respetándose y cuidándose en todo caso el estado de las mismas.

5º.- Los residentes podrán ser cambiados de habitación por:

- La baja de un residente.
- Alteración de la convivencia.
- Decisión de la Dirección del Centro, previa valoración de situaciones específicas que así lo aconsejen.

6º.- No se permitirá, salvo caso de enfermedad, y debidamente autorizado estar en ella fuera del tiempo establecido, y dormir comidas en la misma.

7º.- Si algún residente observa alguna anomalía que se produzca en su habitación

(Cautelena, electricidad, etc...) deberá comunicarlo al personal responsable.

8º.- La utilización de aparatos de radió, T.V. estará condicionado a que no moleste a los compañeros. Se utilizarán para este tipo de aparatos antenas parabólicas portátiles.

9º.- No está permitido tender, ni lavar ropa dentro de las habitaciones así como utilizar las tendijas para secar prendas.

10º.- No se guardarán en las habitaciones alimentos susceptibles de descomposición, o que puedan provocar malos olores, con el fin de evitar intoxicaciones o enfermedades. Utilice las dependencias que el Centro tiene para tal fin.

11º.- Cierre los grifos y apague las luces al salir de la habitación, con el fin de evitar accidentes.

12º.- Durante las horas de descanso evide todo aquello que pueda molestar al resto de los residentes.

13º.- Los residentes serán responsable del cuidado de los objetos de su propiedad que estén colocados en su habitación.

14º.- Queda totalmente prohibido fumar en las habitaciones por razones de seguridad, higiene y salud.

15º.- No se podrán utilizar braseros, calefactores, estufas, planchas, etc...

Capítulo III.- Lavandería.

Artículo 9.

1º.- La ropa de los residentes estará marcada con el número que se le asigne en el momento de su ingreso. Con autoridad

a su lavado, las ropas serán entregadas al servicio de Lavandería para ser lavadas.

2º.- Las personas del Centro de Día entregarán sus ropas, lavadas de antemano con el número indicado, para su lavado respetando los horarios y lugares que se le destinan para este servicio.

3º.- La ropa sucia será depositada en el lugar y horario indicado para ello.

4º.- No está permitido entregar para su lavado prendas ostensiblemente estropeadas o injustificadamente sucias. Al respecto, se le recuerda al usuario la obligación de renovar su vestuario cuando le sea necesario.

5º.- El cambio de sábanas, para los residentes, se efectuará de forma ordinaria una vez por semana, y cuando sea necesario por roturas o motivos que obliguen a ello.

Capítulo IV.- Cafetería.

Artículo 10.

1º.- Los servicios de cafetería deberán ser consumidos en las dependencias de las viviendas.

2º.- El servicio de cafetería no es de uso exclusivo de los residentes, pudiendo hacer uso de este servicio cualquier persona que lo desee.

Capítulo V.- Servicio médico.

Artículo 11.

1º.- Los residentes cuyas facultades físicas así lo permitan, deberán acudir a la consulta de su médico de cabecera por sí mismos; en caso contrario, irán acompañados por personal del Centro.

2º.- El médico de cabecera correspondiente visitará a los residentes en su habitación,

únicamente cuando su estado de salud así lo requiera.

3º.- Cuando el residente necesite trasladarse a un Centro especializado, deberá hacerlo por su cuenta o costeado con la ayuda de sus familiares, en caso de no tenerla y ser urgente, un trabajador del Centro podrá acompañarlo.

4º.- Los familiares se harán cargo del residente si es hospitalizado.

5º.- En caso de que algún residente sufra invalidez permanente durante su estancia en el Piso Tutelado, pasando a situación de no válido, se solicitará de oficio su ingreso en una Residencia Asistida, o bien se contactará con la familia para que se arbitren las medidas oportunas.

Capítulo VI.- Visitas.

Artículo 12.-

1º.- Los residentes podrán recibir sus visitas en las zonas destinadas a tal efecto.

2º.- Las visitas se ajustarán a las siguientes normas:

a) Una vez que se comunique la visita, éste esperará en la sala indicada hasta la llegada del residente, quien lo acompañará en la sala indicada hasta la llegada del residente, quien lo acompañará durante el tiempo que dure la visita y dentro del horario establecido, salvo en circunstancias especiales.

b) Respetar las instalaciones del Centro, teniendo especial cuidado si viene acompañado de menores, haciéndose responsable

los familiares de los posibles desperfectos que se pudieran ocasionar.

c) No podrán ir a las habitaciones salvo que tuvieran autorización expresa, en todo caso permanecerán en ella el tiempo estrictamente necesario.

Título III.- Sistema de cobro del precio de los servicios.

Artículo 13.-

1º.- Por estancia en Hogar Club de Pisos Tutelados, bajo la modalidad de Residente:

a) dos usuarios abonarán el 75% correspondiente a su pensión o el 65% si ésta es inferior al Salario Mínimo Interprofesional, excluidas pagas extraordinarias.

De acuerdo con la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de utilización y estancia del Hogar Club con Pisos Tutelados.

b) Cuando se trate de un matrimonio abonarán el 75% de sus pensiones, es decir, sumadas si tienen las dos.

Si sólo es uno el que la tiene abonará el 75% que le correspondía.

c) La net abonada por la mensualidad, cualquiera que sea, quedan a disposición del usuario un mínimo de 15.000 pesetas.

d) Las aportaciones totales anuales no excederán en ningún caso del coste que cada año establece el convenio de mantenimiento entre el Ayuntamiento y la Corporación de Bienestar Social.

2º.- Por estancia en Centro de Día en el Hogar Club con Pisos Tutelados, la tarifa

por servicio será la siguiente.

a) Comida, Cena y Lavandería: 22.500 ptas/mes.

b) Comida y Cena: 25.000 ptas/mes.

c) Comida: 16.500 ptas/mes.

d) Cena: 12.000 Ptas/mes.

Estas tarifas deberán suponer un máximo de un 30% de la pensión percibida. La bonificación en puntos por ciertos se obtendrá mediante la media aritmética de los conceptos referidos, comida y cena.

Artículo 14.- al precio de la estancia se hará efectivo en los cinco primeros días del mes en curso, mediante domiciliación bancaria en la cuenta que el Ayuntamiento determine al efecto.

Artículo 15.- No se abonará la tasa de la mensualidad por la no utilización voluntaria de los servicios a que da derecho el Hogar Club con Pisos Tutelados.

En caso de abandono de la plaza por enfermedad grave, fallecimiento del residente o fuerza mayor, se devolverá la parte proporcional de la tasa hasta la finalización del mes en que se produzca el hecho.

Artículo 16.- Cualquier variación que afecte a la declaración de ingresos del residente deberá presentarse en conocimiento del responsable del Centro.

Título IV. Sistema de admisiones.

Artículo 17.- Podrán adquirir la condición de residentes de los Pisos Tutelados de este Ayuntamiento, todas aquellas personas que reúnan los requisitos establecidos en el art. 2 de este Reglamento de Régimen

interior.

Artículo 18.- En caso de similares situaciones de dos o más solicitudes e insuficiencia de plazas libres para atenderlas, tendrán preferencia las personas residentes o naturales de Valle de Santa Ana.

Artículo 19.- Siendo condición necesaria la voluntariedad de ingreso, las solicitudes ajustadas al modelo oficial (Anexo I) se formalizarán ante el Servicio Social de Base del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Informe médico, según modelo (Anexo II)
- b) Fotocopia del D.N.I del solicitante.
- c) Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social o del organismo que proceda, sobre la cuantía y tipo de la pensión que perciba.
- d) Fotocopia de la póliza de seguro por riesgos personales.

Artículo 20.- La carencia total o parcial de la documentación antes señalada, o cualquier otro defecto material que afectara a la solicitud de ingreso, será presunta en conocimiento del interesado para su subsanación en el plazo de 10 días, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición archivándose su solicitud sin más trámite.

Artículo 21.-

1º.- Las solicitudes presentadas con la documentación exigida serán valoradas y resueltas por la Comisión de Admisión

del Centro, pleno informe de la Trabajadora Social del S.S.B. del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana.

2º.- Al plazo de resolución será de diez días, a partir de la presentación de la solicitud y completada ésta con la documentación exigida.

Artículo 22.

1º.- Una vez comunicada la adquisición, el solicitante dispondrá de 15 días como máximo para su incorporación al Centro. Transcurrido dicho plazo sin haberse incorporado o haber solicitado prórroga, se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada, por lo que el Ayuntamiento de Valle de Santa Ana dispondrá libremente de ella.

2º.- Si el solicitante no puede, por causas justificadas, efectuar su ingreso en el plazo antes establecido (15 días), deberá ingresar, en concepto de reserva de plaza, una cantidad que será fijada por el Ayuntamiento, en función del período de dicha prórroga.

Artículo 23.

1º.- Se establece un período de adaptación del residente a la vida del Centro de un mes desde el momento de su ingreso. Transcurrido este período sin incidentes, el interesado consolidará su derecho a la plaza adjudicada.

2º.- Si, por el contrario, durante dicho período se observan comportamientos personales que impidan la atención

adecuada del interesado en el Piso Tutelado la Dirección del Centro resolverá lo que estimo oportuno.

Título V.- Sistema de participación en órganos de gestión.

Capítulo I.- Organización del Centro.

Artículo 24.- al organización del Piso Tutelado está integrado por los siguientes órganos:

* Dirección.- la asumirá el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana o Concejal Delegado.

* Coordinación.- Persona contratada a tal efecto por el Ayuntamiento.

* Comisión de admisión.- Formada por las Comisiones de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, que a tal efecto se constituirán, el Concejal de Hacienda y la Asistente social del mismo.

Junta de Gobierno.- Son miembros de la Junta:

- al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana que ostentará la Presidencia.

- Un representante por cada uno de los grupos políticos con representación en la Corporación.

- al Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento.

- Un representante de los residentes

- Un representante de los trabajadores

- Asistente social del S.S.B. en Valle de Santa Ana.

- Secretario, actuando como tal el del

Ayuntamiento o funcionario quien delegue.

Capítulo II.- Funciones de los órganos de Gobierno.

Artículo 25.- De la Junta de Gobierno.

Son funciones propias de este órgano solucionar los problemas de funcionamiento interno del Centro, atender quejas de usuarios de los servicios, careo, personal del Centro; fijar las normas de funcionamiento: Horario, menú, contabilidad, etc.

Artículo 26.- De la Comisión Admisión:

Su función es recoger, estudiar y valorar las solicitudes de admisión formalizadas para su resolución de ingreso en el PISO Tutelado, bajo alguna modalidad de régimen de estancia. Así como la imposición de sanciones por la comisión de infracciones graves y muy graves, previa tramitación del correspondiente expediente contradictorio.

Capítulo III.- De la convocatoria de sesiones de la Junta de Gobierno.

Artículo 27.

1º.- La convocatoria la realizará el Alcalde - Presidencia del Ayuntamiento de la de Santa Ana, como Director del Centro, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, señalando el orden del día, lugar y hora de la reunión.

2º.- La Junta de Gobierno se entenderá válidamente constituida en primera convocatoria cuando se encuentren presente en un momento u otro uno de sus miembros.

Con segunda convocatoria, trascurridas, al menos cuarenta y ocho horas; se entenderá válidamente constituida cualquiera que sea el número de asistentes, siempre y cuando no sea inferior a tres.

3.º.- Los acuerdos de la Junta de Gobierno se tomarán por mayoría simple, decidiendo en caso de empate el voto del Presidente de la Junta de Gobierno.

4.º.- Se levantará acta de las sesiones, en las que figurará la constitución de la Mesa, asistentes a la reunión, desarrollo del orden del día y acuerdos tomados.

5.º.- La periodicidad de las sesiones será trimestral en las sesiones ordinarias y cuando veces se considere necesario por acuerdo tomado, por mayoría simple de la Comisión de Asuntos Sociales o a petición escrita del 25% de los residentes, en las extraordinarias.

Título VI.- Cuentas, reclamaciones, y sugerencias

Artículo 28.- Cualquiera queja y/o sugerencia que puedan ir en beneficio del Centro, se pondrá en conocimiento de la Dirección del mismo, bien personalmente, bien a través del botón de sugerencias.

Título VII.- Infraacciones y sanciones.

Capítulo I.- De las infraacciones.

Artículo 29.- La actuación adecuada de los usuarios en el Centro y en las actividades desarrolladas por los mismos se clasificarán en: buenas, graves y muy graves.

I. Infraacciones leves.- se considerarán

infracciones (eres las siguientes):

1º.- Alterar las normas de convivencia y respeto mutuo, creando en el Centro situaciones de malestar.

2º.- Utilizar inadecuadamente las instalaciones y medios del Centro o perturbar las actividades del mismo.

3º.- Proceder y participar en altercados, riñas, peleas de cualquier tipo, con usuarios y/o personal del Centro, siempre que no se detienen daños graves a terceros.

2.- Infracciones graves.- Se considerarán infracciones graves las siguientes:

1º.- ~~Las~~ reiteración de faltas leves, desde la primera cometida.

2º.- Alterar las normas de convivencia de forma habitual creando situaciones de malestar en el Centro.

3º.- Las sustracciones de bienes o deteriorar intencionalmente cualquier objeto de aparatos u objetos del Centro, de otros usuarios o del personal del Centro.

4º.- No comunicar la ausencia del Centro residencial cuando ésta tenga una duración superior a veinticuatro horas e inferior a cuatro días.

5º.- Demora injustificada de un mes en el pago de la estancia.

6º.- Reiteración en la falta de respeto a otros usuarios o personal del Centro.

7º.- Utilizar aparatos o herramientas no autorizadas por las normas del Centro.

8º.- Falsar u ocultar datos en relación

con el disfrute de cualquier prestación o servicio.

3.- Infracciones muy graves.- Son las siguientes:
1º.- La reiteración de faltas graves, desde la tercera cometida.

2º.- Agresión física o malos tratos graves a otros usuarios o personal del Centro.

3º.- La embriaguez habitual, siempre que deteriore la normal convivencia en el Centro.

4º.- Demora injustificada de dos meses en el pago de las cuotas.

5º.- No comunicar las ausencias del centro residencial cuando ésta es superior a cuatro días.

6º.- Falsear u ocultar declaraciones o aportar datos inexactos y relevantes en relación con la condición de usuario de los servicios.

Capítulo II.- De las sanciones.

Artículo 30.- Sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar, las sanciones que se podrán imponer a los usuarios que incurran en algunas de las faltas mencionadas en los apartados del artículo anterior, serán las siguientes:

1.- Por infracciones leves:

1º.- Amonestación verbal privada.

2º.- Amonestación individual por escrito.

3º.- Suspensión de los derechos de usuario por un periodo de quince días a dos meses.

4º.- Prohibición del derecho al disfrute de los servicios básicos y de participación en actividades del Centro hasta dos meses.

2.- Por infracciones graves:

1º.- Suspensión de los derechos de usuario por un tiempo no superior a seis meses.

2º.- Prohibición del derecho al disfrute de servicios lúdicos y de participación en actividades del Centro en un tiempo no superior a seis meses.

3º.- Traslado forzoso por un periodo no superior a dos meses.

3.- Por infracciones muy graves:

1º.- Suspensión de los derechos de usuario por un periodo de seis meses a dos años.

2º.- Pérdida definitiva de la condición de usuario de este Centro.

Capítulo III.- Imposición de sanciones.

Artículo 31.

1.- Las sanciones por infracciones leves, serán impuestas por la Dirección del Centro, observándose las normas del procedimiento y archivándose el expediente personal del usuario.

2º.- Las sanciones por infracciones graves y muy graves por la Comisión de Admisión del Centro, mediante el correspondiente expediente contradictorio, comunicándose al usuario los correspondientes recursos contra la sanción propuesta.

3º.- En los casos de riesgo inmediato por la integridad física de los usuarios o personal del Centro, la Dirección del mismo adoptará las medidas cautelares que considere oportunas, comunicándolo inmediatamente a la Comisión de Administración del Centro.

Capítulo IV: Prescripción de las infracciones.

Artículo 32.

1º.- las infracciones leves prescribirán a los dos meses.

2º.- las infracciones graves prescribirán a los cuatro meses.

3º.- las infracciones muy graves prescribirán a los cuatro meses.

4º.- al plazo para el inicio de la prescripción empezará a contar desde el día en que se hubiese cometido.

5º.- al plazo de la prescripción se interrumpe cuando el usuario reciba la comunicación de la incoación del expediente disciplinario y el cumplimiento de un instructivo.

6º.- En el caso de paralización del expediente por causas ajenas a la voluntad del expedientado, y transcurrido un período de 60 días sin reanudarse, seguirá contando el plazo para la prescripción.

Capítulo V.- De la cancelación de las sanciones.

Artículo 33.

1º.- En el caso de finiquita de las sanciones impuestas, y una vez anotado en su expediente personal, se cancelarán de oficio o por petición del usuario, una vez transcurridos los siguientes plazos:

a) En las sanciones por infracciones leves, dos meses.

b) En las sanciones por infracciones graves, cuatro meses.

c) En las sanciones por infracciones muy graves, seis meses.

2º.- Estos platos serán contados a partir del cumplimiento de la sanción.

3º.- Los sancionados por faltas graves y cuyas faltas no podrán participar como elegibles en los procesos electorales que se celebren en el Centro mientras que no quede cancelada su sanción.

DISPOSICIÓN FINAL.

En todo lo no recogido en este Reglamento, se estará a lo dispuesto por resolución de la Alcaldía o Concejalía Delegada y la Dirección de la Residencia, y a lo establecido sobre la materia en la Ley 2/1994, de 28 de Abril, de Asistencia Social Geriátrica.

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse ese mismo día, perveniendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Este Reglamento fue aprobado definitivamente por acuerdo Plenario de fecha 31 de octubre de 2000.

Valle de Santa Ana, 31 de octubre de 2000.
al Alcalde - Presidente, Francisco Chénat Chénat.

Finalizada su lectura y tras ser debatido ampliamente se pasó a votación siendo aprobado por siete votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y una abstención correspondiente a D. Cefernino Rubio Rodríguez del grupo popular.

4º. MODIFICACION CREDITO Nº 1/2000.- Dada cuenta del expediente de Modificación de crédito nº 1 dentro del Presupuesto General por un importe de CATORCE MILLONES NOVECIENTAS SIETE MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y UNA PESETAS que aparece reformado por Secretaría-Intervención, tras ser debatido cada una de sus modificaciones, la Corporación por siete votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo socialista y una abstención correspondiente a D. Ceferno Rubio Rodríguez del grupo popular, acuerdan prestarle su aprobación y que se exponga al público por el plazo de quince días a efecto de reclamaciones. Al expediente se considera definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolver.

5º. DESIGNACION REPRESENTANTE Y SUPLENTE DE CONSEJERO GENERAL DE ESTA BADAJOZ.- Por el Sr. Alcalde-Presidente fue leído el siguiente escrito:

Ilmo. Sr.:

Al objeto de poder dar cumplimiento a los Art. 20 y 32 de los Reglamentos Estatutos de la Caja, así como a los Art. 37 y 42 del Reglamento del Procedimiento Regulado del sistema de designación de los Organos de Gobierno, la Comisión de Control en su sesión de fecha 17 de julio de 2000, acordó constituir en Comisión electoral de acuerdo con lo establecido en el Art. 3 del referido Reglamento.

La Comisión Electoral, en su sesión de fecha 4 de octubre de 2000, y una vez revisado, según lo establecido en el Art. 9 del referido Reglamento, la relación de Corporaciones Municipales a las que corresponde tener representantes en los órganos de Gobierno de esta Caja, así como el número de Concejales Generales que corresponden a cada una de las mismas, acordó dirigirse a ese Ayuntamiento para comunicarle el derecho a designar un Concejale General en la Asamblea General, que habrán de votar en un plazo máximo de 60 días naturales a contar desde la recepción de esta notificación, al igual que dentro número de suplentes.

Al citado representante será designado directamente por el Pleno de la Corporación, del cual habrá de emitir certificación que contenga el nombramiento del representante que haya sido elegido, así como la aceptación del designado y su declaración jurada de que reúne los requisitos exigidos estatutariamente y que figuran en el Anexo.

Con el supuesto de su incumplimiento en el plazo de designación anteriormente señalado la Corporación perderá su derecho de designación, que pasará al Municipio siguiente al que le corresponda nombramiento (Art. 9 apartado 4, del Reglamento).

Finalizada su lectura D. Francisco López Palacios, expone que la propuesta de su partido es nombrar como Consejero General a D. FRANCISCO CHALEZ CHAVEZ, y como suplente a D. FRANCISCO LOPEZ PALACIOS.

Pasado a votación fue aprobada dicha propuesta por siete votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y una abstención correspondiente a D. Celerino Rubio Rodríguez del grupo popular.

6.º - ADJUDICACION EQUIPAMIENTO CONSULTORIO MEDICO. D. Francisco Chalez tras leer el escrito remitido por la Consejería de Sanidad y Consumo, Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, por el que se nos comunica la carencia de una subvención por importe de 300.000 pesetas para el equipamiento del Centro Sanitario de la localidad de Valle de Santa Ana, presente los siguientes presupuestos.

- OFITEX, por un importe de TRESCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS VEINTINUEVE PESETAS (337.829 pts). IVA incluido.

- CALVARRO, S.L. por un importe de TRESCIENTAS DIEZ MIL PESETAS (310.000 pts), IVA incluido.

Tras debatir el tema, se pasa a votación, siendo aprobado por la unanimidad de los señores asistentes:

1.º. Adquisición de CALVARRO, S.L., por la cantidad de TRESCIENTAS DIEZ MIL PESETAS, por ser la proposición económica

uas reutiliza, el siguiente mobiliario:

- 1 Silla Despacho Mod. 76-R con apoyabrazos, respaldo alto, elevación gas, pie de 5 ruedas, tapizado azul.
- 1 Camilla recuperación cabetal abatible, tapizada skay negro, estructura cromada, med. 180 x 55 x 60 cm.
- 1 Andamador 4 galletas metálicas, mod. A-44, con cerradura, color a elegir.
- 2 Calefactor/Ventilador suelo mod. meteor s/p.
- 1 Persiana recuperable 225 x 130 cm. color a elegir.
- 1 Báscula para Ad. Mod. S-11, Cap. 150 Kg, esmaltada blanco, doble romana, con fallometro incorporado.
- 1 Portaflecos con ruedas, H-2064, estructura cromada, 2 colgadores metálicos, base 5 ruedas, altura regulable.
- 1 Cotto cural H-29, con ruedas, estruc. cromada, con bandetas y cubo restos en Ac inox. portabotes doble, empujador lateral.
- 2 Armario-Andamador Mod. ARS2 color cereto V33, con dos capotes de aluminio parte inferior, estantes en parte superior Mod. 198 x 90 x 42.

2º.- Solicitar de la Conferencia de Seguridad y Consumo una subvención por importe de TRES CIENTAS MIL PESETAS, para la adquisición de este mobiliario.

3º.- El compromiso de este Ayuntamiento de sufragar con cargo a sus presupuestos la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto

real que se produzca.

4º.- al compromiso de esta Corporación Local de destinar el Centro a fines sanitarios por un periodo no inferior a 30 años

5º.- al compromiso de esta Corporación Local de hacerse cargo de la gestión y administración del Centro.

6º.- Autorizar al Sr. Alcalde para realizar las gestiones oportunas.

F. CONTESTACION SEÑORIO DE SIERRA BRAVA, S.A. SOBRE LINEA ELECTRICA.-

D. Francisco Cháñez expone que desde hace más de un año mediante escritos y comunicaciones con el Administrador de la Finca, se le ha solicitado a Señorio de Sierra Brava, S.A. permiso para engarzar en su línea eléctrica y poder electrificar la Finca La Mata, pero no obtuvimos respuesta alguna, y es por ello que pusimos el tema en manos de los servicios jurídicos de la Diputación Provincial y estos le han remitido un escrito al que señorio Sierra Brava contesta:

"Huy Señor nuestro:

En contestación a su carta fechada el pasado día 28 de septiembre, en relación con la electrificación de la finca municipal "La Mata del Cuervo" propiedad del Excmo. Ayuntamiento del Valle de Santa Ana, al que ustedes prestan asesoría jurídica, hemos de manifestarles que esta sociedad da la correspondiente autorización para la obra que han de realizar ese Ayuntamiento de la línea eléctrica de que es dueña la entidad señorio de Sierra Brava, S.A. como no podría ser de otra manera. Si bien,

tenidas de hacer una serie de puntualizaciones a fin de evitar cualquier malentendido.

En primer lugar, la línea o tendido eléctrico debe reunir en toda su longitud de la finca "La Hato del Campo" las suficientes garantías de seguridad, las exigidas por la normativa eléctrica en vigor.

La Entidad Señorio de Sierra Brava, S.A. mantiene la propiedad de su línea, quedando la torre eléctrica destinada a dar servicio a la finca municipal refrendada como una carga o servidumbre constituida sobre el dominio eléctrico de esta sociedad.

El Excmo. Ayuntamiento del Valle de Santa Ana corre con los gastos del empuje por su exclusiva cuenta, respondiendo de los daños y perturbaciones que, por cualquier causa, se originen o deriven de dicha torre.

Dicha Entidad Local queda obligada a la conservación de esta nueva línea, siendo de su cargo todos los gastos de mantenimiento en los niveles de seguridad y eficacia exigidos por la legislación eléctrica que resulta de aplicación.

Por último, el Excmo. Ayuntamiento del Valle de Santa Ana debe comunicar a esta sociedad todos los datos relativos a la línea eléctrica de nueva instalación, especialmente la potencia del transformador, sin que dicha instalación pueda restar potencia

a la línea eléctrica que está en funcionamiento de Señorio de Sierra Blanca S.A. siendo estas condiciones razonables, esperamos que puedan ser aceptadas por dicha Corporación Municipal sin mayor problema.

Sin otro particular y a la espera de sus noticias, reciban un cordial saludo.

Finalizada su lectura D. Francisco Cháizet expone ver razonable las condiciones que expone Señorio de Sierra Blanca S.A.

Concluyendo el tema se pasa a votación siendo aprobado por siete votos a favor correspondiente a los miembros del grupo socialista y una abstención correspondiente a D. Cipriano Rubio Rodríguez del grupo popular.

8º.- MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA. - Por D.

Francisco López Palacios es leída la siguiente Moción:

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA PRESENTA AL PLENO LA SIGUIENTE MOCION EN RELACION CON LA FINANCIACION DE LAS CORPORACIONES LOCALES.

La Hacienda local Española dista hoy mucho de la situación de precariedad en que se encuentran y padecieron los primeros Ayuntamientos de cooperativos. De ello han contribuido diversos factores y entre ellos y de manera fundamental, que debe cabe, la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales (LRHL); una ley

que supuso un esfuerzo racionalizador y modernizador, que ha dado respuesta a las necesidades de financiación de las Corporaciones Locales durante la década de los años cuarenta.

La construcción de un tejido asociativo municipalista de ámbito estatal, completado con otro paralelo e integrado en las distintas Comunidades Autónomas, constituye otro de los factores decisivos en este proceso. La Federación Española de Municipios (FEMPE) ha sido reconocida como la única representante de los municipios españoles a la hora de abordar los aspectos sustantivos que afectasen al funcionamiento, competencias y financiación del común de los entes locales. Este papel trascendental ha sido asumido por la FEMPE, hasta la negociación del último sistema de financiación, desde un profundo ejercicio de responsabilidad y desde el respeto a un pacto no escrito que implicaban la no adopción de acuerdos que no fuesen producto del consenso, no sólo entre los representantes de las fuerzas políticas de los gobiernos municipales representados en su seno, sino también entre la multiplicidad de municipios y diversidad de realidades en cuyo nombre se adquirían compromisos.

Sin embargo, como se ha dicho, en la última negociación del sistema de financiación para el quinquenio

1999-2003 se produjo una quiebra de los principios que regulan reforzando tanto las relaciones entre Gobierno de la Nación y la FEHP, como de los métodos de funcionamiento y adopción de acuerdos en el seno de la misma. También así, que las Resoluciones en materia de Hacienda local de las 7^{as} Asambleas Generales de la FEHP, de noviembre de 1999, supusieron una descreditaación de dicho proceso negociador hasta el extremo de rebuvar en la audición de dichas resoluciones "Restablecer con el Gobierno del Estado español la negociación de los criterios de reparto de la Participación en los Impagos del Estado, de tal forma que se establezca el consenso sobre los mismos...".

Pero no se trata esta de la única función que padece el sistema de financiación, al desfasarse en los hechos impuestos de algunos impuestos de naturaleza local entre la realidad del momento en que fueron concebidos y la situación socioeconómica actual, motivada por la decidida apuesta de los Estados miembros de la Unión Europea en la Cumbre de Lisboa por las posibilidades de crecimiento económico que ofrecen la información y el conocimiento, elementos de la nueva economía, obliga a una revisión de la vida de las figuras tributarias que contiene la LRHL, y que conforman uno de los pilares sustanciales de los recursos con que cuentan las Compañías.

ciones locales. Sobre algunas de ellas, como es el caso del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), existe, además, el compromiso de los partidos políticos con representación parlamentaria de abordar la supresión mediante compensaciones que eviten la merma de los recursos de las Corporaciones Locales, de acuerdo con la FEHR, tal como se aprobó en el Pleno del Congreso de los Diputados el pasado 9 de mayo de 2000. Sobre otras, todavía inexistentes es preciso avanzar con rapidez y redactar su creación, como sucede con lo que empieza a denominarse impuesto todo eléctrico solicitado por el Parlamento de Andalucía.

Tanto a estos elementos, otro hecho que no puede olvidarse es la demanda creciente de los ciudadanos de venal y netos servicios, lo que ha provocado que los Ayuntamientos hayan asumido un buen número de funciones si que previamente se recaudaban y transfieren las correspondientes competencias y asignaran las dotaciones económicas apropiadas desde la Administración del Estado, en su caso, desde las Comunidades Autónomas. La prestación de servicios impropios, esto es, aquellos que no figuran como tal en los listados únicos de competencias de la Ley de Bases de Régimen Local, ocupan hoy un peso muy superior

al de los propios y, sin embargo, la participación local en el gasto público sigue estando en torno al 13%, cuando es una demanda generalizada, y así lo recuerda la primera de las resoluciones de la Asamblea de la FEMP antes citada, que se sitúa como mínimo en el 25%

Urge, por tanto, emprender la discusión de un nuevo sistema de financiación que, sobre la base del consenso, resuelva las disfunciones que el actual está generando y que asegure la suficiencia y estabilidad financiera, requisito imprescindible para garantizar la autonomía local como dispone nuestro texto constitucional en sus artículos 140 y 142. Dicha discusión debe producirse, como señala la repetida resolución primera de la 7ª Asamblea General de la FEMP, entre los tres niveles de la Administración (Central, Autonómica y Local), lo que exige reclamar la presencia municipal en el Consejo de Política Fiscal y Financiera y hacer colucidir la financiación local con la autonómica.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana la aprobación de la siguiente MOCIÓN:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Nación a articular un Pacto Global de Financiación de las Administraciones Públicas en el que intervinieran las Administraciones Central, Autonómica y Local, que, desde el reconocimiento de los principios de subsidia-

riedad y proximidad, dote de mayor autonomía y suficiencia financiera a las Corporaciones Locales a fin de posibilitar su desarrollo socioeconómico, especialmente de los pequeños municipios, equilibrando las diferencias existentes dentro de la participación en los ingresos del estado, fondos europeos e ingresos autonómicos, de forma que las contribuciones a percibir por los ciudadanos sean lo más igualitarias posible. Con virtud de este Pacto global, el sistema de financiación de las Corporaciones Locales se hará coincidir en el tiempo con el de financiación autonómica para el periodo 2002-2006.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la Nación a presentar las reformas legales necesarias para permitir la presencia de los Ayuntamientos en el Consejo de Política fiscal y financiera.

TERCERO.- Instar al Gobierno de la Nación, en congruencia con lo previsto en el apartado primero de esta Nación, a articular para el ejercicio de 2001 un sistema transitorio de financiación de Corporaciones Locales que contemple un incremento suficiente de las partidas presupuestarias que configuren la participación en los ingresos del Estado, a negociar con la FEMP.

CUARTO.- Instar al Gobierno de la Nación a abrir un proceso negociador con la FEMP para la reforma de la Ley

de Haciendas Locales, que revise las disfunciones que existan en las figuras tributarias vigentes, que incorpore otras medidas como las medidas impositivas que gobiernan la explotación del espacio radioeléctrico por las compañías de telecomunicaciones así como por las empresas de suministradores de energía eléctrica, y que prevea la participación en otros impuestos estables, como puede ser el caso del IVA. En este sentido, pondrá a disposición de las Corporaciones Locales los estudios que tenga elaborados en relación con las repercusiones económicas para los entes locales de la supresión del impuesto de Actividades Económicas.

QUINTO. - Dar traslado de la presente Moción al Gobierno, a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como a la FEHR y a la Federación de Municipios de Extremadura.

Valle de Sancti Ave, a 19 de octubre de 2000.
 POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Finalizada su lectura D. Ceperiano Rubio Rodríguez presenta el siguiente escrito: Nuestro Grupo vota en contra a la moción del Grupo Socialista y argumenta lo siguiente:

LA FINANCIACION LOCAL.

Del actual modelo de participación de las entidades locales en los tributos del Estado, consecuencia de la reforma materializada por la Ley 50/1998, de 30 de Diciembre, de Medidas Fiscales Adminis-

fratras y del Orden social, tiene una vigencia predefinida desde 1999 hasta el 2003. No obstante, a partir del año 2002, podrán revisarse los índices de evolución que se utilizan para determinar las cuantías globales para distribuir entre aquellas entidades, como así se establece en el art. 114 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por Ley 50/1998 antes citada.

Por otra parte, la reforma de las variables por las que se individualiza, para cada entidad, la mencionada participación no tendrá vigencia hasta el año 2004.

En este contexto, los estudios y procesos de negociación comentaban en el año 2001 por lo que afecta a los índices de evolución, y en el año 2002-2003 por lo que se refiere al modelo en su conjunto.

Con respecto a la posible adopción de medidas compensatorias a favor de las entidades locales como consecuencia de la supresión o reducción de determinadas figuras de carácter local, se señala lo siguiente:

El IAE será modificado en la segunda parte de la legislación, es decir, en el año 2002 y su reforma debe enmarcarse dentro de la reforma local.

Se tratará de conseguir un amplio acuerdo con las C.C.AA. y los municipios

para abatir el precio del suelo, y por consiguiente, de la vivienda. Por ello ha de abordarse este asunto de modo coordinado con la financiación local ya que hoy constituye un elemento importante de financiación para algunos municipios españoles.

al menos sistema de financiación local contemplar las figuras tributarias precisas para los servicios que las leyes asignen a las CC.LL sean cubiertos y su definición vendrá dada por el Acuerdo entre las fuentes y la FEMP con el Gobierno de la Nación.

Con la negociación sobre el nuevo sistema de financiación de las CC.LL. se abordarán las peticiones de las partes negociadoras sobre la posibilidad de incrementar la corresponsabilidad fiscal de los Municipios y Provincias. Será en este marco donde se abordarán las soluciones técnicas del diálogo y pacto como ejes que han de presidir la negociación. Con este ámbito se considerará la posición de la FEMP o cualquier otra alternativa en función del contenido de los elementos que han de componer la financiación local, que ha de ser suficiente para cumplir con las funciones y servicios que la legislación les tiene atribuidas.

Calle de Santa Ana, 30 de octubre de 2000.

Tras breves esfuercos de lectura y consenso por el punto se pasa a la firma siendo aprobada la moción presentada por

siete votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y uno en contra de D. Jerónimo Rubio Rodríguez del grupo popular.

9º.- ADJUDICACION MOBILIARIO HOGAR CLUB CON PISOS TUTEADOS.- Por D. Francisco Chivert es leído el Acta de Constitución de la Mesa de Contratación para la adquisición del mobiliario Hogar Club con Pisos Tuteados en Valle de Santa Ana celebrado el día 17 de Octubre del actual, en la que se expone se presentaron las empresas S. OPITEX, S.L., EL CORTE INGLÉS Y FRIMER, S.L., así como los lujos redactados al efecto.

Tras debate ampliamente el tema por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda adjudicar la adquisición de Mobiliario del Hogar Club con Pisos Tuteados en Valle de Santa Ana, de acuerdo con la oferta reunida, a la empresa OPITEX S. L. por el importe de SIETE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y CUATRO (7.999.894 ptas).

10º.- ASUNTOS DE INTERES.- D. Francisco Chivert da cuenta de los siguientes asuntos:

1º.- Da conocimiento del escrito reunido por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura por el que se nos notifica del Recurso Contencioso-Administrativo nº 1002 de 2000, promovido por D. Cecilio Corbacho Benítez contra la Resolución dictada por el Ayuntamiento por la que se acuerda incoar expediente

de expropiación forzosa de los terrenos
necesarios para la ejecución de la
obra y de del plan local 2002 "Ampliación
Recinto Ferial"

Todos quedaron enterados.

2º.- Da conocimiento de los planes
redactados para la elaboración del
proyecto de construcción del nuevo
Ayuntamiento. Vistas ambas pro-
puestas se decide que guste más la
segunda de las presentadas.

11º.- RUESOS Y PRESUNTAS. - Hecho el ofrecimiento de este
espacio por el Sr. Alcalde-Presidente D. Cipriano
Rubio pregunta si hay un tope de plazas
para los residentes de día del Hogar Club
con Pisos Tubados. D. Francisco Chávez
le responde que la limitación vendrá
por el nº que puegan atender el per-
sonal que trabaje y las instalaciones
existentes, pero que cree que no habrá
ningún problema en este sentido.

Y no habiendo otros los asuntos de que
tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente,
se levanta la sesión, siendo las relativas
horas y tercera reunión del día anterior-
mente indicado, extendiéndose la presente
que firman los asistentes de lo que como
Secretaria Certifico.

[Handwritten signatures and names]
Juan...
Manolo...
Juan...
Manolo...
Manolo...
Manolo...

ACTA N.º 12: ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2.000.-

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ.

SRES. CONCEJALES:

D. FRANCISCO LOPEZ PALACIOS

D. MANUEL FONSECA GALLEGO.

D. MANUEL GARRIDO ROMERO.

D. MANUEL CORDERO DE LA CRUZ.

D. JUAN MANUEL BENITEZ ZAHINDOS

D. M.ª REYES FONSECA GALLEGO.

D. CEFERINO RUBIO RODRIGUEZ.

SECRETARIA:

D. M.ª JOSE HARQUEZ PALACIOS.

En la villa de Valle de Santa Ana, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día treinta de noviembre de dos mil, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ, asistidos de un, la Secretaria, los señores poseídos al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, a objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados. Faltó habiendo justificado la ausencia D. Cecilia Saúdet Corbacho.

Abierto el acto, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se pasa al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.- Sugetada a la consideración de los señores asistentes el acta de la sesión anterior, resultó aprobada por la unanimidad de los señores asistentes.

2.º.- CREACION DE LA COMISION DE ASUNTOS SOCIALES DE ESTE AYUNTAMIENTO.- D. Francisco Chavez expone que para dar cumplimiento al artículo 24 del Reglamento de Régimen Interior del Hogar Club con Pisos Tutelados de Valle de Santa Ana, se procede a la creación de la Comisión de Asuntos Sociales que extrañamente

por los siguientes miembros:

Presidente: al Alcalde o concejal en quien delegue.

Vocales: - Un Concejal del Partido Popular.
- al Concejal de Asuntos Sociales.
- D^{ña} M^{ra}. Reyes Fausca Gallego.

Secretario: al de la Corporación o funcionario en quien delegue.

D. Cefenino Rubio Rodriguez propone a D^{ña}. Cecilia Sánchez Corbacho como miembro del Partido Popular.

Tras debatir el tema se pasa a votación siendo aprobada por la unanimidad de los señores asistentes, la creación de la Comisión de Asuntos Sociales de este Ayuntamiento, integrada por los siguientes miembros:

Presidente: al Alcalde o concejal en quien delegue.

Vocales: - D^{ña} Cecilia Sánchez Corbacho.
- al Concejal de Asuntos Sociales.
- D^{ña} M^{ra}. Reyes Fausca Gallego.

Secretario: al de la Corporación o funcionario en quien delegue.

3^o.- ANULACION ACUERDO ADQUISICION EQUIPAMIENTO CONSULTORIO MEDICO ADOPTADO EN LA SESION ANTERIOR.- El Sr. Alcalde expone que de la Consejería de Sanidad y Consumo se nos ha llamado para comunicar que para la adquisición del equipamiento del consultorio médico se precisa se recuieren dos presupuestos relacionados y como en la sesión anterior solamente se pudieron presentar dos, de los cuales uno fue seleccionado, es preciso la anulación de dicho acuerdo. Pasado a notación se aprueba por

la unanimidad de los señores asistentes.

4º.- ADQUISICION EQUIPAMIENTO CONSULTORIO MEDICO.- D. Francisco Cháñez tras leer el escrito remitido por la Consejería de Sanidad y Consumo, Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, por el que se nos comunica la concesión de una subvención por importe de 300.000 pesetas para el equipamiento del Centro sanitario de la localidad de Valle de Santa Ana, pretende los siguientes presupuestos:

- OFITEX, por un importe de TRESCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS VEINTINUEVE PESETAS (337.829 Ptas.), IVA incluido.

- CALVARRO, S.L., por un importe de TRESIENTAS DIEZ MIL PESETAS (310.000 Ptas.), IVA incluido.

- CASTRO, por un importe de TRESIENTAS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS VEINTE PESETAS (382.620 Ptas.), IVA incluido.

Tras debatir el tema, se pasa a votación, siendo aprobado por la unanimidad de los señores asistentes:

1º. Adquisición de CALVARRO, S.L., por la cantidad de TRESIENTAS DIEZ MIL PESETAS, por ser la proposición económica más ventajosa, el siguiente mobiliario:

- 1 Silla Despacho Mod. 76-R con apoyabrazos, respaldo alto, elevación opul, pie de 5 ruedas, tapizado azul.

- 1 Camilla reconocimiento cabetal abatible, tapizado azul negro, estructura cromada, med. 180x55x60 cm.

- 1 Archivador 4 gabinetes metálico,

mod A-44, con cerradura, color a elegir.

- 2 Calefactores/Ventiladores suelo und. calentador 3/p.

- 1 Persiana veneciana 225 x 130 cm. color a elegir.

- 1 Báscula para Ad. Mod. S-11, Cap. 150 kg, esmaltada blanco, doble romana, con tallimetro incorporado.

- 1 Portabuenos con ruedas, H-2064, estructura cromada, 2 colgadores yerdalicos, base 5 ruedas, altura regulable.

- 1 Carro curas H-29, con ruedas, estruc. cromada, con bandejas y cubo restos en Ac. inox., portabotes doble, empujador lateral.

- 2 Armario-Archivador Mod. ARSR color cerezo V33, con dos cajones de archivo parte inferior, estantes en parte superior Mod. ARR 90 x 42.

2º.- Solicitar de la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención por importe de TRESCIENTAS MIL PESETAS, para la adquisición de este mobiliario.

3º.- Al compromiso de este Ayuntamiento de sufragar con cargo a sus presupuestos la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real que se produzca.

4º.- Al compromiso de esta Corporación Local de destinar el Centro a fines sanitarios por un periodo no inferior a 30 años.

5º.- Al compromiso de esta Corporación Local de hacerse cargo de la gestión y administración del Centro.

6º.- Autorizar al Sr. Alcalde para realizar las gestiones oportunas.

5º - EXPEDIENTE EXPROPIACION TERRENO PARA LA OBRA Nº 402/2002. - Por D. Francisco Cháiz se da cuenta del siguiente escrito remitido por la Consejería de Presidencia, Dirección General de Administración Local e Interior:

Consejamente con su abeto escrito, mediante el que se remitía el expediente por el que se solicitaba la declaración de urgente ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra nº 402/2002, del Plan Local de la Diputación Provincial, denominada "Ampliación Recinto Ferial", le comunico lo siguiente:

Examinada la documentación referida, se ha advertido por el Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura que en el presente caso no se desprende que concurren circunstancias excepcionales para acudir a este especial procedimiento ya, que para acordar la declaración de urgencia en un especial procedimiento ya, que para acordar la declaración de urgencia en un expediente expropiatorio (art. 52 LEP-art. 56 RLP) se necesitan que se den dos supuestos:

A) Concurrencia de circunstancias de carácter excepcional que aconsejen acudir a este especial procedimiento y,

B) Motivación suficiente en el acuerdo en el que se decide, con exposición de las circunstancias, que en cada caso, justifican el acudir a tan excepcional procedimiento.

De esta manera la declaración de urgente ocupación no es una facultad

discrecional de nuestro Consejo de Gobierno (art. 52 de la L.E.F., 50.6) del Estatuto de Autonomía, dado que para su adopción es necesaria la concurrencia de urgencias reales y constatadas a lo largo del expediente, suficientemente justificadas para que puedan servir de base a una excepción tan importante como es la desposesión, sin previo pago del justiprecio, de los bienes expropiados.

La no concurrencia del requisito de la excepcionalidad al afectar la validez real del Decreto declarando la urgente ocupación, al tratarse aquel de un requisito esencial e insubsanable, tal y como declara el TS en sus sentencias de 6 de octubre de 1993 (RNT 1993, 7444), 1 de febrero de 1994 (RTA 1994, 739), y 16 de marzo de 1996 (LA LEY 1996, 5404).

También hemos de advertir que, respecto a la justificación de la urgencia, no cuenta la documentación ni siquiera con informe técnico al respecto, y lo único que consta en el informe de la secretaría del Ayuntamiento, en el acuerdo de incoación del expediente expropiatorio y en el propio Decreto objeto de informe es una simple referencia a que las obras están incluidas en el Plan Local 2002 de la Diputación Provincial de Badajoz; justificación insuficiente de conformidad con la Jurisprudencia existente, así el TS en su sentencia de 16 de marzo de 1996 declara que el cumplimiento de unos plazos, que la propia Administración ha señalado

mas con un carácter político que técnico, no es suficiente para determinar por sí mismo, que deba aplicarse un procedimiento excepcional.

Por lo que no procede la aprobación de la declaración de urgente ocupación mientras no se justifique y motive el carácter excepcional y la urgencia que motivan la expropiación.

do que pago en su conocimiento a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMON. LOCAL E INTERIOR.

Finalizada su lectura D. Francisco Chánet expone que de acuerdo la urgente ocupación por los motivos expuestos procede continuar con el procedimiento ordinario e instruir preta separada de justiprecio.

De este acuerdo se da cuenta como interesado a D. Cecilio Combacho Benigno.

6.º - NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO PARA

EL CONSEJO ESCOLAR. - D. Francisco Chánet da cuenta del escrito remitido por el Director del Colegio Público "Gloria Vela Combacho" por el que nos solicita designación de Concejal o representante del Ayuntamiento de esta localidad para formar parte como miembro de derecho en el Consejo Escolar de este Colegio Público.

D. Francisco Chánet expone que su grupo propone como dicho representante a D. Francisco López Palacios, concejal que venía ejerciendo con anterioridad

este cargo.

Pasado a votación es aprobado por siete votos a favor correspondiente a los miembros del grupo socialista y una Abstención correspondiente a D. Ceferino Rubio Rodríguez del grupo popular.

7.º - DEVOLUCION DE FIANZA ARRENDAMIENTOS FINCA LA HATA Y EL CUARTO. - D. Francisco Cháñez expone que habiendo finalizado el contrato de arrendamiento de las fincas La Hata y el Cuarto, período 1996-2000, y no habiéndose apreciado daños que dieran lugar a la retención de las fianzas depositadas por los Herederos Gonzalo Heindel, propone la devolución de las mismas.

Pasado a votación es aprobado por siete votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y una Abstención correspondiente a D. Ceferino Rubio Ruiz.

8.º - RETENCION FIANZAS DEPOSITADAS PARA LA OBRA "CIRCUNVALACION AL VALLE DE SANTA ANA DE LA CARRETERA PROVINCIAL SALVATIERRA DE LOS BARROS A PEREZ DE LOS CABALLEROS

D. Francisco Cháñez expone que habiéndose comunicado a la Empresa Victoriano Sepúlveda e Hijos, S.L. mediante informe emitido por la Dirección de dicha obra de una deforcación aparecida en la capa de rodadura de la obra Circunvalación al Valle de Santa Ana de la Carretera Provincial Salvatierra de los Barros a Perez de los Caballeros, la Empresa contesta que sus responsabilidades han sido asumidas plenamente y que además el plano de obra está sobradamente

cumplido, por lo que no pueden atender a la petición del atropello de las deficiencias aparecidas.

De este escrito se da cuenta a D^a Laura Franco Fernández, Directora de dichas obras, y remite el siguiente informe:

INFORME SOBRE LAS INCIDENCIAS ACAECIDAS EN LA OBRA "CIRCUNVALACION AL VALLE DE SANTA ANA DE LA CARRETERA PROVINCIAL DE SALVATIERRA DE LOS BARROS A JENET DE LOS CABALLEROS".

En relación al escrito de fecha 15 de noviembre de 2000, del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, referido a la carretera de circunvalación al Valle de Santa Ana de la carretera provincial de Salvatierra de los Barros a Jenet de los Caballeros, en el que solicita informe sobre la responsabilidad de la empresa "Victoriano Sepúlveda e Hijos S.L." de lo referente las siguientes consideraciones:

- He de corregir lo que la empresa constructora "Victoriano Sepúlveda e Hijos S.L." expone en el primer punto del escrito remitido por la misma, habida cuenta de que la obra fue ejecutada en tres fases y no en dos, según la empresa refiere, acordándose el valor de la 3^a fase en la cantidad de 4.100.000 pesetas, siendo firmada el Acta de Recepción el 15 de septiembre de 1999.

- Según cuando si es cierto que el contratista procedió a la reparación de una deficiencia del firme, ésta no se corresponde a la referida en nuestro escrito

de fecha 2 de noviembre y que, según la opinión de la Dirección de la obra no se debe a filtraciones, sino a falta de compactación en ese tramo.

- Si bien y tal como la empresa menciona, han concluido el plazo de garantía, entendemos que la incidencia acaecida en el finme debe considerarse como consecuencia de un vicio oculto.

A tenor de lo anterior concluimos considerando que la empresa constructora debe proceder a la reparación de las incidencias que nos ocupa en un breve plazo.

Finalizada la lectura de este informe D. Francisco Cháñez expone que su grupo propone dar conocimiento a la Empresa Sepúlveda e hijos, S.L. de este informe y dar un plazo de dos meses para hacer las reparaciones propuestas, y si en este plazo no la reparase, mediante el procedimiento aplicable, retener las fianzas depositadas y ejecutar las obras por el Ayuntamiento a costa de dichas fianzas.

Pasado a votación fue aprobado por la unanimidad de los señores asistentes.

9º. PRESUPUESTOS PARA OBRA "AGLOMERADO CAHINO DE LOS SALQUEROS": - Por D. Francisco Cháñez fueron presentados los siguientes presupuestos referidos a Asfaltar con capa de Aglomerado asfáltico en caliente, tipo S-12, sobre una superficie aproximada de 1000 m² y un espesor de 5 cms incluido barrido de la superficie y riego de adherencia en el Camiño de los Salqueros:

- PAROR, S.A., por un importe de 800 ptas/m², a este importe se le aplicará el correspondiente 16% de IVA.

- LORENZO ARAYA FERNANDEZ, por un importe de 850 ptas/m², a esta cantidad se le aplicará el tipo de IVA vigente.

Asíndolos con detenimiento las presupuestos presentados, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda adjudicar este obra a PAROR, S.A. por el importe de 800 ptas/m², por ser el presupuesto económicamente más ventajoso de los presentados.

10º.- ASUNTOS VARIOS.- Por D. Francisco Cháiz se da cuenta de los siguientes asuntos:

1.- D. Luis Cuevas presenta el siguiente escrito:

"Muy Sres. Nuestros:

Como continuación de las contestaciones que en fechas pasadas heuras mandado sobre la venta de mi propiedad ubicada dentro del perímetro de la dehesa "La Haba", y viendo que dicha tierra podía ser de interés para ese Excmo. Ayuntamiento, le detallo a continuación el precio que considero justo.

Una vez examinados y consultados los precios de mercado, así como las circunstancias debido a su situación privilegiada de enclave, practicamente en el centro de la dehesa "La Haba". También quería resaltar la abundancia de agua que tiene; la tierra toda en solana de lo mejor de la zona y una excelente comun-

ubicación por carretera.

Por todo lo expuesto, el precio que estimo sería de $\text{\$} 9.800.000 \text{\$}$ Ptas. quedando siempre abierto a cualquier negociación o aclaración posible.

Fdo. Luis Cougo.

D. Francisco Cháñez expone que le parece excesivo el dinero que pide por este terreno y que puede pedirse a un Técnico que nos haga una valoración y pedir una Cédula Catastral en el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros para saber la extensión del terreno.

2.- D. Francisco Cháñez explica que habiendo llevado a los servicios de Diputación los planos redactados del nuevo Ayuntamiento, han quedado en la otra oficina planos copiados de los ya realizados y eliminando las rampas que es lo que más afecta, dejando en su lugar un espacio para en otra fase poder instalar un ascensor.

11º.- RESCISIÓN PRESTACIÓN SERVICIO EMPRESA I.T.S. - Por el Sr. Alcalde - Presidente es leído el siguiente escrito pretendido por la Empresa I.T.S.:

"Muy Sres. Nuestros: Con motivo de la situación por la que atraviesa esta empresa de la cual ya le hemos informado puntualmente, lamentamos comunicarle que no vamos a poder seguir prestandoles el servicio que hasta ahora veníamos realizando.

Aunque lamentamos mucho esta situación, es preciso anteponer los inter-

reses municipales.

Hay abstención.

Proquira Martínez-Piraci C."

Debatido el tema se pasa a votación, siendo aprobado por siete votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y una Abstención correspondiente a D. Celerino Rubio Piquet del grupo popular, rescindiendo el contrato de prestación del servicio de recaudación con la Empresa I.T.S.

2º: CONTRATO DE COLABORACION EN LA REALIZACION MATERIAL DE LAS LABORES RECAUDATORIAS DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA Y FS COLABORACION Y ASISTENCIA, S.A. - D. Francisco Cháñez presenta el contrato de Colaboración en la realización material de las labores recaudatorias del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana y FS presentado por dicha empresa, y en el cual se especifica que el objeto de este Contrato consiste en la colaboración personal, técnica, material e informática a los Organos del servicio de Recaudación Municipal, en la realización material de la gestión recaudatoria de los impuestos, tasas, Contribuciones Especiales, Sanciones y demás ingresos que integran los recursos municipales, en período voluntario y ejecutivo, que el Ayuntamiento crea oportuno incluir.

D. Francisco Cháñez expone que las condiciones del contrato serán las usuales que tenemos con la Empresa I.T.S. pero que queremos modificar que los copagos de las domiciliaciones bancarias se

delectuen en una cuenta del Ayuntamiento y que la remuneración establecida en la cláusula sexta se devengará por recibos pasados al Ayuntamiento y una por retención de la recaudación.

Debatido ampliamente el tema se pasa a votación, siendo aprobado por siete votos a favor correspondiente a los miembros del grupo socialista y uno abstención correspondiente a D. Alfonso Rubio Rojas del grupo popular el firmar contrato de colaboración en la realización material de las labores recaudatorias del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana y PS Colaboración y Asistencia, S.A., con las condiciones indicadas.

13º.- MANIFIESTO CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.- A petición del Sr. Alcalde, por vía la secretaria, fue leído el siguiente:

MANIFIESTO CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.

Al pleno del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2000 con motivo de la celebración del 25 de noviembre, DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, manifiesta su más absoluta y energética repulsa ante las ineliminables situaciones de violencia que sufren las mujeres, al tiempo que expresa su más sincera solidaridad con las víctimas de la violencia de género y con sus familiares.

La violencia de género, fruto de la desigualdad histórica entre hombres y mujeres, constituye una flagrante violación de los

depósitos humanos más elevados. Por ello, se hace preciso adoptar medidas urgentes para su definitiva erradicación, labor en la que están implicadas tanto las distintas Administraciones Públicas como las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, las asociaciones públicas y privadas, y, en general, todos los ciudadanos y ciudadanas de nuestro país.

Así, el compromiso de todas las Administraciones Públicas en la lucha conjunta de la sociedad por erradicar la falta que supone la violencia ejercida sobre mujeres, niñas y niños es, no sólo evidente, si no fundamental.

Es preciso pasar a la acción. No puede más conformarnos con meras declaraciones de apoyo, que hacen realidad en muchas ocasiones aquella frase de Ruiz de Alarcón: "no hay peor enemigo que el que trae hostio de amigo". Ya no hacen solamente las palabras de consuelo a las víctimas. Las distintas Administraciones Públicas no pueden convertirse, con nuestra falta de acción, en un enemigo más de las mujeres que sufren malos tratos y violencia.

Por todo ello, consideramos que se hace preciso:

- Trasladar al Gobierno de la Nación la urgente necesidad de adoptar cuantas medidas resulten necesarias, bien para modificar la legislación vigente, bien para establecer una nueva regulación que,

de forma integral, aborde la cuestión de la violencia de género.

- Adoptar todas aquellas medidas que resulten necesarias para, dentro de las competencias de las Administraciones Locales y en coordinación con la Administración Subvencida, contribuir de forma positiva y efectiva a la erradicación y prevención de la violencia de género.

En Valle de Santa Ana, a 27 de Noviembre de 2000.-

Finalizada su lectura D. Ceferino Rubio me solicite leer el siguiente escrito presentado por el partido popular:

"GRUPO POPULAR DE VALLE DE SANTA ANA

• El grupo Popular de Valle de Santa Ana, está de acuerdo con el punto 13º Habiéndose contra la Violencia hacia las Mujeres así mismo, presenta la siguiente Enmienda:

Primera: Es el primer gobierno que ha apoyado a las mujeres en contra de la violencia doméstica, ya que Javier Arenas dictó una serie de medidas importantes a favor de la mujer para erradicar dicha violencia.

segunda: se ha realizado un plan de acción consensuado con todas las Comunidades Autonómicas incluida la extremeña a través de la Conferencia sectorial de la Mujer y que se ha puesto en marcha en el mes de Junio.

Adjunto fotocopia de Enmienda.

Valle de Santa Ana, 30 de noviembre de 2000.

EL GRUPO MUNICIPAL P.P.
ENMIENDA.

Suprimiendo los dos últimos párrafos del manifiesto,

Por todo ello:

- Felicitamos al Gobierno de la Nación por ser el primer gobierno en poner en marcha un plan para acabar con la violencia doméstica en colaboración con las Comunidades Autónomas.

- Mostrar nuestro apoyo a todas las instituciones para que en el menor tiempo posible adopten las medidas que resulten necesarias para que dentro de sus competencias y de forma coordinada se contribuya de forma positiva y efectiva a la erradicación y prevención de la violencia de género."

Finalizada ambas lecturas, D. Francisco López Palacios, portavoz del grupo socialista expone que su grupo está de acuerdo en el sentido que expresa el Manifiesto, ya que piensan que es un problema donde debemos implicarnos todas, Administración Central, Autonómica y Local, independientemente del signo político que representen.

Respecto a la petición del Partido Popular no estamos de acuerdo en las formas; consideramos que si las medidas puestas en marcha por el Sr. Breval han sido beneficiosas para luchar contra este problema, bienvenidas sean, no obstante no estamos de acuerdo en el sentido de

que sea el único gobierno que lance propuestas medidas para este tema, ya que desde los primeros gobiernos socialistas ya se iniciaron políticas sociales destinadas a luchar con este problema. No es tampoco la primera vez que esta corporación aprueba un manifiesto en este sentido, incluso con gobiernos socialistas en la Administración Central. Desde la Junta de Extremadura desde la Dirección General de la Mujer se venen desarrollando políticas en este sentido. Esto día hemos visto la iniciativa adoptada por el Presidente de la Junta de Castilla-La Mancha de publicar los nombres sobre los que recaigan sentencias en firme sobre malos tratos, e incluso desde la Mancomunidad de servicios Sociales, en uno de sus programas se está trabajando con personal que tienen este problema. Pero aquí no venimos a ver quien hace mal o venimos, sino a intentar buscar soluciones entre todos.

Por todo lo expuesto el Grupo Socialista reclama la enmienda presentada por el Grupo Popular.

Pasado a votación el manifiesto presentado fue aprobado por la unanimidad de los señores asistentes.

14.º - RUEGOS Y PREGUNTAS. - Hecho el ofrecimiento de este espacio por el Sr. Alcalde-Presidente, por la unanimidad de los señores asistentes se decide hacer uso del mismo.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar de orden del Sr. Alcalde-Presidente

se levanta la sesion siendo las veinte horas y veinticuatro minutos del dia anteriormente descrito extendiendose la presente que firman los asistentes de lo que como Secretaria Certifico.

Manuel [Signature]
Manuel [Signature]
Manuel [Signature]
Juan Manuel [Signature]
Manuel Fonseca [Signature]

ACTA Nº 13; ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 2000.

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO CHAVET CHAVET.

SRES. CONCEJALES:

D. FRANCISCO LOPEZ PALACIOS.

D. MANUEL FONSECA GALLEGO.

D. MANUEL GARRIDO PONERO.

D. MANUEL CORDERO DE LA CRUZ.

D. JUAN MANUEL BENDET TAHINOS.

D. M^o REYES FONSECA GALLEGO.

D. CECILIA SANCHEZ CORBACHO.

D. CEFERINO RUBIO RODRIGUEZ.

SECRETARIA:

D. M^o JOSE MARQUEZ PALACIOS.

En la Villa de Valle de Santa Ana, siendo las veinte horas y veinticuatro minutos del dia veintiocho de Diciembre de dos mil, se reunió en el Salon de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. FRANCISCO CHAVET CHAVET, asistidos de un, la Secretaria, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesion ordinaria, para la que han sido previa y regularmente convocados.

Abierto el acto, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se pasa al siguiente
ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.- Sometida a la consideracion de los señores asistentes el acta de la sesion anterior, resulto aprobada por la unanimidad de los señores asistentes.

2º.- DEVOLUCION FIANZA OBRA "PISTA POLIDEPORTIVA".- D. Francisco Cháñez expone que la Empresa FISA Sport solicita la devolución de la fianza y comprobado que con fecha 14 de Diciembre del actual se cumplió el año de perfeccion de la obra "Pista Polideportiva", y que las mismas se encuentran en buen estado, procede la devolución de dicha fianza depositada por importe de 244.000 pesetas.

Pasado a votacion, por la unanimidad de los señores asistentes se acepta proceder a dicha devolución.

3º.- MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR.- Con este punto D^a. Cecilia Sánchez Combarcho expresa que ya la mocion no tiene sentido debatirla, pues ya han sido aprobados los presupuestos de la Junta de Extremadura; dicha mocion tenia lugar cuando fue presentada, el 7 de Diciembre, pero no ahora. Tras estas consideraciones por la unanimidad de los señores asistentes se aprueba la retirada de este punto.

4º.- SESION CONVENIO DE AHORRO ENERGETICO.- Por el Sr. Alcalde-Presidente fue expuesto que se

ha fincado un Convenio de Ahorro energético entre la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz y el Banco de Crédito Local para la realización de un Programa Integral de Reducción de Gastos e Impacto Medioambiental en los municipios de la provincia de Badajoz. Con la adhesión a este Convenio se harán unos estudios preliminares, teniendo en cuenta los datos sobre consumo que el Ayuntamiento aporte, serán analizados y se realizará un Pre-diagnóstico que permita evaluar la viabilidad y el interés de acometer un estudio más profundo. Al Pre-diagnóstico se presentará a la Diputación para su supervisión y se estudiará la viabilidad financiera de los proyectos. En caso de viabilidad técnica y financiera se redactará el proyecto de ahorro energético correspondiente o diagnóstico. El Banco de Crédito Local analizará los proyectos que a iniciativa de la Diputación se planteen proponiendo los esquemas de financiación más adecuados a cada caso.

Debatido el tema se pasa a votación siendo aprobado por la unanimidad de los señores asistentes adhirir al Ayuntamiento de Valle de Santa Ana al Convenio de Ahorro Energético entre la Excma. Diputación Provincial de Badajoz y el Banco de Crédito Local.

D^a. Cecilia formula las siguientes preguntas:

1^a. Para el Curso de Geriatria que se va a impartir, como se ha hecho el sistema de seleccion de miembros y el de los solicitantes?

D. Francisco Lopez le responde que la Diputacion Provincial les dijo que podian elegir los miembros, que se necesitarian uno A.T.S., un Asistente Social y un Psicologo. Como en el municipio no existen Psicologos y Asistentes Sociales, se han elegido a dos de confianza que han impartido otros cursos y tienen experiencia. Y sobre las A.T.S. nos pusimos en contacto con las existentes, y de todas ellas quien podia dar el curso por las tardes era N^a del Mar, y es esta la que se ha elegido.

Referente a los alumnos se va a intentar que sean los voluntarios, los que pueden haberlo, pero caso que no pudiera ser, Matia que esta desarrollando un programa de Educacion para la Salud de AUPEX, en Valle de Salud Ave, nos va a mandar unas bases de otros cursos que se han dado, para la seleccion de alumnos.

2^a. Publicado el Decreto 212/2000, de 10 de octubre, por el que se convocan subvenciones para el desarrollo de Programas de Sanidad Social, en las modalidades de iniciacion Profesional, Formacion - Empleo, Talleres Profesionales.

les y para algunos convenios de centros educativos especiales, porque no se ha solicitado estas subvenciones?

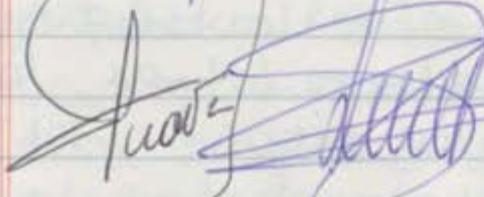
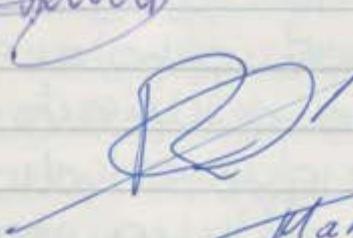
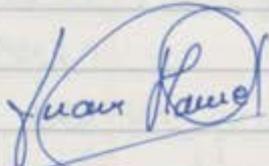
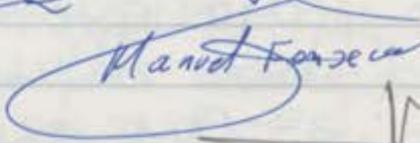
D. Francisco López le responde que no está muy seguro del Decreto en cuestión, pero si es el que cree, se puso en conocimiento de la Mancomunidad para que estudiara si podía ser elevada alguna solicitud.

3ª. Que se está haciendo en el terreno que se compró de último? D. Francisco Cháñez le responde que en principio se está haciendo un cerramiento, con pared de bloques y maya encima.

4ª. Al expediente de expropiación del terreno de D. Cecilio Cortado Bermejo, si la Junta no lo ha aprobado, como continuar? D. Francisco Cháñez le responde que lo que la Junta no ha aprobado ha sido la urgente ocupación, y que por consiguiente ahora deberemos continuar con el procedimiento ordinario. Tras preguntar Dª. Cecilia que si no se prorroga el expediente para el año 2002 si podría cambiarse de obra, D. Francisco Cháñez explica que se cree que para esa calidad esté el expediente terminado, pero que en todo caso se podría solicitar un aplazamiento.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar de orden del Sr. Alcalde - Presidente se levanta la sesión siendo las veintidós horas del día anterior - vaude descrito extendiéndose la

presente que firman los asistentes de lo que copio secretaria Cortiño.

ACTA N° 1: ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE ENERO DE 2001

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO CHAVET CHAVET.

SRES. CONCEJALES:

D. FRANCISCO LOPEZ PALACIOS.

D. MANUEL FONSECA GALLEGO.

D. JUAN MANUEL BENITEZ ZAMORA.

D. M^{ra} REYES FONSECA GALLEGO.

D. CECILIA SANCHEZ CORBACHO.

D. CEFERINO RUBIO RODRIGUEZ.

SECRETARIA:

D. M^{ra} JOSE MARQUEZ PALACIOS.

En la villa de Valle de Santa Ana, siendo las trece horas y treinta minutos del día veintinueve de Enero de dos mil uno, se reunió en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. FRANCISCO CHAVET CHAVET, asistidos de mi, la secretaria, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y regularmente convocados. Pasa, habiendo justificado la ausencia, D.

D. Manuel Gordero de la Cruz, y sin ser justificado

D. Manuel Garrido Romero.

Abierto el acto, de orden del Sr. Alcalde-

-Presidente se pasa al siguiente

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.- Someter a la consideración de los señores asistentes el acta de la sesión anterior, resultó aprobada



por la unanimidad de los señores asistentes.

2º.- CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA INTEGRACION EN EL SISTEMA BIBLIOTECARIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA, LA DOTACION Y LA GESTION DE ESA BIBLIOTECA. -

Por el Sr. Alcalde - Presidente se da a conocer que publicado en el D.O.E. la Orden de 18 de octubre de 2000 por la que se procede a la integración de bibliotecas y oficinas de lectura en el Sistema Bibliotecario de Extremadura, en citada Orden se resuelve la integración de la biblioteca de nuestro Municipio.

Dando cumplimiento al artículo 20 de la Orden de integración proceder a la redacción del convenio de integración que deberá ser aprobado por el Pleno Municipal y facultado al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

Leído el convenio entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Valle de Santa Ana para la integración en el sistema bibliotecario de la Comunidad Autónoma, la dotación y la gestión de la biblioteca de esta localidad, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda su aprobación y autorizar al Sr. Alcalde para su firma.

3º.- CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR DEL HOGAR CLUB CON PISOS TUTELADOS EN VALLE DE SANTA ANA CON LA EMPRESA OTIS.- Por el Sr. Alcalde - Presidente se da a conocer

el contrato de mantenimiento del ascensor instalado en el Hogar Club con Pisos Tutelados de esta localidad, el cual es necesario entre otras cosas para darlo de alta en Industria. La duración del mismo será de cinco años,

y el importe mensual será de 29.065 pesetas, además de las restantes condiciones establecidas en él.

Debatido el tema, se pasa a votación, siendo aprobado por cinco votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo socialista, y dos abstenciones, correspondientes a los miembros del grupo popular.

4º.- ANULACION ACUERDO CONTRATO DE COLABORACION EN LA REALIZACION MATERIAL DE LAS LABORES RECAUDATORIAS DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA Y P.S. COLABORACION Y ASISTENCIA:

D. Francisco Chánez explica que habiendo sido aprobado la sesión celebrada en Noviembre de dos mil el acuerdo de contrato de colaboración en la gestión recaudatoria con la empresa P.S. parece ser que esta empresa ha tenido algún problema y no ha querido hacerse cargo de estas gestiones con los componentes de la empresa I.T.S. que anteriormente nos recaudaban. Explicado el tema se pasa a votación dicha anulacion, siendo aprobado por cinco votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo socialista, y dos abstenciones, correspondientes a los miembros del grupo popular.

5º.- CONTRATO DE ASISTENCIA TECNICA EN LA REALIZACION MATERIAL DE LAS LABORES RECAUDATORIAS DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA Y Dª PILAR CORCHADO MARTIN-ROMO:

D. Francisco Chánez fue presentado el contrato suscrito por Dª Pilar Corchado Martín-Romo de Asistencia Técnica en la realización material de las labores recaudatorias del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana.

Debatido ampliamente el tema, se pasa a votación, siendo aprobado por cinco

Votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo socialista, y dar abstenciones, correspondientes a los miembros del grupo popular.

6.º.- MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL BORRADOR DE LA LEY GENERAL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.- Por D. Francisco López Palacios

Se leida la siguiente mocion:

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA, PRESENTA AL PLENO LA SIGUIENTE MOCION EN RELACION CON EL BORRADOR DE LEY GENERAL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

El Gobierno de la Nacion ha elaborado un borrador de Ley General de Estabilidad Presupuestaria que afecta de manera sustancial, entre otras, a las haciendas de las Corporaciones Locales, por lo que se trata de un asunto que debe merecer una valoracion por parte del Pleno de la Corporacion.

La ley cuyo proyecto pretende aprobar el Gobierno es innecesaria. Y ello es asi, en la medida en que el marco del Pacto de Estabilidad y el funcionamiento de los compromisos con las Comunidades Autonomas en torno a los esquemas de cumplimiento de deficit y de endeudamiento han funcionado correctamente en la mayoria de las Comunidades Autonomas.

Y de igual modo ha funcionado en el caso de las Corporaciones Locales que han demostrado rigor presupuestario para contribuir al Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Han sido la parte del sector publico que con mas disciplina han contribuido al Pacto, en muchos casos producidos de las cuotas que, con el

riesgo de asfixia de las áreas municipales, se han establecido en las sucesivas Leyes de Presupuestos a los Presupuestos Generales del Estado en los últimos años.

Pero lo que sí ha puesto en evidencia dicho tipo presupuestario es la ausencia de suficiencia financiera que garantiza a las Corporaciones Locales el artículo 142 CE. Cada vez son más las competencias que ejerce los Ayuntamientos sin contar con los recursos económicos necesarios para ello. La aplicación del principio de subsidiariedad y el ejercicio de las competencias en el ámbito más próximo al ciudadano donde pueden ser efectivas, ha obligado a los Ayuntamientos a prestar un número creciente de servicios sin que aquellos a los que la distribución competencial les encomendaba, en origen tales servicios les hayan transferido las dotaciones económicas correspondientes. Esta situación ha obligado a los Ayuntamientos bien a acudir a un incremento de las propias fiscal de los tributos locales, bien a acudir al endeudamiento.

Por tal razón puede resultar bravo de mal gusto el pretender condicionar además, bajo el paraguas de la estabilidad presupuestaria, las políticas municipales de promoción y bienestar cuando los ciudadanos ya han identificado en sus gestores municipales los garantes de tales políticas. Basta con recorrer algunos ejemplos recientes para constatar este efecto centrifugador de las responsabilidades del Gobierno trasladando a los Ayuntamientos la obligación

de dar cuenta de la gestión de servicios públicos a los que se pretende dejar a un lado por inactividad: la escasa dotación presupuestaria para el mantenimiento de los servicios de transporte colectivo urbano que no cubra los déficits de funcionamiento o el incremento desmesurado de los combustibles del que el Gobierno obtiene sus beneficios por una mayor recaudación del IVA, o la supresión de los programas de atención a los inmigrantes, o la supresión de las dotaciones económicas para los programas de intervención socioeducativa, o la construcción y mantenimiento de centros escolares, o la construcción de casas cuartel de la Guardia Civil, son algunos ejemplos.

Y de todo ello sólo es responsable el Gobierno que no garantiza la suficiencia financiera y que avanza, además, con paso en crisis con el anuncio de medidas del tipo de supresión del IAE, sin contemplar las compensaciones económicas correspondientes al borrador de Ley de Estabilidad Presupuestaria supone un grave retroceso en el estado de las Autonomías y en el proceso de descentralización de poder, ya que el Gobierno de la Nación pasa a jugar el control del presupuesto de forma sólo comparable a la que existía antes de 1978.

En nuestro contexto constitucional de estado descentralizado de carácter inminentemente cooperativo, el ejercicio de la función estabilizadora debe hacerse de manera compartida, contando con la colaboración coordinada,

y no en la mera sumisión de los gobiernos territoriales, así como un grado de flexibilidad que ante posiciones fundamentalistas en lo que es la misión primordial del gobierno, esto es, la cobertura de las necesidades de los ciudadanos en términos de acceso a servicios públicos esenciales, lo cual tiene implicaciones tanto asignativas (provisión de bienes y servicios públicos), como distributivas, en términos de sustitución de rentas y de igualdad de oportunidades.

Si embargo, en el borrador de ley tanto en el Consejo de Política Fiscal y Financiera como la Comisión Nacional de Administración Local, se conciben como meros órganos transmisores de la voluntad del Gobierno, al privarlos de todo tipo de funciones en la fijación de objetivos, en el control de su cumplimiento, o en las medidas a adoptar. Todo ello a pesar de que el propio borrador atribuye al Consejo de Política Fiscal y Financiera las funciones de enlazar, coordinación y supervisión, lo que, puesto que lo más importante de supervisar es el cumplimiento del objetivo que queda en manos del Gobierno.

En suma, el borrador de ley es innecesario, inoportuno en el tiempo, por presuntamente ceder de clarificar la financiación básica de los entes territoriales, altamente restrictivo en su contenido y centralista hasta límites insospechados.

En atención a lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento Valle de Santa Ana, propone al pleno para su aprobación si

procede la siguiente Moción:

PRIMERO: Que el Ministerio de Hacienda renuncie a tramitar el proyecto de Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

SEGUNDO: Que, con carácter previo, se acuerde, negociare y defina los nuevos sistemas de Financiación Autonómica y de las Corporaciones Locales.

TERCERO: Que cualquier futura ley de estabilidad presupuestaria, habrá de respetar los principios de coordinación, cooperación y mutuo acuerdo entre las distintas instituciones del Estado, en los términos establecidos en la Constitución.

CUARTO: Que, en todo caso, la eventual Ley General de Estabilidad Presupuestaria tendrá que dar solución a las reducciones de ingresos e incrementos de gastos que se produzcan en las Corporaciones Locales, como consecuencia de políticas e iniciativas legislativas de la Administración del Estado, aportando recursos suficientes para equilibrar unos y otros.

QUINTO: Dar las gracias de la presente Moción al Gobierno y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado.

Valle de Santa Ana a 23 de enero de 2001.

POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

Firmada su lectura, D^a Cecilia Carbacho Saúlber, procede a la siguiente lectura:

Partido Popular.

Valle de Santa Ana.

GRUPO MUNICIPAL.

La Moción presentada por el Grupo Socialista, que pedíamos denominar "tipo tax", obedece a una tradición del Partido Socialista obrero Español de instar en los respectivos

acuerdos a adoptar una serie de acuerdos que, a todas luces, escapan al ámbito competencial de las Corporaciones Locales.

Basta leer la prensa para encontrar los principales argumentos para subrayar el argumento anterior, así, conocemos de las conversaciones del consejero de Economía de la Junta de Extremadura, D. Harold Alonso con representantes del Ministerio de Economía y Hacienda del Gobierno de la Nación para alcanzar un acuerdo satisfactorio para Extremadura en relación a la financiación autonómica. Por tanto, si el Consejero mantiene estas negociaciones, es porque queda meridionamente claro que la competencia corresponde a la Junta de Extremadura.

Pero además, el objetivo que pretende la misma es considerado actualmente por el Gobierno de la Nación en los Presupuestos Generales del Estado 2001, entre cuyos objetivos en materia de Administraciones Públicas se encuentra:

* Mejorar el sistema de financiación para las infraestructuras y equipamientos de las Corporaciones Locales, dentro de un marco general de financiación de los entes territoriales.

El objetivo del Programa de Estabilidad Presupuestaria, para el 2000-2004 es:

* España consolidará el proceso de crecimiento y creación de empleo más largo y estable de su reciente historia.

* Desde 1996 hasta 2004 se habrán creado casi cuatro millones de empleos, con bases de

crecimiento superior al 3%.

* Con el 2002 se llevarán a cabo una serie de reformas fiscales, que irán acompañadas de superávit presupuestario.

* La tasa de desempleo se situará por debajo del 10% en el año 2004.

Los ejes centrales del Programa de Estabilidad de España durante 2000-2004, continuarán siendo la consolidación fiscal y las reformas estructurales para los próximos cuatro años. Ambos factores incidirán en un crecimiento sostenido de la economía, con un aumento medio del 3,2% del PIB entre 2000 y 2004. Este crecimiento supondrá el descenso de la tasa de paro, que se situará en el 9,5% de la población activa en 2004, frente al 14,2% en 2000. En los próximos cuatro años el Gobierno prevé la creación de más de 1,3 millones de puestos de trabajo, en términos de Contabilidad Nacional.

Capítulos presupuestario y fiscal.

Con el Capítulo Presupuestario, el superávit de las cuentas públicas será del 0,3% del PIB en el año 2004, fruto de un crecimiento medio de los ingresos del 5,6% en los próximos tres años, en tanto que los gastos lo harán en un promedio del 5,3%. Por tanto será en los gastos donde recaerá la mayor parte del ajuste fiscal, con una reducción de los gastos corrientes de más de un punto en relación al PIB, manteniéndose las prestaciones sociales en niveles superiores al 11,5% del PIB y con una inversión pública que creará en el citado periodo una media del 8,3%. Las presiones fiscales disminuirán desde

el 4,6% del PIB en el 2001 y 2002 hasta el 4,4% en el 2003 y el 4,3% un año más tarde, como consecuencia de la rebaja de impuestos, que favorecerán el ahorro, la inversión y el aumento de la oferta de trabajo. El saneamiento de las cuentas públicas supedita la disminución del peso de la deuda, que pasará a representar el 61,1% del PIB en el 2000 al 49,6% en el 2004, así como el aumento del ahorro bruto que se situará en el 5% al final del periodo.

Cada año los Gobiernos de la Unión Europea tienen que presentar en Bruselas la actualización de sus respectivos planes de Estabilidad en donde se incluyen todas sus iniciativas y políticas macroeconómicas, en aras de conseguir un crecimiento económico sostenido y el saneamiento de las cuentas públicas. En el caso de España las políticas de consolidación fiscal y reformas estructurales han permitido en los últimos cuatro años alcanzar tasas de crecimiento superiores en más de un punto de media a la Unión Europea, y una más intensa creación de puestos de trabajo.

Convergencia real.

Estas políticas seguirán siendo las ejes de acción prioritarios del Gobierno, para continuar en la misma senda de crecimiento y creación de empleo, lo que posibilitará seguir avanzando en la convergencia real de España con la media Europea. Para conseguir este objetivo, el Programa de Estabilidad subraya la importancia del equilibrio presupuestario que se alcanzará este año, así

como la Ley de Estabilidad Presupuestaria, que se plantea como una auténtica reforma estructural para la política fiscal.

Al Programa de Estabilidad se ha elaborado de forma consistente con las previsiones de las principales instituciones económicas internacionales y prevé un crecimiento de la economía española de un 3,6% en 2001, con una media del 3,2% para los tres años siguientes. Este crecimiento se producirá sin generar desequilibrios macroeconómicos, y con una composición más equilibrada del crecimiento, lo que garantiza su sostenibilidad a largo plazo.

El consumo público crecerá a tasas superiores a las del PIB y el consumo de las familias tendrá un comportamiento más moderado, en tanto que la aportación del sector exterior al crecimiento será un poco negativa, debido al menor ritmo de crecimiento de las importaciones. Las exportaciones crecerán un promedio del 8,4% en los próximos tres años en tanto que las importaciones lo harán en un 8,1%.

Inversión y crecimiento de puestos de trabajo.

La inversión seguirá siendo la variable más dinámica de la demanda interna, con un promedio de crecimiento del 5,3% en los próximos tres años, debido a la elevada rentabilidad de las empresas y a la introducción progresiva de avances tecnológicos.

La continuidad del crecimiento económico permitirá la creación de más de 1,3 millones de puestos de trabajo en términos

de Contabilidad Nacional hasta 2004, con una media de aumento de la tasa de empleo del 2,1% y una tasa de paro que se situará en el 9,1% en 2004, pese a las intensas incorporaciones de personal al mercado de trabajo previsto para los próximos años.

En los mercados de bienes y servicios se seguirá avanzando en la liberalización y flexibilización de la oferta, acompañando esta política con una estricta vigilancia del cumplimiento de los principios de defensa de la competencia. Al paralelo, el Gobierno promoverá la modernización del mercado de trabajo español, reduciendo la elasticidad temporalidad y favoreciendo la integración de los colectivos más afectados por el desempleo.

Es una necesaria redundancia pedir al Gobierno de la Nación que apruebe el LGEP cuando se ha aprobado en Consejo de Ministros del 19 de Enero la actualización del Programa de Estabilidad 2000-2004, y a punto de aprobarse la correspondiente Ley.

Además, el auténtico debate que interesa a las Corporaciones Locales se circunscribe a la mayor atención que éstas han de tener de las Comunidades Autónomas. Conocemos del proceso transferencial del Gobierno a las Comunidades Autónomas, sin que se haya producido el mismo proceso de las Comunidades Autónomas en las Autoridades Locales, lo que se conoce como "principio de subsidiariedad".

Muchas competencias que fueron transferidas a las Comunidades Autónomas, deben

y pueden ser transferidas a las Administraciones más cercanas al ciudadano, como son: servicios sociales, empleo, turismo, deporte, etc. Si las transferencias del Estado a las Comunidades Autónomas se produjeran con su correspondiente dotación económica, el debate ahora se circunscribe en lo que se conoce como el "Pacto Local Autonómico", siendo necesario que la Junta de Extremadura cumpla con el mismo.

Por todo lo anterior, y dado que lo que se pretende es una mayor dotación de recursos para los Ayuntamientos, se propone la siguiente Moción Alternativa:

MOCION
 al Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, en virtud de lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, eleva al Pleno la siguiente:

MOCION
 Conocido el proceso transferencial producido en nuestro país en los últimos años, en virtud de lo establecido en la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Extremadura, con sus correspondientes dotaciones presupuestarias.

Considerados los Ayuntamientos como la Administración más cercana al ciudadano.

Con base al desarrollo del Pacto Local Autonómico, PROPONEMOS:

Instar al Gobierno de la Junta de Extremadura a que inicie, sin dilaciones, el Pacto Local Autonómico.

Reservado Pacto, profundiza en el principio de subsidiariedad y se erige como garante de los servicios a prestar a los ciudadanos del municipio de Valle de Santa Ana a cuyo fin, se procederá por la Junta de Extremadura al estudio de traspaso de competencias a favor del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, así como su correspondiente consignación presupuestaria.

Valle de Santa Ana, a 29 de Enero de 2001.

PORTAVOZ GRUPO POPULAR

Finalizada su lectura, vuelve a caer sobre D. Francisco López Palacios, con lo siguiente: "La determinación de las bases y la coordinación de la planificación general de la actividad económica es una competencia constitucionalmente atribuida al Estado en el artículo 149.1 13ª CE. En este sentido no parece que el objetivo de estabilidad presupuestaria, en el marco del pacto de Estabilidad y Crecimiento de la UEH, presente dudas acerca de que se trate de una actividad de planificación económica y de que, por tanto, corresponda al Estado su ejercicio.

Como toda competencia, su ejercicio no presenta más límites que el respeto a los principios constitucionales y a los términos en que, constitucionalmente, tal competencia puede ser ejercida. En el caso que nos ocupa dichos límites vienen referidos, de un lado, al respeto del derecho de autonomía reconocido en el artículo 2 de la CE, del que forma parte la autonomía financiera del artículo 156, y de los principios de autonomía local y suficiencia financiera de las haciendas locales garantizados en los artículos

140 y 142 CE. De otro lado, el ejercicio de la competencia debe respetar los principios garantizados en el artículo 9.3 CE, entre otros, los de legalidad y jerarquía normativa, de los que es expresión el de reserva de ley.

Es en estos términos en los que debe analizarse el concreto uso por el Estado de la competencia de planificación de la actividad económica, y como parte integrante de la misma, de las actuaciones económicas a alcanzar el objetivo de limitar la utilización de déficit público como instrumento de política económica, una de cuyas posibilidades aunque no la única, es el establecimiento de normas para alcanzar la estabilidad presupuestaria.

Por otra parte, en nuestro contexto constitucional de estados autonómicos de carácter esencialmente cooperativo, el ejercicio de esta función estabilizadora debe hacerse de manera compartida, contando con la colaboración coordinada, y no con la mera sujeción de los gobiernos territoriales, así como con un grado de flexibilidad que ante posiciones fundamentalistas en lo que es la misión primordial del gobierno, esto es, la cobertura de las necesidades de los ciudadanos en términos de acceso a servicios públicos esenciales, lo cual tiene implicaciones tanto distributivas (provisión de bienes y servicios públicos), como distributivas, en términos de sustitución de rentas y de igualdad de oportunidades.

En otro orden de cosas, debe indicarse que, con carácter de lo que sugiere el título

del borrador de la ley, ésta no está dedicada a definir los parámetros de "estabilidad presupuestaria" sino, como dispone su artículo primero, a establecer los principios rectores a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público en orden a la consecución de la estabilidad y crecimiento económicos, con respeto al Pacto de Estabilidad y Crecimiento, y la determinación de los procedimientos para su aplicación, uno de los cuales es el de estabilidad presupuestaria, junto con los de plurianualidad, transparencia y eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos. Sorprende que a la hora de fijar los grandes principios el gobierno ignore el de equidad.

El Pacto de Estabilidad y Crecimiento en la Unión Europea, firmado en 1997 en Ámsterdam, no impone una estabilidad presupuestaria en los términos definidos en el borrador de ley "de equilibrio-superávit", sino que admite la posibilidad de un determinado endeudamiento en relación con el PIB. Vale la pena, pues, de un principio ineludible exigido por la Comunidad Europea.

Sin embargo, el borrador de Ley de Estabilidad Presupuestaria presentado por el Gobierno es excesivamente fundamentalista, por su denuncia absoluta del déficit lo cual introduce un marco de rigidez que dificultará sin duda la gestión de políticas públicas esenciales en aquellos momentos en que el ciclo económico se encuentra en su fase baja. De hecho si durante los últimos años, con los datos económicos de la coyuntura internacional a favor,

en la fase alista del ciclo, con el consumo y los beneficios de las empresas creciendo y con ellos la recaudación de los principales impuestos (IRPF, impuestos de Sociedades, IVA e Impuestos Especiales) las deficiencias de nuestra economía, en términos de carencias en materia de infraestructuras y de niveles de cobertura social, no han permitido lograr el equilibrio presupuestario, trabajo de impuesto legalmente ahora que se vislumbra un cierto cambio de tendencia en el ciclo, se autotoca como una pretensión que sólo puede tener dos consecuencias: bien el incumplimiento de la ley, bien la renuncia a mejorar la satisfacción de las necesidades locales, sea frenando el desarrollo de infraestructuras necesarias de las que España aún es deficiente o limitando la cobertura de los gastos sociales.

Por ello, puede afirmarse sin ningún género de hipérbolo que la ley cuyo proyecto pretende aprobar el Gobierno es inconstante. Tallo es así en la medida en que el marco del Pacto de Estabilidad y el funcionamiento de los compromisos con las Comunidades Autónomas en materia de los escenarios de cumplimiento de déficit y de endeudamiento han funcionado correctamente en la mayoría de las Comunidades Autónomas. Desde luego, todas las propuestas por socialistas han sido rigurosas en el cumplimiento de los compromisos de reducción de déficit y de endeudamiento y, por tanto, esas negociaciones de cooperación, de pacto y de diálogo han sido efectivas, positivas y suficientes para garantizar un marco de estabilidad presupuestaria.

El concepto que maneja el Gobierno de la estabilidad presupuestaria introduce una rigidez difícil de asumir, ya que por una parte resulta absurdo sancionar legalmente el superávit (podría darse el absurdo de que hubiéramos aumentado ya toda la deuda pendiente y sin embargo legalmente pudiéramos recaudar más de lo que gastamos) e respecto a las Administraciones Públicas comportamientos que son comunes a las familias, como es el recurso al crédito para acometer proyectos de inversión con largos periodos de amortización (una familia se endeuda para comprar un coche - gasta más de lo que ingresa - y un gobierno no puede hacerlo para hacer una obra).

Dicha rigidez llega a límites extremos cuando establece límite anual de gasto que resulta más restrictivo que establecer la obligación de que el presupuesto esté equilibrado.

Presenta también dudas el contenido del artículo noveno que prevé que sea la Intendencia General de la Administración del Estado quien informe sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad de todos y cada uno de los sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación. No existe justificación para que no sean las propias Comunidades Autónomas las que también deben informar por el cumplimiento y que informen de este seguimiento y para que lo hagan además, ante el órgano de coordinación por excelencia en este ámbito que es el

Consejo de Política Fiscal y Financiera, en el que no estaban dentro que estuvieran representadas las Corporaciones Locales.

Por el contrario, en el borrador de ley dando el Consejo de Política Fiscal y Financiera como la Comisión Nacional de Administración Local, se conciben como meros órganos transmisores de la voluntad del Gobierno. Todo ello a pesar de que el propio borrador atribuye al Consejo de Política Fiscal y Financiera las funciones de enlace, coordinación y supervisión. No se sabe de qué, puesto que lo más importante de supervisar es el cumplimiento del objetivo que queda en manos del Gobierno.

Una de las características del actuar de las Corporaciones Locales ha sido el rigor presupuestario para contribuir al Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

Pero lo que ha puesto en evidencia dicho rigor presupuestario es la ausencia de suficiencia financiera que garantiza a las Corporaciones Locales el artículo 142 CE. Cada vez son más las competencias que ejercen los Ayuntamientos sin contar con los recursos económicos necesarios para ello. La aplicación del principio de subsidiariedad y el ejercicio de las competencias en el ámbito más próximo al ciudadano donde puedan ser efectivas, ha obligado a los Ayuntamientos a prestar un número creciente de servicios sin que aquellos a los que la distribución competencial les encomendaba en origen tales servicios les hayan transcurrido

Las dotaciones económicas correspondientes. Esta situación ha obligado a los Ayuntamientos bien a acudir a un incremento de la presión fiscal de los tributos locales, bien a acudir al endeudamiento.

Por tal razón puede resultar bronca de mal gusto el pretender condiciones ahora, bajo el pretexto de la estabilidad presupuestaria, las políticas municipales de proximidad y bienestar cuando los ciudadanos ya han identificado en sus gestores municipales los grandes de tales políticas. de escasa dotación presupuestaria para el mantenimiento de los servicios de transporte colectivo urbano que no cubra los déficits de funcionamiento o el incremento desmesurado de los combustibles del que el Gobierno obtiene sus beneficios por una mayor recaudación del IVA, o la supresión de los programas de atención a los inmigrantes, o la supresión de las dotaciones económicas para los programas de inserción socio-educativa, o la construcción y mantenimiento de centros escolares, o la construcción de casas para el de la Guardia Civil, solo solo algunos ejemplos.

Con suma, el borrador de ley es inapropiado, inoportuno en el tiempo, por presentarse antes de clarificar la financiación básica de los entes territoriales, altamente restrictivo en sus contenidos, con una apuesta excesivamente radical por el equilibrio presupuestario, objetivo laudable pero del que no se puede hacer dogma de fe,

centralista hasta límites sospechados vulnerando las competencias de la Comunidad Autónoma, y con tintes de inconstitucionalidad al violar los principios constitucionales de legalidad, jerarquía normativa y reserva de ley.

Tras ser rechazada la moción presentada por el grupo Popular, por no tener relación con la propuesta a debate, se pasa a votación la moción presentada por el grupo municipal socialista, y es aprobada por cinco votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo socialista y dos en contra, correspondientes a los miembros del grupo popular.

7º. BAREMACION Y MODELO SOLICITUD PARA INGRESO EN EL HOGAR CLUB CON PISOS TUTELADOS DE VALLE DE SANTA ANA. - Por

D. Francisco Claret Claret se puso en conocimiento la baremación y modelo de solicitud para ingreso en el Hogar Club con Pisos Tutelados de Valle de Santa Ana, aprobado por la Comisión de Asuntos Sociales en reunión celebrada el día de hoy. Todas quedaron entendidas.

8º. ADHESION AL PROYECTO EQUAL PROVINCIA DE BADAJOZ. - Por el Sr. Alcalde-Presidente fue leído el escrito remitido por Presidencia de la Excma. Diputación de Badajoz por el cual se nos comunica que está próxima a publicarse la convocatoria de proyectos de la Iniciativa Comunitaria EQUAL. Esta Iniciativa Comunitaria forma parte de la estrategia de la Unión Europea para conseguir más y mejores puestos de trabajo y para garantizar que

no se impide el acceso a éstos, además de trabajar para combatir la discriminación y la desigualdad que experimentan tanto aquellas personas que trabajan, como las que se encuentran en proceso de búsqueda de empleo. El equipo técnico del Área de Desarrollo Local se encuentra elaborando un proyecto que será presentado, para su aprobación, al organismo público responsable de las prioridades que comporta este proyecto consistirá en la creación de una Agrupación de Desarrollo, de la que deberán formar parte todas aquellas instituciones, organismos y personas dadas para desarrollar los objetivos que establece esta iniciativa Comunitaria. El proyecto que la Diputación de Badajoz está ~~desarrollando~~ pretende ser integral y global, que alcance todo el territorio provincial y, sobre todo, a aquellas colectivos que la mayoría de las veces quedan fuera de las políticas generales.

Por todo esto y como forma de respaldar las futuras actuaciones y el desarrollo del proyecto EQUAL - PROVINCIA DE BADAJOZ es necesario contar con la adhesión de nuestro municipio. Debido ampliamente el tema, se pasa a votación, siendo aprobado (adhieren) de nuestro municipio al proyecto EQUAL - PROVINCIA DE BADAJOZ, por la unanimidad de los señores asistentes.

9º.- SOLICITUD CLUB DEPORTIVO VADESA - Por el Sr. Alcalde Presidente fue leído el siguiente escrito presentado por C.D. VADESA:

D. CEFERINO RUBIO RODRIGUEZ, en calidad

de Presidente del C.D. UDPESA.

EXRODE

Felicitemos a la entidad que usted preside, por el apoyo prestado a nuestro equipo durante la pasada temporada haciéndolos coparticipes de los logros deportivos obtenidos.

Consciente de la importancia y relevancia que para nuestro pueblo tiene mantener su equipo, en Regional Preferente, nos dirigimos U.S. como en temporadas anteriores para solicitar del Ayuntamiento una subvención económica que nos ayude a paliar los cuantiosos gastos que se nos ocasionan hasta final de temporada (desplazamientos, recibos arbitrales, contratar, etc.).

De misma manera, aun siendo conscientes de las buenas instalaciones con las que contamos, queremos hacerle pade de algunas necesidades que consideramos necesarias para mejorar las mismas:

- Cubierta de gradas: Considerando la reticencia del público a asistir a los encuentros los días de mal tiempo, y siendo este colectivo uno de los fuentes de ingreso más importantes para nuestro club, proponemos que se realice la cubierta de las gradas al objeto de proteger a los espectadores en los días de mal tiempo, permitiendo una mayor asistencia del público.

- Compra de dos portenas reglamentarias móviles, con objeto de poder optimizar mejor el terreno de juego.

- Construcción de una protección

detas de cada portería, bien sea un vallé, bien una red, para evitar las molestias y pérdidas de balones producidas hasta el momento.

- Continuar con la limpieza y mantenimiento de las instalaciones deportivas por parte del personal del ayuntamiento.

Vallé de Santa Ana, 22 de diciembre de 2000.

Fdo. el Presidente.

Finalizada su lectura, D. Francisco Cháret expone que de todas las peticiones formuladas se le pueden conceder las siguientes:

- Una subvención de 1.000.000 de pesetas. Esta cantidad es superior a la de la temporada anterior, ya que desaparece los Juveniles.

- Compra de dos porterías reglamentarias más.

- Construcción de una portería detrás de una de las porterías, ya que la de la puerta de entrada no creemos sea tan necesario.

- Continuar con la limpieza y mantenimiento de las instalaciones deportivas por parte del personal del ayuntamiento, durante esta temporada.

Debatido ampliamente el tema se pasa a votación las concesiones formuladas por el Sr. Alcalde, siendo aprobadas por la unanimidad de los señores asistentes.

10.- SOLICITUD SOCIEDAD DEPORTIVA DE PESCA "LOS VALLES". - Por D. Francisco Cháret fue leído el siguiente escrito:

D. DAVID GONZÁLEZ VESA con D.N.I. 80.027.607 y

domicilio en la calle Salguero 4^o 13 de la calle de Santa Ana, como presidente de la Sociedad Deportiva de Pesca "dos Valles".

EXPONE:

Que para poder llevar a cabo los propósitos que esta sociedad tiene previsto para la temporada del año 2001, que sería un poco más elevados que los de la temporada pasada. Tenemos el propósito de superar el nivel de los concursos realizados hasta ahora, y viendo que la aceptación de los participantes es cada año mayor y los pescadores tienen que hacer unos gastos para poder concursar, queremos no despreciarles con los premios, que sean de buena calidad.

También queremos seguir manteniendo el buen estado del coto en todas las aspectos. Agradeciendo la subvención concedida la temporada pasada, y para poder conseguir que la temporada del 2001 sea un poco mejor y los socios se sientan satisfechos con los concursos y los premios obtenidos, por todo ello y para seguir mejorando.

SOLICITA: sea concedida en la medida de lo posible, una ayuda económica, algo superior a la del año anterior.

En Valle de Santa Ana, a 10 de diciembre de 2000
el Presidente.

Finalizada su lectura se propone conceder una subvención de 125 000 pesetas, que pasada a relación, fue aprobada por la unanimidad de los señores asistentes.

11º.- APOYO AL PLAN ESTRATEGICO DE SERVICIOS SOCIALES PRESENTADO POR LA MANCOMUNIDAD "EMILIANO ALVAREZ CARBALLO": D. Francisco López Palacios explica que el Plan Estratégico de Servicios Sociales "Hormiga", llamado así como símbolo de precisión, buena administración, trabajadores, vecinos, cercano y próximo en el espacio o en el tiempo, es un proyecto de futuro para el conjunto de la población de la Mancomunidad de Servicios Sociales "Emiliano Alvarez Carballo", que constituya un marco de referencia común a las iniciativas de las organizaciones y colectivos, y que establezca a partir de su elaboración, un sólido sistema de cooperación entre todos los agentes sociales.

La idea central es la existencia de un sistema de Servicios Sociales articulado, privado por una multiplicidad de agencias, públicas y privadas, implicadas en la acción social. La Administración Pública tiene que asumir nuevos roles y responsabilidades, asumiendo funciones como planificación, control de calidad de los servicios y evaluación.

Tras debatir ampliamente el tema es pasado a votación siendo aprobado el prestar Apoyo a la Mancomunidad "Emiliano Alvarez Carballo" para el Plan estratégico denominado "Hormiga", por cinco votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo socialista y dos abstenciones, correspondientes a los miembros del Grupo Popular.

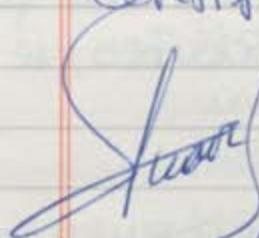
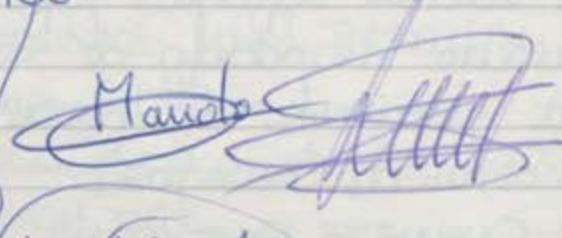
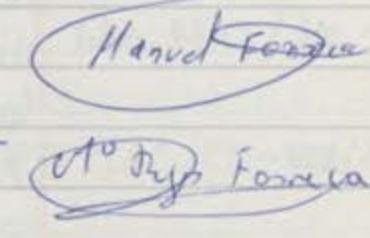
12º.- PREGUNTAS Y RESPUESTAS.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

- Hecho el ofrecimiento de este espacio por el Sr. Alcalde-Presidente,

D^a Cecilia Sánchez Corbacho pregunta si se han iniciado las obras de los Nichos del Cementerio? D. Francisco Chánet le responde que ya se ha hecho la cimentación pero que con el tiempo que está no se han podido continuar.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las referidas horas y circunstantes, miembros del día anteriormente indicados, extendiéndose la presente, de lo que como Secretaria Certifico.

  
 Manuel Fonseca
 Manuel Fonseca
 Manuel Fonseca

ACTA N^o 2: ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 27 DE FEBRERO DE 2.001.-

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ

SRES. CONCEJALES:

D. FRANCISCO LOPEZ PALACIOS.

D. MANUEL FONSECA GALLEGO.

D. JOSE MANUEL BENITEZ ZAHIDOS.

D. MANUEL CORDERO DE LA CRUZ

D^a H^a REYES FONSECA GALLEGO.

D^a CECILIA SANCHEZ CORBACHO.

D. CEFERINO RUBIO RODRIGUEZ

SECRETARIO ACCTAL:

D. H^a EL SOHER GONZALEZ.

En la Villa de Valle de Santa Ana, siendo las referidas horas del día referido de febrero de dos mil uno, se reunió en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Chánet Chánet, asistidos de mí, el secretario Acctal, los señores referidos al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y regularmente convocados. Falta, habiendo justificado la misma,

D. Manuel Garrido Rouero.

Abierto el acto, de orden del Sr. Alcalde -
-Presidente se pasa al siguiente
ORDEN DEL DIA

1.º - APROBACION, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR: - Sometida a la consideración de los señores asistentes el acta de la sesión anterior, resulto aprobada por seis votos a favor correspondientes al grupo socialista y dos en contra del grupo popular, manifestando que la contraréplica del portavoz del grupo socialista no se corresponde con la realidad.

2.º - ADQUISICION EQUIPOS INFORMATICOS: - Tras acordar la adquisición de nuevos equipos informáticos por el procedimiento negociado de concurso, se presentan las siguientes empresas:

1.- OLIVETTI (BADAJOZ)

2.- GABINETE CONSULTING INFORMATICO (PEREZ DE LOS CABALLEROS)

3.- JUMP ORDENADORES (BADAJOZ)

4.- BEEP INFORMATICA (ZAFRA)

5.- IBM (CAJA BADAJOZ)

Estudiadas con detenimiento cada una de las ofertas presentadas y las características técnicas de todas ellas, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda adquirir los siguientes equipos a GABINETE CONSULTING INFORMATICO de Jerez de los Caballeros:

A. ORDENADOR SCI Multimedia/Profesional, por el precio de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESETAS (155.000 Ptas), IVA no incluido. Características:

- Placa Base Apopen VIA AX + sonido AC'97
- Procesador Intel PENTIUM III 800 Mhz
- Memoria SDRAM 128MB PC/133
- Disco Duro 20,496 Fujitsu UDMA

- Disquete 3 1/2".
- Formado Media Torre CG ATX
- Tarjeta Gráfica ATI AGP XPent 2000 32 Mb + Turbo
- Altavoces Multimedia
- CD-ROM interno CG 52x
- Monitor CG 15" Digital.
- Teclado y Ratón Genius PS/2

Garantía un Año ofrecida por GCI y a partir del año la que ofrezca el fabricante.

B. PORTÁTIL ACER, por el precio de TRESCIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS (325.000 Ptas), IVA no incluido. Características:

- Modelo TH522TX
- Procesador Intel PENTIUM III 600 MHz / Memoria 64 Mb.
- Disco Duro 12Gb / Pantalla TFT 14,1" / CD-ROM / MODEM 56K.
- Tarjeta Red integrada Intel 10/100 Mb.

Un año de Garantía, ampliable a 3 por contratación con el fabricante.

Incluye Bolsa de Transporte / Ratón mini PS/2 de Genius.

Incluye sistema operativo Windows 98/ME

Incluye utilidades de software de desarrollo de Acer.

C. SCANNER ACER USB 3300, por importe de DIEZ MIL PESETAS (10.000 Ptas), IVA no incluido.

D. IMPRESORA HP DESKJET 840C, por importe de VEINTITRES MIL PESETAS (23.000 Ptas), IVA no incluido.

E. 3 SAIS, SMART (interactivo) 400 IV.

3º.- MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR REFERIDA AL PLAN HIDROLOGICO NACIONAL: se dio cuenta de la siguiente mocion:

Cen Valle de Santa Ana, 29 de Enero de 2001

MOCIÓN PARA ELEVAR AL PLENO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA

D^ª CECILIA SANCHEZ CORBACHO, en calidad
de portavoz del Grupo Popular en el Excmo.
Ayuntamiento de VALLE DE SANTA ANA, tiene
el honor de someter a la consideración del
pleno para su debate y aprobación, si procede,
la siguiente Moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El agua es un elemento básico para el desar-
rollo de las distintas regiones de España, por
lo que es necesario garantizarla en cada una
de ellas, tanto en las potencialmente excedentarias
que no hayan visto adecuadamente atendidas
sus posibilidades de desarrollo, como en las
deficitarias que carecen estructuralmente de
este recurso.

El Plan Hidrológico Nacional ha de ser la
garantía para que todos los ciudadanos pre-
ndan distribuir de un bien común: el agua.
Asimismo es, junto con los planes hidrológicos
de cuenca, el instrumento de planificación
global del agua que permitirá solucionar
todos los problemas para su justa distribu-
ción en toda España, con el criterio de
solidaridad proclamado en la Constitución.
En el marco del Plan deben ser prioritarias
las medidas de gestión de la demanda, el
saneamiento y la depuración, la restauración
hidrológico-forestal y la modernización de
regadíos, con el objetivo de reutilizar la ma-
yor cantidad de agua posible y tender al
ahorro y a la gestión más eficiente del
recurso.

España dispone de recursos hídricos renovables suficientes para atender las demandas presentes y futuras del conjunto del territorio. Pero esos recursos no siempre existen donde y cuando se necesitan. El Plan Hidrológico Nacional pretende resolver este problema con un planteamiento global que atiende tanto a los problemas de las cuencas excedentarias como de las deficitarias.

En el caso de las cuencas excedentarias se deben dar prioridad a las obras de regulación para resolver sus necesidades de crecimiento; y en las cuencas deficitarias, cuyas soluciones precisen la aportación de recursos hídricos desde otras cuencas, ha de prestarse especial atención al control de su demanda.

Los trasvases deben regirse por el principio fundamental de que el agua objeto de transferencia sea necesariamente excedentaria, y únicamente cuando sea la opción técnica, económica y medioambiental más eficiente. En todo caso se deberán garantizar que sus impactos ambientales sean mínimos y asumibles, así como que queden asegurados los caudales ecológicos necesarios.

Por todo ello este Grupo de Diputados presenta al Pleno la siguiente PROUESTA:

- 1.- Instar al Gobierno de España a que en el Proyecto de Plan Hidrológico Nacional que se presente a las Cortes Generales, se tenga en cuenta los siguientes objetivos y criterios:

A) el Plan Hidrológico Nacional ha de garantizar agua de calidad y en cantidad suficiente a todos los ciudadanos.

B) la Gestión del agua debe basarse en la aplicación de criterios de sostenibilidad y respeto al medio ambiente.

C) Se auditarán los trasvases del agua necesaria para las cuencas deficitarias desde aquellas en las que existen excedentes demostrados, siempre que queden totalmente garantizadas las demandas actuales y futuras de las cuencas cedentes y se respeten los caudales ecológicos necesarios en sus cauces.

2.- Remitir copia de este acuerdo al Presidente del Gobierno, así como a la Presidenta del Congreso y a la Presidente del Senado.

Así como tenemos el honor de exponer
EL PORTAVOZ DEL P.P.

Una vez expuesta, el portavoz del grupo socialista expone:

1.- Nos oponemos a la moción por estar en contra del proyecto del Gobierno, al tener el PSOE un proyecto alternativo.

2.- A pesar de que el Gobierno de Extremadura al conseguir en la negociación todo lo que pedían, apoya al Plan Hidrológico Nacional, porque beneficia a Extremadura.

3.- La Federación Española de Municipios y Provincial, en su reunión de la Comisión Ejecutiva del mes de diciembre/2000 decidieron una posición sobre el P.H.N. precisamente por ser tan polémico y afecta de forma distinta las CC.AA. y

Municipios del país (más de 100.000 habitantes).
 4.- La oposición al P.H.N. no sólo es del PSOE sino de prácticamente la totalidad de las asociaciones ecológicas de España, colectivos sociales, comunidad científica y buena parte del territorio español, por lo que el PSOE propone un pacto de Estado que impida la fractura de nuestro país.

5.- Resulta demoledor el informe del Director de la Agencia Europea de Medio Ambiente que argumenta su rechazo absoluto al P.H.N. del Gobierno, entre otras cosas, por responder a un modelo totalmente obsoleto, por carecer de objetivos territoriales adecuados, olvidar las exigencias medioambientales de la U.E. que hará difícil la ayuda para cofinanciar las inversiones previstas y la ausencia de un Plan Nacional de medidas simultáneas.

6.- Esta dato que los Ayuntamientos no han negociado con el Gobierno.

Ampliamente debatido, se pasa a votación, siendo rechazado por seis votos en contra, correspondiente a los miembros del grupo socialista y dos a favor, correspondiente a los miembros del grupo popular.

4º.- DONACION VIVIENDA SITA EN C/ CONCEPCION, Nº 14.- Por D. FRANCISCO CHAVAT JURETO (leídas las solicitudes escritas remitidas por D^{ña}. MARIA DOLORES FONSECA HERNANDEZ Y D^{ña}. CARMEN FONSECA UTRERA):

J. D^{ña}. MARIA DOLORES FONSECA HERNANDEZ,

101
natural y vecino de Valle de Santa Ana
(Badajoz), con domicilio en la Calle Salar-
vino Rubio, nº 13 y titular del D.N.I. nº
80.019.156 V, hace constar:

Que habiendo sido informado del
estado de ruina en que se encuentra
el inmueble situado en el Barrio de la
Guepiloti, nº 14 de esta localidad, de la
que es propietaria en prolehiniso que
do con D^a. CARMEN FONSECA UTRERA, por el
presente documento, expone:

Que cede todos sus derechos en la
parte que le corresponde de citado in-
mueble al Ayuntamiento de Valle de Santa
Ana (Badajoz), para que el mismo pueda
disponer en la forma que estime conveniente
de un inmueble ruina urbana.

Y para que así conste, firma el presente
en Valle de Santa Ana, a nueve de febrero
de dos mil uno.

La rubricado.

Fdo: M^e Dolores Fonseca

2: Habiendo sido informado del estado
de ruina en que se encuentra el inmueble
situado en el Barrio de la Guepiloti, nº 14
de Valle de Santa Ana, Yo, CARMEN FONSECA
UTRERA, titular del documento nacional
de identidad nº 8.423.335, mediante el pre-
sente escrito DECIDO:

CEDER todos mis derechos de propiedad
del inmueble sito en el domicilio indicado
anteriormente, al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VALLE DE SANTA ANA, adquiriendo el mismo
todas las deudas y obligaciones

inherentes al mismo.

Y para que así conste, firmo en esta-
poble a 30 de enero de 2001.

Estudiando con detenimiento la citada
hoja por la unanimidad de los señores
asistentes se acuerda aceptarla.

5º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA
SOBRE INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES.- Por D.

Francisco López fue leído la siguiente Moción
EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO
DE VALLE DE SANTA ANA, PRESENTA PARA SU APRO-
BACION SI PROCEDE AL PLENO LA SIGUIENTE MOCION
EN RELACION CON EL PAPEL DE LOS AYUNTAMIENTOS
EN LA INTEGRACION SOCIAL DE LOS INMIGRANTES.

Todas las medidas institucionales de protección
social sólo pueden ser eficaces y tener efectos
duraderos, si se llevan a cabo en un entorno
cívico impregnado de valores solidarios. A fin
y al cabo es en la sociedad donde se genera
la cohesión, y el espacio donde se puede
evitar la marginación o lograr la inserción
de las personas, las familias y los grupos.

Las ciudades y municipios son espacios de
libertad que tienen una responsabilidad fun-
damental a la hora de impedir que crecen
los espacios de marginalidad. Hoy en día la
primera respuesta a la hora de garantizar
servicios, derechos básicos asistenciales y
políticas de integración social a los inmigrantes
se localiza en la gestión municipal. Sin
embargo el Gobierno de forma absolutamente
irresponsable ha venido limitando la preferencia
decisoria del municipalismo en foros como
el de la inmigración, desentendiéndose de

la financiación de las políticas municipales referidas a los inmigrantes, suprimiendo de los Presupuestos Generales del Estado dotaciones para concenios con las Administraciones Locales en materia de inmigración, y formulando dos propósitos discriminatorios y contrarios a la ley, como la reciente propuesta en la que se sugiere a los Ayuntamientos que no empadronen a los inmigrantes "sin papeles".

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento: Instar al Gobierno de la Nación para que:

PRIMERO: Suscriba concenios con los Comandos Autonómicos y Ayuntamientos en los que se concetra la inmigración, a favor de una verdadera política social de los inmigrantes. Para la financiación de estos concenios el Gobierno destinará la cantidad de 30.000 millones de pesetas con los que cofinanciarán las actuaciones de integración de inmigrantes.

SEGUNDO: elabore planes de actuación de las Administraciones Públicas estatal autonómica y local, en educación, sanidad y servicios sociales para atender desde la red pública con unidades específicas - y concertada, en su caso, las demandas de servicios en estas tres áreas básicas de la concitencia de los trabajadores inmigrantes.

TERCERO: Desarrolle una política común con Ayuntamientos a favor de la integración social de los inmigrantes a través de planes piloto, en aquellos municipios en los que la presencia de población inmigrante sea

superior al cinco por ciento del conjunto de la población. Dichos Planes piloto estarán dotados económicamente de los recursos necesarios para su correcta y eficaz ejecución. En los Planes piloto se contemplarán las medidas necesarias para luchar contra el racismo y la xenofobia en aquellas zonas donde se produzca una concentración especial de inmigrantes. En este sentido dichos Planes ocuparán de forma condicionada distintos ámbitos tendentes a la regeneración urbana y de alojamientos, a la mejora de condiciones de vida y de trabajo, a la creación de infraestructuras y comunicaciones, a la realización de actuaciones educativas, a la promoción de empleo y la formación profesional, así como a la educación intercultural, sensibilización social y prevención de la exclusión y reclamo.

CUARTO: Promover, en colaboración con Comidades Autonómicas, Ayuntamientos y empresas, la creación de plazas de alojamiento para los trabajadores temporeros en zonas de gran afluencia de inmigrantes para atender a las labores agrícolas.

QUINTO: Impulso el fortalecimiento del movimiento asociativo entre los inmigrantes con el fin de favorecer su integración, facilitar la interrelación de las distintas Administraciones con los colectivos de inmigrantes. Para ello se facilitarán ayudas económicas, tanto a través de los programas operativos como en relación con sus actividades específicas.

SEXTO: Promover la participación de

Sindicatos, Asociaciones de Empresarios, Asociaciones de Inmigrantes y Organizaciones Sociales en los programas y actuaciones específicas que se desarrollan para fomentar la integración socio-laboral de los inmigrantes.

SÉPTIMO: Mejore los procedimientos, a través de la agilización y simplificación de trámites, reduzca los tiempos medios para resolver las solicitudes de documentación de los inmigrantes y llegue a acuerdos con los países de origen de los inmigrantes para que estos puedan obtener la documentación personal necesaria para regularizar su situación en España a través de sus respectivos consulados.

De la presente Moción se dará traslado al Gobierno, a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como a la FEMP y a la Federación de Municipios de Extremadura.

Valle de Santa Ana, a 23 de febrero de 2001.
POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

D^a. Galia Saizdel expuso que se debatía a los gobernantes que debatían sobre el contenido de esta ley.

Tras ser debatida se pasa a votación, siendo aprobada por seis votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo socialista y dos en contra de los miembros del grupo popular.

6.ª Moción PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE TERREOTO EN EL SALVADOR. - Por D. Francisco López fue leída la siguiente Moción:

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO

DE VALLE DE SANTA ANA, PRESENTADA PARA SU APROBACION SI PROCEDE, AL PLENO LA SIGUIENTE MOCION EN RELACION CON EL TERREMOTO QUE HA ASOLADO EL SALVADOR.

La reciente tragedia del terremoto que ha asolado al Salvador y que ha ocasionado mas de setecientos muertos y de dos mil desaparecidos ha vuelto a demostrar desgraciadamente la necesidad de que los paises desarrollados se impliquen decididamente en politicas de ayuda y cooperacion con los paises en vias de desarrollo. Esta vez ha sido Centroamérica, y concretamente al Salvador, quien ha sufrido las consecuencias de una catastrofe natural cuando aun estan en pleno proceso de reconstruccion por los danos ocasionados por el huracan Mitch. Muy probablemente, el pais debera endeudarse de nuevo para sufragar la reconstruccion nacional, presupuestada oficialmente en mas de 1.000 millones de dolares (unos 175.000 millones de pesetas). Una vez mas, la respuesta de la sociedad española ha sido ejemplar. Cuando se cumplian apenas cuarenta y ocho horas de la catastrofe, los ciudadanos y ciudadanas de España habian colaborado, a titulo particular, con mas de mil millones de pesetas mediante aportaciones privadas a las diferentes cuentas corrientes abiertas por la Administracion y las organizaciones no gubernamentales, cuya labor en la zona afectada ha sido de un enorme valor desde las primeras horas. La cooperacion internacional española, no

puede quedarse sin embargo en las aportaciones privadas, ni en la meritoria labor de las ONG más implicadas en cada caso, ni en los dispositivos improvisados y unidos veces desordenados que pone en algunos casos el gobierno.

Es necesario por un lado una dotación presupuestaria más allá de la prevista para este concepto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2001. Por otro, además de una mayor coordinación de los dispositivos públicos y de otra, se requiere un mayor acercamiento a los territorios y poblaciones afectadas, así como actuar descentralizadamente, en coordinación y con la participación de sus organizaciones locales y municipalidades, de manera que la ayuda se distribuya y haga frente de la forma más directa y eficaz a las necesidades urgentes y de reconstrucción de estas comunidades.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento:

Instar al Gobierno de la Nación para que:

1.- Dedique a programas de reconstrucción en el salvamento terrenos públicos extraordinarios y adicionales, de carácter no reembolsable y no hipotecado, por valor, al menos, de dos mil millones de pesetas para apoyar proyectos concretos de cooperación técnica, de reconstrucción y rehabilitación, destinados a sectores sociales básicos y vivienda.

2.- Tome a cabo las acciones necesarias para la colaboración total y efectiva de la deuda ADS salvadoreña con España.

3.- Adopte medidas para la contención

en proyectos de desarrollo de la deuda comercial de El Salvador con España, en la parte que sea posible gestionar de forma unilateral.

4.- Incluya compromisos de apoyo para la reconstrucción de El Salvador en la Agenda del Grupo Consultivo que se celebrará próximamente: las consecuencias del terremoto no pueden ser separadas de las que provocó el huracán Mitch hace dos años, y se relacionan con la vulnerabilidad socioambiental de la región y la urgente necesidad de acciones efectivas de lucha contra la pobreza. Es urgente la dotación y la puesta en marcha de un Marco Estratégico para la reducción de la vulnerabilidad y de los desastres en la región, que incluya la participación de las organizaciones de la sociedad civil, fortaleciendo la descentralización y el desarrollo local, con transparencia en la rendición de cuentas ante la ciudadanía.

5.- Promover en el seno de los organismos financieros multilaterales competentes iniciativas de condonación sustancial y reestructuración de la deuda externa de El Salvador.

6.- Adopte iniciativas similares en relación con la deuda externa de otros países de la zona, especialmente Honduras, Nicaragua y Guatemala.

7.- Prestar, en caso de nuevos catástrofes, la pronta en funcionamiento de un dispositivo de coordinación de todas las ayudas, incorporando mecanismos de participación, seguimiento y control social del destino

de dichos recursos, contando con las organizaciones locales y los municipios de las zonas más afectadas.

De la presente Moción se dará traslado al Gobierno, a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como a la FEHP y a la Federación de Municipios de Extremadura.

Valle de Santa Ana, a 23 de febrero de 2001.

POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Tras ser leída D^a Cecilia Sánchez manifiesta estar de acuerdo con la solidaridad española, pero si se quería ser solidarios con lo ocurrido en estos Países, debería acordarse que el Ayuntamiento concediese una ayuda proporcional a la concedida por el Gobierno Central.

Finalizado el debate, se pasa a votación siendo aprobada por siete votos a favor, correspondiente a los miembros del grupo socialista y dos abstenciones, correspondientes a los miembros del grupo popular.

7^o-MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE TERREMOTO EN LA INDIA: Por D. Francisco López fue leída la siguiente moción:

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA, PRESENTA PARA SU APROBACION SI PROCEDE AL PLENO, LA SIGUIENTE MOCION EN RELACION CON EL TERREMOTO QUE HA ASOLADO EL ESTADO DE GUJARAT EN LA INDIA.

La reciente tragedia del terremoto del estado de Gujarat, en la India, que ha ocasionado más de cien mil muertos y desaparecidos, ha puesto de manifiesto la necesidad, de que los

países desarrollados se impliquen decididamente en políticas de ayuda y cooperación con los países en vías de desarrollo.

Una vez más, la respuesta de la sociedad española ha sido ejemplar. Pero la cooperación internacional española, no puede quedarse sin embargo en las aportaciones privadas, ni en la vertiginosa labor de las ONG más implicadas en cada caso, ni en los dispositivos improvisados y muchas veces desordenados que pone en algunos casos, ni en los dispositivos improvisados y muchas veces desordenados que pone en algunos casos el gobierno.

Es necesario, por un lado, una dotación presupuestaria más allá de la prevista para este concepto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2001, sin que las ayudas de emergencia signifiquen detracción de recursos en perjuicio de otros programas y proyectos de ayuda específica al desarrollo. Por otro lado, es necesario articular un esfuerzo presupuestario público adecuado a las necesidades de la desastrosa situación en aquel país; un esfuerzo que, por la propia naturaleza excepcional del desastre, ha de tener el carácter de transferencia no reembolsable, de manera que permita a la India hacer frente a la reconstrucción de la zona afectada por el terremoto sin incrementar su deuda.

Además de una mayor coordinación de los dispositivos públicos y de ONG, se requiere un mayor acercamiento a las territorios afectados, así como actuar directamente en los municipios atendiendo

mas las necesidades de los mismos de manera que los recursos humanos y materiales sean mas eficaces.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento:

Instar al Gobierno de la Nación para que:

1.- Dedique a programas de reconstrucción en el estado de Guizant recursos públicos extraordinarios y adicionales, de carácter no reembolsable para apoyar proyectos concretos de cooperación técnica, de reconstrucción y rehabilitación, destinados a sectores sociales básicos y vivienda.

2.- Adopte medidas para la contención en proyectos de desarrollo de la deuda comercial de India con España, en la parte que sea posible gestionar de forma unilateral.

3.- Promover en el seno de los organismos financieros multilaterales competentes iniciativas de coordinación sustancial y reestructuración de la deuda externa de India.

4.- Prever, en caso de nuevas catástrofes, la puesta en funcionamiento de un dispositivo de coordinación de todas las ayudas, incorporando mecanismos participación seguimiento y control social del destino de dichos recursos, contando con las organizaciones locales y los municipios de las zonas afectadas. De la presente moción se da traslado al Gobierno, a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como a la FEHM y a la Federación de Municipios de Extremadura.

Valle de Santa Ana, a 23 de febrero de 2001.

POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

Finalizada su lectura, y tras ser debatida se pasa a votación, siendo aprobada por seis votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo socialista y dos abstenciones correspondientes a los miembros del grupo popular.

8.º - LIQUIDACION PRESUPUESTO ORDINARIO 2.000. - Por el Sr. Alcalde - Presidente se dio cuenta de la Liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio 2000, aprobado por Decreto de fecha cinco de Febrero del actual. Todos quedaron enterados.

9.º - RUEGOS Y PREGUNTAS. - Hecho el ofrecimiento de este espacio por el Sr. Alcalde - Presidente, D.ª Cecilia Sánchez Cortadoz formula las siguientes preguntas:

1.º - Según le habían informado, se había recibido una carta a los Alcaldes, expresando en ella se diera traslado a todos los grupos políticos, de la convocatoria de Asamblea que se iba a celebrar sobre el Hospital de Zafra.

D. Francisco Chávet le contesta que se habían recibido unos fax pero no tenía conocimiento de que se tuviera que dar traslado a los grupos políticos.

2.º - Cual es el motivo por el que se ha colocado repas en la entrada de la Casa de la Cultura. D. Francisco Chávet le responde que para evitar el vandalismo, y porque ya se han enterado por las ventanillas y hemos tenido que cambiar las cerraduras en algunas ocasiones, y porque ya se habían acostumbrado muchos jóvenes a estar allí y por la mañana aparecía todo muy sucio.

3.º - de Agenda que han editado el

Ayuntamiento, cuando ejemplares se han hecho, a quieti se les ha entregado y de donde procedían los fondos inventados, así como el video que se está haciendo, cuando copias se van a distribuir, así como plus y llarenos. D. Francisco López le responde que la agenda la edita la Universidad Popular dentro del programa VEN y congresos, del cual ya se imprimió en otro pleno. Se han hecho 200 ejemplares, 25 de ellos se han mandado a los portugueses, y el resto a Presidentes, Consejeros, Alcaldes de Municipios cercanos, miembros de la Comisión de Fiestas, Carreteras, y todas las que aparecieron en la Agenda como cosas corrientes y otros. Financiación con el programa más una aportación municipal.

Los plus y llarenos es de financiación municipal.

Al video está dentro del proyecto que se presentó para Página Web y Video. La página web ya está en internet, pero solo la portada se van a abrir 10 direcciones de correo electrónico, de las cuales se tiene previsto ofrecer una a cada Concejalía y otra para secretaría. Al video se está elaborando y aún no nos hemos planteado ni el número de copias ni cuando vamos a editar.

4.º - D. Cecilia manifiesta porque el Ayuntamiento no facilita a los grupos políticos folios y sobres con el escudo del Municipio y con el lema "Grupo Municipal Popular o Socialista de Valle de Santa Ana".

D. Francisco López le responde que el lo

consultaría con Secretaría y se tenía a la bía posibilidad de acceder a lo solicitado.

Y no siendo otras las asuntos de que tratar de orden del Sr. Alcalde - Presidente se levanta la sesión, siendo las trece horas y cuarenta minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente, de lo que como secretario accidental, certifico.

ACTA Nº 3: ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE MARZO DE 2001.-

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ

SRES. CONCEJALES:

D. FRANCISCO LOPEZ PALACIOS.

D. MANUEL FONSECA GALCESO.

D. JUAN MANUEL BENDET ZHIMOS.

D. MANUEL CORDERO DE LA CRUZ.

D. H. REYES FONSECA GALCESO.

D. CEFERINO RUBIO RODRIGUEZ.

SECRETARIA:

D. H. JOSE MARQUEZ PALACIOS.

En la Villa de Valle de Santa
 Ana, siendo las trece horas y treinta mi-
 nutos del día treinta de Marzo de dos
 mil uno, se reúnen en el salón de Actas
 de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia
 del Sr. Alcalde - Presidente D. Francisco Chaves
 Chaves, asistidos de un secretario,
 los señores reunidos al margen, miembros
 de este Ayuntamiento Pleno, al
 objeto de celebrar sesión ordinaria,
 para la que han sido previa y reglamente-
 riamente convocados. Falta, ha-
 biendo justificado la ausencia de Sr. D. Manuel
 Corbacho.

Abriendo el acto, de orden del Sr. Alcalde -
 - Presidente se pasa al siguiente

ORDEN DEL DIA.

- 1.º - APROBACION, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.- Sometida a la consideracion de los señores asistentes el acta de la sesion anterior, resulto aprobada por la unanimidad de los señores asistentes.
- 2.º - MANTENIMIENTO INSTALACIONES PANTANO.- El Sr. Alcalde - Presidente expone que el Ayuntamiento de Valle de Hataunoros, al estar utilizando el agua del Pantano para el suministro de agua a su poblacion, ha suscrito un contrato con la Empresa Eysa para la realizacion del servicio. Esta empresa ha realizado un estudio economico comprensivo del coste de la realizacion del mismo, y en el se refleja el gasto que supone el mantenimiento de las instalaciones. Estas instalaciones al ser comunes a los dos Municipios, Valle de Hataunoros y Valle de Santa Ana, creemos que debemos sufragarlos a media. Este coste es como sigue:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
- Personal	544.146 pbs/año.
- Energia eléctrica.	117.024 pbs/año.
- Mantenimiento y conservacion	400.000 pbs/año
- Gtos de inicio de la actividad.	200.000 pbs/año
- Gtos generales y BRS Industrial.	201.787 pbs/año.
- Base imponible.	1.462.957 pbs/año.
- IVA (7%)	98.347 pbs/año.
- TOTAL PRESUPUESTO.	1.503.304 pbs/año

El 50% del gasto supondria la cantidad de 751.652, pero como en el año 2000 su funcionamiento comenzo en Hato, el importe del gasto de este ejercicio 2000 supone la cantidad de SEISCIENTAS VEINTISEIS MIL TRESCIENTAS SETENTA Y SIETE PESETAS. (626.377 pbs.).

Estudiado con detenimiento y debatido el fue, se aprueba por siete votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y una abstención de D. Ceferino Rubio Rodríguez, del grupo popular, el sufragar a media los gastos de mantenimiento de las instalaciones del Pabellón, los cuales ascienden en el año 2000 a SEISCIENTAS VEINTISEIS MIL TRESCIENTAS SETENTA Y SIETE PESETAS. (626.377 ptes.).

3º.- CONCURSO Y PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CESION DE USO DEL HOGAR CLUB PISOS TUTELADOS DE VALLE DE SANTA ANA Y EL SERVICIO DE GESTION DE LOS HISMOS.- Por D. Francisco López Palacios fue leído el siguiente pliego:

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CESION DE USO DEL HOGAR CLUB PISOS TUTELADOS DE VALLE DE SANTA ANA Y EL SERVICIO DE GESTION DE LOS HISMOS.

1.- OBJETO DE CONTRATO.

Constituirá el objeto del contrato, la cesión de uso del edificio municipal denominado de forma genérica HOGAR CLUB CON PISOS TUTELADOS, así como las instalaciones en él contenidas y el equipamiento que se encuentra en el anexo nº 1 de este pliego. También es objeto del contrato y de este pliego, y de forma complementaria a lo anterior, la contratación de la prestación del servicio de gestión del HOGAR CLUB CON PISOS TUTELADOS, con capacidad para 17 plazas, conforme a las directrices fijadas en cada momento por el Ayuntamiento de Valle de Santa Ana y el concierto vigente con la Compañía respectiva.

Se entenderá que la prestación de los servicios de gestión de la residencia serán los

necesarios para el funcionamiento integral del HOGAR CLUB CON PISOS TUTELADOS, en su aspecto administrativo, económico, personal de mantenimiento, y de dotación de infraestructuras, indemnizaciones, etc. Con este fin coordinará con el Ayuntamiento en cuantas gestiones se realicen ante la Administración Pública competente, y cualquier otro organismo en todas las materias para las que sea requerido y que afecten directamente y/o puedan afectar al funcionamiento del Hogar Club y la de sus dependencias.

2.º REGIMEN ECONOMICO.

Al Tipo de Licitación del contrato objeto de esta licitación y que se fija en la cláusula anterior, resultará determinado como máximo por el importe que resulte de calcular el 100% de la cuota anual que el Ayuntamiento de Valle de Santa Ana perciba anualmente de la Consejería respectiva, en concepto de concierto y ocupación de plazas por los beneficiarios, más la aportación de los usuarios, que se fija en un 75% de los ingresos recibidos en concepto de pensión o el 65% si ésta es inferior al salario mínimo interprofesional, excluidas pagas extraordinarias, prorrateados mensualmente con los siguientes máximos y mínimos:

- En caso de mantenimiento con una sola pensión, se abonará una sola cuota que servirá para los dos, calculada según lo expuesto anteriormente.

- En cualquier caso se respetarán 15.000 ptas. por residente y mes para libre disposición de cada usuario/a.

El pago del precio correspondiente a la subvención recibida de la Comarca respectiva, se hará efectivo una vez que el Ayuntamiento reciba los importes que tenga concertados por las plazas incluidas en el/los convenio/s institucional/es suscritos y en vigor. Y el pago correspondiente a los usuarios, se hará efectivo en diversas partes y dentro de los diez días siguientes al vencimiento del mes.

3.- DURACION DEL CONTRATO.

La duración del contrato se fija en cinco años contados desde la fecha de adjudicación. Finalizado el plazo anterior, y con una antelación mínima de dos MESES, previo acuerdo de las dos partes, podrán concertarse prórrogas por iguales periodos de tiempo, a petición expresa y por escrito del adjudicatario, pudiendo el Ayuntamiento acordar formalmente, dicha prórroga si considere que existen causas suficientes que así lo justifiquen.

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas que tengan capacidad de obrar y acrediten contar con la solvencia profesional, económica y técnica acreditada conforme a los artículos 17-20 del Real Decreto legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante LCAP) y que no estén incurso/s en ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 de la LCAP como prohibitorias para contratar.

5.- GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.
Los licitadores quedan exonerados de la presentación de garantía provisional, fijándose la garantía definitiva en 500.000 ptas. y podrá constituirse de las formas previstas en el art. 36 de la LCAP.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del concurso. El incumplimiento de este requisito por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

6.- GARANTIAS COMPLEMENTARIAS, ESPECIALES, EJECUCIÓN Y CANCELACION DE LAS GARANTIAS.

Cuando el caso de darse el supuesto contemplado en el art. 36.4 de la LCAP el órgano de contratación exigirá la constitución de la garantía contemplada en dicho precepto.

7.- EXPOSICION SIMULTANEA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL ANUNCIO PARA LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES.

La exposición del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones (licitación) se realizarán en unidad de acto, mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. También en anuncio que será publicado en el B.O.P. iniciándose desde este momento el plazo al que se refiere la cláusula siguiente.

8.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION, FORMALIDADES Y DOCUMENTACION.

8.1.- Lugar y plazo de presentacion.-

Las proposiciones se presentaran en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de oficinas o conforme a lo establecido en la ley de regimen juridico y procedimiento administrativo comun, durante los 26 dias naturales siguientes a la publicacion del anuncio en el BOP.

8.2.- Formalidades.-

Las proposiciones constaran de dos sobres cerrados denominados A y B, y en cada uno de ellos se hara constar el contenido en la forma que se indicara y el nombre del licitador.

A) Sobre A, denominado proposicion economica, se ajustara al modelo contenido en la clausula final y se presentara en sobre cerrado, pudiendo ser lacrado y/o precintado y debera de tener la siguiente inscripcion o lema: "Proposicion economica para el concurso para adjudicar la gestion del Hogar Club con Pisos Tutelados de Valle de Santa Ana".

Cada licitador unicamente podra presentar una sola proposicion.

B) Sobre B, denominado de documentos, expresara la inscripcion o lema "Documentos Generales para el concurso para la gestion del Hogar Club con Pisos Tutelados de Valle de Santa Ana" y contendra la siguiente documentacion:

1.- Documento Nacional de Identidad o

fotocopia compulsada que acrediteu la personalitat del empresari i la representació, en su caso del firmant de la proposició.

2.- Escritura de poder, bastentada i legalitzada, en su caso, si se actúa en representació de otra persona.

3.- Escritura de constitució de la societat unipersonal inscrita en el Registre Mercantil, i número de identificació fiscal, cuando concierne una societat de esta naturaleza.

4.- Certificació administrativa expedida per el òrgan competent, acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado i con la Comunidad Autónoma i con la Seguridad Social.

5.- Presentació del IRTA i, en su caso, del últim recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas.

6.- Para el caso de ocupació temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7.- Declaració del responsable del licitador, de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones del art. 20 de LCAP.

8.- Informe de al menos dos instituciones financieras acreditativas de la solvencia económica i financiera del licitador.

9.- Para las sociedades balances o extractos de balances.

10.- Certificacions o justificacions relacionades de prestació de serveis a la 3^a edat i de restauració col·lectiva, con expresió de

la autajriedad.

11.- Proyecto de gesti3n del Hoopn Club con Pisos Tutelados de Valle de Santa Ave.

12.- Propuesta de plantilla de personal y estructura de la unisua con referencia a los Pisos Tutelados de Valle de Santa Ave.

12.1.- Declaraci3n jurada sobre coarprociso de contrataci3n de personal empadronado en Valle de Santa Ave.

12.3.- Para que pueda tenerse en cuenta a efectos de valoraci3n, se exige una autajriedad m3nima en el podro3n de seis meses.

13.- lista de Precios del caf3-bar, la cual debera de ser como m3nimo inferior a un 20% de los precios usuales de la localidad para los pensionistas.

14.- sistema de prevenci3n de riesgos laborales dentro de los servicios socio-sanitarios.

15.- Justificaci3n documental de forma fehaciente de ser titular de una p3lita de responsabilidad civil por un importe superior a los 100.000.000 de pesetas en total.

16.- Relaci3n de uertras.

9.- MESA DE CONTRATACION.

La Mesa de Contrataci3n estar3 integrada o constituida por la Comisi3n de Asuntos Sociales del Ayuntamiento Valle de Santa Ave y la Asistente Social del servicio social de Base.

Actuador de secretario de la Mesa de Contrataci3n, el de la Corporaci3n Municipal o funcionario en quien delegue.

10.- CALIFICACION DE LA DOCUMENTACION GENERAL.

Concluido el plato de presentaci3n de la

proposiciones, la Mesa será convocada por la Alcaldía dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de terminación del pliego para la presentación de solicitudes, para que se proceda a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B) en sesión no pública.

Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder un plazo no superior a tres días para que el licitador lo subsane. La Mesa quedará convocada para esta fecha al objeto de comprobar la subsanación de los defectos advertidos, todo ello al libre criterio de la Mesa de Contratación.

Si la documentación contuviera defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables se redeclarará la proposición.

Una vez que los licitadores hayan subsanado los defectos advertidos por la Mesa, acordará que las proposiciones son aptas para pasar al acto de apertura de proposiciones y cuales son las rechazadas, mostrando su decisión en este caso.

II.- CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN.

1.- Por cada año completo de antigüedad en prestación de servicios sociales: 0,5 puntos. Podiéndose prorratear por meses en caso de no completar el año.

2.- Por cada año de restauración colectiva: 0,5 puntos. Hasta un máximo de 3 puntos por cada apartado.

3.- Certificado ISO 9002 de calidad: 2 puntos.

4.- Relación de meritos del servicio socio-sanitarios (no atendiendo a consideraciones

económicas): 1,50 puntos, circunstancia libremente apreciada por la Mesa de contratación.

5.- Por méritos que tenga relación con el servicio de forma indirecta o directa (excluido lo anterior): 0,25 puntos/méritos, circunstancia libremente apreciada por la Mesa de contratación.

6.- Por cada empujado a jornada completa empujado en Valle de Santa Ana: 3 puntos.

6.1.- Para que pueda tenerse en cuenta a efectos de valoración, se exige una antigüedad mínima en el puesto de seis meses.

7.- Merito en la prestación de los servicios (atendiendo a consideraciones económicas):

Usuarios pensionistas no residentes, hasta un máximo de un 30%, correspondiente 0,30 puntos máximos.

Pensionistas no residente

- Comida, cena y lavandería _____ 28.500 Ptas/mes (máx.)
- Comida y cena _____ 25.000 Ptas/mes (máx.)
- Comida _____ 16.500 Ptas/mes (máx.)
- Cena _____ 12.000 Ptas/mes (máx.)

En este apartado la bonificación en puntos por ciertos se obtendrá mediante la media aritmética de los conceptos en su caso.

Con el apartado de méritos, servicios o circunstancias que no se justifiquen debidamente a criterio de la Mesa o que no se adjunte en el sobre de documentación general, no podrán ser valoradas si no que se concede plaza de subsanación de errores.

Los datos presentados se valorarán aplicando los criterios antes citados en esta base, facultando a la Mesa de Contratación para resolver las dudas que en la aplicación

de los mismos puedan plantearse, así como también se faculta para interpretar en caso de duda que se considera incluido en los correspondientes apartados a efectos de valoración.

12.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación, en acto público celebrado el día que fixe la Alcaldía mediante Decreto dentro de los tres meses siguientes al día en que termine el plazo de presentación de solicitudes dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores excluidos y las causas de exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el acta.

A continuación, el Presidente de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres A y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas, acto seguido la Mesa las elevará al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación.

13.- DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO PROVINCIAL.

Copia compulsada por el Sr. Secretario del Ayuntamiento o notario de la política correspondiente de responsabilidad civil por valor de 100.000.000 pesetas, más los documentos bancarios que justifiquen el pago de la misma por un año. En el caso de no haberse presentado en la documentación general, el incumplimiento de este requisito por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato, en el caso de haberse

firmado.

14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración y el contratista deberán de formalizar el contrato de adjudicación del concurso en documento administrativo, dentro de los 15 días siguientes a la notificación, constituyendo título suficiente, para acceder a cualquier Registro. No obstante dicho contrato administrativo podrá elevarse a escritura pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista además del contrato deberá firmar el pliego de cláusulas administrativas particulares, si no estuviere incorporado al mismo.

15.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- 1.- los de anuncios que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.
- 2.- los tributos estatales, municipales y regionales que se deriven del contrato.
- 3.- Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.

16.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Se aplicará la misma revisión de precios que se denre de la actualización del precio de las plazas concendidas.

17.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas indicadas en este pliego. En el caso de resolución, serán de aplicación el artículo 112 de la LCAP sobre aplicación de las causas de resolución y el artículo 113 sobre

efectos de la misma.

18.- RÉGIMEN JURÍDICO.

En lo no previsto en este pliego, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley 7/85, de 2 de abril, modificada la Ley 11/1999, de 21 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y además legislación en vigor aplicable al caso o materia.

19.- JURISDICCION COMPETENTE.

Las cuestiones surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación, es decir el Pleno del Ayuntamiento, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y quedará expedida la vía contenciosa administrativa, sometiéndose el adjudicatario a la jurisdicción de los tribunales de Jerez de los Caballeros, renunciando a todo fuero, derecho o privilegio.

20.- CONDICIONES ESPECIALES PARA ESTA LICITACIÓN.

1.- Referidas a la cesión del inmueble y del equipamiento propio de la residencia:

1.1.- El inmueble del Hospital Club con Pisos Tutelados, y el equipamiento deberán de estar destinados exclusivamente al fin al que se dedica, y no podrá cambiarse durante la vigencia de este contrato, obligándose el adjudicatario a mantenerlo en perfecto estado, realizando las reparaciones necesarias, previa obtención de la licencia del Ayuntamiento en su caso. Todos gastos serán a su cargo, siendo también

a su cargo, el abono de los gastos que ocasiona el servicio, calefacción, mantenimiento del ascensor, teléfono, la energía eléctrica, el agua potable y cuantas Tasas e Impuestos estatales, autonómicos y locales se deriven desde la fecha de adjudicación del contrato.

1.2.- al equipamiento del Hogar Club con Pisos Tutelados y el inmueble perteneciente al Ayuntamiento de Valle de Santa Ana a la finca litigada del contrato o a su resolución.

1.3.- Simultáneamente se procederá a la revisión del equipamiento y del inmueble, haciéndose un inventario, el cual se firmará por ambas partes.

2.- Respecto del servicio a las personas mayores:

2.1.- El adjudicatario deberá de cumplir en todo momento las normas y disposiciones que sean de aplicación al servicio que gestione, debiendo contar con cuantos requisitos sean exigibles con este fin. Se obliga a tener al día cuantas licencias o autorizaciones sean necesarias de los organismos o instituciones estatales, locales o autonómicos o cualquiera otras que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

3.- Respecto de las relaciones con el contratista:

3.1.- El personal que deba integrar la plantilla de los Pisos Tutelados de Valle de Santa Ana, y que ocupen puestos de trabajo en la misma será de contrato obligatorio entre los vecinos de la localidad siempre que en igualdad de condiciones tengan

las condiciones exigidas para el desempeño del puesto de trabajo.

3.2.- En la selección del personal que ocupe los puestos de trabajo, se valorará el curso de Auxiliar de Geriátrica celebrado en Valle de Santa Ana, entre otros meritos.

3.3.- La empresa adjudicataria aportará el personal necesario para la realización de todos los trabajos propios de la gestión del servicio, de acuerdo con las cláusulas de este pliego, y será también de su competencia la cobertura del personal, durante los días festivos, vacaciones, fiestas, bajas laborales o de cualquier contingencia de forma que quede asegurada en todo momento la gestión y el funcionamiento de la residencia de todos y cada uno de los días de vigencia del contrato.

3.4.- Es obligación del adjudicatario mantener en el centro al menos una persona durante las 24 horas del día para atender cualquier urgencia que pudiera surgir, atada, llavadas, etc.

3.5.- al personal de la empresa, dependerá exclusivamente de esta a todos los efectos, sin que entre el personal y el Ayuntamiento exista ningún vínculo funcional ni laboral. Este personal, trabajará a las órdenes de la empresa adjudicataria, la cual velará por el exacto cumplimiento de las condiciones requeridas para la prestación del servicio.

3.6.- El Ayuntamiento de Valle de Santa Ana ejercerá en todo momento el control del servicio para su correcta gestión, dictando en su caso las instrucciones y

directrices pertinentes que debieran ser necesarias adoptar.

3.7.- El adjudicatario garantizará el normal funcionamiento y la prestación del servicio cuya gestión se contrata con continuidad y en las condiciones fijadas en el presente pliego de cláusulas y aquellas otras que en aplicación del apartado anterior pudieran corresponder.

3.8.- El adjudicatario, efectuará un uso adecuado de los bienes que recibe de acuerdo con lo pactado o con lo que corresponde en su defecto, a la naturaleza de las cosas.

3.9.- También deberá el adjudicatario de responder del material y mobiliario no propio que resulte deteriorado, siendo la reparación del mismo a su cargo, y satisfacer la indemnización procedente de las pérdidas o deterioros irreversibles que se produzcan.

3.10.- El Ayuntamiento será informado en todo momento de cualquier incidencia que pueda ocasionar, perjudicar o amenazar el funcionamiento del servicio.

3.11.- El servicio que gestiona el contratista retornará al Ayuntamiento al término de la vigencia del contrato en buen estado y según lo inventariado originalmente.

21.- El adjudicatario no tiene ni tendrá relación de dependencia respecto del Ayuntamiento de Valde Santa Ana, ni este dirige la actividad a realizar en el ramble, ni la confía al adjudicatario, ni presta conformidad o aprobación alguna, limitándose a adjudicar el contenido del contrato, por lo que no se

hace responsable, en directa en subsidiaria-
mente, de los daños tanto materiales como
personales o morales que por acción en
omisión de cualquier clase pueda producirse
con ocasión de la ejecución del presente
contrato, y en definitiva en estado sujeto
a la relación de dependencia a la que se
refiere el artículo 10.3 y 4 del vigente
Código Penal.

CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA.

El adjudicatario deberá de justificar
cada año la renovación de la póliza de respos-
sabilidad civil por 100.000.000 de pesetas para
responder ante quien corresponda, por la
responsabilidad que se le pudiera pedir como
consecuencia de su gestión.

CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA. - PERSONAS INVÁLIDAS

En el caso de que el usuario perdiera su
autonomía personal y no existiera posibilidad
de derivarlo a otro centro asistencial, de
mutuo acuerdo entre el órgano gestor (Ayunta-
miento) y adjudicatario se acordaría un modo
de abarcar el diferente coste de la asistencia.

CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA. - PERJUICIO ECONÓMICO.

Ante la eventualidad y por circunstancias sobre-
venidas ajenas al órgano gestor (Ayuntamiento)
y adjudicatario, la subvención de la Junta de
Extremadura sufriera una bajada del cuantía
por cierto, sobre la primera inicial, el adju-
dicatario podrá optar por la rescisión del
contrato ante el perjuicio económico, previa solici-
tud al Ayuntamiento, o la negociación de la
continuidad del contrato entre las partes afe-
ctadas.

CLAUSULA ADICIONAL CUARTA.- SUBVENCIONES.

Ante la existencia de ayuda para la prestación de servicios socio-sanitarios, con independencia de los organismos que la conoquen, en el caso de que sea pedida por el Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, presentada la documentación por los servicios administrativos del adjudicatario y ejecutado por él, le será transferida la ayuda, previa justificación documental de su ejecución.

CLAUSULA ADICIONAL QUINTA.- SERVICIO DE COHEOR HORARIOS.

Las comidas a los residentes se servirán en los horarios establecidos por el adjudicatario con el Visto Bueno del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana.

Fuera del horario establecido para los residentes en el centro, el adjudicatario podrá prestar el servicio de Restaurante a terceras personas. En este caso el precio y el contenido del menú será libremente fijado por el adjudicatario.

CLAUSULA ADICIONAL SEXTA.- SERVICIOS CAFETERIAS.-

Las instalaciones del Centro destinadas a Cafetería, así como los servicios que en la misma se presten podrán ser utilizadas tanto por pensionistas no beneficiarios del centro como por cualquier otra persona.

En el caso de pensionistas no residente regirán los mismos precios que para los pensionistas internos, mientras que para el resto de usuarios, serán los establecidos por el adjudicatario en la lista de precios. Estos precios deberán ajustarse a los habituales en la localidad.

La cafetería deberá permanecer abierta al público en los siguientes horarios como mínimo:

Lunes: De 10'00 a 14'00 horas y de 17'00 a 21'00 horas.

Viernes: De 10'00 a 14'00 horas y de 18'00 a 22'00 horas.

CLÁUSULA FINAL: MODELO DE PROPOSICIÓN.

D/D^{sa}....., con domicilio en....., con D.N.I. n.º....., actuando en nombre propio (o en representación de....., lo que acredita en la forma prevista en el pliego de cláusulas administrativas), manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado por este Ayuntamiento referente al concurso para la contratación de la cesión de uso del Hogar Club con Pisos Tutelados, y el servicio de gestión de los mismos.

b) Que manifiesta conformidad con el pliego citado y se somete voluntariamente y acepta íntegramente las cláusulas administrativas de esta contratación y todas obligaciones que derivan como licitador y como adjudicatario si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad tener plena capacidad de obrar y no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias que impiden contratar con la Administración según la legislación vigente.

d) Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

e) Que solicita su admisión al procedimiento abierto por el Ayuntamiento para la contratación de la cesión de uso del Hogar Club con Pisos Tutelados, y el servicio de gestión de los mismos, a que hace referencia la base 1^ª de este pliego

con sujeción a los requisitos y condiciones de este, que acepta íntegramente.

f.) Que oferta realizar el objeto de esta licitación en las condiciones establecidas en el pliego.

g.) Que ecuanimemente ofrezca las siguientes mejoras:

..... a a de 2001.

E/la interesado/a.

Finalizada su lectura, y tras debatir ampliamente el tema, fue aprobado por siete votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo socialista y una abstención, de D. Celestino Rubio Rodríguez, del grupo popular social a concurso y aprobar el pliego de cláusulas administrativas para la gestión de uso del Hogar Club con Pisos tutelados de Valle de Santa Ana.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PRESUPUESTO GENERAL, EJERCICIO 2.001.- Examinado el expediente de Presupuesto General de esta Corporación, formado por la Alcaldía- Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación presentando el siguiente resumen:

INGRESOS.

Capítulo: Operaciones Corrientes.

1º Impuestos directos	11.905.295.-
2º Impuestos indirectos	1.500.000.-
3º Tasas y otros ingresos	21.038.736.-
4º Transferencias corrientes	30.917.018.-
5º Ingresos patrimoniales	11.575.800.-
Total operaciones corrientes	76.936.849.-
Capítulo Operaciones de Capital.	

6º. Cuantificación de Inversión Real	—
7º. Transferencia de Capital	41.374.764.-
9º. Pasivos Financieros	1.500.000.-
Total operaciones de capital	42.874.764.-
TOTAL INGRESOS	119.811.613.-
GASTOS.	

Capítulo Operaciones corrientes.	
Remuneración del personal	35.221.001.-
Gtos. en bienes corrientes y servicios	26.305.000.-
Gastos financieros	—

Transferencias corrientes	9.490.176.-
Total operaciones corrientes	71.016.177.-

Capítulo Operaciones de capital.

6º. Inversiones reales	47.295.436.-
7º. Transferencias de capital	—
8º. Activos financieros	—
9º. Pasivos financieros	1.500.000.-
Total operaciones de capital	48.795.436.-
TOTAL GASTOS	119.811.613.-

Se lohuba pues, sin déficit inicial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

D. Ceferino Rubio expone que él vota en contra porque no le ha dado tiempo de estudiarlo. D. Francisco Claret le responde que para que pudieran estudiarlo se convocó la sesión con tres días de antelación, y además se la convocó a la Comisión de Hacienda a la cual no la asistió. Después de la deliberación se sometió a votación la aprobación del presente Presupuesto, dando como resultado el siguiente:

Votos a favor: siete, correspondientes a los miembros del grupo socialista; Votos en contra: uno, correspondiente a D. Ceferino Rubio Ro-

diagnos, miembro del grupo popular; por lo que el Presupuesto es aprobado por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Conjuntamente son aprobadas las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como las plantillas de personal.

Este acuerdo se expone al público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, si durante el plazo de exposición, no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin otro acuerdo corporativo.

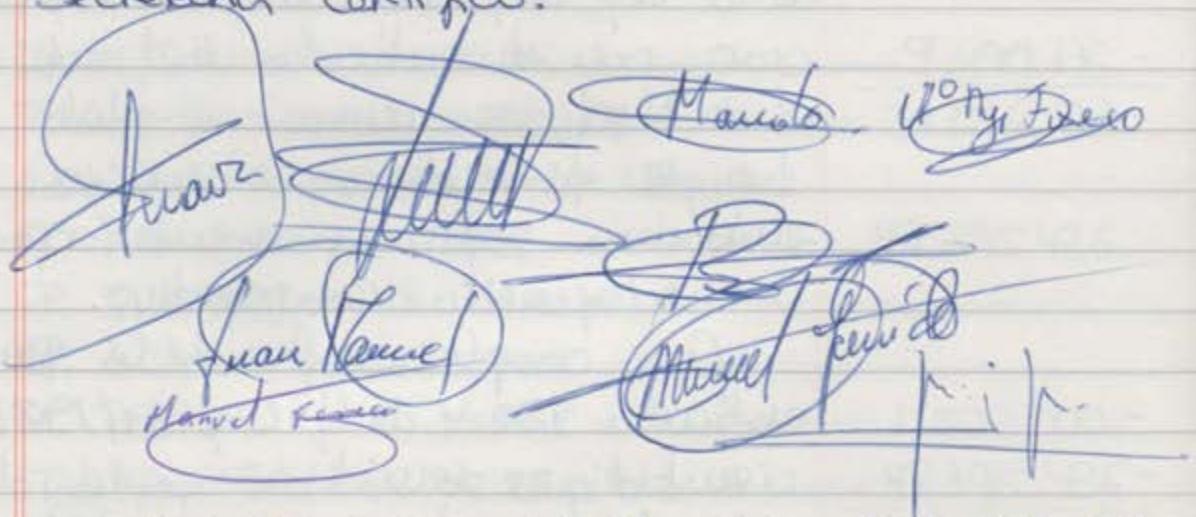
En cumplimiento de lo previsto en el artículo 150,4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, se remitirá copia de este Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la provincia del resumen por capítulos.

5.º - ACEPTACION, SI PROCEDE, VIVIENDA DONADA EN C/CIBERO, 3.º D. Francisco Claret solicita dejar este punto sobre la mesa, pues después de estar conciliado el orden del día ha tenido conocimiento de que esta vivienda se adentra en la ciudad, y por lo tanto no sería posible su derribo, había que reformarla y es preciso que el Técnico Municipal informe sobre el costo que ello supondría y si sería beneficiosa su aceptación.

Por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda dejar este punto sobre la mesa.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Hecho el ofrecimiento de este espacio por el Sr. Alcalde-Presidente, por la unanimidad de los señores asistentes se dedica hacer uso del mismo.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar de orden del Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las venidas horas del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente, de lo que como secretario Certifico.



ACTA N.º 4. ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE ABRIL DE 2.001.-

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO CHAVET CHAVET.

SRES. CONCEJALES:

D. FRANCISCO LOPEZ PALACIOS.

D. MANUEL FONSECA GALLESO.

D. MANUEL GARRIDO ROMERO.

D. JUAN MANUEL BERNIER ZAHINOS.

D. MANUEL BORDERO DE LA CRUZ.

D. M.º REYES FONSECA GALLESO.

D. CECILIA SANCHEZ CORBACHO.

D. CEFERINO RUBIO RODRIGUEZ.

SECRETARIA:

D. FRANCISCO LOPEZ PALACIOS.

En la villa de Valle de Santa Ana, siendo las venidas horas del día treinta de Abril de dos mil uno, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Chavet Chavet, asistidos de un secretario, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierto el acto, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se pasa al siguiente

ORDEN DEL DÍA.

1.º.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.- Sometida a la consideración de los señores asistentes el acta de la sesión anterior, resultó aprobada por la unanimidad de los señores asistentes.

2.º.- PROPUESTA COMPRA INMUEBLE.- Por el Sr. Alcalde expone que sería beneficioso para ensanche de la Calle Ruizcortés la adquisición del inmueble sito en c/ Arelauro, u.º 1, por lo que se propone la compra del siguiente inmueble según descripción del Registro de la Propiedad: Casa en Valle de Santa Ana, sita en la calle del Arelauro número uno de gobierno, de una superficie aproximada de terreno 7 cuatro metros cuadrados. lind: derecho entera, con la de Josefa Diaz Coballo; izquierda, calle conocida por el Abasco, y fondo con el arroyo del Zapato, sin cargas. Asimismo se propone que los propietarios, D. Manuel Claret Diaz y su hijo D. Francisco Hernández Claret oferten una cantidad por la venta de este bien, de acuerdo con conversaciones ya mantenidas con anterioridad y tras valoración del técnico municipal, se procede de acuerdo con el trámite correspondiente.

Debatido ampliamente el tema, se pasa a votación, siendo aprobado por la unanimidad de los señores asistentes se tramite la compra del inmueble propuesto.

3º.- ACEPTACIÓN, SI PROCEDE, VIVIENDA DONADA, C/CABETO, Nº3.-
Por el Sr. Alcalde fue leído el siguiente escrito de donación de vivienda:

"Al abajo firmante, Don Faust Díaz Mesa,
con D.N.I. nº 8.608.118-T, vecino y domiciliado
en Madrigalejo (Cáceres), en la Calle Clavel, 38,
EXPONE

Que es propietario por herencia de un
inmueble en el municipio de Valle de Santa Ana,
en el nº 3 de la calle Cabeto.

Que cedo todos los derechos y obligaciones
que me pudieran corresponder como propie-
tario de dicho inmueble, a favor del Ayun-
tamiento de dicha localidad.

Que una vez que el Pleno del mismo
acepte la cesión, se me comunique formal-
mente.

En Madrigalejo, a 20 de febrero de 2001."

Tras haber leído su lectura y tras haber estudiado
el texto, por la unanimidad de los señores
asistentes se acuerda aceptar esta donación,
la cual será firme una vez extendido el
correspondiente escritura pública.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Hecho el ofrecimiento de este espacio
por el Sr. Alcalde - Presidente, se formularon
las siguientes preguntas por parte de Dña.
Cecilia Saizdel Cortado:

a) Expone que si se va a caer la columna
que se va a completar, porque no se intenta
con el grueso de "California"? Don Francisco
día hoy explica que este también se pretende
caer, pues aunque fue edificado por este
señor, el terreno es de propiedad mun-
icipal, y le fue cedido para una finali-

dad que nunca se llenó a cabo.

b) Pregunta que si se le sigue echando tierra a los árboles que están en el terreno donde se celebra la reunión de el Palancar, no se corrompa el Medio Ambiente. D. Francisco Chánot le responde que estos árboles tendrán que cortarse, porque están metidos en la carretera y existe un compromiso de la Dirección General de Medio Ambiente de conceder una ayuda para vallar el terreno y hacer unos fertilizantes y poner verjas y asientos para formar un área de obras. Se pretende hacer una cuneta en la carretera para desviar la alameda, y a proteger este terreno para apartamientos. De todas cosas lo que se cubre del árbol es el tronco y no tiene porque ser así.

c) Cuando va a funcionar la Grupa de Brestreces? - D. Francisco Chánot le explica que hay que solucionar el problema de la electricidad. Ya tenemos la autorización de Siete Brato y ahora hay una Memoria presentada en PLNER y si nos conceden la ayuda podremos instalarla.

D. Cefencio Rubio pregunta porque han puesto una cuneta tan pequeña en el paso canadiense que se lo hecho en la Finca La Hator? - Dice que por ahí pasa casi todos los días un hombre con bestias con cargas y no cabe. D. Francisco Chánot dice que fue para proteger la cuneta que teníamos, pero la solución es poner el paso un alameda.

y encargar un concejal mas grande.
 Y no siendo otros los asuntos de que
 tratar de orden del Sr. Alcalde-Presidente
 se levante la sesion, siendo las reuniones
 habituales y reuniones unicuotas del dia au-
 temáticamente indicados, extendiendole la
 presente de lo que como Secretario Confirico.

A collection of handwritten signatures in blue ink. Some are circled, including the signature 'Juan Manuel'. Other legible names include 'Francisco', 'Manuel', and 'Manuel Fonseca'.

ACTA N° 5. ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 31 DE MAYO DE 2001.

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO CHAVET CHAVEZ.

SRES. CONCEJALES:

D. FRANCISCO LOPEZ PALACIOS.

D. MANUEL FONSECA GALLESO.

D. MANUEL GARRIDO ROMERO.

D. JUAN MANUEL BENITEZ ZAMINOS.

D. MANUEL CORTERO DE LA CRUZ.

D. M^{te} REYES FONSECA GALLESO.

D. CECILIA SANCHEZ CORBACHO.

D. CEFERINO RUBIO RODRIGUEZ.

SECRETARIA:

D. FRANCISCO LOPEZ PALACIOS.

En la Villa de Valle de Santa
 Ana, siendo las reuniones habituales del
 dia treinta y uno de Mayo de
 dos mil uno, se reúnen en el Salo-
 de Actos de esta Casa Consistorial,
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-
 Presidente D. Francisco Chavet
 Chavet, asistidos de mi, la Secretaria
 hon, los señores reseñados al
 margen, miembros de este Ayun-
 tamiento Pleno, al objeto de
 celebrar sesion ordinaria, para
 lo que han sido previa y

reglamentariamente convocados.

Abierto el acto, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se pasa al siguiente
 ORDEN DEL DIA.

1º. APROBACION, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR. - Sometida a la consideración de los señores asistentes el acta de la sesión anterior, resulto aprobada por la unanimidad de los señores asistentes.

2º. APROBACION CUENTA GENERAL 2000. - Hace uso de la palabra el Sr. Presidente → dice que se va a proceder al examen de cuenta General del Presupuesto, correspondiente al ejercicio 2000, la cual ha sido expuesta al público y examinada por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido los informes reglamentarios → constan en el expediente respectivo.

Se da lectura inmediata de los referidos informes por la secretaría de los que resulta que dicha cuenta, reducida a los modelos reglamentarios y debidamente justificada; después de amplia información sobre las mismas → contestadas a todas las explicaciones solicitadas por los señores concurrentes y fueron aprobadas por siete votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y dos abstenciones, correspondientes a los miembros del grupo popular.

Se advierte a los señores asistentes que, de acuerdo con el artículo 204 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso, quedan sometidas

a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas, y por aplicación del mismo artículo se remitirá al citado Tribunal autos del 15 de octubre de 2000 a la Cuenta General que, en su caso, ahora se aprueba. Todo ello sin menoscabo de las facultades que en materia de fiscalización externa de las Entidades locales tenga atribuidas la Comunidad Autónoma.

3º. APERTURA SOBRES OFERTA TERRENO.- Por el Sr. Alcalde se dio cuenta que con fecha 11 de abril del actual se publicó un edicto solicitando de aquellas personas propietarias de terrenos cercanos al casco urbano y que estuvieran interesadas en renovar, presentaran propuestas en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento. Ha habido un solo sobre presentado, que a continuación se procede a su apertura:

- ANA CORBACHO CONEJO, con D.N.I. nº 8.800.580 K, domiciliada en Plaza de España, 22 de Valle de Santa Ana.

Me comprometo a renovar el terreno urbano llamado de la Fuente de un Cabida aproximada de 1.500 metros cuadrados al Ayuntamiento de Valle de Santa Ana por la cantidad de Ocho millones de pesetas (8.000.000 Ptas.).

Valle de Santa Ana, 26 de Abril de 2001.-

Fdo: Ana Corbacho Conejo.

- ANA CORBACHO CONEJO, con D.N.I. nº 8.800.580 K, domiciliada en Plaza de España, 22 de Valle de Santa Ana.

He comprado a vender el terreno urbano llamado "Cercado de los Valdeobanos" de una cobija aproximada de 9000 metros cuadrados al Ayuntamiento de Valle de Santa Ana por la cantidad de veintiseiete millones de pesetas (27.000.000 pts).

Valle de Santa Ana, 26 de Abril de 2001.

Fdo: Sr. Contador Conejo.

Abierto el sobre y leído las dos proposiciones contenidas en el D. Francisco de los Angeles expone que la idea del Ayuntamiento era la compra de terreno cerca del casco urbano, pero rústico, con el propósito de construir un parque. Comprar terreno urbano no interesa por suponer un coste muy elevado.

Pasado a votación por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda no adquirir el terreno ofertado por suponer un coste muy elevado para el fin que se pretende.

4º F.S.E. 2001.- Al Sr. Alcalde-Presidente explica que con fecha 8 de Mayo del actual se publicó en el D.O.E. el Decreto 71/2001, de 2 de Mayo, por el que se conocían ayudas al empleo público en el año 2001.

Dado el plazo publicado en el anuncio por la Alcaldía se solicitó ayuda para dos puestos de trabajo, uno de Gestión Cultural y otro de Auxiliar de Gestión Administrativa.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de dicha Orden se da cuenta al Pleno en esta sesión.

5º. RUEGOS Y PRESUNZAS. - Hecho el ofrecimiento de este espacio por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Celenio Rubio Rodríguez preguntó si el intendente de la finca La Made le solicitó permiso para cambiar la cencha que tenía que arat. D. Francisco Cháñez expone que permiso por escrito no le solicitó porque hace unos días le comentó el tema explicándole que era por el tema de solicitud de herbaicos.

Dº Cecilia Sánchez Cortacho dice que ha recibido un escrito del Ayuntamiento donde se le solicita autorización de paso por la finca "Piopoma" para el tendido eléctrico al futuro Polígono Industrial. Pregunta si existe proyecto de la obra y por donde va a pasar. D. Francisco Cháñez le explica que el proyecto se está redactando por un técnico de la Comarca de Zafra y en su planicie por la zona más cercana a la carretera, a unos 300 metros de la Nacional Badajoz-Huelva, después pasará por Piñeros y bajará hasta el antiguo campo de fútbol.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo los relativos locales y treinta y cinco minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente de lo que como Secretaria, Certifico.



Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including names like 'Juan', 'Francisco', and 'Marta'.

ACTA N°6. ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE JUNIO DE 2001.-

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ.

SRES. CONCEJALES:

D. FRANCISCO LOPEZ PALACIOS.

D. MANUEL FONSECA GALLEGO.

D. MANUEL GARRIDO SOMERO.

D. JUAN MANUEL BENITEZ ZAHINOS.

D. MANUEL CORDERO DELA CRUZ.

D. H° REYES FONSECA GALLEGO.

D. CECILIA SANCHEZ CORBACHO.

D. CEFERINO RUBIO RODRIGUEZ.

SECRETARIA:

D. H° JOSE HARQUEZ PALACIOS.

En la Villa de Valle de Santa Ana, siendo las veintuna horas del día veintinueve de Junio de dos mil uno, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente D. Francisco Chávet Chávet, asistidos de un, la Secretaria, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierto el acto, de orden del Sr. Alcalde - Presidente se pasa al siguiente ORDEN DEL DIA.

1º.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.- Sometido a la consideración de los señores asistentes el acta de la sesión anterior, resultó aprobado por la unanimidad de los señores asistentes.

2º.- APROBACION, SI PROCEDE, PLAN DE saneamiento FINANCIERO.- Como fue explicado en la Comisión de Hacienda de este punto deberá debatirse sobre la materia y ser tratado en otra sesión una vez reunamos el Plan de saneamiento.

3º.- OPERACION PRESTAMO.- se da cuenta por el Sr. Alcalde de la Memoria de fecha 18 de junio de 2001, en la que se expone la necesidad de tramitar el oportuno expediente a fin de concertar una operación de préstamo de diez millones de pesetas para la adquisición de terreno, adquisición de inmueble y ejecución de obras municipales.

Por todo ello se ha solicitado de diversas entidades de crédito presentarse propuesta para la concesión del préstamo y condiciones para su concurrencia, habiéndole recibido las propuestas de Caja Badajoz, Banco Especial de Crédito y Banco de Crédito Local. Estudiadas las propuestas presentadas, para Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, esta ha informado favorablemente la propuesta presentada por el Banco de Crédito Local, interés fijo, con un plazo de amortización de diez años, tipo de interés 5,45%, Comisión de apertura 0,20%, Carga financiera en amortización 108.279 p.tal. cuota mensual.

Por su parte la Secretaría de cuenta de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, así mismo de cuenta del ahorro neto negativo de esta Entidad, y de la necesidad de solicitar autorización del Ministerio de Hacienda.

Entre todas las tres Comisiones de las propuestas presentadas por las entidades de crédito, de lo dispuesto en la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, así como el informe favorable de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, acuerdan con siete votos a favor de los miembros del grupo socialista y dos abstenciones de los miembros del grupo popular, autorizar una operación de préstamo por importe de 10 millones de pesetas con el Banco de Crédito Local, interés fijo, plazo de amortización de diez años, tipo de interés 5,45%, Comisión de apertura 0,20%, Cuota mensual de amortización comprensiva

de capital e intereses 108.279 pta.

El grupo popular justifica su abstención explicando que el Plan de saneamiento financiero no está elaborado.

4º - MODIFICACION DE CREDITOS Nº 1/2001.- Toda cuenta del expediente de modificación de crédito nº 1 dentro del Presupuesto General por un importe de CATORCE MILLONES SEZECIENTAS MIL PESEZAS que aparece informado por Secretaría-Intervención, tras ser debatido cada una de sus modificaciones, la Corporación por siete votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo socialista y dos en contra, correspondientes a los miembros del grupo popular, acuerda prestarle su aprobación y que se expone al público por el plazo de quince días a efecto de reclamaciones. Al expediente se considere definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones, en caso contrario, el pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolver.

5º - COMPRA TERRENO PARA CONSTRUCCION PARQUE.- Por el Sr. Alcalde. Previamente fue leída la siguiente propuesta elaborada por D. Angel Hernandez Hernandez.

D. ANGEL SABINO HERNANDEZ HERNANDEZ, mayor de edad, con domicilio en c/JOSÉ MARIA MARTINEZ, y D.N.I. nº 76152419-V, en nombre propio o en representación de HERMANOS HERNANDEZ HERNANDEZ. Antecedido del anuncio publicado con fecha 11 de abril de 2001, se comprueba a la venta de un terreno de 8.355 metros cuadrados, ubicado en FINCA EL PARRAL,

en el precio de CUATROCIENTAS DIECINUEVE PTAS (419) (Cifras y Letras) el metro cuadrado, que asciende a una cantidad de TRES MILLONES OVINIENTAS MIL PTAS (3.500.000).

Cm Valle de Santa Ana, a 8 de Mayo de 2001.
Fdo: Angel Sabido Hernández Hernández.

Nota: los gastos que ocasiona la Compra-Venta serán a cargo del Ayuntamiento.

Finalizada su lectura D. Francisco Chánez expone que la finalidad de la compra de este terreno es para la construcción de un parque.

D. Ceferno Rubio expone que están de acuerdo en que el terreno se compra y se haga el parque, pero parece que está un poco alejado del centro de la población. D. Francisco Chánez le expone que terreno más céntrico sería en la plaza o en el Alamo y aquí el terreno es urbano y por consiguiente muy caro.

Visto el informe del Técnico Comarcal D. Manuel Carrasco Méndez, y tras ser ampliamente debatido el tema se acuerda por la unanimidad de los señores asistentes, la adquisición de dicho terreno para la construcción de un parque, siempre que se encuentre libre de cargas o gravámenes.

6º. COMPRA VIVIENDA C/AVELLANO Nº1 PARA APLICACION C/ RUISEÑORES.- Por el Sr. Alcalde fue leído el siguiente escrito remitido por Dª Mamea Chánez Díaz, de que suscribe Mamea Chánez Díaz, natural y vecina de Valle de Santa Ana, mayor de edad, viuda, sus labores, con domicilio en esta villa, c/ Doctor Alcazar, nº 4 y titular del D.N.I nº 8715.338-V, en

nombre propio y en representación de su hijo D. Francisco Hernández Châret, para lo cual se encuentra debidamente autorizado según Poder Notarial n.º de protocolo 296 de fecha 11 de abril del año actual, otorgado ante el Notario D. Lucrecinda Benítez Goutâlet, de Fregenal de la Sierra (Badajoz), comparece y expone:

Que son propietarios de la finca sita en esta villa en la calle del Arriero n.º 1, la cual, ofertan en renta a este Ayuntamiento por la cantidad de UN MILLON CIENT MIL PESETAS (1.100.000) ptas.

Se acompaña fotocopia del D.N.I. de la que suscribe y de la escritura de apoderamiento a que anteriormente se hace mención.

de Ofertante.

Fdo: Manuel Châret Diat.

Visto el informe suscito por el Arquitecto Técnico Comarcal D. Manuel Carrasco, y la utilidad para la cual se quiere su adquisición, detalla para ampliación de la Calle Rurificotes, tras ser ampliamente debatido se acuerda su adquisición siempre que se encuentre libre y capaz o grabamen, por la unanimidad de los señores asistentes.

7º. ADJUDICACION GESTION DEL HOGAR CLUB CON PISOS TUTEADOS. - Por el Sr. Alcalde-Presidente fue leído el acta de la sesión de constitución de la mesa de contratación para la obra de la gestión del Hogar Club con pisos tutelados. De acuerdo con la cláusula

uº 12 del pliego de condiciones por el órgano de contratación debena efectuar se la adjudicación de acuerdo con la propuesta elevada por la mesa de contratación.

Debido a el tema por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda adjudicar la obra de la gestión del Hoop Club con Pisos Tulebolas de balo de Santa Aue a la empresa EUCEM. Debiendo formalizar el contrato de adjudicación del concurso en documento administrativo, dentro de los 15 días siguientes a la notificación. El contratista además del contrato debena firmar el pliego de cláusulas administrativas particulares, que formara parte del contrato.

Se contratará con la Empresa, ya que la institución de la calefacción aún no está autorizada para concretar la fecha de su apertura.

8º.- 1º. SUBVENCIÓN NEPSA 2.001. - Por el Sr. Alcalde-Presidente fue leído el escrito remitido por el secretario de la Comisión Provincial de Seguimiento de Badajoz, por el que se nos participa que dicha Comisión, en su sesión del día 11 de junio de 2001, ha acordado realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por un importe de 19.600.000 pesetas, con cargo a la partida presupuestaria del Instituto Nacional de Empleo, correspondientes al Programa de Fomento de Empleo Agrario (NEPSA) de 2.001 y destinadas a subvencionar la contratación de mano

de obra desempleada.

al sr. Alcalde propone que dicho remanente de crédito sea destinado a la ejecución de las siguientes obras. "Obras Diferidas", consisten en:

1. Ejecución de canalización de red saneamiento y red de abastecimiento, con sus correspondientes prelas especiales, en la acera habida de acuerdo al Polígono Industrial, segunda fase.

2. Formación de calzada mediante solera de hormigón armado y tratamiento superficial rípidos, en la calle "Ces proovede", previa demolición del actual pavimento deteriorado de hormigón.

3. Formación de aceras mediante solera de hormigón, baldosa de terrazo en relieve y bordillo de granito, para las calles "Obispo Donat Alcaraz", "Díaz y Torre", "Coronel Siverina", "Constitución" y "Plaza de España", continuación de la primera fase ejecutada con los fondos del plan PERDA 2000.

4. Demolición del local existente en la calle "Arlaud" número uno, fuente de ordenación según las normas Normas Subsidiarias de Planeamiento, y construcción de capote de hormigón armado en el tramo ocupado por esta edificación.

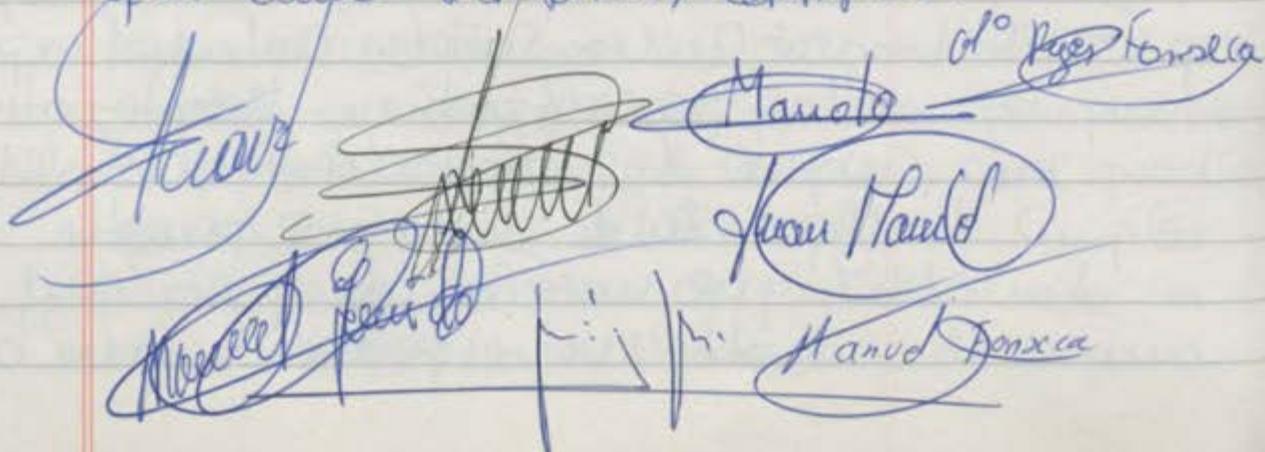
D^a Cecilia Sánchez Cortado expone que ellos piensan podrían hacer otras obras, como las aceras puntuales para llegar hasta el futuro parque o la piscina. Y que no están tampoco muy de acuerdo con el suelo que se le para a las calles,

venían mucho mejor pavento de granito. D. Francisco Cháñez expone que lo de las aceras puede hacerse más adelante, pues todavía parece pronto y podría introducirse en el proyecto de construcción, encunando al material de construcción de las calles efectivamente a ellos también les gustaria más de granito pero es mucho más caro.

Finalmente la propuesta de obras, y tras debatir ampliamente el tema, se pasa a notación las obras propuestas, siendo aprobadas por la unanimidad de los señores asistentes.

9.º RUEGOS Y PRESUNZAS: Hecho el ofrecimiento de este espacio por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Cecilia Sanchez Carbado propone se ponga en la Avda. de la Libertad quidi-wiedas, para que las coches no rayen a tanta velocidad. D. Francisco Cháñez le responde que puede instalarse pero el incumplimiento que existe es que cuando se ponen en calles ya hechas, se quitan, mientras que si se ponen en una obra nuevo si resiste.

Y no siendo otras las asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las venutas horas y cuarenta y cinco minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la preteut de lo que caso se oprimia, Confítico.


 Manuel
 Juan Manuel
 Manuel Domínguez

ACTA Nº 7. ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 20 DE JULIO DE 2001.

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE - PRESIDENTE:

D. FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ.

SRES. CONCEJALES:

D. FRANCISCO LOPEZ PALACIOS.

D. MANUEL FONSECA GALLEGO.

D. MANUEL GARRIDO ROVERO.

D. JUAN MANUEL BENITEZ ZAMINOS.

D. MANUEL CORTERO DE LA CRUZ.

D. M.ª REYES FONSECA GALLEGO.

D. CECILIA SANCHEZ CORBAJO.

D. CEFERINO RUBIO RODRIGUEZ.

SECRETARIA:

D. M.ª JOSE HERRERA PALACIOS.

En la villa de Valle de Sanjurjo, siendo las referidas horas del día veinte de Julio de dos mil uno, se reúnen en el Salón de Actos de este Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Chavez Chavez, asistidos de un, la Secretaria, los señores referidos al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido previa y regularmente convocados.

Abierta el acto, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se pasa al

siguiente

ORDEN DEL DIA.

P. APROBACION, SI PROCEDA, ACTA SESION ANTERIOR. - Sometida a la consideración de los señores asistentes el acta de la sesión anterior, el Grupo Popular presenta el siguiente escrito: el Grupo Municipal Popular en este primer punto del orden del día, no aprueba el Acta de la sesión anterior por las siguientes causas: a.- En el punto 3º de la sesión de Pleno anterior (29 de Junio 2001) relativa a la operación de préstamo el Grupo Popular se abstuvo al no conocerse el plan de saneamiento, pero también se dijo que nuestro grupo no estaba de acuerdo en pedir un préstamo, si esto era debido a una mala gestión del Grupo de Gobierno de este Ayuntamiento, y también que el plan de saneamiento se haría

debido a que el B.C.L. en este caso, lo pide para poder conceder el préstamo al Ayuntamiento. b.- Con el punto 5º referente a la compra de terrenos para la construcción de un parque, nuestro grupo estaba a favor de la compra de terrenos, pero en contra de construir un parque en ese terreno por considerar que al lado de la población, no quedaba claro en su redacción inicial en el acta del pleno. Pasado a votación resultó aprobado por siete votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y dos en contra correspondiente a los miembros del grupo popular.

2º APROBACION DEL PROCESO, PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO.- Por intervención fue presentado el Plan de Saneamiento Financiero elaborado para el periodo 2001-2003 a fin de ajustar el al tanto de este Ayuntamiento a cero y conseguir la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda para concertar la operación de préstamo con el Banco de Crédito Local por un importe de DIEZ MILLONES DE PÉSEAS, aprobado en sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día veintinueve de junio del actual. el grupo Popular expresa que vote en contra del Plan de Saneamiento Financiero, 1º por no tener una copia de este plan para estudiarlo y poder hacer uso alternativo si lo consideráramos oportuno. 2º Seguimos considerando que este plan de saneamiento se base por el préstamo que se va a pedir y pensamos que el Ayuntamiento no se debe de gastar más de lo que tiene, no tenemos culpables del endeudamiento del

Ayuntamientos, y si el Alcaide vea es un caso de equívoco pensado que es debido a una mala gestión del grupo de Gobierno. D. Francisco Claver le responde que si podían haber estudiado el Plan de saneamiento, desde la sesión anterior sabían que se estaba realizando, y no está de acuerdo con que el solicitar un préstamo sea una mala gestión del gobierno, y está pidiendo el aumento de Fortifinanciamiento que este Gobierno ha realizado. Estudiado con detenimiento el Plan de saneamiento presentado y visto el informe favorable de la Comisión de Hacienda, se pasó a votación siendo aprobado por siete votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo socialista, y dos en contra, correspondientes a los miembros del grupo popular.

3º. CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE Y EL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente fue leído el convenio entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, para mejoras de infraestructuras en fincas de propiedad municipal y communal, remitido por la Dirección General de Estructuras Agrarias, por el cual se pretenden introducir en las Fincas "La Haza" y "El Cuanto los Santaveras" las siguientes mejoras: Erradicación, instalación de dos puertas de tipo caucho de un solo hoja y la construcción de dos pasos conducentes. Estudiadas con detenimiento cada una de las cláusulas se fue a votación,

siendo aprobado por la unanimidad de los señores asistentes la aprobación del contenido y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del acuerdo.

4º. MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, fue leído la solicitud presentada por D. JOSE SALGUERO SILVESTRE, la cual es como sigue:

"D. JOSE SALGUERO SILVESTRE con DNI 8004068R domicilio en la calle Luis Claudio nº 10 del barrio de Santa Ana.

Expone, que siendo propietario del solar de 3500 m² en el callejón de la Morera de esta ciudad, adujo Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de la parte mencionada anteriormente y

solicitud, sea aprobada por la Corporación Municipal según los trámites administrativos previstos por la Ley.

barrio de Santa Ana, Julio de 2001.

Fdo.: D. José Salguero Silvestre"

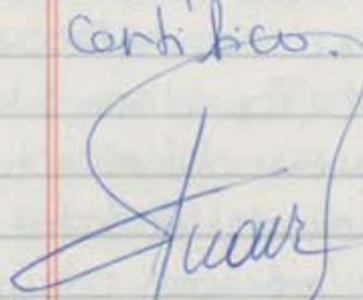
Finalmente su lectura D. Francisco Chaves explica que este solar fue objeto en su día de una Modificación Puntual de la Ordenación de Suelo Urbano, limitando la edificabilidad en estos terrenos a 0,15 m²/m².

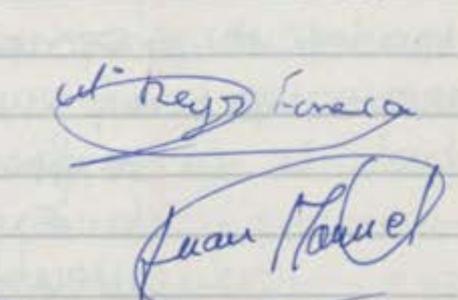
Justo el informe presentado por Secretaría - Inspección y estudiados tanto los Planos como la Memoria justificativa, se pasa a notación, siendo acordado aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las N.N.S.S. de Planeamiento Municipal de barrio de Santa Ana presentada.

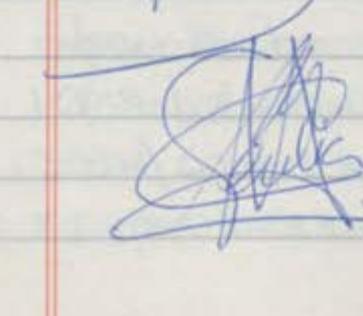
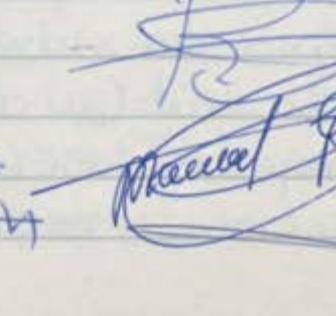
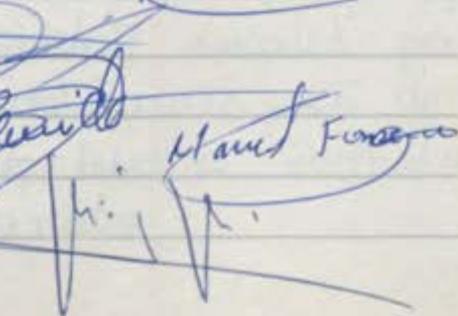
sesión celebrada el día 29 de Julio del actual se acordó la compra a HERNANDEZ HERNANDEZ de un terreno de 8.355 metros cuadrados, ubicado en FINCA EL PARRAL para la construcción de un parque, y a D^o. Manuel Cháñez Díaz y a D. Francisco Hernandez Cháñez la compra de la vivienda sita en C/ Arriero nº 1 para ampliación de la calle Ruiseñores, y es objeto de este punto autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de dichas escrituras. Poniendo a votación, por la unanimidad de los señores asistentes se acordó autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de esas escrituras.

6.º RUEGOS Y PREGUNTAS.- Hecho el ofrecimiento de este espacio por el Sr. Alcalde-Presidente, por los señores asistentes se decide hacer uso del mismo.

Y no habiendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las siguientes horas y cuarenta y cinco minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente de lo que como secretaria, certifico.





ACTA N° 8. ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 31 DE AGOSTO DE 2001. -

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE - PRESIDENTE:

D. FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ

SRES. CONCEJALES:

D. FRANCISCO LOPEZ PALACIOS

D. MANUEL FONSECA GALLEGO

D. MANUEL GARRIDO ROMERO

D. JUAN MANUEL BENTEZ ZAHINAS

D. M^a REYES FONSECA GALLEGO

D. CECILIA SANCHEZ GORBACHO

D. CEFERINO RUBIO RODRIGUEZ

SECRETARIA:

D. M^a JOSE MARQUEZ PALACIOS

En la villa de Valle de Santa Ana, siendo las relativas horas del día treinta y uno de Agosto de dos mil uno, se reúnen en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente D. Francisco Claret Cháñez, asistidos de un secretario, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados. Falta habiendo

justificado la ausencia D. Manuel Cordero de la Cruz.

Abierto el acto, de orden del Sr. Alcalde - Presidente se pasa al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR. - sometida a la consideración de los señores asistentes el acta de la sesión anterior, resulto aprobada por la unanimidad de los señores asistentes.
- 2º.- APROBACION, SI PROCEDE, PLAN INICIAL FEDER 2002/2006, OBRA N° 83 "RESTAURACION RIVERA RUBIALES". - Por el Sr. Alcalde - Presidente se procede a la lectura del escrito remitido por la Excmo. Diputación de Badajoz, Area de Fomento, por el que se nos comunica que este Municipio ha sido seleccionado y se encuentra incluido en la modalidad 2001 PLAN INICIAL del programa FEDER 2002/2006, Medida 3.6 PROTECCION Y REGENERACION DE ESPACIO

NATURALES Y RURALES que esta Diputación va a suscribir con CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA.

Con mencionado programa aparece con el N.º 83 la obra denominada RESTAURACION RIVERA RUBIALES, con la siguiente financiación y presupuesto:

FEDER	7.000.000
DIPUTACION	2.000.000
AYUNTAMIENTO	1.000.000
TOTAL OBRA	10.000.000

Continúan exponiendo que en el supuesto de seguir interesado con la inversión propuesta, en los términos que plantean, deberá ser adoptado acuerdo plenario, con el compromiso de inclusión de la aportación municipal en el presupuesto del 2002 y remitirlo a la Diputación antes del día 15 de septiembre de 2001.

Debido ampliamente el tema por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda aceptar la obra propuesta nº 83 del año 2002 del Plan Integral del programa FEDER, y comprometerse a la inclusión de la aportación municipal en el presupuesto del ejercicio 2002.

3.º - CALENDARIO LABORAL AÑO 2002. - D. Francisco Chávar (le el escrito recibido de la Gerencia de Trabajo, Dirección General de Trabajo, por el que se comunica que próximos a confeccionar el Calendario Laboral para el año 2002, deudas a comunicar la fiestas locales de nuestro Municipio y expone que se propone como fiestas locales para el año 2002 los días 14 de Junio y 26 de Julio, fiestas del Palancar y de la Patrona, respectivamente.

Dicha propuesta fue aprobada por la unanimidad de los señores asistentes.

4º.- SOLICITUD CASA BADAJOZ SOBRE POSPOSICION DE RANZO HIPOTECA DE D. MANUEL GOMEZ GOMEZ Y ANA M^{te} VARGAS DE LA CRUZ.-

D. Francisco Cháñez explica que Casa Badajoz ha solicitado a este Ayuntamiento que acuerde la posposición de ranzo de la condición resolutoria que a favor de este Ayuntamiento aparece inscrita sobre la finca número 1447, propiedad de Manuel Gómez Gómez y Ana M^{te} Vargas de la Cruz, a la hipoteca que se constituirá sobre tal finca en garantía del préstamo hipotecario que el H^{te} de Preced y Caja General de Ahorro de Badajoz le ha concedido, con la numeración 2010-0077-18-0102800127.

Estudiada con detenimiento dicha propuesta fue aprobada por la unanimidad de los señores asistentes.

5º.- MOCION GRUPO SOCIALISTA SOBRE VIVIENDA Y SUELO.- Por D. Francisco López es leída la siguiente moción: EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA, PRESENTA AL PLENO LA SIGUIENTE MOCION EN RELACION CON LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, DE 11 DE JULIO DE 2001, EN MATERIA DE VIVIENDA Y SUELO

El pasado 11 de Julio de 2001 el Tribunal Constitucional declaró inconstitucionales los artículos 16.1 y 38, así como la disposición final única, de la ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen de suelo y Valoraciones, estimando de esta forma el Recurso de inconstitucionalidad interpuesto por los grupos Parlamentarios Socialista, Federal de Izquierda Unida y Mixto, por el Parlamento de Navarra

7 por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

Con dicha Sentencia se hace una defensa del estado de las Autonómicas y de la Autonomía local en materia de suelo, lo que se pone de relieve, además de en los artículos declarados nulos, en el modo en que, a juicio del Tribunal Constitucional, deben ser interpretados los artículos 9.11, 14.2.a) y b), 15.17.1 y 18.1.2 y 3 de la actual Ley. En efecto en sus Fundamentos Jurídicos 14, 16, 21, 25, 29 y 30, el Tribunal Constitucional señala que las expresiones "planeamiento general", "planeamiento de desarrollo", "plano de ordenamiento territorial", "legislación técnica", "planeamiento técnico", "reservas generales" o "dotaciones públicas de carácter local", pueden condicionar el modelo urbanístico de cada Comunidad Autónoma, por lo que deben ser interpretados sin que condicionen al legislador urbanístico.

Con la Sentencia se declara nulo el artículo 16.1 en relación a que la regulación del derecho de transformación del suelo urbanizable contiene opciones urbanísticas que corresponden adoptar a las Comunidades Autónomas, pues tal regulación excede de las "condiciones básicas" para asegurar la igualdad de los españoles en el ejercicio de la propiedad urbana. Igual sucede con el artículo 38, regulador del procedimiento de urgente ocupación en los procesos de expropiación forzosa, declarado nulo por el Tribunal Constitucional porque queda fuera de la competencia

estatal sobre legislación de la expropiación forzosa. Como consecuencia de las ambigüedades de dichos preceptos, la Sentencia declara, igualmente una la disposición final referida a los artículos ambigüos.

A la vista de esta Sentencia el Real Decreto Ley 4/2000, de Medidas Urgentes de Liberación del Sector Inmobiliario y Transportes, se encuentra en papel mojado porque incurre en motivos de inconstitucionalidad, toda vez que sus preceptos van más allá en el intervencionismo estatal y en detrimento del principio de autonomía que la propia ley 6/AE. La Sentencia es coherente del fracaso estrepitoso de la política de suelo y vivienda del Partido Popular, al acceso a una vivienda digna resulta hoy mucho más difícil que hace tres años y lo es más especialmente si hablamos de adquisición de primera vivienda por los jóvenes, lo que comporta graves riesgos en la cohesión social. Al Gobierno le abierto un frente contra las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos a los que culpa del alto coste de la vivienda, y al son del principio de que "todo suelo debe ser urbanizable" lo único que ha conseguido es fomentar la especulación de los grandes promotores y propietarios de suelo, principales culpables de que el precio de la vivienda se incremente a ritmo del 14% anual y de que acumule desde 1997 un incremento del 46,6%, sin que sea alocable a la escoba de la oferta pues durante los tres últimos años se ha

construido una media anual superior a las 500.000 viviendas.

Los resultados en la política de vivienda han sido vergonzosos, pues así sólo cabe colificar el que el Plan de vivienda 1998-2001 esté cumpliendo menos de la mitad de sus objetivos, que la oferta de viviendas protegidas (VPO) haya caído en el año 2000 a las cifras más bajas de la década - menos de 50.000, frente a una media anual superior a las 100.000 en el periodo 1992 a 1995 - que el uso de alquiler se sitúe sólo en el 15% del Parque inmobiliario - que, mientras tanto, el 12% de las viviendas se encuentren vacías. Resulta de todo punto inabordable que el Gobierno pretenda culpabilizar a los Ayuntamientos del fracaso del Plan Nacional de vivienda con declaraciones en que se les acusa de financiación a través de la red de derechos urbanísticos y se les hace responsables del aumento del precio del suelo, cuando es lo cierto que el Gobierno cada día genera mayor asfíxia económica a los Ayuntamientos como medidas tales como la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, la reducción de un 33% de los aparcamientos urbanísticos - han pasado del 15% al 10% - o la falta de financiación de adquisiciones de suelo para vivienda social.

Una política de vivienda seria y responsable requiere introducir nuevas herramientas orientadas a optimizar el uso del parque inmobiliario existente, a incentivar la oferta y demanda de alquiler, a la movilización de la vivienda usada y a la rehabili-

función integral de los espacios urbanos consolidados. Y sobre todo, dicha política debe quedar vinculada a las políticas de ordenación del territorio y de ciudad, como vienen haciendo las Comidades Subvencional con Gobiernos socialistas que han desarrollado una legislación propia en materia de suelo obviando la Ley que ahora ha sido declarada inconstitucional en los preceptos que se indicaron con anterioridad y que para mayor esmero algunas de ellas, como es el caso de Castilla-La Mancha, ahora, como el Gobierno de la Nación recurre a tales recursos. A la vista del resultado es hora de retirar dichos recursos.

En virtud de cuanto antecede, se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento de Valle de San Juan, para su aprobación si procede la siguiente Moción:

1.- Instar al Gobierno de la Nación a derogar el Real Decreto Ley 4/200, de Medidas Urgentes de Liberalización del sector turístico y Transportes, y a retirar el Proyecto de Ley de Medidas Urgentes de Liberalización en el sector turístico y Transportes actualmente en trámite parlamentario.

2.- Instar al Gobierno de la Nación a retirar el recurso interpuesto contra la Ley de Castilla-La Mancha de ordenación del Territorio y Actividad Urbanística, de 4 de Junio de 1998.

3.- Instar al Gobierno de la Nación a confensar con las Comidades Subvencional y con la Federación de Municipios y Provincias, así como con los Grupos Parlamentarios, en aplicación de la Jurisprudencia del

Tribunal Constitucional, la iniciativa de reforma de los marcos normativos en materia de suelo para su adaptación a dicha jurisprudencia y una nueva política de suelo y vivienda.

Con este sentido, el nuevo Plan de vivienda que está elaborando el Gobierno debe apostar seriamente por la movilización de la vivienda. Valle de Santa Ana, a 24 de agosto de 2001.

FOR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

Finalizada su lectura interviene D. Cecilia Saúldez Cabado, portavoz del Grupo Popular y expone:

EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA, PRESENTA AL PLENO LA SIGUIENTE CONTRAMOCIÓN EN RELACION CON LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, DE 11 DE JULIO DE 2001, EN MATERIA DE VIVIENDA Y SUELO.

1º.- Creemos que esta moción, presentada por el grupo socialista y que tiene poca originalidad, pues es la misma que ha presentado en todos los pueblos de la provincia, lleva mucho tiempo que ya las sentencias en la que se suprimen los artículos a los que hace referencia la citada moción.

2º.- Si hay dos artículos inconstitucionales, el resto de la ley es constitucional, al votar al Partido Popular sólo se han suprimido dos artículos de 50, mientras que a usted no se les aprueba ninguno de la famosa ley Bortell.

3º.- Preocupante de cosas relacionadas con el pueblo y dejen las cosas de partido que

los resuelva el Tribunal Constitucional.

4º. Por tanto un grupo se opone a su creación por las mismas causas que ya dije en su día (30 de agosto de 2000) y que se oponen a los intereses de nuestro pueblo, esta ley nos permitiría un crecimiento industrial sin estar en manos de especuladores, sin trabas de los gobernantes locales, parciales y beneficiaria a todos los vecinos en general por que es una ley eficaz, justa y una ley de progreso.

Finalmente su intervención, D. Francisco Cháret le replica diciendo que en esta ley si le da competencias directas de las Ayuntamientos, por ejemplo, las relativas a la cesión a los Ayuntamientos, que pase a ser del 10%. Le pretende censurar con las Comisiones Autonómicas y con la FEMP, un mero Proyecto de suelo y vivienda.

Suplemente debatido, se pasa a votación la moción presentada, siendo aprobada por seis votos a favor, correspondientes a los miembros del Grupo Socialista, y dos en contra, correspondientes a los miembros del Grupo Popular.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Hecho el ofrecimiento de este espacio por el Sr. Alcalde-Presidente, Dña. Cecilia Sandolet formula las siguientes propuestas:

1º. Existe un punto en el Camino Valle de Santa Ana a Valle de Hadoranos, donde bruce el terreno de uno y contenga el del otro. Tras ser contestado que este punto es "de Entuiba", Dña. Cecilia propone si no se puede solicitar a la Excma. Dipu

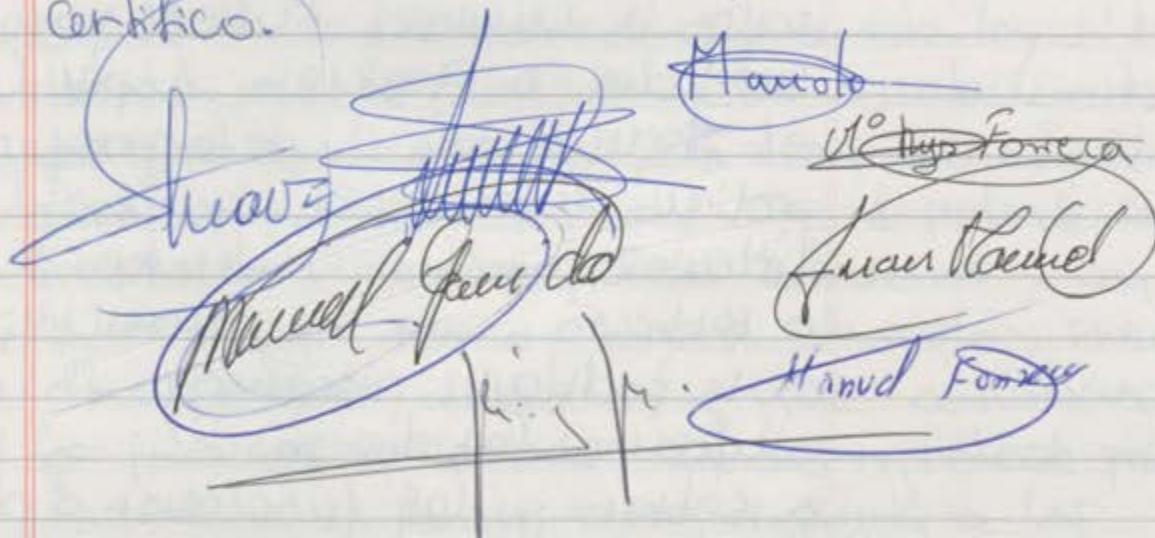
D. Francisco Chávar le responde que estas Planes
 van desde el campo de fútbol hasta este
 Ermita, como he hecho el Valle de Matagorda
 D. Francisco Chávar le responde que estas Planes
 donde se pueden solicitar son las Provincias
 y nosotros tenemos comprometido
 hasta el 2002. Tendríamos que esperar hasta
 el nuevo Plan para estudiar este tema. Puede
 haber algún Plan Especial, pero éstos hasta
 que no salen no se conocen.

2º. Pregunta si existe alguna información
 nos referente a los puestos de trabajos que
 saca la Compañía EULESA para los Pisos
 Tutelados. D. Francisco López le responde que
 él preguntó a la Compañía porque la gente le
 pedían información a él, y lo que le han
 dicho es que los contratos serán por obra
 o servicio con una duración de tres meses
 y se podrán prorrogar si estuvieran
 conforme las dos partes; y sobre el dinero
 a cobrar y las funciones a desarrollar
 que ya se lo explicarían a los solicitantes
 en la entrevista que con ellos cuando
 al tema de distribución de personal ha
 sido por un estudio efectuado por la
 propia Compañía.

D. Alfonso Rubio formula la siguiente pre-
 gunta: 1º Con referencia a la limpieza
 del Hogar Club con Pisos Tutelados, ¿por
 qué se sacó dos puestos y se trabaja-
 do tres personas? D. Francisco Chávar le
 responde que necesitaba una persona de
 confianza para abrir y cerrar el edificio
 y para dirigir los trabajos de la limpieza.

Y por eso eligió a este pensador. De todos modos se está hablando de doce días de trabajo y estar podría hacerlo directamente la Alcaldía. Termina diciendo D. Francisco diana que asumirán las críticas que surtan.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las rutinarias horas y cincuenta y cinco minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente de lo que como Secretario Certifico.


 The block contains several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'Juan' or 'Juan José'. Below it, another signature reads 'Manuel Ferrer'. To the right, there are two signatures of 'Manuel Ferrer', one above the other. A circular stamp is visible in the center, partially overlapping the signatures.

ACTA Nº 9 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2001.

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE - PRESIDENTE:

D. FRANCISCO CHÁVEZ CHÁVEZ

SRES. CONCESALES:

D. FRANCISCO LÓPEZ PALACIOS

D. MANUEL FONSECA GALLEGO

D. MANUEL GARRIDO ROHERO

D. JUAN MANUEL BENITEZ ZAHINOS

D.ª M.ª REYES FONSECA GALLEGO

D.ª CECILIA SÁNCHEZ CORBACHO

D. CEFERINO RUBIO RODRÍGUEZ

SECRETARIA:

D.ª M.ª JOSE MÁRQUEZ PALACIOS

En la villa de Valle de Santa Ana, siendo las veintiocho horas del día veintisiete de Septiembre de dos mil uno, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Francisco Chávez Chávez, asistidos de un/a Secretario/a, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierto el acto, de orden del Sr. Alcalde - Presidente se pasa al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR. - Sometida a la consideración de los señores asistentes el acta de la sesión anterior los miembros del Grupo Popular dicen no aprobarla porque en la pregunta formulada sobre la limpieza de los pisos tutelados no se expresa literalmente que se hizo mención a M.ª Reyes. Pasada a votación fue aprobada por siete votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y dos en contra correspondiente a los miembros del grupo popular.

2.º APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE VALLE DE SANTA ANA. - El Sr. Alcalde - Presidente, expone que habiéndose aprobado inicialmente la modificación puntual de las normas

Subsidiarias solicitada por D. José Antonio SALQUERO SILVESTRE, y habiendo sido publicada en el periódico Hoy, en el B.O.P. y en el D.O.E., por plazo de un mes, sin que se hayan presentado reclamaciones, esta Alcaldía propone a este Pleno:

Primero.- Aprobar provisionalmente esta modificación puntual de las Marcas Subsidiarias de Valle de Santa Ana.

Segundo.- Remitir el expediente a la Comisión de Urbanismo, instando su aprobación definitiva.

Estudiado con detenimiento el expediente, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda aprobar provisionalmente dicho expediente y remitirlo a la Comisión de Urbanismo, instando su aprobación definitiva.

3º RESCISIÓN CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA REALIZACIÓN MATERIAL DE LAS LABORES RECAUDATORIAS DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA Y PILAR CORCHADO: D. Francisco

Chávez explica que en sesión celebrada por este Pleno el día 29 de Enero de 2001 se aprobó suscribir contrato de asistencia técnica en la realización material de las labores recaudatorias del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana y Dº Pilar Corchado Martín-Roma, no estando conforme con el trabajo realizado por esta Empresa, se solicita la rescisión de este contrato. Pasado a votación, fue aprobado por siete votos a favor de los miembros del grupo socialista y dos abstenciones, correspondientes a los miembros del grupo popular.

4º LIACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y CONFIRMACIÓN Y CLARIFICACIÓN DE

ALCALDE DE ANTERIORES ACUERDOS DE DELEGACIÓN: Por el Sr. Alcalde - Presidente que leído el siguiente acuerdo remitido por el Organismo Autónomo de Recaudación:

ACUERDO A ADOPTAR PARA AMPLIAR LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y AL MISMO TIEMPO CONFIRMAR Y CLARIFICAR EL ALCANCE DE ANTERIORES ACUERDOS DE DELEGACIÓN.

La Ley 39/1998, de diciembre, reguladora de la Hacienda Local, prevé en el artículo 7 que las Entidades Locales podrán delegar en otras Entidades Locales cuyo territorio esté integrado las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público que les correspondan.

La delegación ha de aprobarse mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, que habrá de fijar el alcance y contenido de la delegación.

Al amparo de la previsión legal, este Ayuntamiento considera oportuno delegar en la Diputación de Badajoz las facultades de gestión y recaudación de los ingresos de derecho público que en la parte resolutive de este dictamen se enumeran.

Por otra parte, con anterioridad a la presente fecha, el Ayuntamiento ha delegado otras facultades de gestión de los ingresos locales mediante la adopción de las correspondientes acuerdos plenarios.

La regulación del ejercicio de las funciones delegadas en el ámbito de la gestión, la inspección y la recaudación de los ingresos locales, se ha completado y perfeccionado por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Adminis-

501

trativas y del Orden Social, aclarando que son delegables las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de la totalidad de los ingresos de derecho público, tengan o no naturaleza tributaria.

La efectividad de las relaciones diarias entre la Diputación y el Ayuntamiento, así como entre estas Entidades y los ciudadanos interesados, ha puesto de manifiesto en ocasiones, la conveniencia de disponer de un acuerdo plenario global, comprensivo de todas las funciones delegadas, en orden a acreditar con suficiente claridad la competencia de los órganos actuantes.

Esta constatación y la importancia que para el procedimiento tributario tiene la seguridad que el órgano actuante es el competente, aconsejan la mayor clarificación posible en lo que se refiere al alcance de las funciones ~~delegadas~~ que se ejercen por el Ente delegado.

Ante las consideraciones precedentes, se cree conveniente delegar las competencias de gestión y recaudación de determinadas ingresos y a la vez confirmar y ratificar la delegación de funciones aprobadas por el Ayuntamiento con anterioridad a esta fecha, completando y concretando en aquello que sea necesario las acuerdos anteriores.

En virtud de todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz el amparo de lo que prevé el artículo 7.1 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de gestión y recaudación de los tributos y otros

ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

EN EJECUTIVA Y VOLUNTARIA:

- TASA SOBRE RECOGIDA DE BASURA.
- TASA SUMINISTRO DE AGUA.
- IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.
- TASA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.
- MULTAS.

EN EJECUTIVA:

- IMPUESTO INCREMENTO VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

SEGUNDO.- Especificar que, los acuerdos municipales adoptados con anterioridad a esta fecha, relativos a la delegación en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, alcanzan las facultades de gestión y/o recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se enumeran:

EN VOLUNTARIA Y EJECUTIVA:

- IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA.
- IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.
- IMPUESTO VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.
- IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS.
- TASA ALCANTARILLADO.
- TASA ENTRADA DE VEHÍCULOS EN EDIFICIOS.
- TASA VADOS PERMANENTES.

TERCERO.- El Ayuntamiento podrá convenir con el Organismo Autónomo de Recaudación y

Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz (O.A.R. en adelante), la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto 1, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo de Administración del O.A.R.

CUARTO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones, se establece en un período de cuatro años, prorrogable por igual período, excepto que cualquiera de las dos administraciones acuerden dejar sin efecto la citada delegación, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del caso.

QUINTO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 57 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEXTO.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa consistente en el 4,5 por ciento en voluntaria y el 50 por ciento del recargo de apremio en ejecutiva.

SEPTIMO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se atendrá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por esta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 de la Ley 39/1988 de diciembre, y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

OCTAVO.- Facultar al Alcalde para su firma.

NOVENO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

DÉCIMO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.º de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Finalizada la lectura, y tras ser debatido el tema se pasa a votación, siendo aprobado por siete votos a favor correspondientes a los miembros socialista y dos abstenciones correspondientes a los miembros del grupo popular.

5º DECRETOS DE ALCALDÍA.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da a conocer las siguientes Decretos aprobados por la alcaldía:

DECRETO N.º 4

En uso de las facultades que me confiere el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por el presente HE RESUELTO: 1º Cesar como Concejales Delegados a los Señores que se relacionan para las áreas reseñadas:

DELEGADOS

D.ª CECILIA SANCHEZ CORBACHO

LIMPIEZA VIARIA Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES

CENENTERO

D. CEFERINO RUBIO RODRÍGUEZ

DEPORTES

2º. Insertese este Decreto en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, así como en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del R.O.F.

En Valle de Santa Ana, a 29 de Agosto de 2001

DECRETO Nº 5

En uso de las facultades que me confiere el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2563/1986 de 28 de Noviembre, por el presente HE RESUELTO Designar la siguiente Delegación:

DELEGADO

ÁREA

DON FRANCISCO LÓPEZ PALACIOS

DEPORTES

Del contenido de este Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose personalmente al designado y publicándose en el B.O.P., sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha del Decreto.

Valle de Santa Ana, a 11 de Septiembre de 2001.

6º PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO, SITA EN C/ FEDERICO GARCÍA LORCA Nº 17-B.- Por D. Francisco López Palacios que leído el siguiente Pliego:

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO, SITA EN C/ FEDERICO GARCÍA LORCA, Nº 17-B DE ESTA LOCALIDAD.

Artículo 1º.- La Vivienda se adjudicará en régimen de ALQUILER.

El importe de cada mensualidad se fija en la cantidad de 10.000 pesetas.

Artículo 2º.- El plazo para la presentación de solicitudes, será de VEINTE DÍAS naturales

a partir de la publicación del presente pliego.

Artículo 3º.- Requisitos de los solicitantes:

1) Podrán solicitar vivienda aquellas personas en quienes concurren los siguientes requisitos:

1º.- Constituir una unidad familiar independiente y con cargas económicas propias.

2º.- Acreditar ingresos familiares ponderados superiores a 2's veces el Salario mínimo interprofesional. Los ingresos familiares ponderados se calculan de acuerdo con la siguiente fórmula:

la: $I.P.F. = IF \times N \times A \times C$, siendo:

I.P.F. = Cuantía de los ingresos ponderados, en número de veces el salario mínimo interprofesional.

IF = Cuantía de los ingresos familiares acreditados en número de veces el salario mínimo interprofesional.

N = Coeficiente ponderador en función del número de miembros de la unidad familiar.

A = Coeficiente ponderador en función del número de miembros de la unidad familiar que aporten, al menos el 20 por 100 de los ingresos.

C = Valor 1.

Los valores de los coeficientes N, A y C se fijan en el anexo I de estos Pliegos.

3º.- Acreditar algunas de las siguientes circunstancias:

- Habitar una vivienda a título de alquiler.
- Los solteros que antes del 31 de Marzo de 2002 tengan intención de formar una Unidad Familiar, bien por convivencia de hecho, bien a través de matrimonio.

Si en la fecha límite señalada no se hubiera formado la unidad familiar y se hubiera resul-

tado adjudicatario de la vivienda, se perderá automáticamente el derecho a la misma.

4º.- Residir o haber residido en forma continuada en el municipio en el que se solicita la vivienda durante tres años, antes de formular la solicitud.

Este requisito podrá acreditarse mediante el Certificado de Residencia y Empadronamiento.

Cuando se trate de emigrantes retornados no se exigirá este requisito si acreditan su condición.

5º.- No ser adjudicatario de ninguna vivienda de promoción pública de la Junta de Extremadura ni habiéndolo sido, haber perdido el título de ocupación sobre ella, salvo justa causa, tanto el solicitante como cualquier miembro de la unidad familiar.

6º.- No ser titular ningún miembro de la Unidad Familiar de ninguna vivienda ni terreno apto para edificar o siendo propietario su valor total o el de participación no exceda del 33% del precio de vivienda de protección oficial.

7º.- La persona mayor de 18 años que acredite su configuración como unidad familiar independiente o que, aún viviendo en compañía de sus padres, demuestre tanto su capacidad económica como la necesidad de residencia independiente.

8º.- Si algún adjudicatario de las Viviendas propiedad del Ayuntamiento quisiera optar al arriendo de esta, caso de quedar adjudicatario, su actual vivienda será adjudicada al siguiente solicitante con mayor puntuación.

Artículo 4º.- Se considerarán ingresos familiares la suma de los ingresos brutos

obtenidos por todas las miembros de la unidad familiar.

Artículo 5º.- La unidad familiar a los efectos de este Decreto son las constituidas y enca- dradas en algunas de las modalidades siguientes:

1º.- La integrada por los cónyuges y, si los hubiera, los hijos menores de edad, o minusválidos incapacitados, así como los hijos mayores de edad en el solo caso de que convivan estos últimos en la casa paterna.

2º.- En los casos de nulidad, disolución del matrimonio o separación judicial, la formada por el cónyuge y los hijos menores de edad o minusválidos incapacitados que quedan a su cargo, así como los hijos mayores de edad con la misma salvedad que en el número anterior.

3º.- El padre o madre soltero o viudo y los hijos menores de edad o minusválidos incapacitados, así como los hijos mayores de edad, con idéntica salvedad que en los casos de los números anteriores.

Artículo 6º.- Presentación, Tramitación y Valoración de Solicitudes.

d) Los Solicitantes deberán presentar en el plazo de 20 días desde la publicación del presente pliego de condiciones, la solicitud oportuna.

e) A la solicitud deberá adjuntarse las siguientes documentas:

g) Para acreditar los datos personales y familiares:

- Fotocopia del D.N.I. y N.I.F. compulsadas.
- Fotocopia debidamente compulsada del libro de Familia.

• Certificación Municipal de convivencia y empadronamiento que haga constar la residencia exigida.

• Certificado expedido por los organismos oficiales correspondientes en caso de jubilación, incapacidad, minusvalías físicas y/o psíquicas, si ésta ha sido alegada.

• Copia de la resolución judicial, en caso de alegar separación, nulidad, divorcio o medidas provisionales previas a la sentencia de separación o nulidad.

• Compromiso de convivencia antes del 31 de Marzo de 2002.

b) Para acreditar los datos económicos:

• Fotocopia compulsada de la declaración del I.R.P.F. correspondiente al último ejercicio tributario anterior a la apertura del plazo. (Ejercicio 2000).

• Recibos o nóminas salariales del Ejercicio 2000.

• Declaración Jurada de no haber presentado dicha declaración junto con los documentos acreditativos de la percepción de los ingresos familiares no declarados por razón de la cuantía. En este caso la Comisión de Vivienda podrá requerir además de las anteriores, cuantos documentos complementarios o medios de prueba estime oportunos para determinar los ingresos familiares no acreditados mediante declaración del I.R.P.F.

• Certificación expedida por la Oficina del INEM en caso de paro forzoso del solicitante, y de los demás miembros de la unidad familiar, detallando las prestaciones percibidas.

• Certificación municipal de bienes.

c) Para acreditar las circunstancias de la vivienda:

- Fotocopia compulsada del contrato de arrendamiento.

- Declaración jurada de no haber sido titular ningún miembro de la familia de viviendas promovidas por la Junta de Extremadura.

- Certificado del Ayuntamiento en el que figuren la superficie catastral de la vivienda que ocupa.

- Informe sobre la situación en que se encuentra la vivienda expedido por el Ayuntamiento.

Artículo 7º - El Ayuntamiento admitirá a trámite las solicitudes formuladas dentro del plazo ajustado a modelo oficial y acompañadas de la totalidad de la documentación precisa. Caso de que la solicitud resultara incorrecta o se omitiera la presentación de algún documento se otorgará un plazo de 10 días para la subsanación de los errores u omisiones a que diera lugar.

Si transcurrido dicho plazo, la solicitud resultara incorrecta, o incompleta la documentación adjuntada, o bien, si de la misma se deduce falsedad o que no se cumplen los requisitos establecidos el Ayuntamiento denegará la admisión a trámite de dicha solicitud.

Artículo 8º - Las solicitudes que se presenten en el Ayuntamiento antes de la apertura del plazo para su admisión, o una vez concluido éste, no serán admitidas a trámite por el mismo.

Artículo 9º - El Ayuntamiento interesado, una vez concluido el plazo de presentación de solici-

Además, precederán a constituir la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas que estará integrada por:

a) La Comisión Informativa de Vivienda formada por:

Presidente: El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento.

El concejal Delegado de Urbanismo.

1 representante de cada partido, coalición o federación que cuente con representación en el Ayuntamiento.

Una asistente social.

b) Secretario, sin voto; Lo será el de la Corporación, o funcionario en quien delegue

Artículo 10.º - 1) La Comisión de Adjudicación de Viviendas será la encargada de puntuar y estudiar las solicitudes recibidas en el Ayuntamiento dentro del plazo, mediante la aplicación del baremo establecido en el Anexo I, confeccionando las listas provisionales de adjudicatarios, la cual se exhibirá al público en el tablón de anuncios.

e) La lista provisional de solicitantes quedará expuesta en los tablones de anuncios por un plazo de diez días, durante el cual podrán formular alegaciones en contra de la misma, tanto los solicitantes integrados en ella como todo aquel que se estime perjudicado por la misma, siempre que hubiere presentado solicitud en tiempo y forma.

Artículo 11.º - Lista definitiva.

1. La Comisión elaborará la lista definitiva de adjudicatarios en orden descendente de puntuación.

2. Al propio tiempo, se seleccionará la lista de espera integrada por aquellas solicitudes que no hubieron resultado adjudicatarias. Esta lista se ordenará con preferencia exclusiva en la mayor o menor puntuación de cada solicitante.

3. Los supuestos de empate se resolverán a favor de las unidades familiares con mayor número de miembros; si persistiere el empate se resolverá a favor de la unidad familiar que tenga menores ingresos; si a pesar de lo anterior volviera a existir empate, se resolverá a favor del solicitante que acredite mayor tiempo solicitando vivienda de promoción pública.

4. La lista de espera surtirá efectos en orden a la adjudicación de las viviendas en caso de renuncia o pérdida de condición de adjudicatario por los inicialmente seleccionados por un plazo de tres meses.

Artículo 12º.- Tanto la lista definitiva de seleccionados, como la lista de espera, serán expuestas en el tablón de anuncios de Ayuntamiento, por un plazo de 10 días.

Artículo 13º.- Adjudicación de las viviendas.

1. Finalizado el plazo de exposición de la lista definitiva, se procederá a formalizar la adjudicación otorgando el correspondiente contrato de arrendamiento.

2. La eficacia del contrato quedará expresamente sujeta a la condición

suspensiva consistente en ocupar la vivienda adjudicada en el plazo de un mes a contar desde la entrega de llaves, salvo en el caso de unidades familiares aún no formalizadas, cuyo plazo será hasta el 31 de Marzo de 2002.

3. El Ayuntamiento notificará individualmente a los interesados los siguientes datos:

- Fianza, donde abonarla y cantidad a ingresar.

- Cualquier otro dato que se considere de interés para el adjudicatario.

Artículo 14º.- Las viviendas se adjudicarán en las condiciones que se encuentran, todas las mejoras que se realicen en la misma, desde el momento de la adjudicación será a cargo del adjudicatario, previa autorización por el Ayuntamiento, y las mejoras quedarán a beneficio del inmueble sin que el adjudicatario pueda solicitar indemnización alguna por la realización de dichas obras.

Artículo 15º.- En caso de incumplimiento de la condición suspensiva, por no ocuparse la vivienda, en el plazo máximo de un mes, a partir de la entrega de llaves, el Ayuntamiento procederá a la adjudicación de la vivienda a la persona incluida en la lista de espera que cumpliera los requisitos precisos.

Valle de Santa Ana, a 25 de Septiembre de 2001

ANEXO I

Los coeficientes N y A tendrán los siguientes valores:

N:

Familias de dos miembros	0.95
Familias de tres miembros	0.90
Familias de cuatro miembros	0.85
Familias de cinco miembros	0.81
Familias de seis miembros	0.78

Por cada miembro adicional a partir de seis, el valor de la ponderación se reducirá en 0.02.

A:

Familias cuyos ingresos se deben a dos preceptores	1.05
Familias cuyos ingresos se deben a tres o más pre- ceptores	1.10

El Valor de los coeficientes N y A correspondientes a una unidad familiar de un solo miembro y de aquellas que aún no estén constituidas será 1.

ANEXO II

BAREMO

I. NECESIDAD DE VIVIENDA SEGÚN RÉGIMEN DE OCUPACIÓN

ARRENDAMIENTO.

1. Para obtener puntuación por el concepto de vivienda en arrendamiento, la renta mensual que se abone por el solicitante habrá de superar el 5% de los ingresos ponderados de la unidad familiar que resulten de la aplicación de la fórmula contemplada en el Pliego de Condiciones.

e. La puntuación que corresponda estará en relación con el tanto por ciento que la renta represente sobre los ingresos ponderados de una unidad familiar, teniendo en cuenta si sus ingresos ponderados son mayores o menores de una vez el S.M.I., de acuerdo con la siguiente tabla:

Esfuerzo de arrendamiento	Superiores a I.S.H.I.	Inferiores o igual a I.S.H.I.
Igual o más del 25%	25 puntos	20 puntos
Entre el 25 y 20%	20 puntos	15 puntos
Entre el 20 y 15%	15 puntos	10 puntos
Entre el 15 y 10%	10 puntos	5 puntos
Entre el 10 y 5%	5 puntos	0 puntos

El plazo mínimo de alquiler será de un año anterior al momento de solicitud.

Acochado.

1. Cuando la unidad familiar del solicitante viva acogida en la vivienda de sus padres o con otros familiares de hasta el segundo grado en línea recta y colateral, se considerará acogido a efectos de puntuación.

2. Esta circunstancia tiene que estar presente desde el momento de constitución de la nueva unidad familiar o en otro caso un año antes del inicio de la solicitud de viviendas.

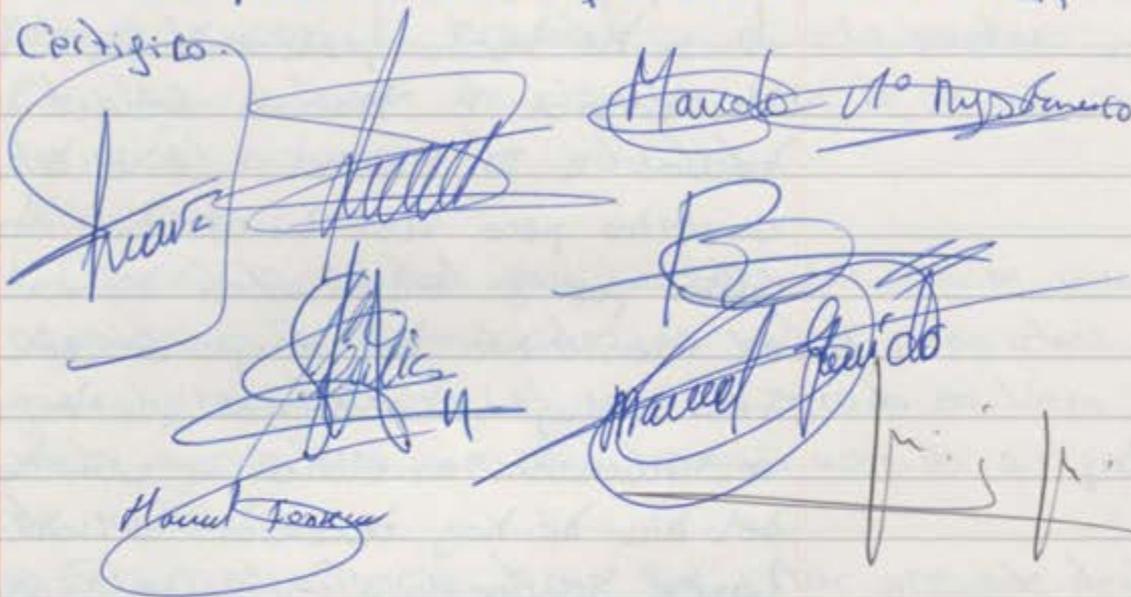
Finalizada su lectura es debatido ampliamente y tras ser pasado a votación es aprobado por siete votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y dos abstenciones correspondientes a los miembros del grupo popular.

7º. RUEGOS Y PREGUNTAS. - Hecho el agradecimiento de este espacio por el Sr. Alcalde - Presidente, D^a Cecilia Sánchez Carbacho expone se explique qué ha pasado en la Comisión de Empleo con la Plaza de servicios Múltiples y qué medidas se van a tomar? D. Francisco Chávez expone que cuando se baremaron las solicitudes en la sesión anterior a la que ha tenido lugar hoy se desestimó la solicitud

presentada por D. Máximo López Sánchez por no haber presentado la documentación que se le había solicitado. Expuesta la lista en el Tablón de Anuncios, D. Máximo preguntó porqué le habían desestimado su solicitud, y tras explicarle que había sido porque no había presentado la documentación, D. Máximo explica que él si la había presentado, que le había hecho las copias D. Manuel Gómez González. Preguntamos a D. Manuel y éste dice que no se acuerda pero tras buscar los documentos es cierto que se encontraron dichos documentos en el mostrador del despacho del policía local. Tras comprobar entonces que lo expuesto en la reclamación es cierto se acuerda en la reunión del día de hoy basar la solicitud de D. Máximo López Sánchez, y habiendo conseguido más puntuación que los otros solicitantes, es él el adjudicatario de la plaza. D. Francisco Chávez expone que ha sido un caso lamentable y deplorabile y en cuanto a las medidas a tomar se va a esperar acontecimientos y ver si el echo trae consecuencias económicas para el Ayuntamiento, en ese caso se estudiarían las medidas a tomar. Pregunta D^a Cecilia si ha habido cosas de las donadas al Ayuntamiento que vayan a cedérselas a la Junta de Extremadura para rehabilitación. D. Francisco Chávez le explica que hay dos cosas donadas que se van a ceder a la Junta para su rehabilitación y hay otras particulares que van a ofertarlas también para que la Junta las compre y proceda a su rehabilitación para posteriormente adjudicarlas tras expediente instruido al efecto. El Ayuntamiento solamente

tiene estas viviendas porque las otras donadas han sido tiradas y convertidas en solares.

Y no siendo otras las asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veintuna horas y cincuenta minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente de lo que como Secretaria, Certifico.


The block contains several handwritten signatures in blue ink. On the left, there are three overlapping signatures, with the word 'Francisco' visible in the middle one. On the right, there is a signature that appears to be 'Manuel de...'. Below these, there are two more signatures, one of which is clearly 'Manuel Garrido'.

ACTA N° 10. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 1901.

SRES ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO CHÁVEZ CHÁVEZ

SRES. CONCEJALES:

D. FRANCISCO LÓPEZ PALACIOS

D. MANUEL FONSECA GALLEGO

D. MANUEL GARRIDO ROHERO

D.ª H.ª REYES FONSECA GALLEGO

D.ª CECILIA SÁNCHEZ CORBACHO

D. CEFERINO RUBIO RODRIGUEZ

SECRETARIA

D.ª H.ª JOSE MARQUEZ PALACIOS

En la Villa de Valle de Santa Ana, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día treinta de Octubre de dos mil uno, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Chavez Chavez asistidos de mí, la Secretaria, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para lo que han sido previamente y reglamentariamente convocados.

Falta habiendo justificado la ausencia D. Juan Manuel

Benitez Zainas. Abierto el acto, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se pasa al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR. - Sometida a la consideración de los señores asistentes el acta de la sesión anterior resultó aprobada por la unanimidad de los señores asistentes.

2º. PARTICIPACIÓN FINANCIERA PROGRAMA PRODER II. - Por D. Francisco Chávez se informa de la publicación de la Orden de 1 de octubre de 2001, por la que se regula la convocatoria pública para la selección de Programas de Desarrollo Rural de Extremadura en el marco del Programa de Desarrollo y Diversificación de Zonas Rurales (Proder II) durante el periodo 2000-2006.

Debido ampliamente el tema por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la participación de este Ayuntamiento en la candidatura promovida por la Asociación para el Desarrollo Rural Jerez-Sierra Suroeste para el Programa PRODER II o LEADER PLUS, al amparo de las Ordenes de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 1 de octubre de 2001.

SEGUNDO.- Adoptar el compromiso de incluir en las Presupuestas de esta Corporación las cantidades que correspondan aportar como cofinanciación del Programa que en su caso se concediera, con arreglo a la distribución por Entidades Locales que se ejecute en su día por los órganos competentes de la propia Asociación, dentro de los porcentajes señalados en las Ordenes anteriormente referida.

TERCERA.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, realice las

gestiones y otorgue los documentos públicos y privados necesarios para la ejecución de este acuerdo.

3º ALTERACIÓN TÉRMINO MUNICIPAL. Por el Sr. Alcalde - Presidente se explica que habiéndose pedido tantas veces la iniciación del expediente de alteración del término municipal al Municipio de Jerez de los Caballeros sin que nos hayan tenido en cuenta, es intención de las Ayuntamientos de Valle de Matamoras y Valle de Santa Ana solicitar de la Junta de Extremadura la alteración de estos términos municipales, para lo cual se solicita la aprobación del siguiente escrito:

"EXCMA. SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA.

En virtud de expediente instruido y previo dictamen de la Comisión de Gobernación, la Excm.a. Diputación Provincial de Badajoz, en sesión celebrada el día 2 de Abril de 1891, concedió, en votación ordinaria, a los pueblos de Valle de Matamoras y Valle de Santa Ana SIETE MIL HECTÁREAS de terreno a cada uno, los que formarían sus respectivas términos municipales, comprendidas los terrenos que entonces tenían, llevándose a efecto la segregación de terrenos que les falte hasta completar dichas siete mil hectáreas a cada uno, del término de Jerez de los Caballeros.

Este acuerdo tiene su reflejo y constancia legal en la certificación expedida por el Sr. Secretario General de la Excm.a. Diputación de fecha 22 de octubre de 1955 y en el testimonio notarial del escrito dirigido al Sr. Alcalde de Valle de Matamoras por la Secretaria del Gobierno Civil de la Provincia de Badajoz de fecha 16 de Abril de 1891, donde constan los resultandos y considerando que sirvieron de base a la Corporación provincial para adoptar su acuerdo.

Un siglo después ninguna de las Municipios segregadas (Valle de Matamoros y Valle de Santa Ana) han conseguido llevar a efecto tal segregación, aún habiendo acudido en numerosas ocasiones a los Poderes Públicos y sobre todo al Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros para el cumplimiento de este acuerdo.

Los Ayuntamientos de Valle de Matamoros y Valle de Santa Ana, en virtud del acuerdo referido tenemos derecho al término municipal que nos fueron adjudicadas por un mandato de la Excmo. Diputación Provincial que, en aquellas tiempos, era la Autoridad única competente para tal materia. Acuerdo que tiene fuerza de Ley y que no ha sido derogado con posterioridad.

No procede atribuir caducidad del caso, toda vez que el asunto no se ha ejecutado por causa independiente de la voluntad de las partes. Hay pruebas de que los Ayuntamientos de Valle de Matamoros y Valle de Santa Ana, en diferentes ocasiones solicitaron a los poderes públicos se cumpliera el mandato de la Excmo. Diputación Provincial.

De todo lo expuesto los Ayuntamientos de Valle de Matamoros y Valle de Santa Ana, entendemos que tenemos derecho a recuperar para nuestros términos municipales las porciones de terreno que nos fueron designadas por la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión de 2 de Abril de 1891, (6.666 H. 53 A. y 53 Ca. Para Valle de Matamoros, y 6.653 H. para Valle de Santa Ana), que serán segregadas del término municipal de Jerez de los Caballeros, por tener la convicción de que aquellos derechos ni han prescrito, ni han caducado.

Somos conscientes de que la vida y prosperidad de un Municipio está muy relacionada con su término Municipal y Creemos es de justicia recuperar un término que nos pertenece por derecho y del que hemos estado desposeídas, agravando la situación el echo de ser los Municipios con menor término Municipal de Extremadura, Valle de Matamoros cuenta con un término Municipal de 336 Ha. y Valle de Santa Ana con 347 Ha.

El artículo 9 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, R.D. 1690/1986, de 11 de Julio, establece que la iniciación de los expedientes de alteración de términos municipales, se podrán decretar por el órgano competente de la Comunidad Autónoma en esta materia, de oficio o a instancia de cualquiera de las Ayuntamientos interesados.

En Base a lo dispuesto en los artículos 9 y siguientes del mencionado Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, SOLICITAMOS de V.E. apruebe la alteración de los términos municipales de Valle de Matamoros y Valle de Santa Ana y acuerde ejecutar algo que está aprobado y que en su día fue Ley.

Finalizada su lectura y tras debatir el tema se pasa a votación siendo aprobada por la unanimidad de los señores asistentes.

4º PROPUESTA NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ. Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que publicado el Edicto relativo a la renovación del cargo de Juez de Paz en este Municipio, la única solicitud que se ha presentado ha sido la del actual Juez de Paz, D. MANUEL CORBACHO CARRASCO, por lo que se propone a este candidato al Tribunal Superior de

Justicia de Extremadura para que proceda a su nombramiento. Pasado a votación es aprobada la propuesta por la unanimidad de los señores asistentes.

5º. EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº E/2001. Dada cuenta del expediente de Modificación de crédito nº E dentro del Presupuesto General por un importe de DOS MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESETAS que aparece informado por Secretaría - Intervención, tras ser debatido cada una de sus modificaciones, la Corporación por ses votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo socialista y dos en contra correspondientes a los miembros del grupo popular, acuerdan prestarle su aprobación y que se exponga al público por el plazo de quince días a efecto de reclamaciones. El expediente se considera definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El grupo popular explica que votan en contra porque si no estuvieran de acuerdo con la petición del préstamo, no lo van a estar ahora con el pago de sus intereses y amortización.

6º. CREACIÓN COMISIÓN INFORMATIVA DE VIVIENDA: D. Francisco Chávez propone la creación de la Comisión Informativa de Vivienda que estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde - Presidente

Vocales: Concejal Delegado de Obras: D. Manuel Garrido Romero.

Concejal del grupo socialista: D. Francisco López Palacios

Concejal del grupo Popular: Dª Ceilia Sanchez Corbacho

Secretario: El de la Corporación.

Queda formada dicha Comisión.

P. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL ANIVERSARIO DEL DERECHO AL VOTO PARA LAS MUJERES EN ESPAÑA. Por mí la Secretaria es leída la siguiente declaración institucional:

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA, PRESENTA AL PLENO PARA SU APROBACIÓN SI PROCEDE LA SIGUIENTE:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL 70 ANIVERSARIO DEL DERECHO AL VOTO PARA LAS MUJERES EN ESPAÑA.

En este año se conmemora el 70 aniversario de la conquista del derecho al voto para las mujeres de nuestro país, aprobado por las Cortes de la República española el 1 de Octubre del año 1931.

Destacadas mujeres de diferentes opciones políticas e ideológicas lucharon para conquistar este derecho y con ello lo hicieron por la democracia y por el avance de la libertad y de la igualdad.

En la Constitución de la República del año 1931, se establecía que todas las españolas sin distinción de sexo tenían los mismos derechos electorales, concediendo por tanto el voto para las mujeres, así como a ser elegidas diputadas y diputadas a hombres y mujeres mayores de 23 años. Asimismo, la Constitución favorecía la igualdad a través de diferentes medidas, permitiendo un avance positivo en la vida de las mujeres. Desafortunadamente la dictadura puso fin a muchos de estos derechos, conquistados de nuevo con la vuelta de la democracia a nuestro país.

Reconocer esta herencia histórica democrática, significa recordar también que muchas mujeres trabajaron por una vida mejor para todas y todas. Recordarlas cada día significa comprometernos con lo que ellas defendieron, es decir la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en la vida

social y política, y su derecho a opinar, a estar y a participar. También significa educar a nuestros hijos e hijas en esa igualdad, recordándoles que la historia está llena de mujeres que en su día lucharon por derechos que hoy forman parte de nuestra vida.

En la actualidad, la desigualdad en la participación política de hombres y mujeres es aún una constante en todo el mundo, y también en España, donde la representación de mujeres en las Cortes Generales es de 26% y en el Gobierno de 19%.

Por todo ello, y considerando que las instituciones deben garantizar la igualdad no sólo legal, sino real y el ejercicio efectivo de los derechos, tales como la participación política y social, y que la conmemoración de fechas tan significativas son elementos simbólicos de apoyo a las mujeres, al avance hacia la igualdad y al desarrollo de nuestra democracia.

El Pleno del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana celebrado en el día de hoy, ha acordado:

Suscribir la presente Declaración Institucional recordando la importancia y el significado del otorgamiento del voto femenino, que supuso un gran avance para la democracia española, tanto en aquel momento histórico como en la actualidad, así como asumir el compromiso de promover la participación igualitaria de hombres y mujeres en la vida política y social de nuestros Municipios.

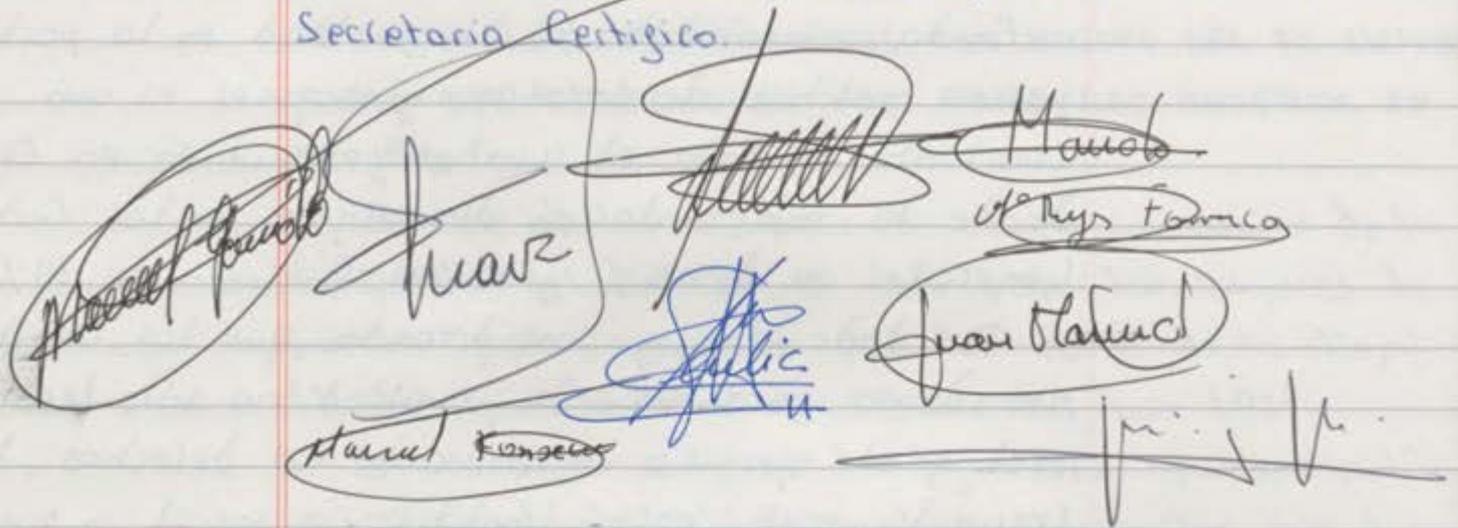
Valle de Santa Ana, 26 de Octubre de 2001.

POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Finalizada su lectura es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes.

el Sr. Alcalde Presidente, por los señores asistentes se declina hacer uso del mismo.

Y no siendo otras las asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde Presidente se levanta la sesión siendo las veinte horas y quince minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente de lo que como Secretaria Certifico.


The block contains several handwritten signatures. From left to right, there is a signature that appears to be 'Francisco Chávez', a signature that appears to be 'Manuel Fonseca', a signature that appears to be 'Cecilia Sánchez Corbacho', a signature that appears to be 'Manuel Benítez Zaninos', a signature that appears to be 'José Márquez Palacios', and a signature that appears to be 'Manuel Benítez Zaninos' again. There are also some illegible signatures and initials.

ACTA N.º 34.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2001.-

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO CHÁVEZ CHÁVEZ

SRES. CONCEALES:

D. FRANCISCO LÓPEZ PALACIOS

D. MANUEL FONSECA GALLEGO

D. MANUEL GARRIDO ROMERO

D.ª M.ª REYES FONSECA GALLEGO

D. MANUEL BENITEZ ZANINOS

D.ª CECILIA SÁNCHEZ CORBACHO

SECRETARIA:

D.ª M.ª JOSÉ MÁRQUEZ PALACIOS

En la Villa de Valle de Santa Ana, siendo las veinte horas del día veintiseis de Noviembre de dos mil uno, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Chávez Chávez asistidos de mí, la Secretaria, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar Sesión ordinaria, para la que ha sido previa y reglamentariamente convocados. Falta justificando la misma D. Cegerino Rubio Rodríguez. Abierto el acto, de

orden del Sr. Alcalde-Presidente se pasa al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.ª  DIPUTACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR: Sometida a la Consideración de los señores asistentes el acta de la Sesión anterior 4.ª

resultó aprobada por la unanimidad de los señores asistentes.

2º CONVENIO PROGRAMA PUEBLOS. - Por D. Francisco López Palacios es expuesto el Programa redactado y el Convenio remitido por la Dirección General de Juventud para "PROYECTOS DE ACTIVIDADES JUVENILES" enmarcado en el programa PUEBLOS, cuyo objeto es la colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, a través de la Dirección General de Juventud y el Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, para la puesta en marcha y ejecución de un programa de actividades juveniles. Dentro de este programa estamos incluidas diez Pueblos, siendo nosotros el gestor. Explica que para el desarrollo del mismo, la Consejería de Cultura aportará la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTAS MIL PESETAS y que la aportación de los Municipios será el 25 por ciento del total del proyecto. Este 25 por ciento será repartido entre los Municipios intervinientes. Debatido el tema se pasa a votación, siendo aprobada por la unanimidad de los señores asistentes, aprobar el Convenio, autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Chávez Chávez, para su firma y aprobar la aportación Municipal del 25 por ciento del proyecto.

3º CONVENIO DE COLABORACION PARA LA IMPLANTACION DE UN SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA. - Por D. Francisco Chávez Chávez es leído el Convenio de colaboración entre la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz y el Ilmo. Ayuntamiento de Valle de Santa Ana para la implantación de un servicio de Teleasistencia domiciliaria. Terminada su lectura se pasa a votación, siendo aprobado por la unanimidad de los señores asistentes, así como autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Chávez Chávez, para su firma.

4º DIPUTACIÓN DE BADAJOZ 39, PLAZA 2001. - Por D. Francisco Chávez Chávez se expone



que por la Diputación Provincial en sesión celebrada el 27 de Junio pasado, ha quedado formalizado el Convenio suscrito entre la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz, correspondiente al Plan de Infraestructura Eléctrica Municipal PLANER 2001, siendo aprobada para este Municipio la obra nº 39 denominada L.A.T. - L.B.T. y C.T. Debatido el tema por siete votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y una abstención, correspondiente a D^o Cecilia Sánchez Corbacho, se acuerda:

1^o.- Aceptar la aportación municipal de la obra nº 39 del Convenio PLANER del año 2001 denominada L.A.T. - L.B.T. y C.T., cuya financiación y presupuesto ascienden a los siguientes importes:

Aportación Junta Extremadura.....	174.368
Aportación Diputación.....	3.774.370
Aportación Municipal.....	<u>438.749</u>
Total Presupuesto.....	4.387.487

2^o.- Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación municipal opta por la opción C para realizar el ingreso correspondiente a su aportación que consiste en autorizar a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a deducir, de todos los pagos que el OAR realice el Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

3^o.- Autorizar a la Junta de Extremadura para que la

aportación que le corresponde, aprobada en concepto de subvención a este Ayuntamiento, la libre directamente a la Diputación Provincial, en la forma estipulada en el Convenio.

5.º ADJUDICACIÓN ARRIENDO VIVIENDA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO C/ FEDERICO GARCÍA LORCA, N.º 17-B. - D. Manuel Fonseca Gallego, interesado en el tema, expresa su deseo de abstenerse en la votación.

Habiendo sido propuesto en la sesión celebrada por la Comisión de Vivienda el día 30 de Octubre del actual, D. Manuel Fonseca Gallego, como adjudicatario del arriendo de la vivienda propiedad de este Ayuntamiento, sita en C/ Federico García Lorca, n.º 17 B, por seis votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y dos abstenciones correspondientes a D. Manuel Fonseca Gallego y a D. Cecilia Sánchez Carbacho se acuerda aprobar esta adjudicación.

6.º PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO, C/ FEDERICO GARCÍA LORCA, N.º 19.

Presentado el Pliego informado por la Comisión de Vivienda para la adjudicación del arriendo de la vivienda propiedad de este Ayuntamiento, sita en C/ Federico García Lorca, n.º 19, es aprobada, por siete votos a favor correspondiente a los miembros del grupo socialista y una abstención correspondiente a D. Cecilia Sánchez Carbacho, el mismo en las siguientes términos:

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO, SITA EN C/ FEDERICO GARCÍA LORCA, N.º 19.

Artículo 1.º La Vivienda se adjudicará en régimen de ALQUILER.

El importe de cada mensualidad se fija en la cantidad

de 8.000 pesetas.

Artículo 2º.- El plazo para la presentación de solicitudes, será de DIECISEIS DÍAS naturales a partir de la publicación del presente pliego.

Artículo 3º.- Requisitos de las Solicitantes:

1) Podrán solicitar vivienda aquellas personas en quienes concurren los siguientes requisitos:

1º. Constituir una unidad familiar independiente y con cargas económicas propias.

2º. Acreditar ingresos familiares ponderados inferiores a 3,5 veces el Salario mínimo interprofesional. Los ingresos familiares ponderados se calculan de acuerdo con la siguiente fórmula: $I.P.F. = IF \times N \times A \times C$, siendo:

$I.P.F.$ = Cuantía de los ingresos ponderados, en número de veces el Salario mínimo interprofesional.

IF = Cuantía de los ingresos familiares acreditados en números de veces el salario mínimo interprofesional

N = Coeficiente ponderador en función del número de miembros de la unidad familiar.

A = Coeficiente ponderador en función del número de miembros de la unidad familiar que aporten, al menos el 20 por 100 de los ingresos.

C = Valor 1.

Los valores de los coeficientes N , A y C se fijan en el anexo I de estos pliegos.

3º. Acreditar algunas de las siguientes circunstancias:

a) Habitar una vivienda a título de alquiler

b) Los solteros que antes del 23 de Mayo de 2002 tengan intención de formar una Unidad Familiar, bien por convivencia de hecho, bien a través de matrimonio.

Si en la fecha límite señalada no se hubiera forma-

de la unidad familiar y se hubiera resultado adjudicatario de la vivienda, se perderá automáticamente el derecho a la misma.

4º Residir o haber residido en forma continuada en el municipio en el que se solicita la vivienda durante tres años, antes de formular la solicitud.

Este requisito podrá acreditarse mediante el Certificado de Residencia y Empadronamiento.

Cuando se trate de emigrantes retornados no se exigirá este requisito si acreditan su condición.

5º No ser adjudicatario de ninguna vivienda de promoción pública de la Junta de Extremadura, ni habiéndolo sido, haber perdido el título de ocupación sobre ella, salvo justa causa, tanto el solicitante como cualquier miembro de la unidad familiar.

6º No ser titular ningún miembro de la Unidad Familiar de ninguna vivienda ni terreno apto para edificar o siendo propietario su valor total o el de participación no exceda del 33% del precio de vivienda de protección oficial.

7º La persona mayor de 18 años que acredite su configuración como unidad familiar independiente o que, aún viviendo en compañía de sus padres, demuestre tanto su capacidad económica como la necesidad de residencia independiente.

8º Si algún adjudicatario de las viviendas propiedad del Ayuntamiento quisiera optar al arrendo de esta, caso de quedar adjudicatario, su actual vivienda será adjudicada al siguiente solicitante con mayor puntuación.

Artículo 4º Se considerarán ingresos familiares la suma de los ingresos brutos obtenidos por todas las miembros de la unidad familiar.

Artículo 5º. La unidad familiar a los efectos de este Decreto son las constituidas y encuadradas en algunas de las modalidades siguientes:

1º La integrada por los cónyuges y, si los hubiere los hijos menores de edad, o minusválidos incapacitados, así como los hijos mayores de edad en el solo caso de que convivan estas últimas en la casa paterna.

2º En los casos de nulidad, disolución del matrimonio o separación judicial, la formada por el cónyuge y los hijos menores de edad o minusválidos incapacitados que queden a su cargo, así como los hijos mayores de edad con la misma salvedad que en el número anterior.

3º El padre o madre soltero o viudo y los hijos menores de edad o minusválidos incapacitados, así como los hijos mayores de edad, con idéntica salvedad que en los casos de los números anteriores.

Artículo 6º. Presentación, Tramitación y Valoración de Solicitudes.

1) Las Solicitantes deberán presentar en el plazo de 20 días desde la publicación del presente pliego de condiciones, la solicitud oportuna.

2) A la solicitud deberá adjuntarse los siguientes documentos:

a) Para acreditar los datos personales y familiares:

- Fotocopia del D.N.I. y N.I.F. compulsadas.
- Fotocopia debidamente compulsada del Libro de Familia.

- Certificación Municipal de convivencia y empadronamiento que haga constar la residencia exigida.

- Certificado expedido por los organismos oficiales correspondientes en caso de jubilación,

incapacidad, minusvalías físicas y/o psíquicas, si ésta ha sido alegada.

- Copia de la resolución judicial, en caso de alegar separación, nulidad, divorcio o medidas provisionales previas a la sentencia de separación o nulidad.

- Compromiso de convivencia antes del 31 de Mayo de 2002.

b) Para acreditar los datos económicos:

- Fotocopia compulsada de la declaración del I.R.P.F. correspondiente al último ejercicio tributario anterior a la apertura del plazo (Ejercicio 2000)

- Recibos o nóminas salariales del Ejercicio 2000

- Declaración jurada de no haber presentado dicha declaración junto con los documentos acreditativos de la percepción de los ingresos familiares no declarados por razón de la cuantía. En este caso la Comisión de Vivienda podrá requerir además de los anteriores, cuantos documentos complementarios o medios de prueba estimen oportunos para determinar los ingresos familiares no acreditados mediante declaración del I.R.P.F.

- Certificación expedida por la Oficina del INEM en caso de paro forzoso del solicitante, y de los demás miembros de la unidad familiar, detallando las prestaciones percibidas.

- Certificación municipal de bienes.

c) Para acreditar las circunstancias de la vivienda:

- Fotocopia compulsada del contrato de arrendamiento.

- Declaración jurada de no haber sido titular ningún miembro de la familia de viviendas promovi-

das por la Junta de Extremadura.

• Certificado del Ayuntamiento en el que figure la superficie catastral de la vivienda que ocupa.

• Informe sobre la situación en que se encuentra la vivienda expedido por el Ayuntamiento.

Artículo 7º. El Ayuntamiento admitirá a trámite las solicitudes formuladas dentro del plazo, ajustadas a modelo oficial y acompañadas de la totalidad de la documentación precisa. Caso de que la solicitud resultara incorrecta o se omitiera la presentación de algún documento se otorgará un plazo de 10 días para la subsanación de los errores u omisiones a que diera lugar.

Si transcurrido dicho plazo, la solicitud resultara incorrecta, o incompleta la documentación adjuntada, o bien, si de la misma se deduce falsedad o que no se cumple los requisitos establecidos el Ayuntamiento denegará la admisión a trámite de dicha solicitud.

Artículo 8º. Las solicitudes que se presenten en el Ayuntamiento antes de la apertura del plazo para su admisión, o una vez concluida éste, no serán admitidas a trámite por el mismo.

Artículo 9º. La Comisión de Viviendas será la encargada de puntuar y estudiar las solicitudes recibidas en el Ayuntamiento dentro del plazo, mediante la aplicación del baremo establecido en el Anexo I, confeccionando las listas provisionales de adjudicatarios, la cual se exhibirá al público en el tablón de anuncios.

e) La lista provisional de solicitantes quedará expuesta en los tableros de anuncios por un plazo de diez días, durante el cual podrá formular alegaciones en contra de la misma, tanto los solicitantes integrados en ella como todo aquel que se estime perjudicado por la misma, siempre que hubiese

presentado solicitud en tiempo y forma. Caso de no presentarse reclamación la lista provisional pasará a ser definitiva.

Artículo 10º: Lista Definitiva.

- 1. La Comisión elaborará la lista definitiva de adjudicatarios en orden descendentes de puntuación.
- 2. Al propio tiempo, se seleccionará la lista de espera integrada por aquellas solicitudes que no hubieran resultado adjudicatarias. Esta lista se ordenará con referencia exclusiva a la mayor o menor puntuación de cada solicitante.
- 3. Las supuestas empates se resolverán a favor de las unidades familiares con mayor número de miembros; si persistiese el empate se resolverá a favor de la unidad familiar que tenga menores ingresos; si a pesar de lo anterior volviere a existir empate, se resolverá a favor del solicitante que acredite mayor tiempo solicitando vivienda de promoción pública.
- 4. La lista de espera sufrirá efectos en orden a la adjudicación de las viviendas en caso de renuncia o pérdida de condición de adjudicatario por los inicialmente seleccionados por un plazo de tres meses.

Artículo 11º Tanto la lista definitiva de seleccionados, como la lista de espera, serán expuestas en el tablón de anuncios de Ayuntamiento, por un plazo de 10 días.

Artículo 12º Adjudicación de las Viviendas.

- 1. Finalizado el plazo de exposición de

la lista definitiva, se procederá a formalizar la adjudicación en el primer Pleno que se celebre, otorgando el correspondiente contrato de arrendamiento.

- 2. La eficacia del contrato quedará expresamente sometida a la condición suspensiva consistente en ocupar la vivienda adjudicada en el plazo de un mes a contar desde la entrega de llaves, salvo en el caso de unidades familiares aún no formalizadas, cuyo plazo será hasta el 31 de Mayo de 2008.
- 3. El Ayuntamiento notificará individualmente a las interesadas las siguientes datos:
 - Fianza, donde abonarla y cantidad a ingresar.
 - Cualquier otro dato que se considere de interés para el adjudicatario.

Artículo 13º.- Las viviendas se adjudicarán en las condiciones que se encuentran, todas las mejoras que se realicen en la misma, desde el momento de la adjudicación será a cargo del adjudicatario, previa autorización por el Ayuntamiento, y las mejoras quedarán a beneficio del inmueble sin que el adjudicatario pueda solicitar indemnización alguna por la realización de dichas obras.

Artículo 14º.- En caso de incumplimiento de la condición suspensiva, por no ocuparse la vivienda, en el plazo máximo de un mes, a partir de la entrega de llaves, el Ayuntamiento procederá a la adjudicación de la vivienda a la persona incluida en la lista de espera que cumpliera los requisitos precisos.

Valle de Santa Ana, a 20 de Noviembre de 2007

ANEXO I

Las coeficientes N y A tendrán los siguientes valores:

N:

Familias de dos miembros	0.95
Familias de tres miembros	0.90
Familias de cuatro miembros	0.85
Familias de cinco miembros	0.81
Familias de seis miembros	0.78

Por cada miembro adicional a partir de seis, el valor de la ponderación se reducirá en 0.02.

A:

Familias cuyos ingresos se deben a dos preceptores	1.05
Familias cuyos ingresos se deben a tres o más preceptores	1.10

El Valor de las coeficientes N y A correspondientes a una unidad familiar de un solo miembro y de aquellas que aún no estén constituidas será 1.

Valle de Santa Ana, a 25 de Septiembre de 2008.

ANEXO II

BAREMO

I.- NECESIDAD DE VIVIENDA SEGÚN RÉGIMEN DE OCUPACIÓN.

ARRENDAMIENTO.

1.- Para obtener puntuación por el concepto de vivienda en arrendamiento, la renta mensual que se abone por el solicitante habrá de superar el 5% de los ingresos ponderados de la unidad familiar que resulten de la aplicación de la fórmula contemplada en el Pliego de Condiciones.

2.- La puntuación que corresponda estará en relación con el tanto por ciento que la renta represente sobre los ingresos ponderados de un unidad familiar, teniendo en cuenta si sus ingresos ponderados son mayores o menores de una vez el S.M.I., de acuerdo con la siguiente tabla:

Esfuerzo de arrendamiento	Superiores a I.S.M.I.	Inferiores o igual a I.S.M.I.
Igual o más del 25%	25 puntos	30 puntos
Entre el 25 y 20%	20 puntos	25 puntos
Entre el 20 y 15%	15 puntos	20 puntos
Entre el 15 y 10%	10 puntos	15 puntos
Entre el 10 y 5%	5 puntos	10 puntos

El plazo mínimo de alquiler será de un año anterior al momento de solicitud.

ACOGIDO

1.- Cuando la unidad familiar del solicitante viva acogida en la vivienda de sus padres o con otros familiares de hasta el segundo grado en línea recta y colateral, se considerará acogido a efectos de puntuación.

2.- Esta circunstancia tiene que estar presente desde el momento de constitución de la nueva unidad familiar o en otro caso un año antes del inicio de la solicitud de viviendas.

3.- La puntuación única por dicho concepto será de 10 puntos cuando los ingresos ponderados del precarista sean inferiores o igual a una vez el S.M.I. y 5 puntos cuando sean superiores.

II. NECESIDAD DE VIVIENDA POR VIVIENDA INSUFICIENTE.

1.- Será objeto de puntuación la circunstancia de ocupar una vivienda que no reúna las condiciones mínimas de habitabilidad, incluso la ingravivienda, cuando sea calificada como tal.

2.- A estos efectos se considerará ingravivienda aquella que no reúna las siguientes condiciones:

- Corecer de: Saneamiento, Agua sanitaria, Luz.
- 3.- La falta de habitabilidad vendrá acreditada

por un informe técnico que haga constar la concurrencia de las circunstancias que la definen.

c) 4.- El hacimiento vendrá definido por la galleta de superficie mínima para la unidad familiar y se determinará por los siguientes parámetros:

Núm. Miembros U.F.	Núm. Dependencias mínimas de la Vivienda	Me
1 o 2	1 Dormitorio, Cocina, Aseo, Estar	35
3	2 Dormitorios, Cocina, Aseo, Estar	40
4	2 Dormitorios, Cocina, Aseo, Estar	50
5	3 Dormitorios, Cocina, Aseo, Estar	60
6 en adelante	3 Dormitorios, Cocina, 2 Aseos, Estar	70

5.- La puntuación será de 40 puntos, no siendo acumulables estos conceptos entre sí. Asimismo para obtener puntuación por cualquiera de los conceptos será necesario que la unidad familiar estén afectadas por ellas con un año de antelación al inicio de la solicitud de las viviendas.

6.- La puntuación por necesidad de vivienda establecida en este apartado y en anterior, en los supuestos de las unidades familiares a formarse, será la que corresponda hallando la media de las puntuaciones de cada uno de los miembros que vayan a constituir la unidad familiar.

III.- CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y DE LA UNIDAD FAMILIAR.

1.- Por cada miembro de la unidad familiar sin minusvalía se concederán 5 puntos.

2.- Por cada miembro de la unidad familiar con minusvalía, debidamente certificada por el Inersso, u organismo competente, 10 puntos.

IV.- CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIDAD FAMILIAR.-

La puntuación vendrá determinada por los ingresos familiares ponderados, determinados según lo previsto en el pliego de condiciones, y de acuerdo con lo que se contempla en la siguiente tabla:

Entre 0 y 1,50 veces el S.M.I	30 puntos
Entre 1,51 y 2,00 veces el S.M.I	25 puntos
Entre 2,01 y 2,50 veces el S.M.I	20 puntos
Entre 2,51 y 3,00 veces el S.M.I	15 puntos
Entre 3,01 y 3,50 veces el S.M.I	10 puntos

V.- PRIMA A LA NECESIDAD PREVIAMENTE ACREDITADA

Aquellas unidades familiares que hubieren acreditado la necesidad de vivienda mediante solicitud en anteriores promociones o en encuesta oficial basada por el Ayuntamiento: 5 puntos.

D^a Cecilia Sánchez Corbacho quiere que se haga constar que si el Decreto de la Junta establece en 2 veces el Salario Mínimo Interprofesional para poder solicitar vivienda porque quiere favorecer a quien tiene menor poder adquisitivo, porque en esta Corporación se sube a 3,5 veces? D. Francisco Chávez le responde que aquí también se priva a quien tiene menor poder adquisitivo, y se demuestra en el Anexo IV de circunstancias económicas, pero como la vivienda se quedó vacía porque no había solicitantes, se piensa que es preferible que se arriende que no que esté cerrada. D^a Cecilia expresa que ahora estaría cerrada pero más adelante no se sabe.

7. ADHESIÓN AL MANIFIESTO DEL CONSEJO REGIONAL DE PERSONAS MAYORES DE EXTREMADURA. Por D. Francisco Chávez Chávez es leído el siguiente manifiesto:

MANIFIESTO DEL CONSEJO REGIONAL DE PERSONAS MAYORES DE EXTREMADURA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS

PERSONAS MAYORES.

Con motivo de la celebración del Primero de Octubre de 2001, día internacional de las personas mayores, este Consejo Regional de las Personas Mayores en Extremadura expresa su primera declaración pública, manifestando el siguiente compromiso en la línea de actuación del Plan de Atención para las personas mayores de Extremadura 2001-2005, y las recomendaciones de la Asamblea Mundial de Naciones Unidas sobre la vejez, con el fin de promover el desarrollo de una sociedad extremeña que ofrezca las mejores oportunidades a las personas mayores, defendiendo sus derechos e intereses y respete su estilo de vida, y apela a los extremeños/as y a las instituciones a trabajar en esta dirección.

1. El Consejo Regional de Personas Mayores se propone, en general, luchar contra la discriminación por motivos de edad, la exclusión social y la dependencia de las personas mayores, promover su participación en las decisiones colectivas, especialmente aquellas que les afectan directamente, y crear un ambiente social favorable y solidario hacia los mayores.

2. El Consejo denunciará y luchará por disminuir las situaciones de pobreza y precariedad económica entre las personas mayores, sensibilizando a la sociedad extremeña y a las instituciones para eliminar y prevenir la situación de exclusión social, combatiendo la marginación y el aislamiento de personas mayores.

3. El Consejo centrará su atención en aquellas medidas que faciliten la autonomía personal y la seguridad de los mayores que viven en Extremadura.

como la información, la mejora de las viviendas, el uso del transporte y el desarrollo de servicios domiciliarios para mayores que requieran atención personal.

4. Este Consejo trabajará para incentivar la atención sanitaria y el apoyo social para aquellos mayores que necesitan ayuda en su vida cotidiana.

5. El Consejo dedicará todo su esfuerzo a promover el voluntariado dirigido a apoyar los mayores que necesitan ayuda para que contribuyan en el desarrollo de la sociedad.

6. El Consejo promoverá con especial ahínco la mejora de la calidad en la atención y en las condiciones que reciben las personas mayores usuarias de todos los servicios sociales.

7. El Consejo se compromete a estimular una atención adecuada a todas aquellas personas mayores que padecen demencias y otras enfermedades invalidantes que requieren un gran apoyo y comprensión social, dando también apoyo a los familiares de mayores dependientes.

8. El Consejo incentivará medidas que faciliten y den a conocer medios para el mantenimiento de la autonomía física y psíquica de las mayores, ya sean mediante ayudas técnicas o mediante rehabilitación.

9. El Consejo velará por defender los derechos fundamentales de todas aquellas personas que reciben atención personal con el fin de prevenir y combatir los malos tratos y los abusos.

10. El Consejo se compromete a incentivar las investigaciones científicas sobre el envejecimiento, las condiciones vida de las personas mayores y el uso de servicios.

11. El Consejo colaborará con todas las iniciativas

formativas dirigidas a personas mayores.

12. El Consejo dirigirá actuaciones encaminadas a favorecer un uso satisfactorio del tiempo y el desarrollo personal entre los mayores.

13. El Consejo intentará que se respeten todas las condiciones necesarias para conseguir que las ciudades extremeñas sean lo más adecuadas a la vida deseada por los mayores.

14. El Consejo prestará especial atención a aquellos núcleos rurales fundamentalmente poblados por mayores, para mantener un nivel de vida aceptable y satisfactorio y para evitar su aislamiento.

15. El Consejo se esforzará por lograr el reconocimiento social de la importancia de la interdependencia intergeneracional, la solidaridad y la reciprocidad para el desarrollo social.

En Navalvillar de la Mata a 1 de Octubre de 2003.

Finalizada su lectura, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda manifestar su adhesión al mismo.

8º RUEGOS Y PREGUNTAS: Hecho el agradecimiento de este espacio por el Sr. Alcalde - Presidente, de Cecilia Sánchez Corbacho pregunta si se han hecho ya los contratos para el Hogar Club con Pisos Tutelados? D. Francisco Chávez le responde que cree que no; que en los primeros días de diciembre se va a hacer algún curso en Caceres para los cocineros, y que mañana día 27 se entrevistarán a camareras y corretorno.

Y no siendo otras las asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde - Presidente, se levanta la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente, de lo que como Secretario, Certifico.

ACTA N.º 12: ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2001.

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE - PRESIDENTE:

D. FRANCISCO CHÁVEZ CHÁVEZ

SRES. CONCEJALES:

D. FRANCISCO LÓPEZ PALACIOS

D. MANUEL FONSECA GALLEGO

D. MANUEL GARRIDO ROMERO

D. MANUEL CORDERO DE LA CRUZ

D.ª M.ª REYES FONSECA GALLEGO

D. J. MANUEL BENITEZ ZAHINOS

D.ª CECILIA SANCHEZ CORBACHO

D. CEFERINO RUBIO RODRÍGUEZ

SECRETARIA:

D.ª M.ª JOSE MÁRQUEZ PALACIOS

En la Villa de Valle de Santa Ana, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintiocho de Diciembre de dos mil uno, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Chávez Chávez, asistidos de mí, la Secretaria, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocadas.

Abierto el acto, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se pasa al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR. - Sometida a la consideración de los señores asistentes el acta de la sesión anterior resultó aprobada por la unanimidad de los señores asistentes.

2.º PLAN OPERATIVO LOCAL. - Por D. Francisco Chávez es leído el escrito recibido de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz por el que se nos comunica que en sesión celebrada el 21 de Noviembre de 2001, se acordó aprobar inicialmente el Programa Operativo Local (P.O.L., para el ejercicio 2002.

En el Programa 2000 - 2006, está aprobada con el N.º 367 la obra denominada SANEAMIENTO - ABASTECIMIENTO - ELECTRIFICACIÓN ZONA INDUSTRIAL en VALLE DE SANTA ANA. Tras ser leído el escrito y debatido ampliamente el tema, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la siguiente inversión:

Nº obra: 367. Anualidad: 2002; Plan: Operativo Local.

Denominación de la obra: SANEAMIENTO - ABASTECIMIENTO - ELECTRIFICACIÓN ZONA INDUSTRIAL.

Presupuesto y Financiación:

Aportación Diputación..... 54.305,12€

Aportación Municipal..... 6.033,90€

PRESUPUESTO..... 60.339,02€

SEGUNDO: Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detracer de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

Dª Cecilia Sánchez Corbacho dice que quiere felicitar a la Diputación por la rapidez en la gestión de este plan.

3º MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3/2001.- Dada cuenta del expediente de Modificación de crédito nº 3 dentro del presupuesto General por un importe de TRES MILLONES CUATROCIENTAS SESENTA MIL TRES CIENTAS CUARENTA Y SIETE PESETAS que aparece informado por Secretaría - Intervención, tras ser debatido cada una de sus modificaciones, la Corporación por siete votos a favor, correspondientes a las miembros del grupo

Socialista y dos abstenciones correspondientes a las miembros del grupo popular, acuerdan prestarle su aprobación y que se exponga al público por el plazo de quince días a efecto de reclamaciones. El expediente se considera definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

4º PLAZA MONITOR DEPORTIVO MUNICIPAL.- D. Francisco Chávez expone que la plaza de monitor deportivo municipal que dará vacante con fecha 02 de febrero de 2006, por lo que se propone sacar a información pública las bases que regirán para la solicitud de esta plaza. Estudiado con detenimiento por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda la aprobación de las siguientes bases:

A. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:

1º Duración: 12 meses y 3 horas diarias, impartidas por la tarde.

2º Las Retribuciones serán de 49.786 ptas mensuales, incluidas extraordinarias.

B. CONDICIONES GENERALES DE SELECCIÓN:

1º Ser mayor de 18 años.

2º Ser demandante de Empleo, o estar en posesión de la tarjeta de mejora de empleo.

3º Titulación Académica: Graduado Escolar.

4º Titulación Profesional: Estar en posesión de titulación relacionada con Aerobic, Educación Física, Fisiculturismo o cualquier otra que guarde relación con el puesto a desempeñar.

C. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El comprendido entre los días 02 de Enero a 31 de Enero del 2006, ambos inclusive, en horario de oficinas.

La lista de admitidas podrá sacarse el día 5 de febrero; presentar reclamaciones hasta el día 15 y el día 18 ó 19 la resolución.

D. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- 1º Solicitud.
- 2º Fotocopia del D.N.I.
- 3º Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo, o de mejora de empleo.
- 4º Fotocopia del Título Académico y Profesional correspondientes.
- 5º Acreditación de experiencia y cursos en su caso.
- 6º Deberá presentarse curriculum vitae y fotografías compulsadas acreditativas.

BAREMACIÓN:

La Baremación a seguir será la siguiente:

- 1º Por estar empadronado en Valle de Santa Ana desde el día 01-01-2001..... 2 puntos
- 2º Paradas de larga duración: Se tendrá en cuenta desde la fecha reflejada en la cartilla de Desempleo, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- * Por mes desempleado 0'10 puntos
- * Máximo 2'00 puntos

Los demandantes de Mejora de Empleo no tendrán puntuación por este apartado.

3º Titulación:

- * Licenciatura 2'00 puntos
- * Diplomatura 1'00 puntos

4º Por Formación específica directamente relacionada con el Puesto de Trabajo (Cursos, Seminarios...) siempre que tenga cada uno de ellos una duración mínima de 20 horas:

- * De 20 a 50 horas 0'25 puntos

* De 51 a 100 horas 0'50 puntos

* Más de 100 horas 1'00 puntos

* Máximo 2'00 puntos

5º Por experiencia acreditada relacionada con el Puesto de Trabajo a desempeñar:

* Por mes trabajado 0'10 puntos

* Máximo 1'00 puntos

5º ADJUDICACIÓN ARRIENDO VIVIENDA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO C/ FEDERICO GARCÍA LORCA, Nº 19.- Habiendo sido propuesto en la sesión celebrada por la Comisión de Vivienda el día 08 de Diciembre del actual, D.º M.º Jose Méndez Bermejo, como adjudicatario del arriendo de la vivienda propiedad de este Ayuntamiento, sita en C/ Federico García Lorca, nº 19, por siete votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y dos abstenciones correspondientes a los miembros del grupo popular. Se acuerda aprobar esta adjudicación.

6º MOCIÓN GRUPO POPULAR.- D.º Cecilia Sánchez Corbacho expresa su deseo de retirar la moción porque ya han sido aprobados los Presupuestos por la Junta de Extremadura y por consiguiente no tiene sentido ya su presentación.

7º SOLICITUD CLUB DEPORTIVO VADESA.- Por el Sr. Alcalde-Presidente que leído el siguiente escrito presentado por el Club Deportivo VADESA:

Sr. Alcalde:

Como en temporadas anteriores, tenemos el honor de dirigirnos a Ud., para solicitar del Ayuntamiento de su presencia una subvención económica que nos ayude a sufragar los gastos que esta temporada 2003/2004 nos ocasiona, así como también intentar paliar el déficit que de temporadas anteriores venimos arrastrando.

Somos conscientes de que sin la ayuda económica que cada temporada nos subvenciona, sería difícil alcanzar los objetivos de final de temporada, y también sabemos que nuestro Ayuntamiento valora el esfuerzo y la importancia que tiene para nuestro pueblo, permanecer año tras año en la categoría de Regional Preferente.

Por todo ello le solicitamos nos conceda una subvención como viene ocurriendo en temporadas anteriores y aprovechamos la ocasión para dese-arle unas felices Fiestas y Feliz entrada de año.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Valle de Santa Ana a 20 de diciembre de 2001

Fdo.- Ceperino Rubio Rodríguez

Presidente del C.D. Uadesa

Finalizada su lectura y tras debatir el tema por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda subvencionar al CLUB DEPORTIVO UADESA en la temporada 2001/2002, con una ayuda de SEIS MIL DIEZ EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (6.010,12 €), (1.000.000 PTAS).

8º RUEGOS Y PREGUNTAS: Hecho el agradecimiento de este espacio, por el Sr. Alcalde - Presidente, D. Cecilia Sández Corbacho pregunta qué pasó con las autorizaciones para la electrificación del antiguo campo de fútbol: expone que ella no tenía problemas para darla, pero la suya sola no era suficiente. D. Francisco Chávez le expone que tan solo se recibieron dos autorizaciones y como se necesitaban todas la solución ha sido sacar la línea del transformador que está en los Salgueros y por ahí si tenemos todas las autorizaciones. Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde - Presidente, se levanta

la sesión, siendo las veinte horas y diez minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente, de lo que como Secretaria, Certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
Manuel
Juan Manuel
No. 1000
Manuel Fonseca

ACTA Nº 1 : ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 21 DE ENERO DE 2002.-

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE - PRESIDENTE:

D. FRANCISCO CHÁVEZ CHÁVEZ

SRES. CONCEJALES:

D. FRANCISCO LÓPEZ PALACIOS

D. MANUEL GARRIDO ROMERO

D. MANUEL CORDERO DE LA CRUZ

D.ª M.ª REYES FONSECA GALLEGO

D. J. MANUEL BENITEZ ZAHINOS

D.ª CECILIA SÁNCHEZ CORBACHO

D. CEFERINO RUBIO RODRÍGUEZ

SECRETARIA:

D.ª M.ª JOSE MÁRQUEZ PALACIOS

En la Villa de Valle de Santa Ana, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintiuno de Enero de dos mil dos, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente D. Francisco Chávez Chávez, asistidos de mí, la Secretaria, los Señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocadas.

Falta, habiendo justificado la misma, D. Manuel Fonseca Gallego. Abierto el acto, de orden del Sr. Alcalde - Presidente se pasa al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º  BACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR - Sometida a la consideración de los señores asistentes el

acta de la sesión anterior resultó aprobada por la unanimidad de los señores asistentes.

2º SOLICITUD AYUDA A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE PARA LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN FINCAS RÚSTICAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.- Por el Sr. Alcalde se da a conocer el Decreto 175/Eaad, de 20 de noviembre, por el que se establece un régimen de ayudas para la mejora de infraestructuras en fincas rústicas de propiedad municipal o comunal y dehesas boyales, y expone la Memoria redactada referente a las obras que se pretenden realizar en cada una de las Fincas propiedad del Ayuntamiento, El Cuarto del Santonero y La Mata. Se estudia con detenimiento las obras a realizar, de acuerdo con las Memorias presentadas, y pasado a votación se aprueba por siete votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y dos abstenciones correspondientes a los miembros del grupo popular, solicitar de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura subvención para la realización de las obras contenidas en la Memoria presentada, así como acordar su ejecución por Contrata. El grupo Popular justifica su abstención diciendo que han tenido muy poco tiempo para mirar el orden del día y no saben bien si son estas las obras necesarias de solicitar o bien podían presentarse alguna otra alternativa. D. Francisco Chávez le explica la conveniencia de realizar cada una de las obras propuestas.

3º MOTIÓN GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA LEY GENERAL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.- Por D. Francisco López Palacios es leída la siguiente moción:

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO

TO DE VALLE DE SANTA ANA, PRESENTA AL PLENO LA SIGUIENTE MOCIÓN EN RELACIÓN CON LA LEY 18/2001, DE 12 DE DICIEMBRE, GENERAL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

El pasado 13 de diciembre, el Boletín Oficial del Estado publicó la Ley 18/2001 de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria. Una Ley innecesaria, injusta socialmente, centralista, irreal y que atenta gravemente a la autonomía local.

Asimismo, la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias en su reunión de 18 de diciembre de 2001 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Censurar la actitud intolerante del Gobierno Manigestado en la elaboración tramitación de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria; Una Ley concebida a espaldas de los municipios, que arremete la autonomía local y la suficiencia financiera reconocidas en los artículos 140 y 142 de la Constitución.

SEGUNDO: Instar a los órganos de esta Federación a que, de conformidad con el artículo 75 ter., apartado 4, de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, en la redacción dada por Ley Orgánica 7/1999, de 21 de abril, inicie los trámites que conduzcan, bajo su impulso y asesoramiento, a la presentación de un conflicto en defensa de la autonomía local.

En atención a lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento Valle de Santa Ana, propone al Pleno para su aprobación si procede la siguiente Moción:

Iniciar el procedimiento previsto en el artículo 75 ter. de la citada Ley Orgánica con la solicitud

de la emisión del dictamen del Consejo de Estado sobre la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, en cuanto puede afectar a la autonomía local garantizada constitucionalmente, con el fin de, posteriormente, interponer un conflicto en defensa de la autonomía local ante el Tribunal Constitucional.

Delegar para la sustantación del presente acuerdo en instar la solicitud al Consejo de Estado, otorgando la representación de la Corporación, en el Excelentísimo Alcalde de Lleida, Antoni Ciurana i Zaragoza, Vicepresidente de la Comisión Ejecutiva y del Consejo Federal de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Del presente acuerdo se dará traslado al Excelentísimo Alcalde de Lleida.

Valle de Santa Ana a 16 de enero de 2002.

POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

Finalizada su lectura se pasa a votación, siendo aprobada por seis votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y dos en contra, correspondientes a los miembros del grupo popular.

4º Moción GRUPO SOCIALISTA SOBRE NOMBRAMIENTO DE MAGISTRADO PARA EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.- Por D.

Francisco López Palacios que leída la siguiente Moción:

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA, PRESENTA AL PLENO LA SIGUIENTE MOCIÓN EN RELACIÓN CON EL NOMBRAMIENTO DE UN MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

Ante el rechazo de la mayoría conservadora de la terna propuesta por la Asamblea de

Extremadura para el nombramiento de un Magistrado del Tribunal Superior de Justicia y entendiendo que es una burla al pueblo Extremeño, acordamos lo siguiente:

1.- Las tres candidatas presentadas al Consejo General del Poder Judicial por el Parlamento de Extremadura cumplen los requisitos legales que la ley exige para que pudieran ser nombradas.

2.- La Ley Orgánica del Poder Judicial dice (art. 330.3) que la plaza de magistrado autonómico debe cubrirse por un jurista "nombrado a propuesta del Consejo General del Poder Judicial sobre una terna presentada por la Asamblea Legislativa". Por lo tanto establece un sistema legal inequívoco, según el cual el CGPJ sólo puede y debe nombrar uno de los tres propuestos.

3.- Al rechazar a las tres candidatas ofrecidas por el Parlamento pretende subvertirlo (ya que anuncia que únicamente nombrará a alguno si la terna le place en el futuro) y, en todo caso, provoca un conflicto institucional innecesario con el Parlamento de Extremadura, donde radica la voluntad popular.

4.- Por lo tanto, no se trata aquí de cuestiones de estrategia política sino de una mala inteligencia de las relaciones institucionales, en otras cosas respetada en su formulación legal. La cuestión clave es que, no existiendo problema legal para nombrar a alguno de los tres candidatas, la mayoría conservadora ha rechazado a todas ellas.

5.- En consecuencia, exigimos al Presidente del Consejo General del Poder Judicial que cumpla la legalidad y ejecute el nombramiento de una de las tres personas propuestas por la

Asamblea de Extremadura.

Salte de Santa Ana a 17 de enero de 2008.

POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Finalizada su lectura de Cecilia Sánchez Carbacho dice que si no han sido ya dos veces las que ha sido rechazada este terna? D. Francisco Chávez le responde que esta terna ha sido rechazada dos veces y parece ser que va a ser presentada de nuevo. D^a Cecilia expone que su grupo cree que es una prepotencia del Presidente de la Junta de Extremadura, y que con esta terna no está defendiendo los intereses de los ciudadanos, está presentando a destacadas socialistas y no a destacadas juristas, ya que una es diputada y otra concejal socialista.

D. Francisco Chávez le responde que esta terna que se presenta no es una propuesta de Rodríguez Ibarra, ni del Partido Socialista de Extremadura, es una propuesta de Asamblea de Extremadura, y es ésta quien la presenta al Consejo General del Poder Judicial. Y continúa diciendo que ellos creen que es un atentado contra la Constitución, contra el art. 14 de la misma, en la que se refleja que nadie puede ser discriminado por su ideología.

Ampliamente debatido el tema, se pasa a votación la moción presentada, siendo aprobada por seis votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo socialista y dos en contra, correspondientes a los miembros del grupo popular.

5º. COMPROMISO DESTINO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA A LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, PARA EQUIPAMIENTO DEL HOGAR CL. CON PISOS TUTELADOS = El Sr. Alcalde - Presidente expone que en el D.O.E. de fecha 12 de enero del actual

ha sido publicado la Orden de la Consejería de Bienestar Social de 9 de enero de 2002, por la que se convoca el plan de subvenciones públicas para la financiación a Entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro que presten Servicios Sociales para Personas Mayores, y con la que se puede financiar los gastos de construcción, mantenimiento, equipamiento y reforma de Infraestructura. A la hora de poner en funcionamiento el Centro se detecta la falta del equipamiento que se relaciona a continuación y que es por el que se pretende solicitar subvención acogiéndose a la orden mencionada. Dicho equipamiento es:

1. Ocho Papeleras.
2. Un arcon congelador.
3. Dos Lámparas para mesas pequeñas de solo de estar.
4. Tres Secarropas.
5. Una Escalera de tres o cuatro peldaños.
6. Cinco Mesillas cabecera.
7. Estores para las ventanas.
8. Cien Sillas para el Patio.
9. Veinticinco Mesas de Patio.
10. Tres Depuradoras de Agua.
11. Dos Repillas para el Fuego de Cocina.
12. Una Máquina registradora de Tiquett.
13. Un Equipo Informático completo.
14. Un Calienta tapas.
15. Cuarenta Fuentes o Tazas para servir aperitivos.
16. Quince Ceniceros.
17. Dos Cubiteras.
18. Dos Pinzas.
19. Seis Abridores.

20. Veinte Servilletas.
21. Veinte Palillos.
22. Diez Juegos de Domino.
23. Diez Juegos de Cartas.
24. Tres Alargaderas resistentes.
25. Tres Labronas. Para los enchufes.
26. Diez Paños Blancos de lienzo.
27. Dos Paletas para Hielo.
28. Dos Tablones de Anuncio.

Finalizada su lectura y pasado a votación por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda solicitar esta subvención y se compromete a no variar el destino de la subvención, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.

6º RUEGOS Y PREGUNTAS: Hecho el agradecimiento de este espacio por el Sr. Alcalde-Presidente, se acumulan las siguientes preguntas, por D^a Cecilia Sánchez Carbacho, portavoz del grupo popular:

1. ¿Cuándo va a funcionar los Pisos Tutelados y porqué entran de dos en dos los pensionistas? D. Francisco Chávez le responde que comienza su funcionamiento el Miércoles, y que el entrar de dos en dos son normas de la Empresa, y según ésta es para que no se agobien ni el personal ni el pensionista, y para que se vayan acoplando poco a poco.

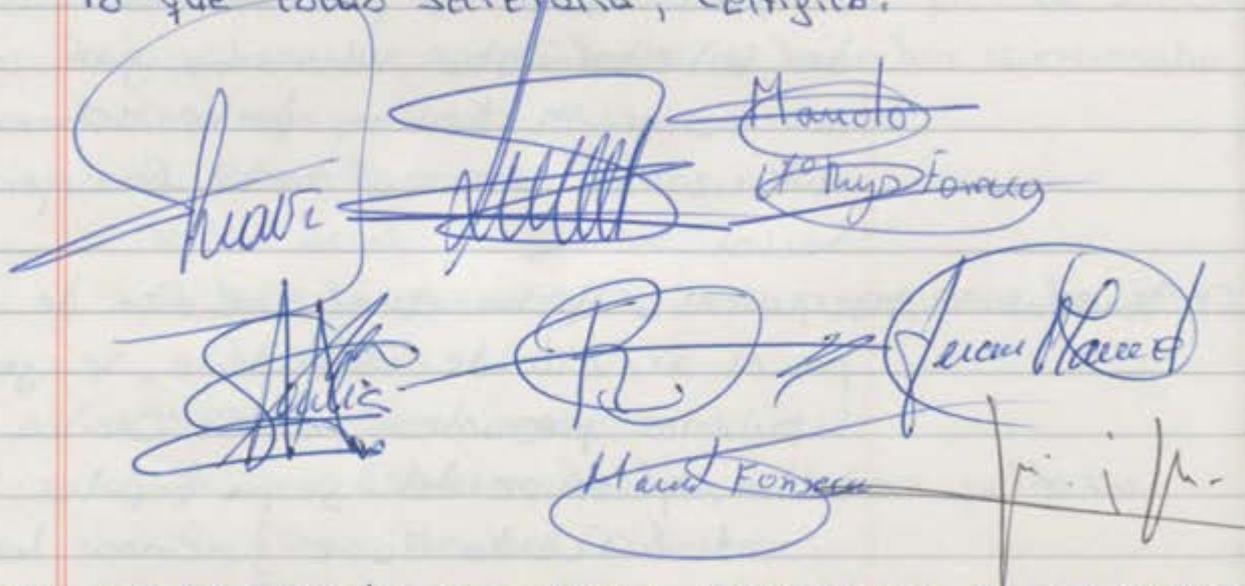
2. Pregunta Qué pasará con este Bar de los Pensionistas? D. Francisco Chávez expone que cuando el Hogar Club con Pisos Tutelados esté plenamente en funcionamiento, este se cerrará.

3. Pregunta cual era el importe de la caída de la Cochera del Abonico y como va a quedar terminado? D. Francisco Chávez le respon-

de se hará con algún tipo de encofrado, igual que la obra que ya existe en esa zona, y que hay que romper un poco de calle para enlazar las dos obras.

En el proyecto del AEPSA aparece descrito y capacidad de hormigón por arriba.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión siendo las veinte horas del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente de lo que fuere Secretario, Certifico.

The block contains several handwritten signatures in blue ink. Some are circled, and some are crossed out. The names 'Manuel Fonseca' and 'Francisco' are visible among the signatures.

ACTA Nº 2 : ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2002 :

SRES. ASISTENTES :

SR. ALCALDE - PRESIDENTE :

D. FRANCISCO CHÁVEZ CHÁVEZ

SRES. CONCEJALES :

D. FRANCISCO LÓPEZ PALACIOS

D. MANUEL FONSECA GALLEGO

D. MANUEL CORDERO DE LA CRUZ

D.ª H.ª REYES FONSECA GALLEGO

D. J. MANUEL BENITEZ ZAHINOS

D.ª CECILIA SÁNCHEZ CORBACHO

D. FERERINO RUBIO RODRÍGUEZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ SECRETARIA :

D.ª H.ª JOSE MÁRQUEZ PALACIOS

En la Villa de Valle de Santa Ana, siendo las veinte horas del día veinticinco de Febrero de dos mil dos, se reúnen en el Salón de Actas de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Chávez Chávez, asistidos de mí, la Secretaria, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno,

al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y reiteradamente convocadas.

Justifica su falta de asistencia D. Manuel Garrido Romero. Abierto el acto, de orden del Sr. Alcalde - Presidente se pasa al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR: Sometida a la consideración de los señores asistentes el acta de la sesión anterior D^a Cecilia Sánchez Carballo quiere que se refleje que en el punto segundo cuando el grupo popular justifica que han tenido poco tiempo para mirar el orden del día, ha sido debido a que la convocatoria se repartió el viernes y por consiguiente ha caído en fin de semana. Y la pregunta referida a la cochera del Abonico, no se referían sólo al costo de la caída sino el coste total, caída, mano de obra y todo lo relacionado con esta obra. Pasado a votación resultó aprobada por la unanimidad de los señores asistentes.

2º PROPUESTA INVERSIONES EN OBRAS PARA PLANES DE SUBVENCIONES 2002-2003: Por D. Francisco Chávez es leído el escrito recibido de la Excm^a. Diputación Provincial y referido al Plan Local de Inversiones 2002 y al Plan Local o General 2003, y, por el cual se nos comunica que las cantidades que nos corresponden son las siguientes: Para la anualidad del 2002, Plan Local, la cantidad de 13.420,60 euros, siendo la aportación municipal del 10%; y para la anualidad del 2003, Plan Local o General, la cantidad de 21.089,51 euros, y la aportación municipal del 10 ó 15%, según las obras se refieran a servicios mínimos o no mínimos.

D. Francisco Chávez expone que la propuesta del grupo de gobierno es continuar con la obra "CASA AYUNTAMIENTO". Tras ser debatido el tema, se pasa a votación, siendo aprobada la propuesta por la unanimidad de los señores asistentes.

3º CAMBIO TITULARIDAD ARRIENDO FINCA EL CUARTO DE LOS

SANTANEROS: - Por D. Francisco Chávez es leído el siguiente escrito:

En Jerez de las Caballerías a 18 de Enero de dos mil dos.

Yo, JULIA RAMÍREZ RICO, mayor de edad y con domicilio en La Bazona en calle Paseo Central núm. 17 y provisto de DNI núm. 76153348, que por medio del presente documento hago constar que a partir de la fecha señalada, cedo el arrendamiento del aprovechamiento de hierbas en la finca denominada CUARTO DEL SANTANERO, en el término de Jerez de las Caballerías a mi hija D^a MARÍA DOLORES CANO RAMÍREZ, mayor de edad con domicilio en Auda. José María Alcazar Alenda 33 D de Badajoz, y provisto de DNI núm. 80038789-P.

El motivo de la cesión del contrato de aprovechamiento lo es por causas baja por paso a pensionista, quedando a partir de la fecha la explotación que venía ejerciendo a nombre de mi hija, anteriormente descrita.

A la espera de que el presente escrito tenga buen fin, ante el Excmo. Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, al que solicito el cambio de arrendatario expresado y rectificación del contrato celebrado el pasado día 30/09/2000.

Y para que así conste firmo mi petición en La Bazona a 18/01/2002.

Fdo.: Julia Ramirez Rico.

Finalizada su lectura y tras debatir el tema, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda consultar con los servicios jurídicos de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, y caso de tener un informe positivo que no contravenza los intereses de este Ayuntamiento, se accederá al cambio de titularidad en el contrato de arrendamiento.

4º CONTRATO MONITOR DEPORTIVO. - D. Francisco Chávez expone que en el plazo dado para la presentación de solicitudes para la plaza de monitor deportivo de Valle de Santa Ana, tan sólo se han presentado una solicitud que reúnen los requisitos establecidos, por lo que no ha creído necesario convocar a la Comisión de selección. Esta solicitud es del vecino de esta localidad D. Juan González Labrador, actual monitor deportivo.

Pasado a votación, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda adjudicar la plaza de monitor deportivo, de acuerdo con las bases aprobadas, a D. Juan González Labrador.

5º LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2003. - Por unánime, la Secretaría, que leído el Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de Febrero por el cual se aprueba la liquidación del Presupuesto General del Ejercicio de 2003. Todos quedaron enterados.

6º CONTRATO ARRIENDO VIVIENDA Nº DEL CARMEN CABALLO LANCHOZ.
LANCHOZ.
 D. Francisco Chávez expone que quiere dejar este asunto sobre la Mesa, todo vez que según les ha expuesto D. Francisco López y la Secretaría, D.º M.º del Carmen Caballo Lanchoz ha venido hoy a explicar que debido a numerosos problemas no ha podido hacer frente a las pagas del arriendo, pero que se compromete a

hacer efectiva la deuda en un plazo de dos meses. Debatido el tema, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda dejar sobre la mesa este asunto y coniar en que D^o. M^o del Carmen Caballo Lanchazo cumple con el compromiso expresado.

7^o CESIÓN VIVIENDAS A JUNTA DE EXTREMADURA - D. Francisco Chávez expone que la escasez de viviendas en el Municipio y conjuntamente dispone el artículo 25.e.d) de la LBRZ de promocionar y gestionar vivienda, exige un esfuerzo de la Corporación, singularmente en lo que se refiere a poner suelo o viviendas a disposición de los organismos que puedan construir o promocionar estas viviendas para dar una respuesta adecuada a la urgente tarea de abaratar la oferta de viviendas. Por ello, se propone a la Corporación que acuerde la cesión gratuita a la Junta de Extremadura de las viviendas propiedad de este Ayuntamiento situas en c/ La Parra, nº 36 y c/ Cabeza, nº 3, las cuales tienen la calificación jurídica de bienes patrimoniales, previa instrucción del procedimiento preceptuado en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para que se proceda a su rehabilitación dentro del programa de "Cascos Urbanos Consolidados".

D^o Cecilia Sánchez Carbacho explica que su partido no está de acuerdo con que se le ceda a la Junta de Extremadura, pues piensa que debería ser el Ayuntamiento quien las rehabilitara y posteriormente las adjudicara, pues es previsible que el patrimonio siga siendo del Ayuntamiento.

D. Francisco Chávez Chávez expone que el

Ayuntamiento en estos momentos no está en condiciones económicas de poder realizar la rehabilitación y consideran que es mejor que sea la Junta de Extremadura quien las lleve a cabo.

Debatido ampliamente el tema, por seis votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y dos en contra correspondiente a los miembros del grupo popular se aprueba la cesión de estas viviendas a la Junta de Extremadura para que se proceda a su rehabilitación dentro del programa de "Casas Urbanas Consolidadas", y delegar a favor del Presidente de la Corporación para la firma en su día de la Escritura de Cesión.

8º ASUNTOS DE INTERÉS: D. Francisco Chávez Chávez da cuenta de que D. Juan Hernández Menacho ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo nº1 de Badajoz, contra la resolución del Ayuntamiento de contratación del puesto de trabajo de servicios múltiples, y de que la vista tendrá lugar el día 19 de junio de 2002.

9º RUEGOS Y PREGUNTAS: Hecho el agradecimiento de este espacio, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Cecilia Sánchez Cardacho pregunta si al próximo Pleno se llevará la aprobación del presupuesto. D. Francisco Chávez le responde que se está elaborando y que es posible que se lleve al próximo Pleno.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente de lo que como Secretaria,

Certifico

[Handwritten signatures and stamps]

Manuel
 Manuel Fonseca
 Juan Manuel
 Manuel

ACTA N°3: ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE MARZO DE 2002.

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE - PRESIDENTE:

D. FRANCISCO CHÁVEZ CHÁVEZ

SRES. CONCEJALES:

D. FRANCISCO LÓPEZ PALACIOS

D. MANUEL FONSECA GALLEGÓ

D. MANUEL CORDERO DE LA CRUZ

D^a M^a. REYES FONSECA GALLEGÓ

D. J. MANUEL BENITEZ ZAHINOS

D^a. CECILIA SÁNCHEZ CORBACHO

SECRETARIA:

D^a. M^a. JOSE MÁRQUEZ PALACIOS

En la Villa de Jalle de Santa Ana, siendo las doce horas del día treinta de Marzo de dos mil dos, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente D. Francisco Chávez Chávez, asistidos de mí, la Secretaria, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han

sido previa y reglamentariamente convocados.

Falta sin haber justificado la ausencia, D. Ceyrino Rubio Rodríguez. Abierto el acto, de orden del Sr. Alcalde - Presidente se pasa al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR: Sometida a la consideración de los señores asistentes el acta de la sesión anterior resultó aprobada por la unanimidad de los señores asistentes.

2º PUESTO GENERAL 2002: Examinada el expediente de



Presupuesto General de esta Corporación, formada por la Alcaldía- Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando el siguiente resumen:

INGRESOS

Capítulo: Operaciones corrientes

1º Impuestos directos	73.613,32
2º Impuestos indirectos	9.793,30
3º Tasas y otros ingresos	108.763,66
4º Transferencias corrientes	212.401,85
5º Ingresos patrimoniales	66.851,68
Total operaciones corrientes	471.423,81

Capítulo Operaciones de capital

6º Enajenación de Inversiones Reales	6.010,12
7º Transferencias de Capital	278.701,77
9º Pasivos Financieros	2.404,05
Total operaciones de capital	287.115,94
TOTAL INGRESOS	758.539,75

GASTOS

Capítulo: Operaciones corrientes

Remuneración del personal	213.997,93
Gastos en bienes corrientes y servicios	179.543,64
Gastos financieros	3.096,91
Transferencias corrientes	46.717,81
Total operaciones corrientes	443.356,29

Capítulo: Operaciones de capital

6º Inversiones reales	308.067,08
7º Transferencias de capital	
8º Activos financieros	
9º Pasivos financieros	7.116,38

Total operaciones de capital 315.183,46
TOTAL GASTOS 758.539,75

Se formula pues, sin déficit inicial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

D^a Cecilia Sánchez Corbacho expone que la convocatoria se le ha entregado el Martes a las 12,30 de la tarde, y como el Jueves y el Viernes Santos han sido festivos, no ha tenido tiempo de mirárselo y estudiarlo. En el anterior Mem debe decirse la intención de confeccionar el Presupuesto para la siguiente y así con tiempo poder ir viéndolo. Así por encima ve partidas que no le convencen y partidas que podrían modificarse.

Después de la deliberación, se somete a votación la aprobación del presente Presupuesto, dando como resultado el siguiente:

Votos a favor: Siete, correspondientes a los miembros del grupo socialista;

Votos en contra: Ninguno; Abstenciones: Una, correspondiente a D. Celerino Rubio Rodríguez, miembro del grupo popular; por lo que el Presupuesto es aprobado por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Conjuntamente son aprobadas las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como las plantillas del personal.

Este acuerdo se expondrá al público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril. Si durante el plazo de exposición, no presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo

acuerdo Corporativo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 150,4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se remitirá copia de este Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la provincia del resumen por capítulo".

3º PLIEGO DE CONDICIONES DE SUBASTA DE PARCELAS: Se da cuenta por el Sr. Alcalde de la necesidad de enajenar las parcelas que restan del terreno comprado a D. José Cruz López, así como otra sita en c/ Cabezas, nº 14, y a este efecto se ha confeccionado el Pliego de Condiciones Económico - Administrativas para dicha enajenación.

Seguidamente se da lectura al Pliego de Condiciones Económico - Administrativas para la enajenación en procedimiento abierto, mediante subasta, de parcelas con el siguiente tenor:

1º Objeto:

Es objeto de la presente subasta la enajenación de las parcelas sitas en c/ Antonio Machado y c/ Cabezo, nº 14 y terrenos sobrantes, sitos en traseras de las Viviendas de Antonio Machado, cuyo suelo está calificado como urbano.

Destino: Las parcelas clasificadas con el nº 7 y nº 8, serán destinadas a la construcción de viviendas y los terrenos sobrantes, clasificados del número 1 al número 6, deberán edificararse como terraza o complemento de otras edificaciones ya existentes o colindantes.

Las Parcelas se reseñarán con los números 7 la situada en c/ Antonio Machado y con el número 8, la situada en c/ Cabezo, y los terrenos sobrantes se numerarán con los ordinales 1, 2, 3, 4, 5, y 6 de orden según la memoria realizada por el Arquitecto Técnico Municipal.

2) Tipo de Licitación:

El tipo de licitación para cada una de estas parcelas y terrenos sobrantes, es el siguiente:

- T. sobrante señalada con el número 1, de $53,50 \text{ m}^2$, 417,84 €
 - T. sobrante señalada con el número 2, de $89,00 \text{ m}^2$, 695,09 €
 - T. sobrante señalada con el número 3, de $117,75 \text{ m}^2$, 919,63 €
 - T. sobrante señalada con el número 4, de $143,78 \text{ m}^2$, 1.122,92 €
 - T. sobrante señalada con el número 5, de $156,12 \text{ m}^2$, 1.219,30 €
 - T. sobrante señalada con el número 6, de $177,50 \text{ m}^2$, 1.386,28 €
 - Solar señalado con el número 7, de 150 m^2 , 1.704,50 €
 - Solar señalado con el número 8, de $166,52 \text{ m}^2$, 1.502,80 €
- Dichos precios podrán ser mejorados al alza.

3) Capacidad para contratar:

Podrán concurrir a la subasta de las parcelas nº 1 y 2, aquellas personas que reúnan cada uno de los siguientes requisitos:

a) Constituir una unidad familiar independiente o bien constituirla en un plazo no superior a los tres meses desde la terminación de la vivienda.

b) Ingresos ponderados de la unidad familiar constituida o que se vaya a constituir inferiores a 3 veces el salario mínimo interprofesional, calculados según los módulos del art. 7 del Decreto 122/1996, de 30 de julio, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

c) 1. No ser titular el solicitante ni su

cónyuge, (o ambos miembros en el caso de unidad familiar a constituirse) de vivienda o terreno apto para edificar ni en Valle de Santa Ana ni en ninguna otra localidad, ni lo hayan sido en los últimos cinco años.

e. En caso de unidades familiares a constituirse, los padres de ambos, no podrán ser titulares de más de una vivienda o terreno apto para edificar ni en Valle de Santa Ana ni en ninguna otra localidad, ni haberlo sido en los últimos cinco años.

3. Este requisito se considerará cumplido cuando siendo propietario de un terreno apto para edificar o una vivienda, su valor total o el de la participación que le corresponda a la unidad familiar no exceda del 33% del valor de una vivienda de protección oficial según la última calificación vigente en esta localidad, o su uso exclusivo sea de industria o actividad comercial, de tal manera que sea incompatible con el de vivienda.

d) Estar Empadronado en este Municipio desde el 01-01-2002, salvo que por causas motivadas y que serán estudiadas por el Ayuntamiento, haya sido obligado a empadronarse en otro Municipio, pero su residencia continúe siendo en Valle de Santa Ana.

e) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración Pública, con arreglo a lo dispuesto en el art. 20 de la LCAP.

Podrán concurrir a la subasta de los Terrenos sobrantes, aquellas personas que no estén incurso en causa de incapacidad o incompatibi-

251

lidad para contratar con la Administración Pública, con arreglo a lo dispuesto en el art. 20 de la LCAP.

4º) Garantía Provisional: Queda exonerada.

5º) Garantía Definitiva:

La garantía definitiva será para cada parcela y terreno sobrante, la cantidad resultante de aplicar el 4% al importe del recate de la subasta.

6º) Gastos:

El adjudicatario queda obligado a satisfacer todos los gastos de tramitación administrativa, otorgamiento de escrituras públicas, impuestos y demás que se deriven del presente contrato.

7º) Pago:

El pago se realizará de una sola vez por el adjudicatario dentro del plazo de quince días desde la notificación de la adjudicación. Los gastos de tramitación administrativa y formalización de contrato serán de cuenta del Ayuntamiento; los de otorgamiento de escritura pública e impuestos serán de cuenta del adjudicatario.

8º) Normativa Urbanística:

Los terrenos donde se ubican las parcelas objeto del pliego de condiciones están calificados como urbanos, pero excepto las parcelas número 1 y 2 que su destino es la construcción de vivienda, el resto de terrenos sobrantes no son aptos para edificar, y tan sólo podrán agregarse a las viviendas colindantes como patios o complemento de otras edificaciones ya existentes o colindantes.

El régimen técnico de construcción se hará de acuerdo con lo establecido en las Normas Subsidiarias vigentes en esta localidad.

9) Obligaciones del adjudicatario: Los adjudicatarios de las dos parcelas se obligan de manera expresa a:

a) Construir en los solares y terminar la vivienda en un plazo máximo de cinco años a partir de la adjudicación, ajustando las viviendas al planeamiento urbanístico establecido en los Normas Subsidiarias aprobadas por el Ayuntamiento.

b) Utilizar la vivienda construida como residencia propia.

Los adjudicatarios de terrenos sobrantes se obligan de manera expresa a:

a) Realizar las obras necesarias, para cercar el Terreno adquirido, en un plazo máximo de 1 mes desde la firma del contrato de adjudicación.

Y todos los adjudicatarios, tanto de solares como de terrenos sobrantes, se obligan:

a) No vender o arrendar el solar ni la vivienda en ningún momento. El incumplimiento de estas condiciones dará lugar a la reversión automática de las parcelas y terrenos sobrantes al Ayuntamiento por el precio de adquisición del mismo más el IPC correspondiente, salvo causas excepcionales que deberán ser autorizadas por el propio Ayuntamiento.

Asimismo si el adjudicatario no concurrese a la formalización del contrato o no cumpliera las condiciones precisas se tendrá por rescindida la adjudicación, siendo adjudicado el solar correspondiente al siguiente postor que haya ofertado el precio más ventajoso.

10) Exposición del pliego de cláusulas

administrativas y anuncio para presentación de proposiciones.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley del Real Decreto Legislativo 781/86, si durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del pliego de condiciones en el Boletín Oficial de la Provincia se produjeran reclamaciones, se suspenderá la licitación hasta que las mismas sean resueltas por la Corporación, reanudándose el plazo que reste a partir del día siguiente en que dichas reclamaciones hayan sido resueltas.

11) Proposiciones y documentación complementaria.

Las proposiciones se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento de 9 a 14 horas de Lunes a Viernes, durante los veintiseis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOP.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en este supuesto el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicar a este Ayuntamiento mediante fax o telegrama la remisión de la proposición.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de ellos se harán constar el contenido y el nombre del licitador.

El sobre A que expresará la inscripción

de: "Documentos Generales para optar a la Subasta de la Parcela/Terreno Sobrante (Táchese lo que no proceda) número _____" y contendrá la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Escritura de Poder, bastanteada y legalizada, en su caso si actúa en representación de otra persona.
- c) Declaración responsable ante notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, con arreglo al artículo 10 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- d) Los que acrediten hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por la legislación vigente.

El sobre B que expresará la inscripción "Oferta Económica" con el siguiente modelo:

D. _____ con domicilio en _____ del Municipio de _____ C.P. _____ y NIF número _____, teniendo conocimiento de la convocatoria de la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia número _____ de fecha _____ para la subasta de Parcelas y Terrenos Sobrantes, por reunir los requisitos exigidos, SOLICITA le sea adjudicada en compra-venta la parcela/ Sobrante Terreno (Táchese lo que no proceda) número _____, por la que ofrece la cantidad de _____ Euros, aceptando la totalidad de las obligaciones incluidas en el presente pliego (lugar, fecha y firma del licitador).

tador).

Si algún licitador desea presentar proposiciones para optar a más de un terreno sobrante, deberá presentar tantos sobres B como terrenos sobrantes desee subastar. Esta opción sólo será válida si el propietario de vivienda o cochera colindantes con dicho terreno sobrante no hubiera optado a presentarse a la subasta de la misma; si el colindante inmediato optara a la subasta tendrá derecho éste, sin tener en cuenta el precio ofertado por el otro licitador.

119 Mesa de Contratación, calificación Documental y Apertura de proposiciones.

La Mesa de Contratación estará integrada del modo siguiente:

- Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal, o miembro de la misma en quien delegue.

- Un vocal en representación de cada Grupo Político de la Corporación.

- Secretario, el que lo sea de este Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

La Mesa de contratación se reunirá en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 10 horas del tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación que se recoge en la cláusula número 11.

Calificadas previamente la documentación general presentada por los licitadores en el sobre A, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al Órgano de Contratación que adjudique el contrato al postor que ofrece el precio más alto, con la excepción de lo reseñado

en el párrafo 11.

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación, no creará derecho alguno a favor del adjudicatario provisional frente a la Administración.

12) Adjudicación Definitiva:

El Pleno Corporativo adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de veinte días a contar desde el siguiente al de apertura, la adjudicación será motivada, acomodándose a la propuesta.

Al efectuar la notificación del adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicada en el presente Pliego.

13) Formalización del contrato:

Efectuada la adjudicación definitiva y verificado el pago del importe de la parcela por el adjudicatario, se procederá al otorgamiento de la correspondiente escritura de compraventa.

14) Régimen Jurídico del contrato:

En cuanto a su preparación y adjudicación se regirá la presente contratación por el Pliego de Cláusulas Administrativas antes expresadas, por la LCAP, y demás disposiciones aplicables de naturaleza administrativa y en cuanto a sus efectos y extinción se regirán dichos contratos por las normas de Derecho privado.

Con el quórum de mayoría absoluta al manifestarse a favor los siete Concejales del Grupo Socialista y abstenese de Cecilia Sánchez Corbacho, Concejales del Grupo Popular, presentes en la sesión, se acuerda aprobar

la enajenación de las parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, así como el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas por el que se va a regir la enajenación de las mismas, quedando facultado el Sr. Alcalde para la firma de las escrituras.

4º PLIEGO DE CONDICIONES OBRA PL 402/2002, "AMPLIACIÓN RECINTO FERIAL": Por el Sr. Alcalde - Presidente es presentado el siguiente Pliego:

1. Objeto del Contrato, Normas Aplicables y Formas de Adjudicación:

1.1. El presente Pliego tiene por objeto la contratación de la obra que se describe en el apartado A), del Cuadro Anexo. La contratación se regulará por lo establecido en este Pliego, por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y por el Real Decreto 1093/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado aprobado por Decreto 3854/1976 de 31 de diciembre.

1.2. La obra se adjudicará por subasta, procedimiento abierto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 73.º, 74.º, 82 y 83 del TRLCAP.

e. Presupuesto:

e.1. El presupuesto de licitación máximo asciende a la cantidad de TREINTA MIL CINCUENTA EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS, (30.050,61€)

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto del Proyecto aprobado por este Ayuntamiento.

v.e. A todas las ejecutas, se entenderá que el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución de la obra contratada, las tasas por prestación de los trabajos de inspección y dirección de las obras y cualesquiera otras que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, y toda clase de impuestos y licencias tanto municipales, provinciales y estatales.

3. Empresas proponentes, Documentación y Ofertas.

3.1. Empresas licitadoras: Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

3.2. Documentación: Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y firmados por el mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la Entidad concursante, el título de la subasta, y contendrá: el primero (A) la documentación exigida para tomar parte en la subasta, el segundo (B) la proposición económica ajustada al modelo que se incluye en este Pliego.

3.2.1. Documentación Administrativa. Sobre A

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

a) La capacidad de obras de las empresarias que fueren personas jurídicas que se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso.

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará Documento Nacional de Identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas.

b) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 20 del TRLCAP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el artículo 11.5 del TRLCAP.

c) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

d) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, mediante cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 y 17 del TRLCAP.

e) Resguardo acreditativo de haber constituido a favor del Ayuntamiento una fianza provisional por importe equivalente al 10 por ciento del presupuesto de licitación.

f) Una relación de todas las documentas incluidas en este sobre.

Los documentas podran presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, con arreglo a la legislación vigente.

3.e.2 Proposición económica. Sobre B.

La proposición expresará el valor ofertado como precio de contrata para la realización del trabajo objeto de la subasta, incluido el importe del impuesto sobre el valor añadido que corresponda.

Se presentará en la forma especificada en la cláusula 3.e. añadiendo la referencia "Proposición Económica", redactada con arreglo al modelo que se inserta a continuación:

"Don..... con DNI nº..... natural de..... provincia....., mayor de edad y con domicilio en..... c/..... teléfono..... actuando en nombre (propio o de la empresa a que representa), manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha..... con arreglo con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar mediante subasta, procedimiento abierto, el contrato de "Ampliación recinto Ferial" y del Pliego de Cláusulas Administrativas, Pliego de Prescripciones Técnicas, Proyecto de obras y proyecto de seguridad y salud que ha de regir dicha subasta y en la representación que ostenta

851

Se compromete a asumir el cumplimiento del citado contrato por el precio alzado de euros. Lugar, fecha y firma del proponente."

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición.

3.23. Plazo y lugar de entrega.

Las sobres antes reseñados deberán ser entregados en la oficina del Registro de este Ayuntamiento dentro del plazo DE VEINTISEIS DÍAS desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o enviados por correos dentro de dicho plazo. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correos el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

3.3. Acto de la subasta y apertura de proposiciones.

La Mesa de contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre A). A las efectos de la expresada calificación, el presidente ordenará la apertura de los sobres, con exclusión del relativo a la proposición económica, y el Secretario certificará la relación de documentos

que figuren en cada uno de ellos. Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada lo comunicará verbalmente a los interesados, además se hará públicas a través de anuncios del órgano de contratación y concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

La Mesa, una vez calificada la documentación a que se refiere el artículo 79.º de la Ley y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, a que hace referencia el artículo 11 del RPLCAP.

En la fecha y hora señalados en el anuncio de licitación, se celebrará el acto de apertura de proposiciones económicas y que se cita en el apartado 9) del cuadro Anexo, constituyéndose a estas efectos la Mesa de Contratación.

3.4. La Mesa de Contratación estará integrada del modo siguiente:

- Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal, o miembro de la misma en quien delegue.
- Un vocal en representación de cada Grupo Político de la Corporación.
- Secretario, el que lo sea de este Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

3.5. Adjudicación -

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 82 del TRLCAP elevará al órgano de contratación la propuesta de

adjudicación del contrato al postor que oferte el precio más bajo. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del empresario propuesto, mientras no exista acuerdo del órgano de contratación.

La adjudicación deberá recaer en plazo máximo de veinte días a contar desde el siguiente a la celebración del acto público. De no dictarse la adjudicación en dicho plazo el empresario tiene derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva la garantía depositada.

En cuanto a bajas temerarias se estará a lo dispuesto en el art. 83 del TRLCAP y 85 del RQLCAP.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

4. Documentación:

Antes de la adjudicación del contrato se concederá al empresario propuesto un plazo de 5 días hábiles para presentar certificación administrativa expedida por el órgano competente, acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se entenderá que las empresas se encuentran al corriente cuando concurren las circunstancias señaladas en los artículos 13 y 14 del RQLCAP.

5. Garantía Definitiva:

5.1. Notificada la adjudicación del contrato, el adjudicatario estará obligado a constituir, en el plazo de 15 días naturales una fianza definitiva del 4 por 100 (cuatro por ciento), del importe de adjudicación. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 36 del TRLCAP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y 55. del RGLCAP. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato.

5.2. En el supuesto de adjudicación a un empresario cuya proposición hubiere estado incurso inicialmente en presunción de temeridad, a la que se regiere el artículo 83.e.b), el órgano de contratación exigirá al contratista la constitución de una garantía definitiva por el 20 por 100 del importe de adjudicación o del presupuesto base de licitación, cuando el precio se determine en función de precios unitarios, que sustituirá a la del 4 por 100 y para cuya cancelación se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del TRLCAP.

5.3. La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el art. 43 del TRLCAP.

5.4. La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del TRLCAP y 65.e y 3 del RGLCAP.

6. Forwalización del Contrato / Cesión:

6.1. La forwalización del contrato se efectuará dentro de los 30 (Treinta) días naturales a

contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación. En el caso de que las obras fueran adjudicadas a una Agrupación de Empresas deberán éstas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato, y NIF asignado a la Agrupación.

6.e. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 114 del TRLCAP.

7. Ejecución del Contrato:

7.1. Dirección de las obras: La Administración designará un Director de la obra responsable de la comprobación, coordinación, vigilancia e inspección de la correcta realización de la obra objeto del contrato.

7.2. Ejecución de las obras: Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este pliego, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales y conforme al proyecto aprobado por la Administración y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste diere al contratista el director de la obra. Cuando dichas instrucciones fueran de carácter verbal deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo de posible, para que sean vinculantes a las partes.

7.3. Plazo:

El plazo general de ejecución de la obra será el que se fija en el Proyecto de ejecución.

7.4. Comprobación del replanteo:

La ejecución del contrato comenzará con

el acto de comprobación del replanteo que se realizará en el plazo máximo de un mes desde la fecha de la formalización del contrato. La comprobación del replanteo de las obras se ejecutará en presencia del adjudicatario o de su representante, de conformidad y con los efectos prevenidos por el artículo 142 de la LCAP y 139, 140 y 141 del RGLCAP.

7.5. Fuerza Mayor.-

En casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imprudente por parte del contratista, éste tendrá derecho a una indemnización por los daños y perjuicios que se le hubiesen causado.

Tendrán la consideración de casos de fuerza mayor los establecidos en el artículo 144 del TRLCAP, que se tramitarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del RGLCAP.

7.6. Cumplimiento de plazos y penalidades por demora.-

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el Ayuntamiento. Si llegado el término de cualquiera de los plazos citados, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, el Ayuntamiento podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas. Estas tendrán la cuantía determinada en el párrafo primero del artículo 95.3 del TRLCAP.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no incluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho

el Ayuntamiento, originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 96 del TRLCSP.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte del Ayuntamiento.

El importe de las penalidades por demora se deducirá de las certificaciones y, en su caso, de la garantía.

7.7. Abonos al contratista.

El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de las obras que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado y a sus modificaciones, si las hubiere.

7.8. Revisión de Precios.

En la ejecución de esta obra no procede, dado su plazo de ejecución, revisión de precios.

7.9. Obligaciones del contratista de carácter específico y costas exigibles:

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, existirán específicamente las siguientes obligaciones:

1. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo.

2. Son de cuenta del contratista las costas e impuestos derivados de los anuncios oficiales de la licitación y de formalización del contrato.

3. El contratista está obligado a instalar a su costa, los carteles anunciadores de las obras,

así como las señales precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupen los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus límites e inmediaciones.

4. El contratista deberá llevar los Libros de Órdenes e Incidencias, previamente diligenciados, de congruencia con las disposiciones contenidas en las cláusulas 8 y 9 del Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Obras del Estado.

7.10. Subcontratación.

La contratación por el adjudicatario de la realización parcial del contrato con terceros estará sujeta a los requisitos establecidos en el artículo 115 del TRLCAP, así como el pago a subcontratistas y suministradores deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 116 del TRLCAP.

7.11. Modificación del Proyecto.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de modificar por razones de interés público el contrato con sujeción a lo dispuesto en los arts. 59, 101 y 146 del TRLCAP y 158 a 162 del RGLCAP.

7.12. Suspensión de las obras.

En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en los artículos 102 y 149 b) y c) del TRLCAP y 103, 170 y 171 del RGLCAP. En los supuestos de suspensión temporal, parcial o total, o definitiva, se levantará acta de la suspensión con los requisitos y formalidades establecidos en la Cláusula 64 del Pliego de Cláusulas Administrativas generales.

7.13. Recepción y liquidación de las obras.

La recepción y liquidación se efectuarán en los términos y con las formalidades establecidas en el art. 147 del TRLCAP y 163 y ss. del RGLCAP y en las cláusulas 71 y siguientes del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de Obras del Estado.

7.14. Plazo de garantía:

A partir de la fecha del acta de recepción de la obra comenzará a contar el plazo de garantía.

Dentro del plazo de 15 días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras con los defectos señalados en el artículo 147.3 del TRLCAP y 169 del RGLCAP.

7.15. Resolución del contrato:

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en los art. 111 y 149 del TRLCAP y se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia a éste y con los efectos previstos en los artículos 113 y 151 del TRLCAP y 110 a 113 y 170 del RGLCAP.

8. Prerrogativas de la Administración y Jurisdicción:

81. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ojezca su cumplimiento.

Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su

resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCAP y en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

82. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, con arreglo al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuadro Anexo

A) DESIGNACIÓN DE LA OBRA

Obra Nº 402/2002 denominada "Ampliación recinto Ferial", obra adscrita al Plan Local de Obras y Servicios de la Excma. Diputación Provincial.

B) PRESUPUESTO DE LICITACIÓN MÁXIMO

30.050,61 €

C) FINANCIACIÓN:

diputación y ayuntamiento

D) REVISIÓN DE PRECIOS

No hay lugar

E) FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA.

13 horas, del tercer día hábil después de finalizado el plazo de presentación de plicas en el Salón de Pleno del Ayuntamiento.

H) PLAZO DE EJECUCIÓN

Tres meses.

I) PLAZO DE GARANTÍA:

Un año.

Debatido ampliamente el tema, por siete votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y una abstención correspondiente a do. Cecilia Sánchez Corbacho, concejal del grupo popular, se aprueba sacar a subasta la obra nº 402/002 del PL y aprobar el pliego de condiciones redactado.

5º COMPROMISO DE FINANCIACIÓN PARA EL PROGRAMA PRODER II -

El Sr. Alcalde - Presidente da a conocer la propuesta de aportación municipal al Programa Operativo de Desarrollo y Diversificación económica de Zonas Rurales PRODER II, para las anualidades 2001-2006.

Estudiado y debatido ampliamente el tema por la unanimidad de los señores asistentes, se acuerda:

PRIMERO - Ratificar la participación de este Ayuntamiento en el Programa de Desarrollo y Diversificación de Zonas Rurales (PRODER II)

concedido al grupo de Acción Local, Asociación para el Desarrollo Rural Jerez - Sierra Suroeste, según Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 27 de diciembre de 2001.

SEGUNDO: Adoptar el compromiso de aportar al mencionado Grupo con cargo a los Presupuestos de esta Corporación la cantidad de 18.144,10 Euros, distribuida entre los ejercicios 2002 al 2006.

TERCERO: Facultar al señor Alcalde - Presidente Don Francisco Chávez Chávez o a quien legalmente le sustituya para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, realice las gestiones precisas y otorgue los documentos necesarios para la ejecución de este acuerdo.

6.ª MOCIÓN GRUPO POPULAR SOBRE PACTO LOCAL: Por D^a Cecilia Sánchez Corbocho, fue leída la siguiente moción: EL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 97 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES, SOMETE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, LA SIGUIENTE

MOCIÓN:

El modelo de organización contenido en la Constitución es la fórmula más adecuada para dar respuesta a las demandas de autogobierno históricamente en España. Se puede afirmar además que el estado de las Autonomías se ha convertido en un ejemplo de descentralización política y administrativa que por su intensidad y rapidez no tiene parangón en los países de nuestro entorno.

El proceso de transferencia desde el Estado hacia las CC.AA. no ha tenido, sin embargo equivalente en el siguiente escalón territorial: La Administración Local.

Durante estos últimos años los Entes Locales hemos visto prácticamente inalterada la configuración legal de nuestro ámbito competencial desde el ámbito autonómico, al no producirse una continuación del proceso descentralizador a favor de nuestras administraciones, que son las más próximas al ciudadano.

Paralelamente también, hay que reconocer que los Ayuntamientos hemos hecho un gran esfuerzo para adaptarnos a una sociedad moderna, europea y competitiva que reclama más y mejores servicios sin disponer muchas veces de los medios más óptimos para su prestación.

Impulsar, por tanto, la atribución de nuevos mecanismos de gestión desde las CC.AA. hacia los Entes Locales supone no sólo dar un mejor cumplimiento a los principios que inspiran la Constitución, sino además procurar la mejor asignación de las responsabilidades políticas y una mejor gestión de los servicios públicos.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1.- Manifestar el decidido respaldo de esta Corporación a la consecución de un acuerdo para el desarrollo de un Pacto Local en Extremadura, que sirva de base a la descentralización de competencias hacia los gobiernos locales y que esté inspirado en los principios de autonomía y suficiencia financiera.

e.- Reclamar el consenso a la mayor participación posible de todas las fuerzas políticas con representación en este Ayuntamiento, así como de la F.E.M.P.E.X., para que inicien de inmediato las negociaciones encaminadas a la consecución del citado Pacto Local, instado a la Junta de Extremadura a tal fin.

3.- Dar traslado de estos acuerdos al Presidente de la Junta de Extremadura, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios en la Asamblea de Extremadura y al Presidente de la citada Cámara.

Valle de Santa Ana, a 13 de Marzo de 2006.

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR

Cecilia Sánchez Corbacho

Finalizada su lectura, el portavoz del grupo socialista expone que su grupo quiere presentar la siguiente enmienda, que recoge más el sentir de los Ayuntamientos y es más acuciosa, que si es aceptada por el grupo popular, conjuntamente con la Moción transcrita podría ser aprobada:

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana presenta para su debate y aceptación, si procede la siguiente ENMIENDA

1.- Los ciudadanos demandan servicios públicos de calidad prestados desde la proximidad, es decir, por la administración más próxima, siempre que ello garantice la eficacia de su funcionamiento. De ahí nace la idea de un Pacto Local. El Pacto Local es una vieja aspiración de la Federación Española de Municipios y Provincias, que debe abordarse antes que con una óptica burocrática o administrativa, con la lógica de

garantizar a los ciudadanos servicios públicos de calidad prestados desde el ámbito que mejor garantice la eficacia de la gestión. Hablar de Ciudades o de Municipios es, ante todo hablar de ciudadanos.

2. El futuro de los Ayuntamientos requiere decisiones políticas, legislativas y económicas por parte del Estado, del Gobierno y del Parlamento, así como de las Comunidades Autónomas y de los propios Ayuntamientos. Como se acordó en las Resoluciones de la Asamblea General Extraordinaria de la FEHP, reunida en A Coruña los días 5 y 6 de noviembre de 1993, y como se indica en el documento aprobado por la Comisión Ejecutiva de la FEHP en 1996 titulado "Bases para el Pacto Local", el Pacto Local requiere no sólo la transferencia de competencias a los Ayuntamientos sino también la reforma de la Financiación Local para lograr la suficiencia financiera de las Corporaciones Locales.

3. Hoy las ciudades y los municipios tienen planteadas nuevas necesidades por lo que hacen falta nuevas respuestas. Son necesarias asimismo reformas en las Bases Normativas del Régimen Local en aras de incrementar la calidad democrática y la participación ciudadana, así como a tomar en consideración la especialidad de las ciudades y de las áreas de influencias urbana. Hoy son imprescindibles nuevas competencias municipales para resolver problemas importantes de ayuntamientos, ya se han adelantado en su respuesta a los ciudadanos, supliendo desde los Gobiernos Locales insuficiencias de las demás Administraciones.

4. Para garantizar la prestación de estas

competencias y servicios públicos a los ciudadanos, es imprescindible un nuevo modelo de financiación local. No sólo es preciso evaluar el coste efectivo de las nuevas competencias o transferencias que se hagan a los ayuntamientos por las Comunidades Autónomas. Es preciso una regulación nueva de las Haciendas Locales y de instrumentos con vocación niveladora y de equidad como la participación en los ingresos del Estado y la participación en los ingresos de las Comunidades Autónomas. Ello es asunto del Estado, y el resultado final debe ser coherente con el marco general de la financiación del conjunto de las Administraciones públicas.

La financiación local debe partir de dos principios básicos:

El sistema debe garantizar el equilibrio territorial, la autonomía, la estabilidad y la suficiencia financiera de las Haciendas Locales.

La propuesta de modificación de las distintas figuras tributarias reguladas en la vigente Ley de Haciendas Locales, no deben suponer, en ningún caso, incrementos en la presión fiscal que soportan los ciudadanos, ni merma en los recursos que disponen los Ayuntamientos. Los beneficios fiscales y las decisiones que se establezcan para incentivar a determinados sectores de la economía o niveles de renta, así como una eventual reforma del IAE, no pueden ni deben trasladarse ni realizarse a costa de que sean financiados por la totalidad de los ciudadanos. Los beneficios fiscales de unos polos no pueden establecerse a costa de aumentar la

fiscalidad para los más.

Es preciso garantizar la voz de los Ayuntamientos en las decisiones que les afectan, por ello es inexcusable la presencia de una representación de los Municipios en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

5.- En los últimos años el Gobierno de España ha adoptado decisiones que ponen en entredicho el principio de la Autonomía Local y la suficiencia financiera de las Haciendas Locales, y que contrastan con las formulaciones retóricas que sobre "la segunda descentralización" ha realizado recientemente el Presidente del Gobierno. Así ha ocurrido con la aprobación de normas e iniciativas del Gobierno, tales como el Real Decreto Ley 4/2000 en materia de suelo, el Real Decreto Ley 6/2000, la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, que suponen una interjerencia y una invasión de la Autonomía Local, así como con la deficiente dotación de los Presupuestos Generales del Estado respecto de la Administración Local.

6.- España tiene una organización territorial y local plural y compleja. El encaje definitivo del Gobierno Local en el Estado de las Autonomías debe hacerse garantizando la armonía y respetando las especificidades en la organización territorial y estatutaria de cada Comunidad Autónoma.

Es cierto que en última instancia la definitiva descentralización tendrá que ser ejecutada por las Comunidades Autónomas y por los Ayuntamientos a través de acuerdos y de mecanismos de cooperación. Pero no es menos cierto que en este proceso debe preservarse el derecho de los ciudadanos al acceso a todos los servicios públicos en

igualdad de condiciones, lo que requiere una lógica coherente de toda organización territorial española.

El contenido del Pacto Local plantea cuestiones, especialmente la financiación, la seguridad ciudadana, el régimen local y las políticas de integración de la inmigración, que son fundamentalmente responsabilidad del Gobierno Central y de las Cortes Generales. Otras, las concernientes a la descentralización de competencias, son sobre todo, responsabilidad de las Comunidades Autónomas.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana considera que es necesario propiciar un gran Acuerdo que defina los nuevos horizontes de la Autonomía Local, desde la perspectiva de una Unión Europea que reagirmen la subsidiariedad, y de un Estado de las Autonomías sustancialmente consolidado en su desarrollo competencial.

Dicho acuerdo debe buscarse simultáneamente en tres escenarios:

En primer lugar, desde el punto de vista general de España, urge un diálogo entre las fuerzas políticas parlamentarias desde la perspectiva de lo que fue la metodología de consenso que impregnó nuestro desarrollo constitucional. En este proceso de diálogo la Federación Española de Municipios y Provincias debe jugar un papel importante.

En segundo lugar, el Gobierno debe convocar una Conferencia Sectorial en materia de Régimen Local, reuniendo a todas las responsables autonómicas con competencias en la materia (Conse-

jeros de Gobernación o de Administraciones Públicas), para buscar puntos de encuentro y cooperación en el desarrollo del Régimen Local y de su financiación.

En tercer lugar, debe impulsarse, en cada Comunidad Autónoma, un proceso de Pactos Locales Autonómicos, desde el diálogo con todos los Ayuntamientos, la respectiva Federación Territorial de Municipios y las fuerzas políticas representativas. A la vista de las consideraciones anteriores es preciso garantizar la viabilidad y las condiciones mínimas de calidad, eficiencia, y proximidad en que deben desarrollarse los servicios públicos prestados por los Ayuntamientos.

Por ello, el Pleno del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, acuerda lo siguiente

ENMIENDA

PRIMERO:

Se insta al Gobierno y a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales a que impulsen un Pacto Local que incluya, en el marco de las competencias del Estado, los siguientes temas:

1. La adopción de medidas del saneamiento financiero de déficit estructural de las Corporaciones Locales y de financiación adicional del Estado a los Entes Locales, las Bases de la Hacienda Local, así como el nuevo modelo de financiación local.

2. La presencia de la representación de las Corporaciones Locales en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

3. La reforma de la organización del Gobierno Local, la elección directa de los Alcaldes, las nuevas Bases del Régimen Local, así como las

medidas de apoyo que garanticen la gobernabilidad local, la erradicación del franquismo, la pluralidad, el derecho a la información, el fomento de la participación ciudadana y el Estatuto del Concejal.

4. Un nuevo marco normativo de las Ciudades y de las áreas de influencia urbana, que garantice entre otras especialidades, el tratamiento de los aspectos que en la Carta Municipal de Barcelona y en la Legislación Especial de Madrid y de su Capitalidad, son competencias del Estado.

5. La culminación del traspaso de competencias a las Comunidades Autónomas, en especial en materia de Justicia y de políticas activas de Empleo.

6. La regulación de la Justicia de proximidad.

7. La seguridad ciudadana en el ámbito municipal, reforzando el papel de las policías locales y la figura del Alcalde en las políticas de seguridad, impulsando los mecanismos de coordinación así como las Juntas Locales de Seguridad.

8. La Ordenación y regulación de la educación infantil y el papel de los Ayuntamientos.

9. La cooperación del Estado con las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales en prestación de servicios sociales básicos, y en concreto, el relanzamiento del Plan concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales con las Corporaciones Locales.

10. La cooperación del Estado con las Corporaciones Locales en las políticas activas de vivienda, y en especial, el fomento de medidas que impulsen el alquiler de vivienda para las

jóvenes, introduciendo las modificaciones legales y fiscales que dificultan la construcción de viviendas de promoción pública y el fomento de régimen de alquiler.

11. La reforma de la Ley del Suelo.

12. La reforma de la Comisión Nacional de Administración Local para que asuma tareas de coordinación e información de la política legislativa y presupuestaria del Estado con las Entidades Locales.

Todos estos temas deben convocar al conjunto de las Fuerzas Parlamentarias en la búsqueda de un amplio Acuerdo.

SEGUNDO:

Se insta al Gobierno a que inicie el diálogo con las Comunidades Autónomas, en la perspectiva de plantear el futuro del papel de los Ayuntamientos desde el principio de la cooperación interadministrativa, para lo cual se deberá convocar la correspondiente Conferencia Sectorial de los Consejeros de las Comunidades Autónomas responsables en materia de Régimen Local.

TERCERO:

Se insta al Gobierno de la Comunidad Autónoma a que impulse, en el ámbito de sus competencias, dentro de los actuales marcos jurídicos y financieros, políticas de descentralización y desarrollo de la Autonomía Local mediante instrumentos tanto normativos como financieros. Para ello el Gobierno de la Comunidad Autónoma deberá convocar a la Federación Territorial de Municipios y a las Fuerzas políticas representativas, en su ámbito territorial, para profundizar en las fórmulas de ampliación de las competencias

locales, revisando los logros alcanzados hasta el momento, dentro de las peculiaridades y especificidades de la organización territorial de la Comunidad Autónoma y atendiendo a la distinta dimensión y capacidad de gestión de cada uno de sus Municipios.

Asimismo, se insta al Gobierno de la Comunidad Autónoma a que impulse medidas de apoyo a la mejora de la gestión pública local y proceda a crear, en colaboración con la Federación Territorial de Municipios, un Observatorio Local.

CUARTO:

Se insta a la Asamblea Legislativa de la Comunidad Autónoma que en su ámbito constituya una Comisión Parlamentaria de Entidades Locales para elaborar un Libro Blanco sobre el futuro de la Autonomía Local, y para impulsar todos los proyectos legislativos, propuestas y acuerdos que se generen sobre las Administraciones Locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Valle de Santa Ana a 25 de marzo de 2002

POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

Finalizada su lectura de Cecilia Sánchez tras comentar que es casi parecida, expone que aprobaría la enmienda si quitan lo relacionado con la financiación local y la reforma de la Ley electoral; pues no cree que tenga nada que ver estas conceptos con la descentralización; y porque ya la financiación local se está tratando por la FEMP y el Gobierno. No estando el grupo socialista de acuerdo en quitar los conceptos expuestos, de Cecilia Sánchez Corbacho no acepta la enmienda presentada.

Pasada a votación la moción es rechazada por siete votos en contra, correspondientes a las miembros del grupo socialista y un voto a favor, correspondiente a D^a Cecilia Sánchez Corbacho, concejal del grupo popular.

7^o **MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA SOBRE AEPESA:** Por D. Francisco López Palacios es leída la siguiente moción:

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA, PRESENTA PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN POR EL PLENO SI PROCEDE, LA SIGUIENTE MOCIÓN:

En los medios de comunicación ha aparecido la noticia de que el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales ha comunicado a los Sindicatos que por parte del Gobierno Central se quieren recortar los Fondos destinados al Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agraria (AEPESA). Dicho hecho supondría un grave perjuicio para miles de trabajadores y trabajadoras del campo extremeño.

Ha sido una constante del Partido Popular la demonización del Plan de Empleo Rural (PER) refiriéndose a él como una medida del Gobierno Socialista, para mantener el "voto cautivo" anunciando que cuando llegara al Gobierno, lo suprimiría, no sólo no lo suprimió, sino que lo mejoró creando el AEPESA, viéndolo esta reforma como una mejora sustancial de las condiciones de los trabajadores del campo, todo ello con el agán de captar la simpatía de estos trabajadores, con el fin de contribuir a mejorar sus resultados electorales en Andalucía y Extremadura.

Transcurridos casi siete años de gobierno del Partido Popular y no habiendo visto cumplidos sus objetivos electorales, hoy amenaza al colectivo

de trabajadores del campo imprimiéndoles un castigo anunciado por el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, anunciando fuertes recortes en los fondos del AEPSA. Esto supone:

1.- La congelación de los fondos AEPSA comunicada a los Sindicatos por parte del Gobierno Central, conllevará una pérdida de entre 180 y 206 millones de ptas, es decir, la congelación supondrá la pérdida de entre 20.000 y 23.000 jornales.

2.- Si tomamos como referencia la media de 15 jornales por trabajador/año contratado para obras/servicios del AEPSA, la citada congelación supondría que dejarían de participar en las citadas obras entre 1.500 y 2.000 trabajadores.

3.- Esta situación, además de la influencia negativa que tendría en la realización de infraestructuras y servicios en el medio rural, conllevará la pérdida directa de poder adquisitivo de los trabajadores y la imposibilidad de acceso al subsidio agrario a buena parte de ellos, lo que, en consecuencia, supone un recorte del subsidio por desempleo y una disminución de su protección.

Por todo ello

El Grupo Municipal Socialista, al equiparar de lo previsto en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales propone la adopción de las siguientes medidas:

1.- Reformar el sistema de protección al desempleo que afecta a los trabajadores esenciales del campo, negociando el Gobierno Central

con la Junta de Extremadura, Sindicatos y OPAS las medidas tendentes a la mejora de las condiciones de vida de dichos trabajadores.

2.- Dicha regala contemplaría:

a) Equiparación del subsidio agrario al salario mínimo interprofesional.

b) Garantía de dos meses de empleo público con cargo a los Fondos del AEPSA.

3.- Mientras se alcanza lo previsto en los dos epígrafes anteriores, se insta al Gobierno de la Nación a mantener los fondos en su cuantía actual, más el aumento del IPC correspondiente.

En Valle de Santa Ana a 25 de marzo de 2002.

POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Finalizada su lectura D^a Cecilia Sánchez Carbacho presenta la siguiente enmienda en relación con la moción presentada:

1.- Las modificaciones introducidas en el sistema de protección de las obreras del campo, desde que gobierna el P.P. siempre han sido con el acuerdo de los sindicatos U.F.T y C.C.O.O.

2.- Desde la responsabilidad, y teniendo en cuenta las propuestas de los representantes de los trabajadores, el gobierno elevó el cobro del subsidio a todo el año para los de mayor edad, afectando esta medida a los mayores de 55 años, sin tener que aportar peonadas.

3.- En los Presupuestos Generales del Estado no existe reducción de los fondos AEPSA ni en términos absolutos ni en términos relativos.

4.- La subida de los salarios, según consenso, en una lectura torpe de las cifras les lleva a pensar erróneamente una disminución de jornales

que nada tiene que ver con la realidad ya que al haber disminuido la población activa en el campo significa que al repartir los mismos fondos entre menos trabajadores se da un aumento de los jornales AEPSA per capita.

S.- Si el Ayuntamiento, que es el que contrata y paga los jornales, cumple con la legalidad y no engaña a los trabajadores, estos no pierden poder adquisitivo por estricto cumplimiento del convenio.

6. La Junta de Extremadura con los fondos que gestionaría:

- No ha subido el IPC las subvenciones a autónomos.
- No han subido los fondos para contratar trabajadores por los Ayuntamientos con lo que se contrataron menos.
- No ha subido los fondos destinados a materiales del AEPSA.
- No se subvencionan los proyectos generadores del Empleo Estable.

A pesar de no haber argumentos en su propuesta, en nuestro grupo si se acepta la inclusión en la moción de las cuatro apartadas del punto 6 en sentido positivo, estaríamos en condiciones de votar favorablemente.

D. Francisco Chávez le responde a la enmienda presentada, que no entiende lo de si el Ayuntamiento cumple con la legalidad y no engaña a los trabajadores, estos no pierden poder adquisitivo por estricto cumplimiento del convenio. En este Ayuntamiento se aplica estrictamente el convenio de la construcción y para entender si se ha dado menos dinero para el AEPSA, es tan fácil como pregun-

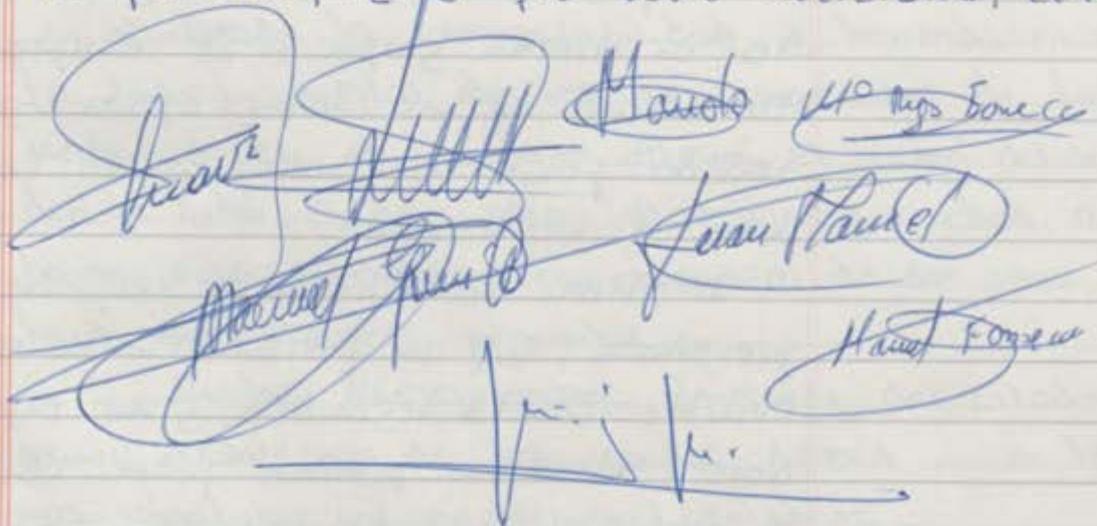
tar a los trabajadores cuantos turnos han trabajado este año. Normalmente venían trabajando, casi todas las trabajadoras, dos turnos; este año, digéramos, van a poder trabajar todos un turno.

Por lo expuesto por la unanimidad de los miembros del grupo socialista es rechazada la enmienda presentada por D^a Cecilia Sánchez Corbacho.

Pasada a votación la moción presentada, es aprobada por siete votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo socialista, y uno en contra, correspondiente a D^a Cecilia Sánchez Corbacho.

8º RUEGOS Y PREGUNTAS: Hecho el aprovechamiento de este espacio, por el Sr. Alcalde-Presidente, por la unanimidad de los señores asistentes, se declina hacer uso del mismo.

Y no siendo otras las asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, siendo las trece horas y diez minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente, de lo que como Secretaria, Certifico



 Juan Manuel

 María Fomera

 Juan Manuel

 María Fomera

ACTA N° 4: ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2002.

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE - PRESIDENTE:

D. FRANCISCO CHÁVEZ CHÁVEZ

SRES. CONCEJALES:

D. FRANCISCO LÓPEZ PALACIOS

D. MANUEL FONSECA GALLEGO

D. MANUEL CORDERO DE LA CRUZ

D^a M^a REYES FONSECA GALLEGO

D. J. MANUEL BENÍTEZ ZAHÍNOS

D^a CECILIA SÁNCHEZ CORBACHO

D. CEFERINO RUBIO RODRÍGUEZ

SECRETARIA:

D^a M^a JOSÉ MÁRQUEZ PALACIOS

En la Villa de Valle de Santa Ana, siendo las veinte horas del día veintinueve de Abril de dos mil dos, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente D. Francisco Chávez Chávez, asistidos de un, la Secretaria, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que

han sido previa y reglamentariamente convocados. Abierto el acto, de orden del Sr. Alcalde - Presidente se pasa al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR: Sometida a la consideración de los señores asistentes el acta de la sesión anterior, D^a Cecilia Sánchez, expone que existe un error en la votación de la aprobación del Presupuesto, pues su votación fue voto negativo. Consultado el tema se comprueba que la votación del Presupuesto General del año 2002 que Siete votos a favor correspondiente a los miembros del grupo socialista y un voto en contra correspondiente a D^a Cecilia Sánchez Corbacho, concejal del grupo popular. D^a Cecilia hace constar que no van a aprobar de todas modos el acta porque en este mismo punto, no es que a ella no le diera tiempo de estudiar el presu-

081

puesto, sino que no se le dio tiempo para hacerlo. Pasado a votación el acta de la sesión anterior resultó aprobada por siete votos a favor correspondiente a los miembros del grupo socialista y dos en contra correspondiente a los miembros del grupo popular.

2º SOLICITUD FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL: Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que ha sido publicada el Decreto 28/2002, de 3 de Abril, por el que se regula la asignación, configuración y gestión de la Sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal. La novedad con respecto al año anterior es que antes podía hacerse contrato a tiempo completo por seis meses y este año se tiene que hacer esta segunda contratación por un año pero a tiempo parcial. La aportación del Ayuntamiento será como mínimo del 10% del coste máximo total subvencionable de cada una de las contrataciones efectuadas. De acuerdo con el escrito remitido por el Consejería de Economía, Industria y Comercio, a esta Corporación le corresponde una dotación de 17.313,30 €.

Por parte de esta Corporación se pretende contratar a un trabajador para Infraestructura Municipal, por periodo de 12 meses y a tiempo completo, que tenga conocimientos de albañilería y que realizará las tareas de mantenimiento en la piscina municipal en periodo de verano, y un trabajador para Servicios Múltiples, por periodo de doce meses y a jornada parcial.

Debatido el tema y pasado a votación, fue aprobado por la unanimidad de los señores

asistentes.

3º SOLICITUD AYUDA AL EMPLEO PÚBLICO F.S.E. - Por el Sr. Alcalde - Presidente se da cuenta de la publicación del Decreto 46/2002, de 16 de abril, por el que se regulan las ayudas al empleo público local. Como novedad incluye el programa combinado de formación y empleo, pero va destinado a las Mancomunidades que lo soliciten, y que a partir de este año las solicitudes de los sucesivos deberán hacerse en el mes de Diciembre del año anterior. Las características del Decreto son parecidas al publicado para el ejercicio 2001:

Y por esta Corporación se pretende solicitar un puesto de Gestor Cultural; un puesto de Auxiliar de Gestión Administrativa; y uno para Conservación y mejora del medio natural, que pueda dedicarse a la recogida de Basura cuando finalice el actual contrato.

Debatido el tema y pasado a votación fue aprobado por la unanimidad de los señores asistentes.

4º MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS EN FINCAS RÚSTICAS PROPIEDAD MUNICIPAL. - D. Francisco Chávez da conocimiento del informe y propuesta de subvención para mejoras de infraestructuras en fincas rústicas propiedad municipal del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana.

Debatido ampliamente el tema, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda:

1º Aprobar el PROGRAMA DE MEJORAS descritas en el punto 3 de dicho informe.

2º Ejecutar las obras mencionadas en el Informe Técnico por Contrata.

3º Acogerse a las ayudas para éste programa de mejoras, conforme a lo estipulado en el Decreto 175/2001, de 20 de Noviembre.

4º Comprometerse a disponer y destinar los fondos para este programa de mejoras a los fines para los que se otorga, así como los terrenos rústicos necesarios, de propiedad municipal o comunal, para la realización de dichas mejoras.

5º Habilitar los fondos necesarios para sufragar el 25% de la inversión, correspondiente a la aportación del Ayuntamiento, que asciende a la cantidad de 8.769,00 Euros.

Debatido ampliamente el tema se pasa a votación, siendo aprobado por la unanimidad de los señores asistentes.

5º. CONVENIO PARA MEJORAS INSTALACIONES DEPORTIVAS: Por el Sr. Alcalde - Presidente es comentado el convenio entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Valle de Santa Ana para la ejecución de las obras "Mejoras de Instalaciones Deportivas".

D. Francisco Chávez propone como obras a realizar "MEJORAS GIMNASIO MUNICIPAL".

Dª Cecilia Sánchez Corbacho se contradice que al monitor de gimnasia se le quiten horas en el contrato y ahora se quiera invertir en él. D. Francisco Chávez le responde que se pretende con esta inversión ver si así puede funcionar mejor y vayan más usuarios del servicio.

D. Cegerino Rubio expone que porque no se invierte en las gradas del Campo de Fútbol.

D. Francisco Chávez explica que existe una solicitud hecha a Caja Badajoz y tiene

esperanzas de que pueda ser atendida.

Doña Cecilia quiere que se haga constar que están de acuerdo en recibir la inversión de 18.030,36 Euros, pero no están de acuerdo en las obras a realizar.

Finalizado el debate se pasa a votación, se acuerda siete votos a favor, correspondiente a los miembros del grupo socialista y dos en contra, correspondiente a los miembros del grupo popular:

1º - Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de Cultura para la realización de la obra de infraestructura deportiva denominada "Mejora Gimnasio Municipal".

2º - Facultar y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Chávez Chávez, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

6º PLAN LOCAL DE SUBVENCIONES DE 2.002 DE LA EXCHA.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL: D. Francisco Chávez da lectura al escrito recibido de la Excma. Diputación de Badajoz, del Área de Fomento, en el que se nos comunica que aprobado el Plan Local de Subvenciones de 2002, se ha aprobado para este municipio la obra número 246 denominada CASA AYUNTAMIENTO. Finalizada la lectura y debatido el tema por siete votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo socialista y dos abstenciones correspondientes a los miembros del grupo popular, se acuerda:

PRIMERO: Se aprueba definitivamente la

Siguiente inversión:

Nº OBRA: 1246, anualidad: 2002; Plan: Local

Denominación de la obra: CASA AYUNTAMIENTO.

Aportación Estatal: 0 €.

Aportación Diputación: 12.078,54 €.

Aportación Municipal: 1.342,06 €.

PRESUPUESTO: 13.420,60 €

SEGUNDO: Solicitar de la Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por Contrato.

7º BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL - D. Francisco Chávez explica que estando cerca la temporada estival y por consiguiente la apertura de la Piscina Municipal, se impone el sacar dos puestos de Socorristas. Las características de dichos puestos serán:

Tiempo de duración: Temporada que permanezca abierta la Piscina Municipal en el año 2002.

A tiempo completo, impartido de LUNES A DOMINGO. Trabajos relacionados con dichos puestos de trabajo.

Condiciones de los aspirantes:

- Ser mayores de 18 años.
- Ser demandantes de empleo (a la fecha de contratación), y
- Estar en posesión del Título de Socorrista Acuático y Terrestre, o del certificado de la Entidad donde lo realizó, de encontrarse a la espera de recibirlo.

Documentación a presentar:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la Cartilla de Demanda de Empleo (en su caso).
- Documentos acreditativos de la experiencia profesional y de los cursos de formación

ejecutados.

- Titulos.

Procedimiento de selección:

El procedimiento de selección será el Concurso.

El Tribunal otorgará las siguientes puntuaciones:

- a) Por cada contrato de trabajo, con una duración mínima de dos meses y medio, como Socorrista Acuático: 0,25 puntos por contrato hasta un máximo de dos puntos.
- b) Por cada curso de formación realizado que tengan una relación directa con el socorrista, con una duración mínima de 15 horas: 0,15 puntos por curso hasta un máximo de 1 punto.
- c) Prueba teórica o práctica sobre el objeto de la convocatoria. La puntuación máxima a otorgar por dicha prueba será de 1 punto.
- d) Por estar empadronado en Valle de Santa Ana, con anterioridad al 01-01-2002: 1 punto.

Calificación:

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas por cada concursante. En caso de empate el orden se establecerá teniendo en cuenta la puntuación obtenida en la prueba. Si persiste el empate se resuelve por sorteo.

Se constituirá con el resto de aspirantes no seleccionados pero que fueron admitidas, una bolsa de trabajo, por orden de puntuación obtenida, para el caso de vacante, renuncia, enjer-

uedad, etc.

D. Cegerino Rubio expone que cree necesario contratar más de dos socorristas, porque resulta agotador trabajar todos los días sin descanso de 12 a 21 horas.

D^a Cecilia expone que las colisiones son una cosa pero el tribunal debe ser otro. D. Francisco Chávez le responde que para la realización de la prueba se llamará a alguien entendido en la materia.

Y en cuanto a lo de contratar más de dos socorristas, será un tema para estudiar en otra temporada.

Pasado a votación se aprueba por siete votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y dos abstenciones correspondientes a los miembros del grupo popular.

8º RUEGOS Y PREGUNTAS: Hecho el agradecimiento de este espacio, por el Sr. Alcalde - Presidente, D^a Cecilia Sánchez formula las siguientes:

1º ¿Por qué ha terminado ya el curso de corte y congección? D^a M^a Reyes Fonseca le explica que ese curso se hizo con el dinero destinado a su partida el ejercicio anterior, y cuando se ha terminado ese dinero, ha terminado el curso. Ella se lo ha explicado a la monitora. Con la partida de este año quiere realizar otra actividad distinta.

2º ¿Por qué no se asfalta la calle de las traseras de Luis Chaviza, si lo han solicitado los vecinos? D. Francisco Chávez le responde que no es competencia del Ayuntamiento, ese terreno forma parte de una unidad de ejecución y son los propietarios de los terrenos los que

deben urbanizarse.

3º. ¿El Proyecto de la Obra Abanico, lo firmó Manolo Carrasco u otro? D. Francisco Chávez le responde que fue una Memoria del AEPISA realizada por Manolo Carrasco y por consiguiente firmada por él.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente, de lo que como Secretaria, Certifico.

The block contains several handwritten signatures in blue ink. From top to bottom, they include: a large signature on the left; a signature in the center; a signature on the right that says 'Manolo'; a signature on the far right that says 'D. Francisco'; a signature below the center; a signature below the right that says 'Juan Manuel'; and a signature at the bottom center.

ACTA Nº 5 = ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE MAYO DE 2002 =

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO CHÁVEZ CHÁVEZ

SRES. CONCEJALES:

D. FRANCISCO LÓPEZ PALACIOS

D. MANUEL CORDERO DE LA CRUZ

D. MANUEL GARRIDO ROMERO

Dª Mª REYES FONSECA GALLEGÓ

D. MANUEL BENITEZ ZAHINOS

Dª Mª A SÁNCHEZ CORIBACHO

D. RINO RUBIO RODRÍGUEZ

SECRETARIA:

Dª Mª JOSÉ MÁRQUEZ PALACIOS

En la Villa de Jalle de Santa Ana, siendo las veinte horas del día veintiocho de Mayo de dos mil dos, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Chávez Chávez, asistidos de mí, la Secretaria, los señores reseña

dos al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocadas. Falta D. Manuel Fonseca Gallego habiendo excusado su falta. Abierto el acto, de orden del Sr. Alcalde - Presidente se pasa al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR: Por vía la Secretaria se da cuenta del error en la votación en el punto aprobación acta anterior, donde dice votos en contra uno, debe decir votos en contra dos, correspondientes a los miembros del grupo popular. Sometida a la consideración de los señores asistentes el acta de la sesión anterior, resultó aprobada por la unanimidad de los mismos.

2º ADJUDICACIÓN PARCELAS Y TERRENOS SOBANTES: Por el Sr. Alcalde - Presidente es leída el Acta de Constitución de la Mesa de Contratación para la enajenación de solares con destino a la construcción de viviendas y Terrenos sobrantes, celebrada el día 16 de Mayo del actual, y por la cual se propone las siguientes adjudicaciones:

- ANTONIO ZAMINOS SÁNCHEZ: Terreno sobrante nº 6. Oferta la cantidad de 2.561,51 €.

- TERESA GARRIDO GUZMÁN: Terreno sobrante nº 5. Oferta la cantidad de 1.280,55 €.

- SONIA GARRIDO GUZMÁN: Terreno sobrante nº 2. Oferta la cantidad de 725,52 €.

- Mª DEL CARMEN SALGUERO ZAMINOS: Terreno sobrante nº 1. Oferta la cantidad de 451,00 €.

- CRISANTO BENAVIDES GÓMEZ: Terreno sobrante nº 4. Oferta la cantidad de 1.131,00 €.

- MANUEL CORDERO DE LA CRUZ: Terreno sobrante nº 3.

te nº 3. Oferta la cantidad de 950,00 €.

- OLGA VENEZAS ZAHÍNO: Parcela nº 7.

Oferta la cantidad de 5.120,99 €.

Debatido el tema y estudiada la documentación por sus votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y a los miembros del grupo popular y dos abstenciones correspondientes a D. Manuel Cordeiro de la Cruz y a D. Manuel Garrido Romero, ambos miembros del grupo socialista, por ser respectivamente parte interesada y pariente directo de solicitantes, se acuerda aprobar la propuesta de adjudicación presentada por la Mesa y contratación, y de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, el pago se realizará de una sola vez por el adjudicatario dentro del plazo de quince días desde la notificación de la adjudicación. Los gastos de tramitación administrativa y formalización de contrato serán de cuenta del Ayuntamiento y los de otorgamiento de escritura pública e impuestos serán de cuenta del adjudicatario.

3º. NOMBRAMIENTO VOCALES PARA COMISIÓN VIVIENDA JUNTA DE EXTREMADURA: El Sr. Alcalde - Presidente explica que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, sobre adjudicación de las viviendas promovidas con la Comunidad Autónoma de Extremadura, entre los vocales de la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas, dos serán designados por el Pleno de la Corporación, de forma proporcional, en representación del mismo. De acuerdo con esto, esta alcaldía después de consultar con el grupo popu-

lar, propone como vocales a D. Manuel Cordero de la Cruz y a D^a Cecilia Sánchez Corbacho.

Pasado a votación es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes.

4º ADJUDICACIÓN OBRA "AMPLIACIÓN RECINTO FERIAL". - Por el Sr. Alcalde - Presidente es leída el acta de Constitución de la Mesa de Contratación para la adjudicación de la obra denominada "Ampliación Recinto Ferial", celebrada el día 22 de Mayo del actual, y por la cual se propone la siguiente propuesta de adjudicación: "a la Empresa - FONTELEX S.L. por el importe de TREINTA MIL EUROS, (30.000,00 €), I.V.A. incluido, por ser la única proposición presentada

Pasado a votación, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda adjudicar la obra propuesta de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación.

5º RECONOCIMIENTO GRADO SECRETARIA: - de acuerdo con las instrucciones recibidas por el Ministerio de Administraciones Públicas a petición de la Secretaria de este Ayuntamiento, sobre reconocimiento del grado personal, éste se adquiere por el desempeño de uno o más puestos de trabajo del nivel correspondiente, durante dos años continuados o tres con interrupción. En consecuencia, la adquisición o consolidación no se produce por el mero desempeño de un puesto de trabajo sino que es preciso que dicho desempeño tenga la duración citada; cumplido el tiempo que la Ley señala, se hace preciso que, por el órgano competente, se reconozca de modo formal el grado personal adquirido o consolidado por el funcionario respectivo.

En lo que afecta a los habilitados nacionales, el artículo 15.1.b) párrafo segundo, del Real

Decreto 1732/94 dice que "el reconocimiento del grado se efectuará por la Administración en que el funcionario presta sus servicios en el momento de la consolidación, dando comunicación a la Dirección General para la Administración Local.

Expuesto lo anterior D. Francisco Chávez propone: 1º RECONOCER Y DECLARAR la consolidación del grado a la Secretaria, D^a María José Márquez Palacios, por llevar más años de las establecidas por la Ley con el nivel 19 aprobado. Con fecha el de Marzo de 1996 el Pleno del Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en Real Decreto 158/96 acordó la modificación del Complemento de Destino asignado a la plaza, asignándole el nivel 19. Y 2º Tramitar copia de este acuerdo a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas a los efectos de su acreditación e inscripción en el registro de habilitados nacionales, en los méritos de carácter general.

Pasado a votación por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda aprobar el reconocimiento y declarar la consolidación del grado a la Secretaria de este Ayuntamiento, D^a María José Márquez Palacios.

6º- ASUNTOS DE INTERÉS: Por el Sr. Alcalde-Presidente da lectura al escrito remitido por CC.OO., el cual es como sigue:

"Estimado Sr. Alcalde:

Como ya conocerá el Gobierno, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, ha presentado la "Reforma de la protección por

desempleo y de la Ley "Básica de Empleo".

Esta reforma es rechazada por CC.OO y U.G.T. tanto en la forma como en el fondo. En la forma porque pretende ser impuesta sin negociación. En el fondo porque supone un retroceso sin precedentes en las conquistas sociales de los trabajadores.

Con la eliminación de los salarios de tramitación se abarata el despido y avanza en la disminución de garantías, con lo que cada vez está más cerca el despido libre. Con ello los empresarios se ahorran 80.000 millones de pesetas (480 millones de €) contribuyendo a que la redistribución de la renta sea cada vez más injusta. Cuestión que viene a reforzar la involución fiscal que produjo la reforma del IRPF, de la que se dedujo una mayor presión fiscal indirecta.

En cuanto al desempleo, el Gobierno quiere desmantelar el Sistema de Protección que hemos construido en los últimos veintiocho años, recortando los derechos de aquellas personas que no encuentran empleo. No hay ninguna razón para producir este recorte. Primera porque el INEM tiene un superávit anual de 600.000 millones de pesetas (3.600 millones de €). Segunda porque en nuestra región seis de cada diez parados no tienen ninguna prestación económica que palié su situación, por lo que se requiere justo lo contrario, es decir, aumentar la cobertura a los desempleados. Estamos convencidas de que no puede haber cohesión social, ni sociedad de pleno empleo sin que se potencien los sistemas de protección al desempleo.

Además, para los jornaleros de Extremadura y de Andalucía la reforma tiene consecuencias de extraordinaria magnitud. El Gobierno persigue la elimi-

ción del Subsidio Agrario y del AEPISA. Sabemos que será consciente de la trascendencia social, política y económica de la desaparición de estos mecanismos de cohesión social que han permitido la supervivencia de los jornaleros y las jornaleras, fijar la población a las zonas rurales y el desarrollo de los pueblos de Extremadura. La acusación que formula el Gobierno según la cual este sistema encierra un importante nivel de fraude y desincentiva la búsqueda de empleo es absolutamente falsa e indignante para cualquier persona que conozca la reconversión que se ha producido en la agricultura. Las repercusiones de la desaparición del Subsidio Agrario y del AEPISA (antiguo PER) no sólo serán para las directamente afectadas, sino que toda la economía de las poblaciones extremeñas se verá resentida. Por todo lo que está en juego, UGT y CC-OO le pedimos:

1.- Que promueva el pronunciamiento del Pleno del Ayuntamiento que preside.

2.- La colaboración de su Ayuntamiento para el desplazamiento de los jornaleros y jornaleras de su localidad a la manifestación que se desarrollará el próximo día 8 de junio en Badajoz con el fin de parar la reforma del Gobierno que tanto perjuicio acarreará a los trabajadores y a Extremadura. Sería necesario que desde el Ayuntamiento dispusieran los medios de transporte necesarios que permitieran dicho desplazamiento.

En la confianza de que comparte la preocupación por esta injusticia y de su colaboración para con esta causa que tanto afecta a su población, reciba cordiales saludos.

Secretario General U.G.T. - Extremadura Secretario General CC.OO. - Extremadura.

Finalizada su lectura D. Francisco Chávez expone que su grupo municipal apoyan este escrito y ponen a disposición de los vecinos de Valle de Santa Ana los autobuses que hagan falta para el desplazamiento de los jornaleros y jornaleras de esta localidad a la manifestación del próximo día 8 de junio de Badajoz.

D^a Cecilia Sánchez Corbacho expresa que su grupo no apoyan el escrito y no están de acuerdo en poner autobús pagado con dinero público.

Pasado a votación se aprueba el apoyo al escrito por seis votos a favor correspondiente a los miembros del grupo socialista y dos en contra correspondiente a los miembros del grupo popular.

7.- MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL AEPSA: Por D. Francisco López Palacios que leída la siguiente moción:

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA
BADAJOS

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana presenta para su debate y aprobación por el Pleno, si procede, la siguiente MOCIÓN DE URGENCIA

Justificación de la Urgencia

El Gobierno de la Nación prepara la reforma de la Protección por Desempleo y de la Ley Básica de Empleo, entendemos que dicha reforma es ilegítima, injusta y antisocial.

El Gobierno y el PP deben responder a los trabajadores/as a las siguientes preguntas:

1.- ¿Cuáles son los intereses ocultos que defienden, para llevar a cabo esta reforma, que constituye el ataque más serio que jamás se

ha hecho contra los derechos de los trabajadores/as?

2.- ¿Qué intereses defienden al pretender convertir derechos consolidados de los trabajadores/as en meras concesiones administrativas?

3.- ¿Qué clase de clientelismos pretende el Gobierno y el PP al dejar en sus manos la concesión graciosa del "derecho" de cobrar el subsidio de desempleo, como si se tratase de conceder o no un estanco?

4.- ¿Estamos quizás recuperando tiempos añhelados?

Justificación de la Moción

El Gobierno y el PP no han cesado de progonar lo bien que va España, argumentando entre otras cosas, el superávit del INEM y el aumento de las cuotas de la Seguridad Social, por lo tanto el recorte en las prestaciones por desempleo no tiene justificación alguna. Solo parece obedecer a algún tipo de animadversión del Gobierno y del PP hacia los parados a los que parece considerar un atajo de vagos y corruptos.

El Gobierno y el PP cometerán una gran injusticia si, mediante esta reforma laboral decide seguir adelante en su intención de suprimir el PER, pues éste ha sido y es un elemento fundamental de cohesión territorial y social en Extremadura, además de ser el único sistema de protección por desempleo que existe para los trabajadores agrícolas.

El PSOE no quiere una Extremadura subsidiaria, quiere la modernización y el progreso, pero en nuestra tierra sigue siendo muy

necesario el PER, por cuanto funciona como un complemento de renta fundamental para miles y miles de trabajadores/as agrícolas, igual que las ayudas al sector pesquero actúan en Galicia o Canarias.

Con esta nueva reforma laboral, el Gobierno y el PP muestran su auténtico rostro de derecha autoritaria, pues para aligerar las lutas del INEM optan por amenazar a los parados con quitarles la protección por desempleo en lugar de invertir en crear empleo, y ello, a pesar de que España es uno de los países en los que se gasta menos que en políticas de empleo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista al amparo de lo previsto en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone la adopción de las siguientes acuerdos:

1) Rechazar frontalmente la reforma del Sistema de Prestaciones por Desempleo y de la Ley Básica de Empleo que prepara el Gobierno de España, por inequitas, injusta y antisocial.

2) Rechazar cualquier modificación del sistema de protección social que impida o altere sustancialmente el cumplimiento en la realidad económica y social de centenares de municipios extremeños, y que afecta a decenas de miles de familias de nuestra Comunidad.

3) Demandar del Gobierno de la Nación la apertura de una Mesa de Negociación con las Organizaciones Sociales y la Junta de Extremadura, con el fin de abordar una serie de medidas tendientes a paliar el desempleo que afecta especialmente a los trabajadores/as eventuales

del campo y mejorar las condiciones de vida de dichos trabajadores/as.

4) Dar traslado de estas acuerdos a:

- a) El Presidente del Gobierno de España
- b) Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y Senado.
- c) El Presidente de la Junta de Extremadura.
- d) Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Extremadura.
- e) A las Secretarías Generales de U.G.T. y C.C.OO., nacional y regional.
- f) Al Presidente de CEOE.

En Valle de Santa Ana a 23 de mayo de 2002.

El Portavoz del Grupo
Municipal Socialista

Fdo. Francisco López Palacios

Finalizada su lectura De Cecilia Sánchez Corbacho, presenta el siguiente escrito:

PARTIDO POPULAR
GRUPO MUNICIPAL
VALLE DE SANTA ANA

El Grupo Municipal del Partido Popular, considera la acción presentada por el Grupo Socialista de pura demagogia y por todos es conocido los antecedentes con el partido socialista en el Gobierno:

1.- El Partido Socialista, impuso una reforma laboral, en 1993 por Decreto, sin abrir cauces de diálogos con los sindicatos, reforma que fue bautizada como el DECRETAZO.

2.- Regularon los CONTRATOS BASURA, cuya finalización no daba derecho a prestación social, su cumplimiento prestación por desempleo.

3.- Los trabajadores del campo comprendidos entre 16 y 19 años no tenían derecho al mismo subsidio que el resto.

4.- Las rentas de trabajo en el campo, cuando eran superiores al S.M.I., acarrecaban la pérdida del derecho a la percepción del subsidio, situación que incentivaba el fraude mediante la opacidad de trabajos realizados y no declarados.

5.- D. Ramón Ropero (Vicepresidente de la Junta). En el Pleno de la Asamblea de Extremadura, el 30 de Septiembre de 1993. Contestaba sobre el PER: "Hay que clarificar y lavar el censo Agrario, eliminar el fraude y conseguir, con esas objetivos, un cambio sustancial del Subsidio de Desempleo agrario, del Plan de Empleo Rural y de la Formación Ocupacional, esto lo queremos los socialistas extremeños".

El objetivo Principal de la reforma del Partido Popular es la creación de empleo y la mejora del funcionamiento de nuestro mercado de trabajo.:

1.- Hemos llevado el gasto de protección social a máximas históricas. La reforma consolida el sistema mejorando su funcionamiento.

2.- A los obreros del campo se le respetan íntegramente los derechos adquiridos, nadie va a dejar de cobrar.

3.- Se cumple con el mandato del Pacto de Toledo, firmado por todas las fuerzas económicas y sindicales de equiparar progresivamente a los trabajadores de Régimen especial Agrario con los del Régimen General.

4.- Se mantienen exactamente igual el AERSA tanto el convencional, como los proyectos generadores de empleo estable (Acuerdo INEM-Corpora-

ciones Locales)

5.- Se incentiva la movilidad geográfica. Hoy el trabajador que se desplaza a trabajar fuera de su término Municipal lo hace a su costa sin incentivos alguno, con la reforma tendrá derecho a dietas o a desgravación en el IRPF.

6.- Se prevé la extensión racional de la Renta Activa de inserción a todas las colectivos con dificultad de acceso al mercado de trabajo. Hoy que significar que el subsidio REA son 6 meses por el importe del SMI, mientras que la Renta Activa de Inserción son de 10 meses por el ^{mismo} importe.

La Fibrosía de la reforma está en incentivar el trabajo sobre el subsidio, aprovechando el dinero público para la máxima utilidad social, clarificando la mano de obra agraria y modernizando el sistema de protección.

- El objetivo de la reforma es consolidar y racionalizar el sistema, mejorar el funcionamiento de nuestro mercado de trabajo y dar un nuevo impulso a la creación de empleo.

- La reforma no recorta prestaciones, ni altera los ingresos y gastos de los desempleados que perciban prestaciones.

- Las normas que regulan nuestras políticas de empleo han quedado anticuadas:

⇒ La última reforma de la protección por desempleo lo llevó a cabo el gobierno del PSOE en 1992, mediante un "decretazo" que redujo las prestaciones y endureció las condiciones para tener derecho a ellas.

⇒ Hoy vivimos en una nueva España en la

que se han creado más de 2,7 millones de puestos de trabajo y hay 3,5 millones de nuevas afiliadas a la Seguridad Social.

→ La Ley Básica de Empleo es de 1980, e ignora el creciente protagonismo de las CC.LL. en la gestión de las políticas activas de empleo, así como la plena integración de España en la UE.

- El sistema de desempleo no debe limitarse sólo a garantizar ingresos a quien no tiene trabajo, también debe ayudar a los desempleados a reincorporarse al mercado laboral.

- Es necesario atender de forma más personalizada a quienes tienen más dificultades para encontrar empleo.

- La reforma:

1.- Potencia la formación y readaptación de los trabajadores y la movilidad, para evitar situaciones de discriminación.

2.- Respeta los derechos adquiridos por los trabajadores eventuales actualmente protegidos por el subsidio agrario en Extremadura y Andalucía.

Ningún trabajador acogido al AEPGA va a quedar desahogado.

3.- No modifica ni las cuantías de los subsidios ni el gasto público destinado al AEPGA.

4.- Persigue la unificación de los sistemas de protección en dirección al sistema contributivo, como aconseja el Pacto de Toledo.

- El subsidio agrario actual no incentiva el trabajo, no puede controlarse rigurosamente, no concede iguales oportunidades a todos los trabajadores y tiene carácter meramente asistencial, de carácter de beneficencia a lo que





